

Boletín Oficial

de la Provincia de Córdoba



Diputación
de Córdoba

Núm. 144 • Viernes, 19 de agosto de 2005

Depósito Legal: CO-1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO 14/2

TARIFAS DE INSCRIPCIÓN

	Precio
Suscripción anual	90,00 euros
Suscripción semestral	45,00 euros
Suscripción trimestral	22,50 euros
Suscripción mensual	7,50 euros
VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS:	
Número del año actual	0,60 euros
Número de años anteriores	1,25 euros

INSERCIÓNES DE CARÁCTER GENERAL: Por cada palabra: 0,16 euros
Por gráficos o similares (mínimo 1/8 de página): 30 euros por 1/8 de página.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Administración y Talleres: Imprenta Provincial
Avenida del Mediterráneo, s/n. (Parque Figueroa)
Teléfono 957 211 326 - Fax 957 211 328
Distrito Postal 14011-Córdoba
e-mail bopcordoba@dipucordoba.es

ADVERTENCIAS:

— **Los Alcaldes y Secretarios dispondrán se fije un ejemplar del B.O.P. en el sitio público de costumbre y permanecerá hasta que reciban el siguiente.**
— **Toda clase de anuncios se enviarán directamente a la Diputación de Córdoba para que autorice su inserción.**

SUMARIO

SUBDELEGACIÓN DE CÓRDOBA	
Córdoba.—	4.298
ANUNCIOS OFICIALES	
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial. Unidad de Recaudación Ejecutiva Número 04/020 El Ejido (Almería).—	4.307
— Unidad de Recaudación Ejecutiva Número Uno. Córdoba.—	4.307
— Instituto de Empleo. Servicio Público de Empleo Estatal. Córdoba.—	4.309
Junta de Andalucía. Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa. Delegación Provincial. Córdoba.—	4.310
DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA	
Presidencia.—	4.326
Delegación de Desarrollo Económico y Turismo.—	4.330
AYUNTAMIENTOS	
Palma del Río, Priego de Córdoba, Córdoba, Montoro, Montilla, Lucena, Villanueva del Duque y Villanueva del Rey	4.339
ANUNCIOS DE SUBASTA	
Diputación de Córdoba. Departamento de Régimen Interior.—	4.342
Ayuntamientos.— Lucena, Torrecampo y Montoro	4.343
OTROS ANUNCIOS	
Consorcio de Servicios Sociales de Municipios Intermedios de la Provincia de Córdoba (NUMINSUR). Cabra (Córdoba).—	4.344
Consorcio Escuela de Joyería. Córdoba.—	4.44

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

CÓRDOBA

Núm. 6.671

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de veintiséis de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse Recurso de Alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

RESOLUCIONES

ART.º= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP= Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART*
140046587177	A NIETO	07561975	ALBACETE	26.02.2005	90,00		RD13/92	146.1
140046612251	D AGUIRRE	34838050	ALMERIA	25.02.2005	150,00		RD13/92	082.2
140046522468	V RADUCANU	X3845993W	EL EJIDO	23.01.2005	450,00		RD 772/97	001.2
140046672533	C RAHAL	X2979245D	NIJAR	16.01.2005	450,00		RD 772/97	001.2
140046618496	J FARRACES	04148927	BARCELONA	17.03.2005	90,00		RD13/92	146.1
140046691916	S BLANCO	30948948	BARCELONA	15.02.2005	90,00		RD13/92	118.1
140046312978	R SILVA	80084981	AZUAGA	25.01.2005	450,00		RD 772/97	001.2
140046691291	M HERNANDEZ	14233067	BILBAO	01.03.2005	150,00		RD13/92	003.1
140046680013	Y WANG	X1318339W	ARCOS DE LA FTRA	20.02.2005	90,00		RD13/92	167.
140046057103	J MARTINEZ	34005290	EL PUERTO STAMARIA	19.09.2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
140046670998	J AGUSTO	31715040	SAN FERNANDO	13.02.2005	90,00		RD13/92	117.1
140046614624	F PRIETO	30051050	AGUILAR DE LA FRONTERA	10.03.2005	90,00		RD13/92	117.1
140046505598	C AGUILAR	48866049	AGUILAR DE LA FRONTERA	15.11.2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
140046678328	P RUIZ	28775278	ALMODOVAR DEL RIO	13.02.2005	90,00		RD13/92	117.1
140046318075	J JIMENEZ	44365125	ALMODOVAR DEL RIO	22.03.2005	90,00		RD13/92	118.1
140046580778	J DUVAL	12200859	BAENA	14.03.2005	10,00		RD 772/97	001.4
140046124864	J MORAL	34000187	BAENA	08.09.2004	450,00		RD 772/97	001.2
140046585879	A BAENA	75672097	BAENA	19.02.2005	150,00		RD 772/97	016.4
140045677134	F DELBOY	25311265	BENAMEJI	03.03.2005	90,00		RD13/92	151.2
140046625075	MARISCOS EL CORAL SL	B14597769	CORDOBA	22.12.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
140046516500	L JIMENEZ	23667515	CORDOBA	25.02.2005	300,00	1	RD13/92	087.1
140046661948	J MEROÑO	28591055	CORDOBA	12.12.2004	450,00	1	RD13/92	020.1
140046539031	F AREVALO	30027416	CORDOBA	09.12.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
140046695041	C RIPOLL	30032480	CORDOBA	21.02.2005	90,00		RD13/92	018.2
140046621239	L SOLDADO	30072918	CORDOBA	27.12.2004	150,00		RD 2822/98	021.1
140046225220	L SOLDADO	30072918	CORDOBA	22.12.2004	150,00		RD 2822/98	021.1
140046693275	M DE LA TORRE	30182088	CORDOBA	18.02.2005	70,00		RD13/92	100.2
140046527818	F GIMENEZ	30401145	CORDOBA	22.03.2005	90,00		RD13/92	117.1
140046418756	M PAEZ	30411253	CORDOBA	19.12.2004	600,00	1	RD13/92	020.1
140046418896	R DIAZ	30420112	CORDOBA	25.02.2005	90,00		RD13/92	018.2
140046363226	R VARO	30449210	CORDOBA	09.03.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
140046497838	R MORALES	30451436	CORDOBA	17.12.2004	600,00	1	RD13/92	020.1
140046316959	L JORGE	30476881	CORDOBA	27.02.2005	600,00	1	RD13/92	020.1
140046697359	J RODRIGUEZ	30485166	CORDOBA	12.03.2005	600,00	1	RD13/92	020.1
140046672880	M JIMENEZ	30500709	CORDOBA	03.02.2005	90,00		RD13/92	117.1
140046660336	J CARMONA	30513787	CORDOBA	13.12.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
140046527776	S CRIADO	30516524	CORDOBA	13.03.2005	90,00		RD13/92	117.1
140401742471	A DE LA RUBIA	30519534	CORDOBA	19.03.2005	200,00		RD13/92	052.
140046185129	F AFAN	30534654	CORDOBA	23.12.2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
140046214786	R BERMUDEZ	30787839	CORDOBA	03.09.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
140401745307	A MOSLERO	30795934	CORDOBA	20.03.2005	450,00	1	RD13/92	052.
140046525380	A JORDAN	30796379	CORDOBA	17.02.2005	90,00		RD13/92	117.1
140046698327	R OCAÑA	30803271	CORDOBA	19.03.2005	90,00		RD13/92	167.
140401654697	F DE LAS MORENAS	30816899	CORDOBA	03.03.2005	200,00		RD13/92	050.
140046672466	J CORTES	30821070	CORDOBA	18.02.2005	70,00		RD13/92	100.2
140046694711	A MEDINA	30822452	CORDOBA	04.03.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
140046694700	A MEDINA	30822452	CORDOBA	04.03.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
140046418884	J MOYA	30823347	CORDOBA	20.02.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
140046694152	A JURADO	30828997	CORDOBA	21.03.2005	90,00		RD13/92	117.1
140046536765	J HERNANDEZ	30830651	CORDOBA	24.11.2004	150,00		RD 2822/98	016.
149401687248	J CARMONA	30833031	CORDOBA	16.11.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
140046456290	M CASTRO	30955974	CORDOBA	15.09.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
140046621719	A VEGA	30962597	CORDOBA	15.12.2004	150,00		RD 2822/98	021.1
140046605647	M SANCHEZ	30976157	CORDOBA	23.01.2005	450,00		RD 772/97	001.2
140046732761	A PRIETO	30984650	CORDOBA	16.03.2005	90,00		RD13/92	118.1
140046673744	A ESPINAR	41436047	CORDOBA	10.03.2005	90,00		RD13/92	117.1
140045465465	R HIDALGO	44353891	CORDOBA	18.10.2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
140046378564	D GUTIERREZ	44354309	CORDOBA	15.09.2004	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
140401718262	J SANCHEZ	44354753	CORDOBA	12.10.2004	300,00	1	RD13/92	052.
140046695739	R PUNTAS	44358213	CORDOBA	18.03.2005	90,00		RD13/92	117.1
140046693573	A CANTOS	44359192	CORDOBA	23.02.2005	90,00		RD13/92	117.1
140046618332	R BLANCO	44360534	CORDOBA	28.02.2005	90,00		RD13/92	154.

140046608910	R BLANCO	44360534	CORDOBA	06.01.2005	150,00		RD 2822/98	018.1
140046549280	A SOLDADO	44361354	CORDOBA	03.03.2005	10,00		RD 772/97	001.4
140401742185	A HEREDIA	44363909	CORDOBA	16.03.2005	200,00		RD13/92	052.
140046693998	F JORDANO	44366829	CORDOBA	25.02.2005	90,00		RD13/92	117.1
140046315499	J VILLEGAS	44367548	CORDOBA	24.01.2005	900,00		RD 772/97	001.2
140046318063	F BRACERO	44370305	CORDOBA	22.03.2005	90,00		RD13/92	118.1
140046537800	M MORENO	44373854	CORDOBA	03.03.2005	10,00		RD 772/97	001.4
140046672429	A PIERI	45740982	CORDOBA	12.02.2005	90,00		RD13/92	118.1
140046419293	P CASTILLEJO	45741260	CORDOBA	25.11.2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
140046266361	F GOMEZ	45743610	CORDOBA	15.09.2004	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
140046674979	M SALCEDO	45744833	CORDOBA	12.02.2005	90,00		RD13/92	118.1
140046692751	M FERNANDEZ	30959152	ALCOLEA	12.03.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
140046692738	M FERNANDEZ	30959152	ALCOLEA	12.03.2005	10,00		RD 772/97	001.4
140046699514	M FERNANDEZ	30959152	ALCOLEA	12.03.2005	150,00		RD13/92	100.4
140046664913	A RODRIGUEZ	30415836	EL HIGUERON	06.01.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
140046694759	J CALERO	44365611	EL HIGUERON	10.03.2005	90,00		RD13/92	117.1
140046699356	J VACAS	45747737	EL HIGUERON	21.03.2005	90,00		RD13/92	118.1
140046692684	M CASTRO	44359622	MAJANEQUE	06.03.2005	450,00	1	RD13/92	003.1
140046678407	M CASTRO	44359622	MAJANEQUE	06.03.2005	90,00		RD13/92	118.1
140046134614	E CHAMORRO	25598349	VILLA DEL RIO	11.09.2004	90,00		RD13/92	094.2
140401722370	J REDONDO	30520144	VILLARRUBIA	19.11.2004	300,00	1	RD13/92	052.
140046316662	E DONCEL	44372170	VILLARRUBIA	19.02.2005	450,00	1	RD13/92	020.1
140046315335	J MALDONADO	45739834	VILLARRUBIA	20.12.2004	450,00		RD 772/97	001.2
140401718146	R MELERO	30824706	VILLARRUBIA DE COR	12.10.2004	450,00	1	RD13/92	052.
140401607063	J MARTIN	30547300	PEÑALOSA DE FTE PA	07.12.2004	200,00		RD13/92	052.
140045513307	F PLANTON	28443978	HINOJOSA DEL DUQUE	10.01.2005	450,00		RD 772/97	001.2
140045851055	J GONZALEZ	30988807	HORNACHUELOS	12.03.2005	90,00		RD13/92	118.1
140046693925	R GARCIA	80137396	HORNACHUELOS	22.02.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
140046612573	A CABELLO	30451039	LA RAMBLA	05.01.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
140046683014	P GOMEZ	52351054	LA RAMBLA	17.03.2005	300,00	1	RD13/92	087.1
140046680128	M LAMJADLI	X1371102A	LUCENA	06.03.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
140046680153	A LOZANO	41524596	LUCENA	17.03.2005	90,00		RD13/92	117.1
140045572555	R ESCALONA	50604270	LUCENA	29.12.2004	450,00		RD 772/97	001.2
140046597274	V ZAFRA	80116614	LUCENA	27.12.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
140046585946	T LUNA	30443238	LUQUE	16.01.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
140046517059	R GARCIA	30474427	MONTILLA	11.12.2004	600,00	1	RD13/92	020.1
140045936875	M ESCOBAR	38797361	MONTILLA	24.02.2005	150,00		RD 772/97	016.4
140046678444	J CARRASCO	52351965	MONTILLA	12.03.2005	90,00		RD13/92	117.1
140046317137	M BARBERO	52352050	MONTILLA	16.03.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
140046316728	M BARBERO	52352050	MONTILLA	16.03.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
140046316947	A PRIEGO	30944149	NUEVA CARTEYA	27.02.2005	600,00	1	RD13/92	020.1
140046621422	A MONTERROSO	35054591	PALMA DEL RIO	30.12.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
140046621434	A MONTERROSO	35054591	PALMA DEL RIO	30.12.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
140046334810	J MARTIN	80133539	PALMA DEL RIO	17.03.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
140046697890	R MORALO	30211336	PEÑARROJA PUEBLONUEV	13.03.2005	90,00		RD13/92	117.1
140046731549	M RODRIGUEZ	14615193	POSADAS	15.03.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
140046139170	P SOLDADO	30509404	POSADAS	03.03.2005	90,00		RD13/92	018.2
140045466550	J MORALES	30961635	POSADAS	29.10.2004	450,00		RD 772/97	001.2
140046316157	G PONZIO	X0948639G	POZOBLANCO	20.03.2005	600,00	1	RD13/92	020.1
140046473287	M SOTO	30785276	PRIEGO DE CORDOBA	09.12.2004	150,00		RD 2822/98	001.1
140045313306	D RAMOS	30720765	PUENTE GENIL	01.09.2004	150,00		RD 2822/98	001.1
140046617959	L CORTES	35030425	PUENTE GENIL	16.03.2005	90,00		RD13/92	117.1
140045675022	M MARTIN	50606807	PUENTE GENIL	19.12.2004	450,00		RD 772/97	001.2
140046318142	V GARRIDO	50609203	PUENTE GENIL	23.03.2005	90,00		RD13/92	117.1
140401736379	M LOPEZ	30433713	RUTE	25.02.2005	140,00		RD13/92	052.
140046570311	I MARTIN	78686907	VILLA DEL RIO	09.12.2004	60,00		RD13/92	125.1
140046419300	FRUTAS HNOS. MARTOS SL	B14249940	VILLANUEVA CORDOBA	26.11.2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
140046525706	M MORENO	30446803	VILLANUEVA CORDOBA	03.03.2005	90,00		RD13/92	151.2
140046573634	A CEJUDO	30957497	VILLANUEVA CORDOBA	03.03.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
140046574407	A CEJUDO	30957497	VILLANUEVA CORDOBA	03.03.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
140046365326	P ESTEVEZ	30505713	VILLAVICIOSA CORDOBA	17.10.2004	450,00		RD 2822/98	001.1
140046527806	J BARRIOS	80120827	VILLAVICIOSA CORDOBA	18.03.2005	450,00	1	RD13/92	029.1
140046678973	V HERRERA	16070101	ALMAGRO	23.02.2005	90,00		RD13/92	117.1
140046678638	J LOPEZ	06238521	ARGAMASILLA DE ALBA	15.03.2005	90,00		RD13/92	130.1
140401701365	A MORA	40426329	ROSES	12.09.2004	200,00		RD13/92	048.
140401740700	M GONZALEZ	10799893	GRANADA	24.02.2005	140,00		RD13/92	048.
140401729569	J RUIZ	44265362	LA ZUBIA	05.12.2004	200,00		RD13/92	048.
140046618423	J HEREDIA	44272007	SALAR	16.03.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
140046618435	J HEREDIA	44272007	SALAR	16.03.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
140046615598	J CAMARERO	24264970	SANTA FE	31.01.2005	450,00		RD 772/97	001.2
140046316716	L JACINTO	29741575	ALMONTE	24.02.2005	90,00		RD13/92	018.2
140046364620	C RUIZ	26009635	ALCAUDETE	01.03.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
140046692477	J ROMERA	52556062	ANDUJAR	24.02.2005	90,00		RD13/92	018.2
140046664639	F SANCHEZ	53592317	ANDUJAR	15.01.2005	450,00		RD 772/97	001.2
140046693615	P CORTES	78688845	ARJONILLA	27.02.2005	90,00		RD13/92	117.1
140046621756	J MORENO	40793030	JAEN	23.11.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
140046523874	J RODRIGUEZ	26001006	LA GUARDIA DE JAEN	11.02.2005	90,00		RD13/92	169.B
140046680530	B MARTINEZ	26431999	UBEDA	11.03.2005	70,00		RD13/92	152.
149401680266	M MORENO	09010666	ALCALA DE HENARES	15.11.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
140401717257	B RODRIGUEZ	02696264	ALCOBENDAS	06.11.2004	140,00		RD13/92	052.
140401700956	M LECUONA	51949437	LA MORALEJA	30.08.2004	200,00		RD13/92	052.
140046314616	J TORRES	50674502	ALCORCON	20.01.2005	150,00		RD 772/97	016.4
140401737293	I CABALLERO	70050952	ALPEDRETE	13.03.2005	200,00		RD13/92	050.
140046691760	I CRIADO	05231312	BRUNETE	05.02.2005	10,00		RD 772/97	001.4
140046674608	A BOLEA	07502920	CIEMPOZUELOS	27.01.2005	150,00		RD13/92	003.1
140046574341	J GARCIA	50086090	CIEMPOZUELOS	15.02.2005	10,00		RD 772/97	001.4

140046680074	P DRAGUSIN	X2260175B	COLMENAR VIEJO	05.03.2005	60,00		RD13/92	009.1
140046674657	J APARICIO	46921007	FUENLABRADA	31.01.2005	90,00		RD13/92	154.
140046693743	F AMOR	52376689	LEGANES	03.03.2005	90,00		RD13/92	018.2
140401681172	R CRUZ	X3938572Y	MADRID	08.08.2004	140,00		RD13/92	048.
140401674398	P CUADRADO	00252088	MADRID	14.08.2004	140,00		RD13/92	052.
140401691608	V AMAYA	00406051	MADRID	30.08.2004	300,00	1	RD13/92	052.
149046156599	P DEL CERRO	00839974	MADRID	18.10.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
149401637932	P DEL CERRO	00839974	MADRID	18.10.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
140046677890	J SANTISO	01123771	MADRID	17.02.2005	90,00		RD13/92	146.1
149401674916	M PEREZ	01765798	MADRID	24.11.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
140046673185	R BENITO	01832318	MADRID	01.02.2005	90,00		RD13/92	117.1
140046488746	E DIAZ	02231450	MADRID	04.12.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
140401683211	J VELASCO	02607684	MADRID	18.08.2004	140,00		RD13/92	052.
140401679207	P VALLES	05210847	MADRID	21.08.2004	140,00		RD13/92	048.
140401726234	P PAREJO	05274728	MADRID	20.11.2004	200,00		RD13/92	052.
140046587098	E CARMONA	05923226	MADRID	31.01.2005	450,00		RD 772/97	001.2
140401735491	F RAMIREZ	53427782	PARLA	20.02.2005	200,00		RD13/92	052.
140401691931	M BUGALLO	02892011	POZUELO DE ALARCON	30.08.2004	200,00		RD13/92	052.
140401735922	J CUADRADO	53436319	TORREJON DE ARDOZ	23.02.2005	140,00		RD13/92	048.
140046696343	J SANCHEZ	22855610	LOS DOLORES CARTAG	05.03.2005	60,00		RD13/92	029.1
140046680050	A SANCHEZ	29061992	LAS TORRES COTILLAS	04.03.2005	70,00		RD13/92	090.1
140046693032	V GIDARO	X2691736T	PUERTO LUMBRERAS	17.02.2005	90,00		RD13/92	154.
140401739253	M LOPEZ	26231430	PUERTO DE ANDRATX	15.02.2005	200,00		RD13/92	052.
140046316017	J PEREGRIN	43072793	PALMA MALLORCA	05.02.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
140401740899	C PECELLIN	34035665	ALCALA DE GUADAIRA	09.03.2005	200,00		RD13/92	052.
140045823280	A REGADERA	34016366	BADOLATOSA	19.02.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
140045676889	J LOPEZ	48874149	BADOLATOSA	25.10.2004	450,00		RD 772/97	001.2
140046317526	J PAVON	48818209	CAMAS	06.03.2005	600,00	1	RD13/92	020.1
140046674700	M BLANCO	38130199	CARMONA	21.02.2005	150,00		RD13/92	003.1
140046673240	F RODRIGUEZ	52241962	ECIJA	25.02.2005	100,00		RD13/92	084.1
140046513881	M LARA	47501359	ESTEPA	05.12.2004	300,00	1	RD13/92	087.1
140046572587	J ORDOÑEZ	75422412	LORA DEL RIO	16.01.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
140401651131	A GAMBERO	52697199	S JUAN AZNALFARACHE	29.12.2004	140,00		RD13/92	048.
140046312814	ACOPASTRANS S L	B91036327	SEVILLA	11.11.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
140401745393	J PAEZ	28642920	SEVILLA	20.03.2005	140,00		RD13/92	052.
140401721066	A PIÑEIRO	28995734	SEVILLA	31.10.2004	140,00		RD13/92	048.
140046693342	A ARGUELLES	52699454	SEVILLA	11.03.2005	90,00		RD13/92	117.1
140046699782	A MARTINEZ	28764463	TOMARES	18.03.2005	90,00		RD13/92	018.2
140046695612	A MUÑOZ	01105091	VILLAVERDE DEL RIO	07.03.2005	90,00		RD13/92	018.2
140045572828	K BOUKHETACHE	X1326413A	MONCADA	31.01.2005	450,00		RD 772/97	001.2
140401727147	F ZAPATA	25423758	EL VEDAT DE TORREN	29.11.2004	200,00		RD13/92	050.
140046691606	S FERRAFUD	19984217	XERESA	13.02.2005	150,00		RD13/92	003.1
140401734814	R GALLACH	24359409	XIRIVELLA	14.02.2005	140,00		RD13/92	048.
149401681349	A MARTIN	17733376	ZARAGOZA	23.11.2004	300,00		RDL 339/90	072.3

Córdoba, 24 de junio de 2005.— El Subdelegado del Gobierno, Jesús María Ruiz García.

Núm. 6.673

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado

la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

NOTIFICACIONES

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART*
140401774265	AUTO RENT ALCOI S L	B53514709	ALCOY	19.04.2005	200,00		RD 13/92	052.
140401754631	A PIÑAN	09779904	ALICANTE	14.04.2005	200,00		RD 13/92	052.
149401677620	M GOMIS	21460887	ALICANTE	09.05.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
140046146239	M II	X3243289J	ALTEA	06.03.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
140046146501	M II	X3243289J	ALTEA	06.03.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
140401756706	J WANG	X2516512J	TORREVIEJA	13.04.2005	140,00		RD 13/92	052.
140401765380	D LOPEZ	05155574	ALBACETE	13.04.2005	140,00		RD 13/92	052.
140401772888	A MIGUEL	07557442	ALBACETE	18.04.2005	140,00		RD 13/92	052.
140046144929	R SANCHEZ	48865736	CAUDETE	16.03.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
140046362684	A CHAABAN	X2381323H	VILLAMALEA	08.03.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
140401764077	C MUÑOZ	27537549	ALMERIA	18.04.2005	200,00		RD 13/92	052.
140401768630	M TORRES	75007608	ALMERIA	07.05.2005	200,00		RD 13/92	052.
140401777850	UNICOM SOFTWARE	B04233029	EL EJIDO	20.04.2005	140,00		RD 13/92	048.
140401748412	M PARRA	23262332	HUERCAL OVERA	10.04.2005	200,00		RD 13/92	052.
140046355023	S BRATU	X3884123K	ROQUETAS DE MAR	24.03.2005	450,00		RD 2822/98	001.1
140046355011	S BRATU	X3884123K	ROQUETAS DE MAR	24.03.2005	150,00		RD 2822/98	032.3
140401764557	INGEN. ECOSISTEMAS SL	B60801461	BARCELONA	18.04.2005	140,00		RD 13/92	052.
140401607075	J RODRIGUEZ	43512258	BARCELONA	07.12.2004	200,00		RD 13/92	052.
140401757863	E RUIZ	09177322	ALMENDRALEJO	15.04.2005	140,00		RD 13/92	048.
140401774605	NUCLERTEC S A	A48225031	BILBAO	19.04.2005	140,00		RD 13/92	052.
140401758314	J SANCHO	14218789	BILBAO	16.04.2005	200,00		RD 13/92	052.
140401773558	E MUGUERZA	14254074	BILBAO	18.04.2005	200,00		RD 13/92	052.
140401760229	M MONASTERIO	14923015	BILBAO	14.04.2005	140,00		RD 13/92	048.

140401765770	M SALAZAR	30624403	BILBAO	17.04.2005	140,00		RD 13/92	048.
140401758119	R RIOS	14907296	GALDAKAO	15.04.2005	200,00		RD 13/92	052.
140401771756	R PUJANA	78868573	GAMIZ-FIKA	24.04.2005	200,00		RD 13/92	052.
140401653231	A TORRONTEGUI	72244649	GORLIZ	11.12.2004	200,00		RD 13/92	052.
140401767066	J SOLANA	22707683	LEIOA	17.04.2005	140,00		RD 13/92	048.
140401767110	S MONEO	13156326	BURGOS	17.04.2005	140,00		RD 13/92	048.
140401767996	J BRANDON	32821891	A CORUÑA	19.04.2005	200,00		RD 13/92	052.
140401764223	N GUTIERREZ	32570587	FERROL	18.04.2005	200,00		RD 13/92	052.
140401765203	P BERENGUER	31834029	ALGECIRAS	14.04.2005	140,00		RD 13/92	052.
140401760369	VEGAAPRECIADAY GLOBAL	A11545795	CADIZ	14.04.2005	200,00		RD 13/92	052.
140401751800	P RODRIGUEZ	30529848	CADIZ	02.04.2005	200,00		RD 13/92	052.
140401763978	ISADORA GOLF S L	B11465697	CHICLANA DE LA FTRA	18.04.2005	140,00		RD 13/92	052.
140401756603	A DIAZ	30508568	EL PUERTO STA MARIA	13.04.2005	140,00		RD 13/92	052.
140401761994	S ZAMBRANO	31649286	JEREZ DE LA FTRA	24.04.2005	200,00		RD 13/92	052.
140401762846	M FIERRO	32847169	SAN FERNANDO	14.04.2005	200,00		RD 13/92	052.
140401748655	R CARRALERO	52929471	SAN FERNANDO	11.04.2005	140,00		RD 13/92	052.
140401767613	B JOUDAR	X2847752F	AGUILAR DE LA FRONTERA	19.04.2005	300,00	1	RD 13/92	052.
140046511422	M PEREZ	30415255	AGUILAR DE LA FRONTERA	25.11.2004	60,00		RD 13/92	018.1
140046318154	R MORENTE	30456346	AGUILAR DE LA FRONTERA	23.03.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
140046318130	R MORENTE	30456346	AGUILAR DE LA FRONTERA	23.03.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
140401757607	M RODRIGUEZ	34025671	AGUILAR DE LA FRONTERA	12.04.2005	200,00		RD 13/92	052.
140401759136	A GALISTEO	50605462	AGUILAR DE LA FRONTERA	17.04.2005	200,00		RD 13/92	052.
140046712658	A PALMA	50608064	AGUILAR DE LA FRONTERA	27.03.2005	90,00		RD 13/92	094.2
140046698029	J RODRIGUEZ	30947621	ALMODOVAR DEL RIO	14.03.2005	60,00		RD 13/92	010.1
140046730545	COMERCALPY CRUZYHNOS	B14512271	BAENA	05.04.2005	150,00		RD 2822/98	049.1
140046529323	F DE LAS MORENAS	26972966	BAENA	30.03.2005	150,00		RD 13/92	087.1
140045933254	F GARCIA	30829223	BAENA	14.04.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
140045933242	F GARCIA	30829223	BAENA	14.04.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
140046642322	A ORDOÑEZ	30940199	BAENA	31.03.2005	450,00		RD 2822/98	001.1
140046656977	A ORDOÑEZ	30940199	BAENA	31.03.2005	450,00		RD 2822/98	001.1
140046619890	F DELGADO	X3971123N	CABRA	15.04.2005	300,00	1	RD 13/92	087.1
140401749969	M VILLAREJO	30446913	CABRA	12.04.2005	200,00		RD 13/92	052.
140401763528	F BORRALLO	34015062	CABRA	18.04.2005	140,00		RD 13/92	052.
140046619063	J MELLADO	80116400	CABRA	09.04.2005	150,00		RD 13/92	129.2
140046619075	J MELLADO	80116400	CABRA	09.04.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
140401749726	INDORTES S L	B14424220	CARDENA	12.04.2005	200,00		RD 13/92	052.
140401759148	INDORTES S L	B14424220	CARDENA	17.04.2005	200,00		RD 13/92	052.
140046557628	SUMINITROS ELEC CORDOB.	A14028351	CORDOBA	06.04.2005	450,00	1	RD 13/92	003.1
140401759483	RAFAEL MOLINA S A	A14050439	CORDOBA	20.04.2005	200,00	1	RD 13/92	052.
140046066049	PROMOCIONES RUIZ S A	A14079198	CORDOBA	13.04.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
140046628088	FRUTOS SECOS SAMACA S L	B14026686	CORDOBA	14.04.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
140046528379	REVOCOS ANDALUCES S L	B14097323	CORDOBA	05.04.2005	150,00		RD 2822/98	019.1
140401757693	JUFERALMACEN PRODUCT.	B14347538	CORDOBA	12.04.2005	140,00		RD 13/92	052.
140401777692	DARSA GESTORA PROM IN	B14370316	CORDOBA	20.04.2005	200,00		RD 13/92	052.
140046530453	TETUAN CINCUENTAY TRES SL	B14382956	CORDOBA	19.04.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
140046649213	NIALA TAI SO SL	B14403091	CORDOBA	22.04.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
140046627618	BEMJASA CORDOBA S L	B14403794	CORDOBA	19.01.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
140046732750	CORALBE S L	B14427587	CORDOBA	22.04.2005	150,00		RD 2822/98	019.1
140401760680	MANUEL GOMEZ MOLINA SL	B14434872	CORDOBA	18.04.2005	140,00		RD 13/92	048.
140401734383	REDES LOCALES ANDALUZAS SL	B14462014	CORDOBA	04.02.2005	300,00	1	RD 13/92	048.
140046219279	MICROBUSES ALCANTARA SL	B14485601	CORDOBA	12.04.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
140401767625	GALVEZ SEMILLAS S L	B14491005	CORDOBA	19.04.2005	200,00		RD 13/92	052.
140046315554	CONDUCTOS CORDOBA SL	B14634224	CORDOBA	11.01.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
140401773571	JIVALCAR CORDOBA SL	B14681910	CORDOBA	18.04.2005	140,00		RD 13/92	048.
140401774666	BRITANICA DE ASESORAMIENTO	B82837170	CORDOBA	19.04.2005	200,00		RD 13/92	052.
140401746944	BRITANICA DE ASESORAMIENTO	B82837170	CORDOBA	27.03.2005	200,00		RD 13/92	052.
140046224410	M KIAR	X1416101Z	CORDOBA	10.03.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
140046519949	S BAIRAM	X4389152Q	CORDOBA	21.04.2005	300,00	1	RD 13/92	084.1
140046530490	J PADILLA	05897947	CORDOBA	19.04.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
140046219474	F HERNANDEZ	11703145	CORDOBA	07.04.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
140401762627	M ARIAS	25752250	CORDOBA	14.04.2005	200,00		RD 13/92	052.
140045867282	A CARRILLO	25941567	CORDOBA	20.04.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
140401778015	J CARMONA	29816927	CORDOBA	21.04.2005	140,00		RD 13/92	052.
140401747195	N BONILLA	29825125	CORDOBA	19.04.2005	200,00		RD 13/92	052.
140046641159	R DE DIOS	29860537	CORDOBA	30.03.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
140401754588	J VAZQUEZ	29922890	CORDOBA	14.04.2005	140,00		RD 13/92	052.
140401770016	J MARTIN	29966155	CORDOBA	21.04.2005	200,00		RD 13/92	052.
140046530702	A ROLDAN	29969184	CORDOBA	01.04.2005	150,00		RD 2822/98	021.1
140046641925	M CABALLERO	29987105	CORDOBA	09.04.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
140046656291	J SAN MIGUEL	29989685	CORDOBA	31.03.2005	10,00		RD 772/97	001.4
140046635378	J BARBERO	29990014	CORDOBA	26.03.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
140046656631	M SAN MIGUEL	30004611	CORDOBA	31.03.2005	450,00		RD 2822/98	001.1
140046631245	M HURGAL	30038819	CORDOBA	14.03.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
140401777771	P ROYUELA	30399689	CORDOBA	20.04.2005	200,00		RD 13/92	052.
140046628131	M CASADO	30403322	CORDOBA	21.04.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
140046224469	C CORREDERA	30403862	CORDOBA	11.04.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
140046657234	M DE TORRES	30405190	CORDOBA	08.04.2005	150,00		RD 2822/98	021.1
140401766426	ABELTRAN	30405709	CORDOBA	17.04.2005	200,00		RD 13/92	052.
140046649821	F GONZALEZ	30408005	CORDOBA	14.03.2005	150,00		RD 2822/98	007.2
140045416740	P DEL PINO	30408990	CORDOBA	31.03.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
140046217532	N DONCEL	30411289	CORDOBA	03.04.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
140046457002	F EXPOSITO	30416458	CORDOBA	18.04.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
140401767390	M JIMENEZ	30417993	CORDOBA	18.04.2005	140,00		RD 13/92	048.
140401763759	M JIMENEZ	30417993	CORDOBA	18.04.2005	140,00		RD 13/92	052.
140401764650	P LAGUNA	30422853	CORDOBA	18.04.2005	200,00		RD 13/92	052.
140045938884	MMOYANO	30425074	CORDOBA	01.04.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B

140046218238	J PEREZ	30428646	CORDOBA	15.04.2005	450,00		RD 2822/98	010.1
140401761209	MMUÑOZ	30429151	CORDOBA	21.04.2005	200,00		RD 13/92	052.
140401746440	R VIÑAS	30431444	CORDOBA	18.03.2005	140,00		RD 13/92	048.
140046655390	A CUENCA	30432838	CORDOBA	20.04.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
140046219620	R MEDINA	30438971	CORDOBA	05.04.2005	150,00		RD 2822/98	021.1
140046641111	R MEDINA	30438971	CORDOBA	05.04.2005	150,00		RD 2822/98	049.1
140046655274	P HINOJOSA	30439216	CORDOBA	15.04.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
140046530787	E GOMEZ	30444651	CORDOBA	14.04.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
140401777618	C JIMENEZ	30445897	CORDOBA	20.04.2005	140,00		RD 13/92	052.
140046628167	C VEGA	30447027	CORDOBA	20.04.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
140046735853	A DE MIGUEL	30465363	CORDOBA	12.04.2005	90,00		RD 13/92	117.1
140046681121	J JURADO	30466252	CORDOBA	19.04.2005	450,00	1	RD 13/92	003.1
140046374637	M MAESTRE	30466755	CORDOBA	03.04.2005	450,00	1	RD 13/92	003.1
140046531858	J GONZALEZ	30469695	CORDOBA	21.04.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
140046655134	M PEREZ	30471696	CORDOBA	14.03.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
140046530271	P ALONSO	30472318	CORDOBA	14.04.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
140046525731	F MORANTE	30473295	CORDOBA	05.03.2005	150,00		RD 2822/98	019.1
140045937673	J CASTRO	30476443	CORDOBA	21.03.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
140046541463	P NAVARRO	30478678	CORDOBA	21.04.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
140401767832	J LUQUE	30480540	CORDOBA	19.04.2005	300,00	1	RD 13/92	052.
140046641883	J RIQUELME	30482088	CORDOBA	03.04.2005	150,00		RD 2822/98	012.5
140046183650	M SALOR	30489861	CORDOBA	08.04.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
140046656620	J ARAGONES	30492904	CORDOBA	30.03.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
140046636243	J REYES	30495108	CORDOBA	07.04.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
140046530246	M COBO	30499401	CORDOBA	13.04.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
140046645645	M GUTIERREZ	30500109	CORDOBA	04.03.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
140046531470	J MARTINEZ	30501325	CORDOBA	18.04.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
140401774964	F RECIO	30504029	CORDOBA	20.04.2005	140,00		RD 13/92	052.
140046458687	J GONZALEZ	30506659	CORDOBA	14.04.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
140046656722	F VARO	30507169	CORDOBA	16.04.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
140401755829	M RAMIRO	30508026	CORDOBA	12.04.2005	300,00	1	RD 13/92	050.
140046219528	S RUBIA	30508928	CORDOBA	06.04.2005	150,00		RD 2822/98	021.1
140046650379	A MARTINEZ	30509899	CORDOBA	18.04.2005	150,00		RD 2822/98	021.1
140401777746	C MARTIN	30512351	CORDOBA	20.04.2005	200,00		RD 13/92	052.
140046633345	J GARCIA	30514993	CORDOBA	15.04.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
140045383862	R PEREZ	30515035	CORDOBA	27.04.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
140046650227	R PEREZ	30515035	CORDOBA	24.04.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
140046224536	E ESCOBEDO	30517536	CORDOBA	23.04.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
140401764338	J ARQUERO	30518829	CORDOBA	18.04.2005	200,00		RD 13/92	052.
140401750777	R MORENO	30522827	CORDOBA	31.03.2005	140,00		RD 13/92	052.
140046529724	P MARTOS	30525510	CORDOBA	15.04.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
140046596439	M FERNANDEZ	30527289	CORDOBA	24.02.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
140046286220	A CIVANTOS	30527967	CORDOBA	02.04.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
140046650150	R HIDALGO	30529906	CORDOBA	11.04.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
140401750960	M HERNANDEZ	30534248	CORDOBA	15.04.2005	200,00		RD 13/92	052.
140401756690	J MIÑO	30534430	CORDOBA	13.04.2005	140,00		RD 13/92	052.
140046546000	R MACHUCA	30534702	CORDOBA	12.04.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
140401770910	M CUADRADO	30535448	CORDOBA	24.04.2005	140,00		RD 13/92	052.
140045862211	M FLORES	30539101	CORDOBA	03.04.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
140045862272	M FLORES	30539101	CORDOBA	03.04.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
140046545985	R LOPEZ	30547093	CORDOBA	28.03.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
140046633382	J GUTIERREZ	30547567	CORDOBA	19.04.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
140046530441	J GUTIERREZ	30547567	CORDOBA	19.04.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
140401756421	G RAYA	30790001	CORDOBA	13.04.2005	140,00		RD 13/92	052.
140046578887	A SICILIA	30796633	CORDOBA	13.04.2005	90,00		RD 13/92	146.1
140046219371	M FERNANDEZ	30796682	CORDOBA	17.04.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
140046650045	M FERNANDEZ	30796682	CORDOBA	17.04.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
140046530283	A VEGA	30803961	CORDOBA	14.04.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
140401687708	M CHACON	30804538	CORDOBA	20.08.2004	140,00		RD 13/92	052.
140046656618	R CHASTANG	30805900	CORDOBA	29.03.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
140047058772	J PINEDA	30807131	CORDOBA	26.04.2005	150,00		RD 2822/98	012.5
140046545950	S ARNAL	30807357	CORDOBA	20.04.2005	10,00		RD 772/97	001.4
140401773730	R CAMPOS	30812078	CORDOBA	19.04.2005	140,00		RD 13/92	052.
140046648245	R SALGUERO	30813530	CORDOBA	06.04.2005	450,00		RD 772/97	001.2
140045383837	M SECO	30814593	CORDOBA	27.04.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
140401780137	E CORTES	30815003	CORDOBA	05.05.2005	200,00		RD 13/92	052.
140401771616	J FERNANDEZ	30823567	CORDOBA	24.04.2005	200,00		RD 13/92	052.
140401773091	R PRADOS	30825330	CORDOBA	18.04.2005	140,00		RD 13/92	052.
140046540630	J CARRASCO	30825398	CORDOBA	15.04.2005	10,00		RD 772/97	001.4
140046546989	M IZQUIERDO	30827883	CORDOBA	04.04.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
140046620582	D MARTIN	30829666	CORDOBA	21.04.2005	60,00		RD 2822/98	032.1
140046218380	J CRUZ CONDE	30830493	CORDOBA	25.04.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
140046224240	F ALONSO	30831871	CORDOBA	01.04.2005	10,00		RD 772/97	001.4
140046656916	F DELIS	30836682	CORDOBA	30.03.2005	10,00		RD 772/97	001.4
140401757747	D JORDAN	30942020	CORDOBA	15.04.2005	200,00		RD 13/92	052.
140401751319	R VILLAR	30943824	CORDOBA	27.04.2005	200,00		RD 13/92	052.
140046657076	M VILCHEZ	30944037	CORDOBA	20.04.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
140046654063	D CARMONA	30947483	CORDOBA	05.04.2005	150,00		RD 2822/98	021.1
140046218585	C GALAN	30948443	CORDOBA	05.04.2005	150,00		RD 2822/98	021.1
140046641100	J MORALES	30954977	CORDOBA	05.04.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
140046211773	J SICILIA	30955883	CORDOBA	05.04.2005	90,00		RD 772/97	018.1
140046546540	D BLAZQUEZ	30962128	CORDOBA	12.04.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
140046223738	A VEGA	30962597	CORDOBA	29.03.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
140046223714	A VEGA	30962597	CORDOBA	29.03.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
140046527211	J LUQUE	30963657	CORDOBA	01.04.2005	150,00		RD 2822/98	012.
140046529669	J LUQUE	30963657	CORDOBA	01.04.2005	150,00		RD 2822/98	019.1

140046211785	A BEJAR	30967528	CORDOBA	01.04.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
140041759951	D ROLDAN	30967734	CORDOBA	21.04.2005	200,00		RD 13/92	052.
140046259988	M MARQUEZ	30970442	CORDOBA	27.04.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
140046530593	F FERNANDEZ	30971517	CORDOBA	20.04.2005	150,00		RD 2822/98	021.1
140046632043	P CASTRO	30971721	CORDOBA	15.03.2005	450,00		RD 772/97	001.2
140046650100	A GRANADINO	30973539	CORDOBA	12.04.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
140046124438	R ALVAREZ	30977163	CORDOBA	08.04.2005	450,00	1	RD 13/92	003.1
140046587426	R ALVAREZ	30977163	CORDOBA	08.04.2005	450,00		RD 772/97	001.2
140046657015	A MARTINEZ	30982296	CORDOBA	24.03.2005	150,00		RD 772/97	001.2
140045598258	P BODOQUE	30982297	CORDOBA	27.04.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
140046650057	M MOLINA	30982356	CORDOBA	19.04.2005	150,00		RD 2822/98	021.1
140046627977	P VELLA	30984031	CORDOBA	13.04.2005	10,00		RD 772/97	001.4
140045939487	A ROMERO	30986470	CORDOBA	14.03.2005	150,00		RD 2822/98	021.1
140046672090	D MORENO	30986665	CORDOBA	23.04.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
140046657398	J AZCONA	30987272	CORDOBA	08.04.2005	150,00		RD 2822/98	021.1
140046537551	J AZCONA	30987272	CORDOBA	08.04.2005	150,00		RD 2822/98	021.1
140046641536	J AZCONA	30987272	CORDOBA	29.03.2005	150,00		RD 2822/98	021.1
140046641720	J AZCONA	30987272	CORDOBA	29.03.2005	150,00		RD 2822/98	021.1
140046657167	V JIMENEZ	30990081	CORDOBA	18.03.2005	150,00		RD 2822/98	021.1
140046641767	F VACAS	30990842	CORDOBA	05.04.2005	150,00		RD 2822/98	016.
140046655225	M SAN MIGUEL	30994235	CORDOBA	08.04.2005	10,00		RD 772/97	001.4
140046546667	J JIMENEZ	37735620	CORDOBA	14.04.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
140041758995	M GARRIDO	44350688	CORDOBA	17.04.2005	200,00		RD 13/92	052.
140046631749	E GARCIA	44357296	CORDOBA	28.03.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
140045593522	J GOMEZ	44358679	CORDOBA	31.03.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
140046640672	A SOLDADO	44361354	CORDOBA	09.04.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
140041773364	A FABIO	44361785	CORDOBA	18.04.2005	140,00		RD 13/92	052.
140046530489	V GARCIA	44361815	CORDOBA	19.04.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
140046459588	J RELAÑO	44365065	CORDOBA	21.02.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
140041765434	M BAÑOS	44365221	CORDOBA	13.04.2005	140,00		RD 13/92	052.
140046654828	A PULIDO	44365585	CORDOBA	02.02.2005	10,00		RD 772/97	001.4
140046654816	A PULIDO	44365585	CORDOBA	02.02.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
140041754734	J GRACIA	44366008	CORDOBA	14.04.2005	140,00		RD 13/92	052.
140041777795	E LOPEZ	44366314	CORDOBA	20.04.2005	200,00		RD 13/92	052.
140046532024	A FERNANDEZ	44370614	CORDOBA	23.04.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
140046578905	A CADENAS	44370702	CORDOBA	15.04.2005	150,00		RD 2822/98	016.
140046631804	ANAVARRO	44373469	CORDOBA	14.04.2005	150,00		RD 2822/98	021.2
140046631841	ANAVARRO	44373469	CORDOBA	14.04.2005	10,00		RD 772/97	001.4
140046219401	D RAMIREZ	44374182	CORDOBA	13.04.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
140041770946	G VENDRELL	45416504	CORDOBA	24.04.2005	200,00		RD 13/92	052.
140046650124	I SOLANO	45736238	CORDOBA	12.04.2005	150,00		RD 2822/98	021.1
140046570918	S CORTES	45737385	CORDOBA	04.04.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
140046545237	S PLANTON	45738865	CORDOBA	24.04.2005	150,00		RD 2822/98	016.
140046657362	J NAVARRO	45739490	CORDOBA	04.04.2005	150,00		RD 2822/98	021.1
140046631713	J CUERVA	45741482	CORDOBA	29.03.2005	150,00		RD 2822/98	021.1
140046657349	J CUERVA	45741482	CORDOBA	04.04.2005	150,00		RD 2822/98	021.1
140046530192	R DE LA GALA	45743720	CORDOBA	10.04.2005	150,00		RD 2822/98	021.1
140046656904	A CANDELARIO	45743740	CORDOBA	30.03.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
140046657465	R PEREZ	45746738	CORDOBA	10.04.2005	150,00		RD 2822/98	021.1
140046647538	J LOZANO	45746920	CORDOBA	22.03.2005	150,00		RD 2822/98	021.1
140046657477	M HERNANDEZ	45747593	CORDOBA	09.04.2005	450,00		RD 772/97	001.2
140046630484	R ROLDAN	45748448	CORDOBA	22.03.2005	150,00		RD 2822/98	021.1
140046657180	R ROLDAN	45748448	CORDOBA	04.04.2005	150,00		RD 2822/98	015.4
140046655924	R ROLDAN	45748448	CORDOBA	05.04.2005	150,00		RD 2822/98	007.2
140046655894	R ROLDAN	45748448	CORDOBA	05.04.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
140046655882	R ROLDAN	45748448	CORDOBA	05.04.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
140046655912	R ROLDAN	45748448	CORDOBA	05.04.2005	150,00		RD 2822/98	049.1
140046655869	R ROLDAN	45748448	CORDOBA	05.04.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
140041772669	M ASTINI	45749317	CORDOBA	18.04.2005	200,00		RD 13/92	052.
140046641070	R GALAZO	45749377	CORDOBA	04.04.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
140046637727	A CUADRADO	45886155	CORDOBA	24.04.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
140045860184	J GARCIA	45887633	CORDOBA	10.03.2005	150,00		RD 772/97	001.2
140046338244	F PELAEZ	51846131	CORDOBA	12.02.2005	150,00		RD 2822/98	007.2
140046525895	E MORENO	75664499	CORDOBA	25.02.2005	150,00		RD 2822/98	025.1
140046218354	S BALMON	30987617	ALCOLEA CORDOBA	23.04.2005	150,00		RD 2822/98	011.19
140046530090	J PEREZ	30981100	CERRO MURIANO	07.04.2005	150,00		RD 13/92	019.1
140046655808	J SEGOVIA	30502583	EL HIGUERON	31.03.2005	150,00		RD 2822/98	001.1
140046562892	P LOPEZ	30971929	DOS TORRES	18.03.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
140046562910	P LOPEZ	30971929	DOS TORRES	18.03.2005	90,00		RD 13/92	143.1
140046562909	P LOPEZ	30971929	DOS TORRES	18.03.2005	450,00		RD 772/97	001.2
140046127014	A DE LA FUENTE	30967025	ESPIEL	25.09.2004	90,00		RD 13/92	146.1
140041749740	CONSTRUCCIONES YENDA S.L	B14428577	FUENTE PALMERA	12.04.2005	200,00		RD 13/92	052.
140041756986	F GARCIA	30048902	FUENTE PALMERA	13.04.2005	140,00		RD 13/92	052.
140041753778	M TORRES	80132691	FUENTE PALMERA	15.04.2005	200,00		RD 13/92	052.
140046561784	J HIDALGO	14621357	FUENTE CARRETERO	30.03.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
140046139200	F CAMACHO	30507166	HORNACHUELOS	15.03.2005	90,00		RD 13/92	143.1
140046561670	J GONZALEZ	30988807	HORNACHUELOS	22.03.2005	10,00		RD 772/97	001.4
140046561759	M FERNANDEZ	34055663	HORNACHUELOS	30.03.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
140046560251	A GARCIA	52126031	HORNACHUELOS	29.03.2005	1.250,00		RDL 8/2004	003.A
140041770983	A GOMEZ	30055805	LA CARLOTA	24.04.2005	200,00		RD 13/92	052.
140041770892	C ECHEVARRIA	30422332	LA CARLOTA	24.04.2005	140,00		RD 13/92	052.
140046561863	M MARTINEZ	30435280	LA CARLOTA	08.04.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
140046526358	M GALVEZ	30945922	LA CARLOTA	27.02.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
140041780228	A RAEZ	30421168	EL RINCUNCILLO	05.05.2005	200,00		RD 13/92	052.
140041759150	L ORTIZ	30456339	LA RAMBLA	17.04.2005	200,00		RD 13/92	052.
140041754436	F ZAFRA	80134434	LA VICTORIA	15.04.2005	200,00		RD 13/92	050.

140401774502	A MORALES	80143321	LA VICTORIA	19.04.2005	140,00	1	RD 13/92	052.
140401777667	TOBALO S A	A14059190	LUCENA	20.04.2005	140,00		RD 13/92	052.
140046681674	N EL BACHA	X4064423R	LUCENA	17.04.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
140401764739	J SANTAMARIA	29987209	LUCENA	18.04.2005	140,00		RD 13/92	052.
140046599362	A DEL PINO	30043527	LUCENA	07.04.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
140063722270	J GUZMAN	30422016	LUCENA	20.04.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
140046680852	A QUIROS	30453083	LUCENA	10.04.2005	450,00	1	RD 13/92	020.1
140046598035	D ALGAR	30712732	LUCENA	22.03.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
140046598060	A MUÑOZ	34011567	LUCENA	13.03.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
140046596257	A MARTIN	34014935	LUCENA	04.04.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
140046596282	A MARTIN	34014935	LUCENA	04.04.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
140046702379	C ORTEGA	48868440	LUCENA	26.03.2005	90,00		RD 13/92	094.2
140046587300	F POLO	48872858	LUCENA	31.03.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
140046618757	J PINEDA	50600674	LUCENA	03.04.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
140046599155	R RAMIREZ	50603697	LUCENA	05.04.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
140046732608	R ARAGON	50605196	LUCENA	27.03.2005	90,00		RD 13/92	090.1
140401759252	L MORENO	52487548	LUCENA	17.04.2005	140,00		RD 13/92	052.
140046599349	F GARCIA	75670749	LUCENA	08.04.2005	150,00		RD 2822/98	025.1
140046598849	F GARCIA	75670749	LUCENA	08.04.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
140046598692	M PEREDA	75679960	LUCENA	05.04.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
140046599192	J ESCUDERO	80120225	LUCENA	12.04.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
140046599003	M CUBERO	80129311	LUCENA	04.04.2005	450,00		RD 2822/98	010.1
140401767406	F CAÑETE	26969723	LUQUE	18.04.2005	200,00		RD 13/92	048.
140046649109	I BAUTISTA	30401568	MONTORO	22.04.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
140046702150	A DIAZ	75587480	MORILES	26.02.2005	90,00		RD 13/92	154.
140401773832	J CARMONA	30391141	CERRO MURIANO	19.04.2005	140,00		RD 13/92	052.
140401777620	CORTINAS Y TAPICERIAS HERM	A14430318	PALMA DEL RIO	20.04.2005	200,00		RD 13/92	052.
140046592598	S ROSA	14636339	PALMA DEL RIO	19.03.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
140046334780	F SERRANO	27750059	PALMA DEL RIO	13.04.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
140046334779	F SERRANO	27750059	PALMA DEL RIO	13.04.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
140046627904	A SANCHEZ	30492257	PALMA DEL RIO	05.04.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
140045340759	M PEREZ	30801509	PALMA DEL RIO	09.04.2005	450,00		RD 772/97	001.2
140046258972	M PEREZ	30801509	PALMA DEL RIO	09.04.2005	450,00		RD 772/97	001.2
140046699435	M BENITO	30207501	PEÑARROYA PUEBLONUEV	07.04.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
140046563355	A GONZAGA	52321894	PEÑARROYA PUEBLONUEV	17.01.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
140401774599	R TORIL	30544437	POSADAS	19.04.2005	140,00		RD 13/92	052.
149401732461	J SANCHEZ	30814024	POSADAS	10.05.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
140046373281	J MORALES	30961635	POSADAS	20.03.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
140046715362	R DIMITRI	00102664	PRIEGO DE CORDOBA	09.04.2005	450,00		RD 772/97	001.2
140046704157	V POVEDANO	29979624	PRIEGO DE CORDOBA	16.03.2005	60,00		RD 13/92	127.2
140044085417	V POVEDANO	29979624	PRIEGO DE CORDOBA	03.04.2005	60,00		RD 13/92	127.2
140401767509	M BALLESTEROS	48873301	PRIEGO DE CORDOBA	18.04.2005	140,00	1	RD 13/92	052.
140401751344	M LOZANO	52363522	PRIEGO DE CORDOBA	27.04.2005	140,00		RD 13/92	052.
140046617455	R GALLARDO	79219145	PRIEGO DE CORDOBA	13.04.2005	90,00		RD 13/92	167.
140401763991	PASTERIA ARTESANA DEL GE	B14453872	PUNTE GENIL	18.04.2005	140,00		RD 13/92	052.
140401753640	F PORCEL	80156177	PUNTE GENIL	15.04.2005	140,00		RD 13/92	052.
140046355187	R GARCIA	52488351	RUTE	07.04.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
140401765483	J PEREZ	30981375	VILLA DEL RIO	13.04.2005	300,00	1	RD 13/92	052.
140046732980	I TIRADO	30959993	VILLA FRANCA CORDOBA	17.04.2005	520,00	1	RD 13/92	020.1
140046291800	J CALLEJAS	30985303	VILLA FRANCA CORDOBA	29.01.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
140046291811	J CALLEJAS	30985303	VILLA FRANCA CORDOBA	29.01.2005	150,00		RD 772/97	001.2
140401757528	M CAMACHO	70571017	BOLAÑOS DE CALATRAVA	12.04.2005	140,00		RD 13/92	052.
140401768060	ASPID DE JEANS SL	B13293725	CIUDAD REAL	18.04.2005	140,00		RD 13/92	052.
140401755234	R MARTINEZ	00834971	CIUDAD REAL	12.04.2005	200,00		RD 13/92	050.
140046681285	J GIBAJA	05657744	DAIMIEL	08.03.2005	150,00		RD 13/92	003.1
140401758417	J PORTILLA DEL	05917644	PUERTOLLANO	16.04.2005	200,00		RD 13/92	052.
140046690882	HNOS MILLAN DE TOMELLO	B13316617	TOMELLOSO	23.03.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
140046606093	J ESCRIBANO	52138331	VALDEPEÑAS	08.04.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
140401774319	DON PINO ARTESANIA DE LA MB	B13210208	VILLARRUBIA DE OJOS	19.04.2005	200,00		RD 13/92	052.
140401771240	G GARCIA	33985764	VALL DE UXO	24.04.2005	200,00		RD 13/92	052.
140401759884	M PONTE	42872329	LAS PALMAS G C	21.04.2005	200,00	1	RD 13/92	052.
140401754072	R SHAHGUYULAN	X3836077E	LLORET DE MAR	15.04.2005	200,00		RD 13/92	052.
140401756720	S HEREDIA	53081383	MASSANET DE LA SELVA	13.04.2005	140,00		RD 13/92	052.
140046522122	M FILARDI	30505855	SALT	10.04.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
140046529773	ARIDOS YUSBER SL	B18414086	CACIN	23.03.2005	150,00		RD 2822/98	011.2
140046693251	J RODRIGUEZ	23797734	G FONDON	15.04.2005	90,00		RD 13/92	154.
140401751990	P MUÑOZ	29081696	MONTILLANA	02.04.2005	200,00		RD 13/92	052.
140401755015	J MUÑOZ	74674064	PELIGROS	12.04.2005	520,00	1	RD 13/92	050.
140401657273	P GARCIA	07507536	TORREJON DEL REY	02.01.2005	200,00		RD 13/92	048.
140401777989	C CHAVERO	80029987	ALJARAQUE	21.04.2005	140,00		RD 13/92	052.
140401762664	A AHMED	X3204464N	BOLLULLOS PAR CDO	14.04.2005	140,00		RD 13/92	052.
140401748722	J MENDOZA	29434363	CUMBRES S BARTOLOME	11.04.2005	200,00		RD 13/92	052.
140401749350	MBAYO	29801393	GIBRALEON	21.04.2005	140,00		RD 13/92	048.
149401741425	ROSA INSTALACIONES SL	B21256490	HUELVA	27.04.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
140046549553	SERVICIOS ALTO RIESGO Y MA	B21299276	HUELVA	22.04.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
140401760692	M ALVENDIZ	29046080	HUELVA	18.04.2005	140,00		RD 13/92	048.
140401753997	N LOPEZ	44216057	HUELVA	15.04.2005	200,00		RD 13/92	052.
149401657281	M GARCIA	75558492	HUELVA	09.05.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
140046571091	F PELADO	74992067	ANDUJAR	22.03.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
140401761040	J CARMONA	25915086	ARJONILLA	21.04.2005	140,00		RD 13/92	048.
140401757103	C REVUELTA	25667919	BEGIJAR	13.04.2005	140,00		RD 13/92	052.
140401747237	CHEMIST S A	A23015159	JAEN	19.04.2005	300,00	1	RD 13/92	052.
140401760916	LUIS LEONES FERNANDEZ Y OT	E23326580	JAEN	18.04.2005	200,00		RD 13/92	052.
140046317721	E NAVARRETE	X3940832N	JAEN	27.03.2005	300,00	1	RD 13/92	087.1
140401758569	A OLMO	25996769	JAEN	16.04.2005	200,00		RD 13/92	052.
140401761064	O SANCHEZ	75021366	JAEN	21.04.2005	140,00		RD 13/92	048.

140401761880	T SANCHEZ	26211725	LINARES	22.04.2005	200,00		RD 13/92	052.
149046374578	M LOPEZ	77327489	MARTOS	03.05.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
140401765872	M MUÑOZ	75098943	UBEDA	17.04.2005	140,00		RD 13/92	048.
140401766591	ERGUER SA	A78682317	ALCALA DE HENARES	17.04.2005	200,00		RD 13/92	052.
140401766414	MORALOS CAR SL	B84056639	ALCALA DE HENARES	17.04.2005	140,00		RD 13/92	052.
140046183765	M LUQUE	30470943	ALCOBENDAS	06.04.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
140401757796	A CEJAS	75603027	ALCOBENDAS	15.04.2005	200,00		RD 13/92	052.
140401761430	L ILEA	X4273704M	ALCORCON	22.04.2005	140,00		RD 13/92	048.
140401766517	L MUÑOZ	30011643	ALGETE	17.04.2005	200,00		RD 13/92	052.
140401754965	ARMARIOS SIDON SL	B79381380	ARGANDA	14.04.2005	140,00		RD 13/92	052.
140401761490	A MOLLEJO	00786152	ARGANDA	22.04.2005	140,00		RD 13/92	048.
140401759288	JUJIDI CONSTRUCCIONES SRL	B80242621	BECERRIL DE SIERRA	20.04.2005	140,00		RD 13/92	048.
140401748151	R FERNANDEZ	70315699	BOADILLA DEL MONTE	08.04.2005	140,00		RD 13/92	048.
140401748850	COIMASO SL	B80463722	COLLADO VILLALBA	11.04.2005	200,00		RD 13/92	052.
140401749234	D DEL BARRIO	47016637	COLMENAR VIEJO	11.04.2005	140,00		RD 13/92	052.
140401758910	D APARICIO	33481481	COSLADA	17.04.2005	140,00		RD 13/92	052.
140401745824	R HABA	33533165	COSLADA	24.03.2005	300,00	1	RD 13/92	052.
140401748280	P FERNANDEZ	46835375	COSLADA	09.04.2005	140,00		RD 13/92	048.
140401758648	J GARCIA	30492568	FUENLABRADA	16.04.2005	300,00	1	RD 13/92	052.
140401767650	C POMBO	50287871	FUENLABRADA	19.04.2005	140,00		RD 13/92	052.
140045677020	A GARCIA	07872490	GALAPAGAR	23.03.2005	90,00		RD 13/92	143.1
140401759707	ASESORAMIENTO Y COMERCI	B80677925	GETAFE	21.04.2005	200,00		RD 13/92	048.
140401756500	SERES SERVICIOS A ESPECTA	B82632068	LAS ROZAS DE MADRID	13.04.2005	140,00		RD 13/92	052.
140401771770	A GARCIA NOBLEJAS	52476021	LAS ROZAS DE MADRID	24.04.2005	200,00		RD 13/92	052.
140401759628	COMERCIAL PRODUCTOS IMP	B83282244	LEGANES	21.04.2005	140,00		RD 13/92	048.
140401761015	ESPAÑOLA DE GIMNASIOS SA	A28885929	MADRID	21.04.2005	140,00		RD 13/92	048.
140401749635	ACEITERA LA MARIA S A	A41044058	MADRID	12.04.2005	140,00		RD 13/92	052.
140401759677	DRAFT PROMOCION MERCADO	A78088424	MADRID	21.04.2005	200,00		RD 13/92	048.
140401764340	CONSTRUCCIONES C SA	A78639077	MADRID	18.04.2005	300,00	1	RD 13/92	052.
140401758545	AERO TECNICAS FOTOGRAFIC	A79203980	MADRID	16.04.2005	140,00		RD 13/92	048.
140401771203	THINK RENT A CART SA	A82922451	MADRID	24.04.2005	200,00		RD 13/92	052.
140401759495	S K IMPORT SL	B81268500	MADRID	20.04.2005	200,00		RD 13/92	052.
140401761003	MALOFICIO SL	B81406167	MADRID	21.04.2005	140,00		RD 13/92	048.
140046317642	TRANSPORTES PAÑOSO SL	B82233271	MADRID	11.03.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
140046317617	TRANSPORTES PAÑOSO SL	B82233271	MADRID	11.03.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
140401767420	GEO ARQUITECTOS SL	B83299230	MADRID	18.04.2005	140,00		RD 13/92	048.
140401766979	TELISAY SL	B83705723	MADRID	17.04.2005	200,00		RD 13/92	048.
140401751757	LAYK BUSINESS SL	B84170232	MADRID	02.04.2005	300,00	1	RD 13/92	052.
140046599404	V MIRANDA	X4094862B	MADRID	07.04.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
140401752180	A VERDASCO	00416934	MADRID	02.04.2005	200,00		RD 13/92	052.
140401773844	M PEÑALBA	00667982	MADRID	19.04.2005	140,00		RD 13/92	052.
140046648919	P MATEOS	00692352	MADRID	22.04.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
140401765628	J AVILA	00804721	MADRID	17.04.2005	140,00		RD 13/92	048.
140401770363	J MACIAS	01143559	MADRID	21.04.2005	200,00		RD 13/92	052.
140401767352	M RAMIREZ	01381530	MADRID	18.04.2005	140,00		RD 13/92	048.
140401751022	P PENZOL	02528986	MADRID	27.04.2005	300,00	1	RD 13/92	052.
140401759100	J DOMINGUEZ	02601223	MADRID	17.04.2005	200,00		RD 13/92	052.
140401765616	F BATANERO	02702198	MADRID	17.04.2005	140,00		RD 13/92	048.
140401763360	C GARCIA	05235264	MADRID	14.04.2005	140,00		RD 13/92	052.
140046606081	T VILLA	05242933	MADRID	08.04.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
140401760199	M DE BIEN	11808102	MADRID	14.04.2005	140,00		RD 13/92	048.
140401756251	J CEREZUELA	11828998	MADRID	13.04.2005	140,00		RD 13/92	052.
140401761337	R RARRATE	28779504	MADRID	22.04.2005	140,00		RD 13/92	048.
140401651477	A DAROCA	29422108	MADRID	29.12.2004	140,00		RD 13/92	048.
140046314999	J FERNANDEZ	34923012	MADRID	18.03.2005	70,00		RD 13/92	106.2
140401766104	E FERNANDEZ PERAN	35846890	MADRID	17.04.2005	140,00		RD 13/92	052.
140401765586	M ROEL	42877989	MADRID	17.04.2005	200,00		RD 13/92	048.
140401772931	A SERRANO	47020844	MADRID	18.04.2005	140,00		RD 13/92	048.
140401773960	S SANCHEZ	50286174	MADRID	19.04.2005	140,00		RD 13/92	052.
140401771112	J LUNA	50320111	MADRID	24.04.2005	200,00		RD 13/92	052.
140401763565	J ROMERO	50417855	MADRID	18.04.2005	200,00		RD 13/92	052.
140401749933	E CASTILLO	50702907	MADRID	12.04.2005	200,00		RD 13/92	052.
140045823382	J ARCENEGUI	50737668	MADRID	19.03.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
140401760527	I MARTINEZ DE GALINSOGA	51069837	MADRID	18.04.2005	140,00		RD 13/92	052.
140401752786	R ARIZU	51090232	MADRID	13.04.2005	200,00		RD 13/92	052.
140401759938	J CLAVERIAS	51885275	MADRID	21.04.2005	140,00		RD 13/92	052.
140401753493	J LAGUNA	52133828	MADRID	13.04.2005	140,00		RD 13/92	048.
149046607779	I FERNANDEZ	53043202	MADRID	18.04.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
140046548469	J REINA	50832301	FUENCARRAL	17.03.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
140401749209	L PIÑAS	01388840	MECO	10.04.2005	300,00	1	RD 13/92	052.
140401766396	R FRIAS	05432556	MOSTOLES	17.04.2005	200,00		RD 13/92	052.
140401748795	J SUAREZ	33154938	MOSTOLES	11.04.2005	200,00		RD 13/92	052.
149401732126	PEÑA	51884416	PARLA	20.04.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
140401766062	PILOTS ATRACTION SL	B81235434	POZUELO DE ALARCON	17.04.2005	140,00		RD 13/92	052.
140401748084	R MAROTO	51877244	RIVAS VACIAMADRID	08.04.2005	140,00		RD 13/92	048.
140046585053	E TEJEDOR	02261561	SAN MARTIN DE VEGA	09.03.2005	450,00		RD 772/97	001.2
140046585030	E TEJEDOR	02261561	SAN MARTIN DE VEGA	09.03.2005	450,00	1	RD 13/92	003.1
140401760990	J BAENA	00240694	SAN SEBASTIAN REYES	21.04.2005	300,00	1	RD 13/92	052.
140401749945	L GALLEGO	53009664	SAN SEBASTIAN REYES	12.04.2005	200,00		RD 13/92	052.
140401766712	E GISMERO	05214612	TORREJON DE ARDOZ	17.04.2005	300,00	1	RD 13/92	048.
140401748291	L PEREZ	52117567	TORREJON DE ARDOZ	10.04.2005	140,00		RD 13/92	048.
140401748175	F GONZALEZ	51380373	TORRELAGUNA	08.04.2005	140,00		RD 13/92	048.
140046570220	C GUERRERO	28853624	VILLAVICIOSA DE ODON	06.03.2005	90,00		RD 13/92	167.
140401748345	P MARTIN	46889985	VILLAVICIOSA DE ODON	10.04.2005	300,00	1	RD 13/92	052.
140401756652	TORCADUL SL	B92178631	ANTEQUERA	13.04.2005	140,00		RD 13/92	052.
140401751253	CANTERAS CERROMAR S L	B29179728	MALAGA	27.04.2005	140,00		RD 13/92	052.

140401761404	C TORO	74779941	SAN PEDRO ALCANTAR	22.04.2005	200,00		RD 13/92	048.
140401773145	S WAHID	45304154	MELILLA	18.04.2005	140,00		RD 13/92	052.
140046617923	A RAMZI	X3070643M	ABARAN	12.03.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
140046081180	PROMOC PACO RABADAN S	B30518898	MURCIA	25.03.2005	450,00	1	RD 13/92	003.1
140401758491	J CASANOVA	22438119	MURCIA	16.04.2005	140,00		RD 13/92	052.
140401767947	PINTURAS ALBER S L	B30529960	EL PALMAR	19.04.2005	300,00	1	RD 13/92	052.
140046732906	H BOUKABOUS	X2123944D	CADREITA	04.04.2005	150,00		RD 2822/98	025.1
140401762810	PROMOCIONES AMBERA SL	B31635600	PAMPLONA	14.04.2005	200,00		RD 13/92	052.
140046653940	MCUENCA	30411081	SANT ANTONI DE PORTMANY	07.03.2005	1.250,00		RDL 8/2004	003.A
140401761489	INVERSIONES FRACTAL SL	B36905891	VIGO	22.04.2005	140,00		RD 13/92	048.
140401763127	M ALONSO	13694393	NOJA	14.04.2005	200,00		RD 13/92	052.
140401767303	HISPANOLUSA DE MARMOLES Y	B47398334	CASTELLANOS MORISCOS	18.04.2005	300,00	1	RD 13/92	048.
140046656783	G RODRIGUEZ	07824781	SALAMANCA	12.03.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
140401774824	M DIAZ	28650998	ALCALA DE GUADAIIRA	20.04.2005	140,00		RD 13/92	052.
140045574000	J LOPEZ	48874149	BADOLATOSA	08.12.2004	450,00		RD 772/97	001.2
140401766578	J PEREZ	28668848	CAMAS	17.04.2005	140,00		RD 13/92	052.
140046578796	F SOGEL	27305008	CASTILLEJA CUESTA	29.03.2005	90,00		RD 13/92	117.1
140401764569	M OCAÑA	28540776	CAZALLA DE LA SIERRA	18.04.2005	140,00		RD 13/92	052.
140401764594	LA BIRRA ANDALUZA S L	B91046912	DOS HERMANAS	18.04.2005	200,00		RD 13/92	052.
140401761581	A SEGURA	48879754	DOS HERMANAS	22.04.2005	200,00		RD 13/92	048.
140046696513	J ALFARO	48881104	DOS HERMANAS	13.03.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
140046388259	J ALFARO	48881104	DOS HERMANAS	13.03.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
140401770065	F ANTON	28752691	MONTEQUINTO	21.04.2005	140,00		RD 13/92	052.
140401761623	C CAMACHO	28925615	MONTEQUINTO	22.04.2005	140,00		RD 13/92	048.
140401763334	J QUINTANAL	77587618	MONTEQUINTO	14.04.2005	200,00		RD 13/92	052.
140046640945	REFORMAS Y CONSTRUCCIONES	B91003178	ECIJA	15.03.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
140401773480	M RODRIGUEZ	30428584	ECIJA	18.04.2005	140,00		RD 13/92	052.
140046682691	R PEREZ	34736495	ECIJA	02.04.2005	450,00		RD 772/97	001.2
140401777916	A CACERES	52249882	ECIJA	21.04.2005	140,00		RD 13/92	052.
140046549498	J GONZALEZ	52227596	SAN JOSE RINCONADA	30.03.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
140046635901	J GONZALEZ	52227596	SAN JOSE RINCONADA	30.03.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
140401727342	A VILLAR	28278881	MAIRENA DEL ALJARAFE	30.11.2004	140,00		RD 13/92	048.
140401766372	J ALVAREZ	75430823	MARCHENA	17.04.2005	200,00		RD 13/92	052.
140401748758	F OLMO	52294925	MORON DE LA FRONTERA	11.04.2005	200,00		RD 13/92	052.
140401760126	P GONZALEZ	05636373	PALOMARES DEL RIO	14.04.2005	140,00		RD 13/92	048.
140401771367	D BAREA	52691729	S JUAN AZNALFARACHE	24.04.2005	200,00		RD 13/92	052.
140401765501	J LOPEZ	75405732	S JUAN AZNALFARACHE	13.04.2005	140,00		RD 13/92	052.
140401767250	P NIETO	X2873611Z	SAN LUCAR LA MAYOR	17.04.2005	140,00		RD 13/92	048.
140401774204	COMERCIAL FIAT DE MANUTENC	B41126103	SEVILLA	19.04.2005	200,00		RD 13/92	052.
140401764764	SANCHO TORO SOCIEDAD LIMIT	B41265067	SEVILLA	18.04.2005	140,00		RD 13/92	052.
140401774514	GENOVA DOS MIL DOS INMOBIL	B41901661	SEVILLA	19.04.2005	300,00	1	RD 13/92	052.
140046577639	TAURINA DEL PONIENTE SL	B91200774	SEVILLA	14.03.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
149401736454	AGROPECUARIA GZLEZ AGUI	G41706805	SEVILLA	25.04.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
140046582829	DIRECCION GENERAL DE PATRIS	4111001F	SEVILLA	01.02.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
140401773376	A VANBEGIN	X0540328N	SEVILLA	18.04.2005	140,00		RD 13/92	052.
140401767376	M ZHOU	X3669918S	SEVILLA	18.04.2005	200,00		RD 13/92	048.
140401754205	C ESPADA	11350763	SEVILLA	15.04.2005	140,00		RD 13/92	052.
140401770284	L EGUILUZ	13299153	SEVILLA	21.04.2005	140,00		RD 13/92	052.
140401749052	V ALARCON	27323149	SEVILLA	11.04.2005	200,00		RD 13/92	052.
140401757620	E RAMIRO	28002104	SEVILLA	12.04.2005	200,00		RD 13/92	052.
140401764491	M ANTUNEZ	28499850	SEVILLA	18.04.2005	200,00		RD 13/92	052.
140401762172	A ROMERO	28572396	SEVILLA	24.04.2005	300,00	1	RD 13/92	052.
140401748680	J FARIÑA	28618384	SEVILLA	11.04.2005	200,00		RD 13/92	052.
140401763980	R LOPEZ	28621126	SEVILLA	18.04.2005	200,00		RD 13/92	052.
140401765460	P GARCIA	28642239	SEVILLA	13.04.2005	140,00		RD 13/92	052.
140401749295	I FERNANDEZ	28648891	SEVILLA	11.04.2005	200,00		RD 13/92	052.
140046696987	C ARTEAGA	28679616	SEVILLA	19.03.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
140046678699	C ARTEAGA	28679616	SEVILLA	19.03.2005	90,00		RD 13/92	117.1
140401766505	S MADRIGAL	28775447	SEVILLA	17.04.2005	200,00		RD 13/92	052.
140401749880	J DE LA PLAZA	28823411	SEVILLA	12.04.2005	200,00		RD 13/92	052.
140401764028	J CASERAS	28895295	SEVILLA	18.04.2005	200,00		RD 13/92	052.
140401655690	M GOMEZ	28929612	SEVILLA	14.12.2004	140,00		RD 13/92	052.
140401773339	J ROMERO	30232890	SEVILLA	18.04.2005	140,00		RD 13/92	052.
140401770612	J OSUNA	30411922	SEVILLA	22.04.2005	140,00		RD 13/92	052.
140401761556	E DIAZ	30473052	SEVILLA	22.04.2005	140,00		RD 13/92	048.
140046218317	C GARCIA	35105379	SEVILLA	23.04.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
140401762470	J GUZMAN	44254936	SEVILLA	20.04.2005	140,00		RD 13/92	048.
140401770582	J MORALO	50149637	SEVILLA	22.04.2005	300,00	1	RD 13/92	052.
140401754783	R DOMINGUEZ	52249122	SEVILLA	14.04.2005	140,00		RD 13/92	052.
140401760540	A URBANEJA	74846287	SEVILLA	18.04.2005	200,00		RD 13/92	052.
140401770697	G GARCIA	00682757	TOMARES	22.04.2005	140,00		RD 13/92	052.
140401757395	C CASTRILLO	05203481	SEGOVIA	13.04.2005	200,00		RD 13/92	052.
140401759239	M MARTINEZ	16778021	CABREJAS DEL CAMPO	17.04.2005	200,00		RD 13/92	052.
140401780216	J PLAZA	16791019	SORIA	05.05.2005	200,00		RD 13/92	052.
140401754138	F RODRIGUEZ	15398959	EL GOIBAR	15.04.2005	200,00		RD 13/92	052.
140401757840	M ARREGUI	15247936	IRUN	15.04.2005	140,00		RD 13/92	048.
140401741302	F MAYEN	28727956	LEGAZPIA	23.02.2005	200,00		RD 13/92	052.
140401758740	VKL COMPRA VENTA VEHICU	B20820551	ORIO	16.04.2005	300,00	1	RD 13/92	052.
140401751563	E PONS	15873995	SAN SEBASTIAN	02.04.2005	140,00		RD 13/92	048.
140401765252	A MARTINEZ	52463847	CUNIT	14.04.2005	140,00		RD 13/92	052.
140045933310	PINTURAS ECOLOGICAS SL	B96840392	MISLATA	26.02.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
140401756378	J CAMBRA	48285556	ONTINYENT	13.04.2005	140,00		RD 13/92	052.
149046609090	J MENA	04443078	PAIPORTA	20.04.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
140046694978	P BERZOSA	33411475	SAGUNTO	11.04.2005	150,00		RD 2822/98	049.1
140401764417	J MOYA	33408116	PUERTO SAGUNTO	18.04.2005	140,00		RD 13/92	052.
140401747997	L MARTINEZ	53056140	UTIEL	08.04.2005	140,00		RD 13/92	048.

140045933357	C DRAGOMIR	X4263932P	VALENCIA	19.03.2005	1.500,00	RDL 8/2004	003.A
140401758030	J GASPAR	19074973	VALENCIA	15.04.2005	200,00	RD 13/92	052.
140046732578	M HINOJAL	12319025	MEDINA DEL CAMPO	24.03.2005	150,00	RD 2822/98	015.4
140046732566	M HINOJAL	12319025	MEDINA DEL CAMPO	24.03.2005	150,00	RD 2822/98	025.1
140401767029	M DRAKE	X4272621A	ZARAGOZA	17.04.2005	140,00	RD 13/92	048.
140401767005	S NEBLE	25184418	ZARAGOZA	17.04.2005	140,00	RD 13/92	048.
140046649699	J SIERRA	11935970	ZAMORA	28.03.2005	150,00	RD 2822/98	010.1

Córdoba, 24 de junio de 2005.— El Subdelegado del Gobierno, Jesús María Ruiz García.

El Ejido, 21 de junio de 2005.— El Recaudador Ejecutivo, Francisco Paredes Fernández.

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial
Unidad de Recaudación Ejecutiva número 04/020
EL EJIDO (Almería)

Núm. 7.104

Se han advertido errores en el edicto de publicación del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (Dirección Provincial de la tesorería General de la Seguridad Social de Almería. Unidad de Recaudación Ejecutiva 04/020 de El Ejido), publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia n.º 102 de 13 de junio de 2005 de esta Provincia.

Donde decía:

Expediente.— DNI.— Deudor.— Nº Documento.— Domicilio.— C.P.— Población.

04 02 03 00277412; B14544563; Construcciones Marchal, S.L.; 04 02 329 05 000531006; Avenida Blas Infante, 6; 14014; Córdoba.

04 02 04 00352716; 75601020C; Cobo Ramírez, María Sierra; 04 02 329 05 001002666; ZZ finca Fuentidueña, 0; 14900; Lucena.

Debe decir:

Expediente.— DNI.— Deudor.— Nº Documento.— Domicilio.— C.P.— Población.

04 02 03 00277412; 0X2456243G; Aikal Hassan; 04 02 329 05 000531006; Avenida Blas Infante, 6; 14014; Córdoba.

04 02 04 00352716; 0X3818720F; El Hanguech Mohamed; 04 02 329 05 001002666; ZZ finca Fuentidueña, 0; 14900; Lucena.

Nº EXPTE	DNI/CIF	NOMBRE O RAZON SOCIAL	Nº DOCUMENTO	DILIGENCIA	DOMICILIO	CP LOCALIDAD
14010200014391	030952487F	DIOS JIMENEZ FRANCISCO JAVIE	140131305003119541	EMB. CUENTA BANC	CL DON RODRIGO 12	14002 CORDOBA
140102000205663	030507534N	VILLEN GALAZO LUIS MANUEL	140131305003256452	EMB. CUENTA BANC	CL GRUPO MANUEL SAGRADO 6 4 IZO	14013 CORDOBA
14010300019775	080019800V	GONZALEZ MELGAREJO MARCELINA	140135105003669411	EMB. SALARIO-PEN	AV BRILLANTE 112	14012 CORDOBA
14010300198722	030788441C	PALMA MORO RAFAEL	140131305003120147	EMB. CUENTA BANC	CL FUENTE SANTA 20	14720 ALMOD.DEL RIO
14010390005665	030035433D	CORDOBA SANTACRUZ MIGUEL	140131305003258270	EMB. CUENTA BANC	CL MILANO 0152 0	14710 CORDOBA
14010390006473	000832473B	CASTILLO MYRTA GEORGIANNA		REQ. DE BIENES	SAN ANTONIO DE PADUA 1 6 1	14001 CORDOBA
14010400080733	030963074Z	SANTAMARIA JIMENEZ JOSE ANGEL	140131305003204215	EMB. CUENTA BANC	CL GARCIA REQUENA 15	14720 ALMOD.DEL RIO
14010400100537	030509404L	SOLDADO PEREZ PEDRO MANUEL	140131305003259280	EMB. CUENTA BANC	CL FERNANDO AMOR Y MAYOR 4 1 1	14011 CORDOBA
14010400100537	030509404L	SOLDADO PEREZ PEDRO MANUEL	140131305003055681	EMB. CUENTA BANC	CL FERNANDO AMOR Y MAYOR 4 1 1	14011 CORDOBA
14010400107005	030447039F	UCEDA CASTRO ANTONIO	140131305003259381	EMB. CUENTA BANC	CL DE LA LIBERTAD 3	14730 POSADAS
14010400112459	080155108O	PAREJO POVEDA MARIA ISABEL	140131305003259482	EMB. CUENTA BANC	CL PEDRO FERNANDEZ 11 1	14001 CORDOBA
14010400117210	075099676F	CARDOSA GOMERA SONIA	140131305003259785	EMB. CUENTA BANC	CL PARROCO ROGELIO BENITEZ 0 DC 3 2	14350 CERRO MURIA
14010400147320	030507586H	NAVARRO BRAVO FERNANDO	140131305003072253	EMB. CUENTA BANC	CL RONDA DE LOS TEJARES 11	14001 CORDOBA
14010400147320	030507586H	NAVARRO BRAVO FERNANDO	140131505003525224	LEV.EMB. CUENTA	CL RONDA DE LOS TEJARES 11	14001 CORDOBA
14010400228455	014635307O	RODRIGUEZ PINEDA ALEJANDRO	140135105003578370	EMB. SALARIO-PEN	CL MEZQUITA 9 2o 6	14120 FTE PALMERA
14010400273925	030423833P	GUISSADO MONTERO FRANCISCO	140131305003260795	EMB. CUENTA BANC	CL JARA 101	14700 PALMA DEL RIO
14010400289281	030420302L	CANO CEBALLOS JUAN	140131305003261203	EMB. CUENTA BANC	CL SIETE REVUELTAS 4 0	14700 PALMA DEL RIO
14010400311513	0B14440903	F.M. SPORT, S.L.	140131305003261607	EMB. CUENTA BANC	CL LUIS DE VALENZUELA 13 1	14014 CORDOBA
14010400316361	030505451E	MORENO GOMEZ BALDOMERO	140131305003072859	EMB. CUENTA BANC	CL PLATERO REPISO 26 3 2	14010 CORDOBA
14010490000773	030519084Q	GALLEGO SANTOS JOSE CARLOS		REQ. DE BIENES	CARLOS RUBIO 14 BJ A	14002 CORDOBA
14010490004783	030962448D	GARCIA GALLARDO ISAAC	140131305003204518	EMB. CUENTA BANC	CL LOS OLIVOS 4 0	14700 PALMA DEL RIO
14010490004783	030962448D	ENRIQUEZ GALLARDO ISAAC	140131305003072960	EMB. CUENTA BANC	CL LOS OLIVOS 4 0	14700 PALMA DEL RIO
14010500007810	075581987P	TORRELLAS PEREZ DE LA LASTRA J.	140131305003262314	EMB. CUENTA BANC	CL BELEN 51	14700 PALMA DEL RIO
14010500007810	075581987P	TORRELLAS PEREZ DE LA LASTRA J.	140131505003371135	LEV.EMB. CUENTA	CL BELEN 51	14700 PALMA DEL RIO
14010500009224	030518502D	CRESPO LUNA RAFAEL FRANCISCO	140131505003252210	LEV.EMB. CUENTA	PJ VENERABLE JUAN DE SANTIAGO 2 2 P	14010 CORDOBA
14010500012456	030837359V	MARTIN LLAMAS JOSE ANTONIO	140131305003262617	EMB. CUENTA BANC	PS DE LA RIBERA 24	14002 CORDOBA
14010500020540	029999870G	CRESPO PAJUELO ENRIQUE	140131305003262819	EMB. CUENTA BANC	CL CONQUI. BENITO BANOS 4 2 1	14007 CORDOBA
14010500023772	044365208W	FLORES JIMENEZ ANTONIO	140131305003263122	EMB. CUENTA BANC	AV DE LA VINUELA 25-1 0	14010 CORDOBA
14010500034886	030392124Q	GARCIA HIRSCHFELD SARAZA ANGELA M	140131305003263829	EMB. CUENTA BANC	CL JOSE CRUZ CONDE 24 LOCAL 0	14001 CORDOBA
14010500035088	075669740Q	NAVARRO LOPEZ ANTONIO	140131305003380835	EMB. CUENTA BANC	AV RONDA TEJARES 13 LOCAL 0	14001 CORDOBA
14010500035189	030529335D	COSANO ROMERO PABLO	140131505003510773	LEV.EMB. CUENTA	PZ RUIZ DE ALDA 1 1 1	14001 CORDOBA
14010500039738	030832020Z	AGUAYO DIAZ MARTIN	140131305003122571	EMB. CUENTA BANC	CL PORTALES 18 2 IZO	14720 FTE PALMERA
14010500041354	038798521M	ALCAIDE CARMONA PURIFICACION	140131305003264334	EMB. CUENTA BANC	CL BLAS INFANTE 54 BAR 0	14130 POSADAS
14010500051256	080132100P	JIMENEZ MELERO JUAN FRANCISCO	140131305003380936	EMB. CUENTA BANC	CL ALAMILLOS 16	14700 PALMA DEL RIO
14010500056613	043082459D	MORENO GONZALEZ ENRIQUE	140131305003265950	EMB. CUENTA BANC	BD LOS MOCHOS 344	14720 ALMOD.DEL RIO
14010500056613	043082459D	MORENO GONZALEZ ENRIQUE	140131505003525527	LEV.EMB. CUENTA	BD LOS MOCHOS 344	14720 ALMOD.DEL RIO
14010500060350	0B14678445	FITOSERVICIOS ALCOAG RO, S.L.	140133305003623436	EMBARGO DE VEHIC	CL B PG.IND. EL GARROTAL APT.CORR 2 A	14700 PALMA DEL RIO
14010500060451	030827618M	EXTREMERA LOPEZ JORGE	140131305003205831	EMB. CUENTA BANC	PJ ESCRITOR PEREZ RIVAS 3	14010 CORDOBA
14010500064390	044354594Z	GUTIERREZ FERNANDEZ FRANCISCO JA	140133305003648900	EMBARGO DE VEHIC	CL LUIS VALENZUELA 28 3 B	14010 CORDOBA
14010500067222	080146194A	ALMENARA MARTOS JUAN ANTONIO	140131305003266556	EMB. CUENTA BANC	CL LA HUERTA 5	14700 PALMA DEL RIO
14010500067626	030521135C	MARTIN GONZALEZ JOSE MARIA	140131305003074677	EMB. CUENTA BANC	PJ PINTOR CORDOBA 1 28 2	14006 CORDOBA
14010500071161	030411934T	RUIZ GUZMAN RAFAEL	140131305003266758	EMB. CUENTA BANC	AV FUENSANTA 17	14010 CORDOBA
14010500071161	030411934T	RUIZ GUZMAN RAFAEL	140131505003495417	LEV.EMB. CUENTA	AV FUENSANTA 17	14010 CORDOBA
14010500071161	030411934T	RUIZ GUZMAN RAFAEL	140136605003419231	NOT.EMB.DEVOL.TR	AV FUENSANTA 17	14010 CORDOBA
14010500071666	052566338E	MELLADO FUENTES JOSE MARIA	140131305003123985	EMB. CUENTA BANC	CL CANONIGO CARLOS SANCHEZ 8	14700 PALMA DEL RIO
14010500071767	030953518A	LOPEZ CANO ROCIO	140131305003266960	EMB. CUENTA BANC	AV CADIZ 1 1 A	14009 CORDOBA
14010500077225	030457794K	ROSA PINA MANUEL	140133305003668704	EMBARGO DE VEHIC	CL CANADA RABADAN S/N	14120 FTE PALMERA
14010500077427	0B1454957O	TAHUSTELEC, S.L.	140131305003267263	EMB. CUENTA BANC	AV FUENSANTA 6	14010 CORDOBA
14010500077427	0B1454957O	TAHUSTELEC, S.L.	140133305003669512	EMBARGO DE VEHIC	AV FUENSANTA 6	14010 CORDOBA
14010500077730	030809906A	RUIZ ROSA ANTONIO JOSE	140131305003074980	EMB. CUENTA BANC	BD SAN FRANCISCO 68	14700 PALMA DEL RIO
14010500077730	030809906A	RUIZ ROSA ANTONIO JOSE	140131305003267465	EMB. CUENTA BANC	BD SAN FRANCISCO 68	14700 PALMA DEL RIO
14010500077730	030809906A	RUIZ ROSA ANTONIO JOSE	140131305003206235	EMB. CUENTA BANC	BD SAN FRANCISCO 68	14700 PALMA DEL RIO

14010500080861	030809590D	MARTIN MURILLO JUAN JOSE	140131305003267768	EMB. CUENTA BANC	CL RONDA DE LA MANCA 45	14010 CORDOBA
14010500080861	030809590D	MARTIN MURILLO JUAN JOSE	140131305003124187	EMB. CUENTA BANC	CL RONDA DE LA MANCA 45	14010 CORDOBA
14010500080861	030809590D	MARTIN MURILLO JUAN JOSE	140131305003371539	LEV.EMB. CUENTA	CL RONDA DE LA MANCA 45	14010 CORDOBA
14010500083487	030464059F	NAVARRO CARO JUAN	140131305003124490	EMB. CUENTA BANC	CL NUEVA 26 1 1	14700 PALMA DEL RIO
14010500083487	030464059F	NAVARRO CARO JUAN	140131305003124591	EMB. CUENTA BANC	CL NUEVA 26 1 1	14700 PALMA DEL RIO
14010500084050	029954082D	MORALES RIOS FRANCISCO	140131305003268879	EMB. CUENTA BANC	CL MENENDEZ PELAYO 7 B 9	14008 CORDOBA
14010500086824	030815396L	DEGAYON FERNANDEZ SANDRA	140131305003076091	EMB. CUENTA BANC	AV DEL ARCANGEL 15 4 9	14010 CORDOBA
14010500091268	081457595S	CLIM.RAFA EL FIGUEROA SANCHEZ,SL	140121205003173802	REQ. PREVIO EMBA	CL GOLONDRINA 1 3 6	14002 CORDOBA
14010500091571	030805350R	BARBERENA MAROTO ELENA MARIA	140121205003174105	REQ. PREVIO EMBA	CL LA CORREDERA 14	14002 CORDOBA
14010500095514	030423001G	GUTIERREZ GONZALEZ ANTONIO	140121205003176428	REQ. PREVIO EMBA	CL ENRIQUE TIERNO GALVAN 13	14720 ALMOD.DEL RIO
14010500095615	030524179M	ORTIZ ORTEGA ANTONIO	140121205003176529	REQ. PREVIO EMBA	CL ANGEL MUNOZ MARTIN 2 1o A	14700 PALMA DEL RIO
14010500096322	0B14636435	GRACIA DE CORDOBA, S. L.	14013305003776111	EMBARGO DE VEHIC	CL RODRIGUEZ MARIN 5	14002 CORDOBA
14010500097635	030961345X	DUGO CALERO ACISCLO RAFAEL	140121205003177539	REQ. PREVIO EMBA	CL CUESTA DE LA POLVORA 13 3 D	14010 CORDOBA
14010500097736	030969046Y	HIDALGO PEREZ VICTORIA ELOY	140121205003177640	REQ. PREVIO EMBA	CN SAN FAUSTO FLORIDA 14	14012 CORDOBA
14010500097938	030832241M	MAROTO CUADRADO JORGE	140121205003177741	REQ. PREVIO EMBA	CL NTR SRA MERCED 1 2 3 3	14014 CORDOBA
14010500099655	030812428H	PALMA ZAFRA GREGORIO	140121205003178044	REQ. PREVIO EMBA	CL BARCELONA 19	14120 FTE PALMERA
14010500099857	048571680G	CLAVELLINA SANCHEZ MIGUEL ANGEL	140121205003178246	REQ. PREVIO EMBA	PT BARTOLOME POLO RAIGON 9 3 1	14011 CORDOBA
14010500102786	030424414Z	CABALLERO JIMENEZ DOLORES	14013305003568266	EMBARGO DE VEHIC	CL FRCO GONZALEZ PACHON 4 4 1	14005 CORDOBA
14010500102988	0X1386927G	ABOU EL ALA EL IDRISSEI NADIA	14013305003777828	EMBARGO DE VEHIC	AV GRAN CAPITAN 19	14008 CORDOBA
14010500103291	0B14408751	CONSTRUCCIONES PUIG E HIJOS,S.L.	140121205003179963	REQ. PREVIO EMBA	CL EL PINO 0	14700 PALMA DEL RIO
14010500103392	080131732P	CAMARA CRESPO NAZARIO	14013305003777929	EMBARGO DE VEHIC	CL MEZQUITA, 1	14120 FTE PALMERA
14010500104103	045745592H	RODRIGUEZ HERNANDEZ GUSTAVO RUFIN	14013305003779040	EMBARGO DE VEHIC	AV JESUS RESCATADO 0 1o 2	14004 CORDOBA
14010500104810	0447368811V	BERMUDO GARCIA, FCO. MANUEL	140121205003180872	REQ. PREVIO EMBA	DUQUE DE RIVAS, 5 0	14730 POSADAS
14010500105012	052249213K	BAREA ARJUNA JUAN DIEGO	14013305003780050	EMBARGO DE VEHIC	CL MADRID 23	14120 FTE PALMERA
14010500106224	030947957P	PORCUNA POZO MARIA CARMEN	140121205003181680	REQ. PREVIO EMBA	CL PORTALES 18	14120 FTE PALMERA
14010500107335	030421497H	RODRIGUEZ MARAVER ANA	140121205003542301	REQ. PREVIO EMBA	AV ANDALUCIA 0	14700 PALMA DEL RIO
14010500107537	030826480V	OSUNA PINEDA JESUS	140121205003542402	REQ. PREVIO EMBA	CT AEROPUERTO KM 5	14004 CORDOBA
14010500107739	080131120V	MILLAN ESPEJO ROSA MARIA	140121205003542503	REQ. PREVIO EMBA	AV DIPUTACION «BAR 2 AVENIDAS» 4	14700 PALMA DEL RIO
14010500107941	0G4177979A	UNION ROMANI ANDALUZ IA	140121205003542604	REQ. PREVIO EMBA	CL BURELL 2	14001 CORDOBA
14010500108042	0B14624597	PREFABRICADOS GLOBAL, S.L.	140121205003542705	REQ. PREVIO EMBA	CM CARBONELL HUERTA STA ANA S/N 0	14010 CORDOBA
14010500108042	0B14624597	PREFABRICADOS GLOBAL, S.L.	140121205003542815	EMBARGO DE VEHIC	CM CARBONELL HUERTA STA ANA S/N	14010 CORDOBA
14010500108143	0B14660724	IDEAS Y DECORACION C EULAR, S.L.	140121205003542806	REQ. PREVIO EMBA	AV RONDA TEJARES 15 LC	14001 CORDOBA
14010500108143	0B14660724	IDEAS Y DECORACION C EULAR, S.L.	14013305003780252	EMBARGO DE VEHIC	AV RONDA TEJARES 15 LC	14001 CORDOBA
14010500108244	024821076M	FERNANDEZ FLORES DOLORES	140121205003542907	REQ. PREVIO EMBA	AV BARCELONA 3 5 10	14010 CORDOBA
14010500108345	018951809Q	ZARZOSO HERRERO FRANCISCO	14013305003780353	EMBARGO DE VEHIC	CL SEGOVIA Y MERCEDITA 2	14120 FTE PALMERA
14010500108345	018951809Q	ZARZOSO HERRERO FRANCISCO	140121205003543008	REQ. PREVIO EMBA	CL SEGOVIA Y MERCEDITA 2	14120 FTE PALMERA
14010500108446	0E14070593	MAR, GIMENEZ FTES GUERRA Y HNOS CB	140121205003543109	REQ. PREVIO EMBA	CL HNOS. GONZALEZ MURGA 7	14001 CORDOBA
14010500108547	075656952Q	BOGAS CARDENOSA ANTONIO MIGUEL	140121205003543210	REQ. PREVIO EMBA	PZ CAPUCHINOS 1	14001 CORDOBA
14010500109153	030785079Q	SANCHEZ ALBA MANUEL	14013305003780454	EMBARGO DE VEHIC	AV LA VinUELA 6	14010 CORDOBA
14010500109153	030785079Q	SANCHEZ ALBA MANUEL	140121205003543614	REQ. PREVIO EMBA	AV LA VinUELA 6	14010 CORDOBA
14010500109254	030785994B	CARMONA GONZALEZ JOSE	140121205003543715	REQ. PREVIO EMBA	CL MOLINOS ALTA 11	14001 CORDOBA
14010500109254	030785994B	CARMONA GONZALEZ JOSE	14013305003780555	EMBARGO DE VEHIC	CL MOLINOS ALTA 11	14001 CORDOBA
14010500109355	0B14590871	PRODUCTOS IMPERMEAB, SERV Y ASES.	140121205003543816	REQ. PREVIO EMBA	ZZ CUESTA DE SAN CAYETANO 2	14001 CORDOBA
14010500109456	080137650S	BOLANCE CARO BELEN	140131305003271509	EMB. CUENTA BANC	CL TEGUCIGALPA 5 2 A	14700 PALMA DEL RIO
14010500109456	080137650S	BOLANCE CARO BELEN	140121205003543917	REQ. PREVIO EMBA	CL TEGUCIGALPA 5 2 A	14700 PALMA DEL RIO
14010500109557	042003527F	MARTIN GARCIA JOSE MANUEL	140121205003544018	REQ. PREVIO EMBA	AV GRAN CAPITAN 9 A 1 B	14008 CORDOBA
14010500110466	024232685T	RODAS IBANEZ JULIAN ALBERTO	140121205003544321	REQ. PREVIO EMBA	CL GONGORA 7 4 3	14001 CORDOBA
14010500110567	030058017F	GUERRERO SANCHEZ PUERTA BALD.	140121205003544422	REQ. PREVIO EMBA	AV CERVANTES 6 2 5 A	14008 CORDOBA
14010500110567	030058017F	GUERRERO SANCHEZ PUERTA BALD.	140121805003032544	REQUERIMIENTO BI	AV CERVANTES 6 2 5 A	14008 CORDOBA
14010500110769	030833603X	BENITEZ RODRIGUEZ PEDRO	140121805003032746	REQUERIMIENTO BI	CL SANCHEZ 9 9	14700 PALMA DEL RIO
14010500110870	030795973P	CARRION HUERTAS LUIS MIGUEL	140121205003544624	REQ. PREVIO EMBA	CL ALFAROS, 9 0	14001 CORDOBA
14010500110870	030795973P	CARRION HUERTAS LUIS MIGUEL	140121805003032847	REQUERIMIENTO BI	CL ALFAROS, 9 0	14001 CORDOBA
14010500111072	0B14609366	PIEZAS Y ENSAMBLAJES REUNIDOS SL	140121205003544826	REQ. PREVIO EMBA	CT PALMA DEL RIO KM. 11	14010 VILLARRUBIA
14010500111173	031728199K	PEREZ BAREA JORGE	140121205003544927	REQ. PREVIO EMBA	CL MIGUEL HERNANDEZ S/N 0	14730 POSADAS
14010500111274	030513853Y	LINAN PRIETO JOSE	140121205003545028	REQ. PREVIO EMBA	CL SAN MARTIN DE PORRES 4	14010 CORDOBA
14010500111274	030513853Y	LINAN PRIETO JOSE	140121805003033251	REQUERIMIENTO BI	CL SAN MARTIN DE PORRES 4	14010 CORDOBA
14010500111375	025478483A	GARCIA EZQUERRO RICARDO	140121205003545129	REQ. PREVIO EMBA	CM LOS LLANOS 1	14720 ALMOD.DEL RIO
14010500113500	029948666K	FERNANDEZ DPNORO, JO SE MARIA	140121205003546745	REQ. PREVIO EMBA	PLAZA LUIS VENEGAS, 10-E 0	14002 CORDOBA
14010500114308	030526195C	OLIVA GARCIA ROSA MARIA	140121205003547553	REQ. PREVIO EMBA	CL MAESTRO ELOY VIRO 3	14700 PALMA DEL RIO
14010500114813	044352123G	BALTANAS RAMOS MARIA SONIA	140121805003036685	REQUERIMIENTO BI	PJ DE LA SOLIDARIDAD S/N_LOCAL 0	14010 CORDOBA
14010500115116	030440225R	MARTIN MURILLO MIGUEL	140121805003036988	REQUERIMIENTO BI	CL PLATERO SANCHEZ DE LA CRUZ 7 5 14	14010 CORDOBA
14010500115116	030440225R	MARTIN MURILLO MIGUEL	140121205003548058	REQ. PREVIO EMBA	CL PLATERO SANCHEZ DE LA CRUZ 7 5 14	14010 CORDOBA
14010500115520	044373640Q	ROMERO COST CECILIA	140121205003548462	REQ. PREVIO EMBA	CL FCO GARCIA LORCA 13 0	14720 ALMOD.DEL RIO
14010500115520	044373640Q	ROMERO COST CECILIA	140121805003037392	REQUERIMIENTO BI	CL FCO GARCIA LORCA 13 0	14720 ALMOD.DEL RIO
14010500116732	028281437Q	SANCHEZ RECIO RAMON	140121805003038507	REQUERIMIENTO BI	RD TEJARES 34 5 2	14008 CORDOBA
14010500116732	028281437Q	SANCHEZ RECIO RAMON	140121205003549573	REQ. PREVIO EMBA	RD TEJARES 34 5 2	14008 CORDOBA
14010500117338	030437217Y	GOMEZ GOMEZ ANTONIO	140121205003549723	REQ. PREVIO EMBA	CL PASAJE PLATERO ALCANTARA 9	14001 CORDOBA
14010500118752	0B14543417	PATRIMONIAL REF. Y CONS. CORDOBA SL	140121805003171273	REQUERIMIENTO BI	CL TORRES CARRERA 22	14001 CORDOBA
14010500118954	030787617R	ALARCON FERNANDEZ ISABEL	140121205003512920	REQ. PREVIO EMBA	CL INFANTA DONA MARIA 66 1 D	14004 CORDOBA
14010500118954	030787617R	ALARCON FERNANDEZ ISABEL	140121805003171475	REQUERIMIENTO BI	CL INFANTA DONA MARIA 66 1 D	14004 CORDOBA
14010500119863	030505451E	MORENO GOMEZ BALDOMERO	140121205003551896	REQ. PREVIO EMBA	CL PLATERO REPISO 26 3 2	14001 CORDOBA
14010500119863	030505451E	MORENO GOMEZ BALDOMERO	140121805003172081	REQUERIMIENTO BI	CL PLATERO REPISO 26 3 2	14001 CORDOBA
14010500119964	030528085R	MUNOZ LUQUE ENCARNACION	140121205003551900	REQ. PREVIO EMBA	PZ CORREDERA 39	14001 CORDOBA
14010500120065	030803386S	MUNOZ FERNANDEZ INMACULADA	140121205003552001	REQ. PREVIO EMBA	CL ACEITUNO 22 BJ DCH	14001 CORDOBA
14010500120065	030803386S	MUNOZ FERNANDEZ INMACULADA	140121805003172283	REQUERIMIENTO BI	CL ACEITUNO 22 BJ DCH	14001 CORDOBA
14010500120166	030823735D	BOLANCE VARGAS MARIA ROCIO	140121805003172384	REQUERIMIENTO BI	CL CARTAGO 23	14007 CORDOBA
14010500120166	030823735D	BOLANCE VARGAS MARIA ROCIO	140121205003552102	REQ. PREVIO EMBA	CL CARTAGO 23	14007 CORDOBA
14010500120671	030489889P	BARRAZA LLAMAS JOSEFA	140121205003552304	REQ. PREVIO EMBA	CL MAESTRO ELOY VIRO 3 B J B	14700 PALMA DEL RIO
14010500121782	027739011E	MANUEL LOPEZ RUGES	140121805003543179	REQUERIMIENTO BI	AVDA. MIGUEL DE UNAMUNO, 11-70-3 0	14010 CORDOBA
14010500121883	030052910Y	MARTINEZ FERNANDEZ ANTONIO	140121805003543280	REQUERIMIENTO BI	CL ESC.CRISTOBAL CASTRO 1 2 3	14014 CORDOBA
14010500121984	029943351L	LEIVA HERNANDEZ JOSE LUIS	140121805003543381	REQUERIMIENTO BI	PZ DE COLON 19 X	14001 CORDOBA
14010500122287	030427224H	CABRERA FERNANDEZ RAFAEL	140121805003543684	REQUERIMIENTO BI	CL PUERTA DEL RINCON 28 0	14001 CORDOBA
14010500122489	044351829D	DEL POZO HILARIO DANIEL	140121805003543886	REQUERIMIENTO BI	CL PERIODISTA GARCIA PRIETO 4 1 E 1	14010 CORDOBA
14010500122590	030797109V	OTEROS OJEDA EVA MARIA	140121805003543987	REQUERIMIENTO BI	CL DEL CAMPO 6 2 1	14005 CORDOBA
14010500122691	073545113Z	FERNANDEZ LOPEZ ANTONIO	140121805003544088	REQUERIMIENTO BI	CL ALFAROS 29	14001 CORDOBA
14010500122792	030832877C	ROJANO CARMONA RAFAELA	1401212050035758024	REQ. PREVIO EMBA	CL RONDA DE LA MANCA 9 1 3	14010 CORDOBA
14010500123095	030432595F	TORRECILLA AGUILERA CECILIA	140121805003544492	REQUERIMIENTO BI	CL A SAEZ SANTAMARIA 10	14010 CORDOBA
14010500123301	030447663X	PADILLAS GONZALEZ MERCEDES	140121805003544795	REQUERIMIENTO BI	CL HUERTA SAN PABLO 36	14720 ALMOD.DEL RIO
14010500123402	044371658N	CASTRO CALVET JONATAN	140121805003544896	REQUERIMIENTO BI	CL ESC. VARGAS MACHUCA 2-20-3 0	14010 CORDOBA
14010500123604	030795277W	PAREJO REQUENA RAFAEL	1401212050035758731	REQ. PREVIO EMBA	CL LEPANTO 36 A	14120 FTE PALMERA
14010500127543	075696897X	PEREZ AROCA JOSE DANIEL	140121805003651627	REQUERIMIENTO BI	AV GRAN CAPTAN 2 2o	14008 CORDOBA
14010500127745	0B14678445	SITIOSERVICIOS ALCOAG RO, S.L.	140121805003651829	REQUERIMIENTO BI	PG INDUSTRIAL EL GARROTAL 106	14700 PALMA DEL RIO
14010500127846	0G14079016	F.I. LOPEZ MARTINEZ ANA	140121805003651930	REQUERIMIENTO BI	CL PENALOSA 8	14120 FTE PALMERA
14010500128048	030804590T	PULIDO MORENO ANTONIO MANUEL	140121805003652133	REQUERIMIENTO BI	CR LA ESTACION 36	14720 ALMOD.DEL RIO
14010500128149	030803746F	PALACIOS MOLINA AURELIA MARIA	140121805003652233	REQUERIMIENTO BI	CL HDOR. DIAZ DEL MORAL 1-4-405 0	14008 CORDOBA
14010500128250	030986672Z	ROMERO PORRAS ARAIDA	140121805003652334	REQUERIMIENTO BI	CL PATIO PINTOR JUAN MIRO 14	14011 CORDOBA
14010500128351	044288558B	MORA INIGUEZ DAVID ISRAEL	140121805003652435	REQUERIMIENTO BI	CL MORERIA 8 2 D	1400

14019700176207	030499462J	LAGUNA CUEVAS MARIA CARMEN	140131305003255341
14019700184186	030479505C	TOME CUNAGO MARIA JOSE	140135105003500366
14019800084183	030512366Z	GONZALEZ IGENO JOSE LUIS	140131305003203104
14019900051676	030812994D	BECERRA LEON BERNARDO	140131305003255644

EMB. CUENTA BANC	AV VIRGEN MILAGROSA 40 1 2	14010 CORDOBA
EMB. SALARIO-PEN	CL SAN PABLO 17 1o 2	14002 CORDOBA
EMB. CUENTA BANC	CL DEL RIO 4	14730 RIVERO DE ROSA
EMB. CUENTA BANC	CL MAESTROO ELOY VIRO 1 B A	14740 HORNACHUELOS

Córdoba 25 de julio de 2005.— La Recaudadora Ejecutiva Acctal., Dolores Laguna Herrador.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO DE EMPLEO
Servicio Público de Empleo Estatal
CÓRDOBA
Núm. 7.164**

Por esta Dirección Provincial, se ha emitido resolución sobre suspensión de prestaciones, relativas a los trabajadores que aparecen en relación adjunta, no habiéndose podido notificar por el servicio de correos, por resultar desconocido/ausente sus destinatarios en el domicilio que obra en esta Dirección Provincial. La presente publicación se realiza en virtud de lo dispuesto en el Art.59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que sirva de notificación a dichos trabajadores, que deberán personarse en esta Dirección Provincial sita en Avda. Conde Vallellano, S/N en el plazo de 15 días, a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de los trabajadores referenciados para que lo comunique a esta Dirección Provincial.

Resolución sobre Suspensión de Prestaciones

D.N.I.— Apellidos y Nombre.— Fecha Suspensión.— Motivo de la Sanción.— Causa Devolución.

52.292.778; Silva Gil, Francisco Alonso; 05/01/2005; No renovación demanda empleo; Ausente.

30.834.485; Camacho Amador, María; 19/04/2005; No renovación demanda empleo; Desconocido.

Examinado el expediente sancionador iniciado por el siguiente motivo: (ver relación precedente), de fecha: (ver relación precedente), y en atención a los siguientes

Hechos

1.º— Se le comunicó una propuesta de sanción por dicho motivo, concediéndole el plazo de 15 días para que alegara las razones pertinentes, según lo dispuesto en el número 4, del artículo 37 del Reglamento General sobre el procedimiento para la imposición de sanciones por infracciones en el orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (BOE nº 132 de 3 de junio).

2.º— Que Sí/No presenta alegaciones que modifiquen la propuesta inicial a los que son de aplicación los siguientes:

Fundamentos de Derecho

I. Los motivos expresados en la propuesta son causa de la pérdida de la prestación por desempleo durante un mes, según lo dispuesto en el número 1, letra a), del artículo 47 del Texto Refundido de la Ley sobre infracciones y sanciones en el orden social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de Agosto (B.O.E. nº 189, de 8 de Agosto), según la nueva redacción dada por la Ley 45/2002, de 12 de diciembre (B.O.E. nº 298 de 13/12/02), y por el Art. 46 de la Ley 62/2003, de 30 de diciembre (B.O.E. nº 313 de 31/12/03).

II. El número 4 del Art. 48 de esta misma Ley autoriza al Servicio Público de Empleo Estatal, a dictar Resolución sobre esta materia.

Esta Dirección Provincial, en base a los preceptos citados y demás de general aplicación ha resuelto suspenderle la prestación que esta siendo percibida por Vd. por el periodo de un mes transcurrido el cual, le será reanudada de oficio la prestación siempre que mantenga la situación de desempleo.

Se advierte que de no estar conforme de con el acuerdo adoptado, dispone de 30 días contados desde la recepción presente Resolución, para interponer ante este Organismo, a través de su Oficina Empleo, la preceptiva Reclamación Previa a la vía jurisdiccional, según lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/95 de 7 de abril (BOE nº 86 de 11 de abril).

El Director Provincial del INEM, Luis Barrera Cabello.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO DE EMPLEO
Servicio Público de Empleo Estatal
CÓRDOBA
Núm. 7.167**

Por parte de las oficinas de empleo, se ha emitido comunicación/es de propuesta de suspensión o extinción de prestaciones, relativas a los trabajadores que aparecen en relación adjunta, no habiéndose podido notificar por el servicio de correos, por resultar desconocido/ausente sus destinatarios en el domicilio que obra en esta Dirección Provincial. La presente publicación se realiza en virtud de lo dispuesto en el Art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que sirva de notificación a dichos trabajadores, que deberán personarse en esta Dirección Provincial sita en Avda. Conde Vallellano, s/n en el plazo de 15 días, a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de los trabajadores referenciados para que lo comunique a esta Dirección Provincial.

Comunicación de propuesta de suspensión o extinción de prestaciones

Apellidos y Nombre.— DNI.— Tipo Propuesta.— Fecha Inicial.— Hecho/Motivo.— Baja Cautelar.— Causa Devolución.

García Rosal, David; 30.809.680; Suspensión; 14/06/2004; No renovación demanda empleo; 14/06/2004; Ausente.

Romero Guerra, Bernardo; 30.983.474; Suspensión; 23/03/2004; No renovación demanda empleo; 01/04/2004; Ausente.

De acuerdo con la información obrante en este Instituto, se halla Vd., en una presunta situación irregular respecto a la prestación por desempleo que viene percibiendo.

En virtud de ello, se le comunica que se inicia un proceso sancionador por este Instituto con la siguiente propuesta:

Tipo de propuesta: (Ver relación precedente).

Fecha inicial: (Ver relación precedente).

Hecho/motivo: (Ver relación precedente).

El hecho señalado supone una infracción leve, de acuerdo con lo establecido en la letra a), del nº 3, del artículo 24 del Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto (BOE nº 189, de 8 de agosto), modificado por las Leyes 45/2002, de 12 de diciembre y 62/2003, de 30 de diciembre.

Según lo dispuesto en el número 4 del artículo 37 del Reglamento General sobre los procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones en el orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (BOE nº 132 de 3 de junio), dispone de 15 días a partir de la fecha de recepción de la presente comunicación para formular, por escrito, ante la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime oportunas, documentalmente acreditadas. Transcurrido dicho plazo, se dictará la Resolución correspondiente.

Al mismo tiempo se le comunica que en aplicación de lo dispuesto en el número 1.d) del artículo 47 del Real Decreto Legislativo 5/2000, se ha procedido a cursar baja cautelar en su prestación, con fecha (ver relación precedente), en tanto se dicte la mencionada Resolución.

Por otro lado, en cumplimiento del Art. 42.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, con la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero, y en la Orden de 14 de abril de 1999, de desarrollo de dicho artículo, se le comunica también lo siguiente:

El nº del expediente que se inicia con esta comunicación es el de su D.N.I., Pasaporte o N.I.E.

El Servicio Público de Empleo Estatal, de acuerdo con el Art. 20.3 del ya citado Reglamento General, dispone de un plazo de seis meses, desde la fecha del presente acuerdo, para notificarle la resolución pertinente. Transcurrido dicho plazo, según lo establecido en el Art. 44.2 de la mencionada Ley 30/92, se producirá la caducidad del procedimiento y se ordenará el archivo de las actuaciones, sin perjuicio de que

el Servicio Público de Empleo Estatal pueda instar el inicio de un nuevo procedimiento, si la acción no hubiera prescrito.

Para cualquier información relativa al estado de su expediente podrá dirigirse a esta Unidad Administrativa.

El Director Provincial del INEM, Luis Barrena Cabello.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO DE EMPLEO
Servicio Público de Empleo Estatal
CÓRDOBA**

Núm. 7.168

Don Luis Barrena Cabello, Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de anulación de propuesta de sanción en materia de prestaciones por desempleo, a D. José M^a Grangel López con domicilio en Córdoba calle Pasaje Manuel Calero Calerito, 2 4^o, y que no habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de "desconocido", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el Art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial sita en Avda. Conde Vallediano, s/n en el plazo de 15 días, a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de los trabajadores referenciados para que lo comunique a esta Dirección Provincial.

Córdoba, 30 de mayo del 2005.- El Subdirector Provincial del S.P.E.E. Fdo.: Antonio Bracero Montoro.

El Director Provincial del INEM, Luis Barrena Cabello.

**JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 5.678
INFORMACIÓN PÚBLICA DE
AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN
ELÉCTRICA**

Ref. Expediente A.T. 304/05 PAVC/rpg

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de instalación de línea subterránea de media tensión, y cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionaria: Endesa Distribución Eléctrica, S.L., con domicilio social en C/ García Lovera, número 1 en Córdoba (Córdoba).

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: C/ Ebanista Soto Moreno, Avda. Nuestra Señora de la Fuensanta, C/ Campo Madre de Dios, en el término municipal de Córdoba (Córdoba).

c) Finalidad de la instalación: Mejora de la calidad.

d) Características principales: Línea subterránea de media tensión de 1475 m. de longitud, 20 KV y conductor AI 3 (1x240) mm². (Sub. Santuario- CT Hotel Averroes).

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 13 de junio de 2005.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

**JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 5.680
INFORMACIÓN PÚBLICA DE
AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN
ELÉCTRICA**

Ref. Expediente A.T. 305/05 PAVC/rpg

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la

petición de autorización de instalación de línea subterránea de media tensión, y cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionaria: Endesa Distribución Eléctrica, S.L., con domicilio social en C/ García Lovera, número 1 en Córdoba (Córdoba).

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: C/ Cronista Rey Díaz, Plaza de Colón, C/ Alfaro, C/ Alfonso XIII, en el término municipal de Córdoba (Córdoba).

c) Finalidad de la instalación: Mejora de la calidad.

d) Características principales: Línea subterránea de media tensión de 1.544 m. de longitud, 20 KV y conductor AI 3 (1x240) mm². (Sub. Cruz de Juárez - CT García Lovera).

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 13 de junio de 2005.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

**JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 5.709
INFORMACIÓN PÚBLICA DE
AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN
ELÉCTRICA**

Ref. Expediente A.T. 309/05 PAVC/rpg

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de instalación de línea subterránea de media tensión, y cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionaria: Endesa Distribución Eléctrica, S.L., con domicilio social en C/ García Lovera, número 1 en Córdoba (Córdoba).

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: C/ San Pedro, en el término municipal de Baena (Córdoba).

c) Finalidad de la instalación: Mejora de la calidad.

d) Características principales: Línea subterránea de media tensión de 430 m. de longitud, 25 KV y conductor AI 3 (1x150) mm². (CCTT San Pedro - El Tinte).

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 13 de junio de 2005.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

**JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 5.710
INFORMACIÓN PÚBLICA DE
AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN
ELÉCTRICA**

Ref. Expediente A.T. 301/05 PAVC/rpg

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de instalación de línea subterránea de media tensión, y cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionaria: Endesa Distribución Eléctrica, S.L., con domicilio social en C/ García Lovera, número 1 en Córdoba (Córdoba).

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: C/ Olivos, C/ Jose María Pemán, C/ San Marcos, en el término municipal de Fernán Núñez (Córdoba).

- c) Finalidad de la instalación: Mejora de la calidad.
 d) Características principales: Línea subterránea de media tensión de 500 m. de longitud, 25 KV y conductor Al 2x3 (1x150) mm². (CCTT Cajasur – Muñoz Pérez).

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 13 de junio de 2005.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 5.711
INFORMACIÓN PÚBLICA DE
AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN
ELÉCTRICA

Ref. Expediente A.T. 300/05 PAVC/rpg

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de instalación de línea subterránea de media tensión, y cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionaria: Endesa Distribución Eléctrica, S.L., con domicilio social en C/ García Lovera, número 1 en Córdoba (Córdoba).

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Ronda de las Erillas, en el término municipal de Fernán Núñez (Córdoba).

c) Finalidad de la instalación: Mejora de la calidad.

d) Características principales: Línea subterránea de media tensión de 700 m. de longitud, 25 KV y conductor Al 3 (1x150) mm². (CCTT Córdoba - Erillas).

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 13 de junio de 2005.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 5.712
INFORMACIÓN PÚBLICA DE
AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN
ELÉCTRICA

Ref. Expediente A.T. 307/05 PAVC/rpg

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de instalación de línea subterránea de media tensión, y cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionaria: Endesa Distribución Eléctrica, S.L., con domicilio social en C/ García Lovera, número 1 en Córdoba (Córdoba).

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Ctra. Huerta de los Ríos, Avda. Menéndez Pidal, en el término municipal de Córdoba (Córdoba).

c) Finalidad de la instalación: Mejora de la calidad.

d) Características principales: Línea subterránea de media tensión de 2766 m. de longitud, 20 KV y conductor Al 3 (1x240) mm². (Sub. Casillas – CT Pista de Atletismo).

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las recla-

maciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 13 de junio de 2005.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 5.713
INFORMACIÓN PÚBLICA DE
AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN
ELÉCTRICA

Ref. Expediente A.T. 313/05 PAVC/rpg

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de instalación de línea subterránea de media tensión y centro de transformación, y cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionaria: Endesa Distribución Eléctrica, S.L., con domicilio social en C/ García Lovera, número 1 en Córdoba (Córdoba).

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: C/ Músico Guerrero y Bda. del Brillante, en el término municipal de Córdoba (Córdoba).

c) Finalidad de la instalación: Mejora de la calidad.

d) Características principales: Línea subterránea de media tensión de 280 m. de longitud, 20 KV y conductor Al 3 (1x150) mm². Centro de transformación tipo interior de 2x1000 KVA.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 13 de junio de 2005.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 5.714
INFORMACIÓN PÚBLICA DE
AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN
ELÉCTRICA

Ref. Expediente A.T. 312/05 PAVC/rpg

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de instalación de línea subterránea de media tensión y centro de transformación, y cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionaria: Endesa Distribución Eléctrica, S.L., con domicilio social en C/ García Lovera, número 1 en Córdoba (Córdoba).

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: C/ Saldaña, en el término municipal de Córdoba (Córdoba).

c) Finalidad de la instalación: Mejora de la calidad.

d) Características principales: Línea subterránea de media tensión de 350 m. de longitud, 20 KV y conductor Al 2x3 (1x150) mm². Centro de transformación tipo interior de 2x1000 KVA.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 13 de junio de 2005.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 5.715
INFORMACIÓN PÚBLICA DE
AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN
ELÉCTRICA

Ref. Expediente A.T. 311/05 PAVC/rpg

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de instalación de línea subterránea de media tensión y centro de transformación, y cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionaria: Endesa Distribución Eléctrica, S.L., con domicilio social en C/ García Lovera, número 1 en Córdoba (Córdoba).

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Avenida de la Diputación, en el término municipal de Córdoba (Córdoba).

c) Finalidad de la instalación: Mejora de la calidad.

d) Características principales: Línea subterránea de media tensión de 350 m. de longitud, 20 KV y conductor Al 2x3 (1x150) mm². Centro de transformación tipo interior de 2x1000 KVA.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 13 de junio de 2005.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 5.716
INFORMACIÓN PÚBLICA DE
AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN
ELÉCTRICA

Ref. Expediente A.T. 308/05 PAVC/rpg

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de instalación de línea subterránea de media tensión y centro de transformación, y cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionaria: Endesa Distribución Eléctrica, S.L., con domicilio social en C/ García Lovera, número 1 en Córdoba (Córdoba).

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: C/ Platero Martínez, en el término municipal de Córdoba (Córdoba).

c) Finalidad de la instalación: Mejora de la calidad.

d) Características principales: Línea subterránea de media tensión de 455 m. de longitud, 20 KV y conductor Al 3 (1x150) mm². Centro de transformación tipo interior de 2x1000 KVA.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 13 de junio de 2005.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 5.717
INFORMACIÓN PÚBLICA DE
AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN
ELÉCTRICA

Ref. Expediente A.T. 310/05 PAVC/rpg

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la

petición de autorización de instalación de línea de media tensión, y cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionaria: Endesa Distribución Eléctrica, S.L., con domicilio social en C/ García Lovera, número 1 en Córdoba (Córdoba).

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Camino López García, en el término municipal de Córdoba (Córdoba).

c) Finalidad de la instalación: Mejora de la calidad.

d) Características principales: Línea subterránea de media tensión de 100 m. de longitud, 20 KV y conductor Al 3 (1x150) mm², línea aérea de media tensión de 400m. de longitud, 20 Kv y conductor LA 56.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 13 de junio de 2005.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 5.730

Expediente : A.T. 333/02

RESOLUCIÓN de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Córdoba, por la que se autoriza la transmisión de instalación de distribución de energía eléctrica de alta tensión.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y de acuerdo con la Instrucción de 27 de marzo de 2001 de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre notas aclaratorias para la Autorización Administrativa de instalaciones de producción, transporte, distribución y suministro de energía eléctrica, esta Delegación Provincial a la vista del documento de cesión para la transmisión de instalaciones de distribución eléctrica y a propuesta del Departamento de Energía, RESUELVE :

AUTORIZAR la transmisión de la instalación que a continuación se describe, de la que era titular D. José Canales Marín.

A FAVOR DE :

Empresa Distribuidora: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

Domicilio: C/ García Lovera, nº 1, Córdoba.

Características principales:

Ubicación: Finca "Era Empedrada". Pago "Las Cuevas".

Término Municipal: Adamuz (Córdoba).

Instalación: Línea aérea de alta tensión de 25 KV y 1,189 Km. de longitud, con conductores LA-30 y centro de transformación 25 KVA.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 30 de mayo de 2005.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 5.734

Expediente: A.T.: 307/02

ASUNTO: Acta de puesta en servicio y autorización administrativa de transmisión de instalaciones de distribución de energía eléctrica de alta tensión.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 133 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica, habiéndose cumplido los trámites establecidos en Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, que desarrolla la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y de acuerdo con la Resolución de fecha 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de esta Consejería, esta Delegación Provincial, a la vista del documento de cesión para la transmisión de instalaciones de distribución de energía eléctrica y a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, RESUELVE:

Autorizar la puesta en servicio y la transmisión de la instalación que a continuación se describe, de la que era titular Isidora Conde Carrillo.

A FAVOR DE:

Titular: Endesa Distribución Eléctrica SLU.
Domicilio Social: García Lovera, nº 1, Córdoba.
Emplazamiento de la instalación: Paraje Arroyo Cerezo.
Término Municipal: Iznajar (Córdoba).
Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a viviendas rurales.

Características Principales:

Línea eléctrica.

Origen: Línea Iznajar - Rute.
Final: Centro de transformación.
Tipo: Aérea.
Tensión de Servicio: 25 KV.
Longitud en Km.: 0,045.
Conductores: AL Ac 54,60 mm².

Centro de transformación.

Emplazamiento: Paraje Arroyo Cerezo.
Municipio: Iznajar.
Tipo: Intemperie.
Relación de transformación: 25.000/400-230 V.
Potencia KVA: 50 KVA.

Esta autorización no exime a su titular de la obtención de cualquier otra concesión o autorización que en la materia señalan las leyes vigentes.

Se hace constar que para llevar a efecto los derechos derivados de esta autorización, en lo referente a la distribución en baja tensión, el usuario deberá contar con los requisitos que señalan las leyes vigentes, especialmente, en lo referente a la legislación urbanística y ordenación del territorio.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la fía administrativa, podrá interponer recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba a 7 de junio de 2005.— El Director General de Industria, Energía y Minas Resolución de 23 de febrero de 2005, P. D. El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 5.801
Expediente: A.T.: 38/03

ASUNTO: Acta de puesta en servicio y autorización administrativa de transmisión de instalaciones de distribución de energía eléctrica de alta tensión.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 133 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica, habiéndose cumplido los trámites establecidos en Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, que desarrolla la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y de acuerdo con la Resolución de fecha 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y

Minas, de esta Consejería, esta Delegación Provincial, a la vista del documento de cesión para la transmisión de instalaciones de distribución de energía eléctrica y a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, RESUELVE:

Autorizar la puesta en servicio y la transmisión de la instalación que a continuación se describe, de la que era titular Excmo. Ayuntamiento de Almedinilla.

A FAVOR DE:

Titular: Endesa Distribución Eléctrica SLU.
Domicilio Social: García Lovera, nº 1, Córdoba.
Emplazamiento de la instalación: Paraje Las Huertas.
Término Municipal: Almedinilla (Córdoba).
Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a viviendas rurales.

Características Principales:

Línea eléctrica.

Origen: Línea Endesa Distribución Eléctrica, S.L.
Final: Centro de transformación.
Tipo: Aérea.
Tensión de Servicio: 15/25 KV.
Longitud en Km.: 0,518.
Conductores: AL Ac 54,60 mm².

Centro de transformación.

Emplazamiento: Paraje Las Huertas.
Municipio: Iznajar.
Tipo: Intemperie.
Relación de transformación: 25.000/400-230 V.
Potencia KVA: 100 KVA.

Esta autorización no exime a su titular de la obtención de cualquier otra concesión o autorización que en la materia señalan las leyes vigentes.

Se hace constar que para llevar a efecto los derechos derivados de esta autorización, en lo referente a la distribución en baja tensión, el usuario deberá contar con los requisitos que señalan las leyes vigentes, especialmente, en lo referente a la legislación urbanística y ordenación del territorio.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la fía administrativa, podrá interponer recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba a 9 de junio de 2005.— El Director General de Industria, Energía y Minas Resolución de 23 de febrero de 2005, P. D. El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 5.876

Expediente A.T.: 18/05

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA, POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE PROYECTO A INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial solicitando Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto para construir una instalación eléctrica de alta tensión en el que consta como:

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.
Domicilio Social: C/ García Lovera, nº 1.
Localidad: Córdoba (Córdoba).
Lugar donde se va a establecer la instalación: Polg. Ind. Pilar de la Dehesa.
Municipio: Lucena (Córdoba).
Finalidad: Mejora de la calidad.

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en TÍTULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y

procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Delegación Provincial es competente para resolver sobre la citada AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO, según lo dispuesto en el artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía L.O. 6/1981, de 30 de diciembre, en los Decretos del Presidente nº 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y nº 201/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como en la Resolución de 17 de enero de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, RESUELVE:

Conceder Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto a Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

Para la construcción de la instalación cuyas principales características serán:

Línea eléctrica.

Origen: Centro de transformación "Nº 5" (Pilar de la Dehesa).

Final: Centro de transformación "Nelia de las Nieves".

Tipo: Subterránea.

Tensión de Servicio: 25 KV.

Longitud: 850 m.

Conductores: Al 3 (1x150) mm².

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establecen y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen y los condicionados indicados, en su caso, en el correspondiente Informe Ambiental.

2. El plazo de puesta en marcha será de 6 meses, contados a partir de la presente resolución

3. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a ésta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente y documento de cesión a empresa distribuidora.

4. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

5. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por la Administraciones, Organismos y empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Córdoba, 13 de junio de 2005.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Resolución 23 de febrero de 2005, P.D.El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa

Delegación Provincial

CÓRDOBA

Núm. 5.877

Expediente A.T.: 43/05

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA, POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE PROYECTO A INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial solicitando Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto para construir una instalación eléctrica de alta tensión en el que consta como:

Peticionaria: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

Domicilio Social: C/ García Lovera, nº 1.

Localidad: Córdoba (Córdoba).

Lugar donde se va a establecer la instalación: Carretera del Arrecife, s/n.

Municipio: La Carlota (Córdoba).

Finalidad: Mejora de la calidad.

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en TÍTULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Delegación Provincial es competente para resolver sobre la citada AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO, según lo dispuesto en el artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía L.O. 6/1981, de 30 de diciembre, en los Decretos del Presidente nº 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y nº 201/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como en la Resolución de 17 de enero de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, RESUELVE:

Conceder Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto a Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

Para la construcción de la instalación cuyas principales características serán:

Línea eléctrica.

Origen: Línea "La Carlota - Arrecife", de la Cia. Sevillana. Endesa.

Final: Centro de transformación "Arrecife 1".

Tensión de Servicio: 25 KV.

Tramo: Aéreo.

Longitud: 40 m.

Conductores: LA 56.

Tramo: Subterráneo.

Longitud: 35 m.

Conductores : Al 3 (1x150) mm².

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establecen y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen y los condicionados indicados, en su caso, en el correspondiente Informe Ambiental.

2. El plazo de puesta en marcha será de 6 meses, contado a partir de la presente resolución

3. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a ésta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra

suscrito por técnico facultativo competente y documento de cesión a empresa distribuidora.

4. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

5. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por la Administraciones, Organismos y empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Córdoba, 13 de junio de 2005.— El Director General de Industria, Energía y Minas, Resolución 23 de febrero de 2005, P.D.El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 5.878

Expediente A.T.: 17/05

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA, POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE PROYECTO A INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial solicitando Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto para construir una instalación eléctrica de alta tensión en el que consta como:

Peticionaria: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

Domicilio Social: C/ García Lovera, nº 1.

Localidad: Córdoba (Córdoba).

Lugar donde se va a establecer la instalación: Carretera 331, p.k. 60.

Municipio: Monturque (Córdoba).

Finalidad: Mejora de la calidad.

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en TÍTULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Delegación Provincial es competente para resolver sobre la citada AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO, según lo dispuesto en el artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía L.O. 6/1981, de 30 de diciembre, en los Decretos del Presidente nº 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y nº 201/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como en la Resolución de 17 de enero de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, RESUELVE:

Conceder Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto a Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

Para la construcción de la instalación cuyas principales características serán:

Línea eléctrica.

Origen: Línea Procerán – Moriles, de la Compañía Sevillana Endesa, S.L.

Final: Centro de transformación “Discoteca”.

Tipo: Aérea

Tensión de Servicio: 25 KV.

Longitud: 92 m.

Conductores: LA 56.

Centro de transformación.

Emplazamiento: Término municipal de Monturque.

Localidad: Monturque (Córdoba).

Tipo: Intemperie.

Relación de transformación: 25.000/380-220 V.

Potencia KVA: 250.

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establecen y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen y los condicionados indicados, en su caso, en el correspondiente Informe Ambiental.

2. El plazo de puesta en marcha será de 6 meses, contado a partir de la presente resolución

3. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a ésta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente y documento de cesión a empresa distribuidora.

4. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

5. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por la Administraciones, Organismos y empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Córdoba, 13 de junio de 2005.— El Director General de Industria, Energía y Minas, Resolución 23 de febrero de 2005, P.D.El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 5.879

Expediente A.T.: 15/05

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA, POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE PROYECTO A INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial solicitando Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto

para construir una instalación eléctrica de alta tensión en el que consta como:

Peticionaria: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

Domicilio Social: C/ García Lovera, nº 1.

Localidad: Córdoba (Córdoba).

Lugar donde se va a establecer la instalación: Urbanización Poleares.

Municipio: Lucena (Córdoba).

Finalidad: Mejora de la calidad.

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en TÍTULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Delegación Provincial es competente para resolver sobre la citada AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO, según lo dispuesto en el artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía L.O. 6/1981, de 30 de diciembre, en los Decretos del Presidente nº 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y nº 201/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como en la Resolución de 17 de enero de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, RESUELVE:

Conceder Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto a Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

Para la construcción de la instalación cuyas principales características serán:

Línea eléctrica.

Origen: Línea aérea.

Final: Centro de transformación "Poleares nº 2".

Tipo: Subterránea.

Tensión de Servicio: 25 KV.

Longitud: 340 m.

Conductores: Al 3 (1x150) mm².

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establecen y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen y los condicionados indicados, en su caso, en el correspondiente Informe Ambiental.

2. El plazo de puesta en marcha será de 6 meses, contados a partir de la presente resolución

3. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a ésta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente y documento de cesión a empresa distribuidora.

4. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

5. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por la Administraciones, Organismos y empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Córdoba, 13 de junio de 2005.— El Director General de Industria, Energía y Minas, Resolución 23 de febrero de 2005, P.D.El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa

Delegación Provincial

CÓRDOBA

Núm. 5.933

Expediente: A T 136/02-1

ASUNTO: INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE TRANSMISIÓN DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA A EMPRESA DISTRIBUIDORA.

De acuerdo con lo establecido en artículo 133 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y de la Instrucción de 27 de marzo de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre notas aclaratorias para la Autorización Administrativa de instalaciones de producción de transporte, distribución y suministro eléctrico, y a propuesta del Departamento de Energía, de esta Delegación Provincial, se somete a INFORMACIÓN PÚBLICA la transmisión de la instalación eléctrica de titularidad privada que se indica a continuación, a empresa distribuidora.

ADQUIRIENTE:

Empresa Distribuidora: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

Domicilio: C/ García Lovera, nº 1.

Localidad: Córdoba.

CEDENTE: AUTOCARES MARIN, S.L.

CARACTERÍSTICAS:

Ubicación de la instalación: Carretera A-340 Estepa-Guadix, p.k.11,33.

Término Municipal: Puente Genil.

Instalación: Línea eléctrica aérea a 25 KV de 191 m. de longitud (entronque hasta apoyo nº4).

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, a 8 de junio de 2005.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa

Delegación Provincial

CÓRDOBA

Núm. 5.936

Expediente: A.T.: 192/04

ASUNTO: Acta de puesta en servicio y autorización administrativa de transmisión de instalaciones de distribución de energía eléctrica de alta tensión.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 133 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica, habiéndose cumplido los trámites establecidos en Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, que desarrolla la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y de acuerdo con la Resolución de fecha 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de esta Consejería, esta Delegación Provincial, a la vista del documento de cesión para la transmisión de instalaciones de distribución de energía eléctrica y a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, RESUELVE:

Autorizar la puesta en servicio y la transmisión de la instalación que a continuación se describe, de la que era titular Pedro Delgado Zafra y otros.

A FAVOR DE:

Titular: Endesa Distribución Eléctrica SLU.

Domicilio Social: García Lovera, nº1, Córdoba.

Emplazamiento de la instalación: Camino de los Aceituneros, en Encinarejos de Córdoba.

Término Municipal: Córdoba.

Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a fincas rurales.

Características Principales:

Línea eléctrica.

Origen: Línea Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

Final: Centro de transformación.

Tipo: Aérea.

Tensión de Servicio: 20 KV.

Longitud en Km.: 0,820.

Conductores: AL 150.

Centro de transformación.

Emplazamiento: Camino de los Aceituneros.

Término municipal: Córdoba.

Tipo: Interior.

Relación de transformación: 20.000/400-230 V.

Potencia KVA: 250.

Esta autorización no exime a su titular de la obtención de cualquier otra concesión o autorización que en la materia señalan las leyes vigentes.

Se hace constar que para llevar a efecto los derechos derivados de esta autorización, en lo referente a la distribución en baja tensión, el usuario deberá contar con los requisitos que señalan las leyes vigentes, especialmente, en lo referente a la legislación urbanística y ordenación del territorio.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Pública y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba a 16 de junio de 2005.— El Director General de Industria, Energía y Minas, P.D. Resolución de 23 de febrero de 2005, El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 5.938

Expediente : A.T. 226/67

RESOLUCIÓN de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Córdoba, por la que se autoriza la transmisión de instalación de distribución de energía eléctrica de alta tensión.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y de acuerdo con la Instrucción de 27 de marzo de 2001 de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre notas aclaratorias para la Autorización Administrativa de instalaciones de producción, transporte, distribución y suministro de energía eléctrica, esta Delegación Provincial a la vista del documento de cesión para la transmisión de instalaciones de distribución eléctrica y a propuesta del Departamento de Energía, RESUELVE :

AUTORIZAR la transmisión de la instalación que a continuación se describe, de la que era titular Hacienda el Hecho, S.L.

A FAVOR DE:

Empresa Distribuidora: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

Domicilio: C/ García Lovera, nº1, Córdoba.

Características principales:

Ubicación: Finca "El hecho".

Término Municipal: El Arrecife, La Carlota (Córdoba).

Instalación: Línea aérea de alta tensión a 15 KV y 0,600 Km. de longitud, con conductores LA-30.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 5 de mayo de 2005.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 5.956

Expediente A.T.: 131/05

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA, POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE PROYECTO A INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial solicitando Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto para construir una instalación eléctrica de alta tensión en el que consta como:

Peticionaria: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

Domicilio Social: C/ García Lovera, nº 1.

Localidad: Córdoba (Córdoba).

Lugar donde se va a establecer la instalación: Avenida Juan Carlos I.

Municipio: Fernán Núñez (Córdoba).

Finalidad: Mejora de la calidad.

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en TÍTULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Delegación Provincial es competente para resolver sobre la citada AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO, según lo dispuesto en el artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía L.O. 6/1981, de 30 de diciembre, en los Decretos del Presidente nº 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y nº 201/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como en la Resolución de 17 de enero de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, RESUELVE:

Conceder Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto a Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

Para la construcción de la instalación cuyas principales características serán:

Centro de transformación.

Emplazamiento: Supermercado Mercadona, Avda. Juan Carlos I.

Localidad: Fernán Núñez (Córdoba).

Tipo: Interior.

Relación de transformación: 15.000/380-220 V.

Potencia KVA: 630.

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establecen y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen y los condicionados indicados, en su caso, en el correspondiente Informe Ambiental.

2. El plazo de puesta en marcha será de 6 meses, contados a partir de la presente resolución

3. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a ésta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente y documento de cesión a empresa distribuidora.

4. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

5. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por la Administraciones, Organismos y empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Córdoba, 20 de junio de 2005.— El Director General de Industria, Energía y Minas, Resolución 23 de febrero de 2005, P.D.El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 5.957

Expediente A.T.: 130/05

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA, POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE PROYECTO A INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial solicitando Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto para construir una instalación eléctrica de alta tensión en el que consta como:

Peticionaria: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

Domicilio Social: C/ García Lovera, nº 1.

Localidad: Córdoba (Córdoba).

Lugar donde se va a establecer la instalación: Aldea de los Ríos.

Municipio: Almedinilla (Córdoba).

Finalidad: Mejora de la calidad.

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en TÍTULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Delegación Provincial es competente para resolver sobre la citada AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO, según lo dispuesto en el artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía L.O. 6/1981, de 30 de diciembre, en los Decretos del Presidente nº 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías

de la Junta de Andalucía y nº 201/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como en la Resolución de 17 de enero de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, RESUELVE:

Conceder Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto a Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

Para la construcción de la instalación cuyas principales características serán:

Línea eléctrica.

Origen: Línea de media tensión "Priego – Almedinilla", de la Cia. Sevillana Endesa.

Final: Nuevo centro de transformación.

Tipo: Aérea.

Tensión de Servicio: 15 KV.

Longitud: 110 m.

Conductores: LA 56.

Centro de transformación.

Emplazamiento: Ctra. CP-219, p.k. 1,3.

Localidad: Aldea de los Ríos, Almedinilla.

Tipo: Intemperie.

Relación de transformación: 20.000/380-220 V.

Potencia KVA: 160.

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establecen y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen y los condicionados indicados, en su caso, en el correspondiente Informe Ambiental.

2. El plazo de puesta en marcha será de 6 meses, contados a partir de la presente resolución.

3. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a ésta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente y documento de cesión a empresa distribuidora.

4. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

5. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por la Administraciones, Organismos y empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Córdoba, 20 de junio de 2005.— El Director General de Industria, Energía y Minas, Resolución 23 de febrero de 2005, P.D. El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 5.958

Expediente A.T.: 129/05

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA, POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE PROYECTO A INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial solicitando Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto para construir una instalación eléctrica de alta tensión en el que consta como:

Peticionaria: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

Domicilio Social: C/ García Lovera, nº 1.

Localidad: Córdoba (Córdoba).

Lugar donde se va a establecer la instalación: C/ Reyes Católicos.

Municipio: Monturque (Córdoba).

Finalidad: Mejora de la calidad.

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en TÍTULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Delegación Provincial es competente para resolver sobre la citada AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO, según lo dispuesto en el artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía L.O. 6/1981, de 30 de diciembre, en los Decretos del Presidente nº 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y nº 201/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como en la Resolución de 17 de enero de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, RESUELVE:

Conceder Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto a Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

Para la construcción de la instalación cuyas principales características serán:

Centro de transformación.

Emplazamiento: C/ Reyes Católicos.

Localidad: Monturque

Tipo: Interior.

Relación de transformación: 15.000/380-220 V.

Potencia KVA: 630.

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establecen y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen y los condicionados indicados, en su caso, en el correspondiente Informe Ambiental.

2. El plazo de puesta en marcha será de 6 meses, contados a partir de la presente resolución

3. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a ésta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente y documento de cesión a empresa distribuidora.

4. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

5. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por la Administraciones, Organismos y empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Córdoba, 20 de junio de 2005.— El Director General de Industria, Energía y Minas, Resolución 23 de febrero de 2005, P.D.El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 5.959

Expediente A.T.: 126/05

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA, POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE PROYECTO A INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial solicitando Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto para construir una instalación eléctrica de alta tensión en el que consta como:

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

Domicilio Social: C/ García Lovera, nº 1.

Localidad: Córdoba (Córdoba).

Lugar donde se va a establecer la instalación: C/ San Judas.

Municipio: Carcabuey (Córdoba).

Finalidad: Mejora de la calidad.

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en TÍTULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Delegación Provincial es competente para resolver sobre la citada AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO, según lo dispuesto en el artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía L.O. 6/1981, de 30 de diciembre, en los Decretos del Presidente nº 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y nº 201/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como en la Resolución de 17 de enero de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, RESUELVE:

Conceder Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto a Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

Para la construcción de la instalación cuyas principales características serán:

Línea eléctrica.

Origen: Línea de media tensión "Priego - Carcabuey", de la Cía. Sevillana Endesa.

Final: Centro de transformación "Calvario".
 Tipo: Aérea.
 Tensión de Servicio: 25 KV.
 Longitud: 150 m.
 Conductores: LA 56.

Centro de transformación.

Emplazamiento: C/ San Judas.
 Localidad: Carcabuey (Córdoba).
 Tipo: Interior.
 Relación de transformación: 25.000/400-230 V.
 Potencia KVA: 1.000.

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establecen y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen y los condicionados indicados, en su caso, en el correspondiente Informe Ambiental.

2. El plazo de puesta en marcha será de 6 meses, contados a partir de la presente resolución.

3. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a ésta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente y documento de cesión a empresa distribuidora.

4. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

5. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por la Administraciones, Organismos y empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Córdoba, 20 de junio de 2005.— El Director General de Industria, Energía y Minas, Resolución 23 de febrero de 2005, P.D. El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial

CÓRDOBA

Núm. 5.960

Expediente A.T.: 128/05

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA, POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE PROYECTO A INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial solicitando Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto para construir una instalación eléctrica de alta tensión en el que consta como:

Peticionaria: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.
 Domicilio Social: C/ García Lovera, nº 1.
 Localidad: Córdoba (Córdoba).

Lugar donde se va a establecer la instalación: Polígono industrial "Las Palomas".

Municipio: Lucena

Finalidad: Mejora de la calidad.

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en TÍTULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Delegación Provincial es competente para resolver sobre la citada AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO, según lo dispuesto en el artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía L.O. 6/1981, de 30 de diciembre, en los Decretos del Presidente nº 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y nº 201/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como en la Resolución de 17 de enero de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, RESUELVE:

Conceder Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto a Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

Para la construcción de la instalación cuyas principales características serán:

Línea eléctrica.

Origen: Nuevo centro de transformación.

Final: Línea aérea de media tensión "Las Palomas".

Tipo: Subterránea.

Tensión de Servicio: 25 KV.

Longitud: 50 m.

Conductores: Al 3 (1x150 mm²).

Centro de transformación.

Emplazamiento: Polígono industrial "Las Palomas".

Localidad: Lucena.

Tipo: Interior.

Relación de transformación: 20.000/230-420 V.

Potencia KVA: 2 trafos de 630.

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establecen y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen y los condicionados indicados, en su caso, en el correspondiente Informe Ambiental.

2. El plazo de puesta en marcha será de 6 meses, contados a partir de la presente resolución.

3. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a ésta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente y documento de cesión a empresa distribuidora.

4. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

5. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por la Administraciones, Organismos y empresas de servi-

ció público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Córdoba, 20 de junio de 2005.— El Director General de Industria, Energía y Minas, Resolución 23 de febrero de 2005, P.D. El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 5.961

Expediente A.T.: 123/05

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA, POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE PROYECTO A INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial solicitando Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto para construir una instalación eléctrica de alta tensión en el que consta como:

Peticionaria: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

Domicilio Social: C/ García Lovera, nº 1.

Localidad: Córdoba (Córdoba).

Lugar donde se va a establecer la instalación: C/ Séneca.

Municipio: Monturque (Córdoba).

Finalidad: Mejora de la calidad.

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en TÍTULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Delegación Provincial es competente para resolver sobre la citada AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO, según lo dispuesto en el artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía L.O. 6/1981, de 30 de diciembre, en los Decretos del Presidente nº 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y nº 201/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como en la Resolución de 17 de enero de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, RESUELVE:

Conceder Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto a Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

Para la construcción de la instalación cuyas principales características serán:

Línea eléctrica.

Origen: Línea de media tensión de 15 KV. existente en la zona, de la Cia. Sevillana Endesa.

Final: Centro de transformación "Séneca".

Tipo: Subterránea.

Tensión de Servicio: 15 KV.

Longitud: 180 m.

Conductores: Al 3 (1x150) mm².

Centro de transformación.

Emplazamiento: C/ Séneca.

Localidad: Monturque (Córdoba).

Tipo: Interior.

Relación de transformación: 25.000/400-230 V.

Potencia KVA: 1.000.

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establecen y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen y los condicionados indicados, en su caso, en el correspondiente Informe Ambiental.

2. El plazo de puesta en marcha será de 6 meses, contados a partir de la presente resolución.

3. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a ésta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente y documento de cesión a empresa distribuidora.

4. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

5. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por la Administraciones, Organismos y empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Córdoba, 20 de junio de 2005.— El Director General de Industria, Energía y Minas, Resolución 23 de febrero de 2005, P.D. El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 5.962

Expediente A.T.: 146/05

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA, POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE PROYECTO A INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial solicitando Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto para construir una instalación eléctrica de alta tensión en el que consta como:

Peticionaria: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

Domicilio Social: C/ García Lovera, nº 1.

Localidad: Córdoba (Córdoba).

Lugar donde se va a establecer la instalación:

Municipio: Aguilar de la Frontera (Córdoba).

Finalidad: Mejora de la calidad.

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en TÍTULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Delegación Provincial es competente para resolver sobre la citada AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO, según lo dispuesto en el artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía L.O. 6/1981, de 30 de diciembre, en los Decretos del Presidente nº 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y nº 201/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como en la Resolución de 17 de enero de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, RESUELVE:

Conceder Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto a Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

Para la construcción de la instalación cuyas principales características serán:

Línea eléctrica.

Origen: Caseta "A. León".

Final: Caseta "Polígono".

Tipo: Subterránea - Aérea.

Tensión de Servicio: 25 KV.

Longitud aérea: 150 m.

Conductor aéreo: Al-Ac 116,2 mm².

Longitud subterránea: 200 m.

Conductor subterráneo: Al 3 (1x150) mm².

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establecen y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen y los condicionados indicados, en su caso, en el correspondiente Informe Ambiental.

2. El plazo de puesta en marcha será de 6 meses, contados a partir de la presente resolución.

3. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a ésta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente y documento de cesión a empresa distribuidora.

4. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

5. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por la Administraciones, Organismos y empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Córdoba, 20 de junio de 2005.— El Director General de Industria, Energía y Minas, Resolución 23 de febrero de 2005, P.D.El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa

Delegación Provincial

CÓRDOBA

Núm. 5.963

**INFORMACIÓN PÚBLICA DE
AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN
ELÉCTRICA**

Ref. Expediente A.T. 118/88 PAVC/rpg

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000 de 1 de Diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de instalación de línea aérea de media tensión, y cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionaria: Endesa Distribución Eléctrica, S.L., con domicilio social en C/ García Lovera, número 1 en Córdoba (Córdoba).

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Paraje "La Mina", en el término municipal de Aguilar de la Frontera (Córdoba).

c) Finalidad de la instalación: Mejora de la calidad.

d) Características principales: Reforma de tramo de línea aérea de media tensión, para salvar cruce con carretera, de 150 m. de longitud, 15 KV y conductor LA 110.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 20 de junio de 2005.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa

Delegación Provincial

CÓRDOBA

Núm. 5.969

Expediente A.T.: 142/05

**ASUNTO: RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL
DE LA CONSEJERIA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRE-
SA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA, POR LA
QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y
APROBACIÓN DE PROYECTO A INSTALACIÓN ELÉCTRI-
CA DE ALTA TENSIÓN.**

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial solicitando Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto para construir una instalación eléctrica de alta tensión en el que consta como:

Peticionaria: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

Domicilio Social: C/ García Lovera, nº 1.

Localidad: Córdoba (Córdoba).

Lugar donde se va a establecer la instalación: Aldea Palomares.

Municipio: Rute (Córdoba).

Finalidad: Mejora de la calidad.

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en TÍTULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Delegación Provincial es competente para resolver sobre la citada AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO, según lo dispuesto en el artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía L.O. 6/1981, de 30 de diciembre, en los Decretos del Presidente nº 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y nº 201/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como en la Resolución de 17 de enero de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, RESUELVE:

Conceder Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto a Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

Para la construcción de la instalación cuyas principales características serán:

Línea eléctrica.

Origen: Línea de media tensión "Priego – Rute", de la Cia. Sevillana Endesa.

Final: Nuevo centro de transformación.

Tipo: Aérea.

Tensión de Servicio: 25 KV.

Longitud: 610 m.

Conductores: LA 56.

Centro de transformación.

Emplazamiento: Aldea Palomares.

Localidad: Rute (Córdoba).

Tipo: Intemperie.

Relación de transformación: 25.000/220-380 V.

Potencia KVA: 160 (250).

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establecen y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen y los condicionados indicados, en su caso, en el correspondiente Informe Ambiental.

2. El plazo de puesta en marcha será de 6 meses, contados a partir de la presente resolución.

3. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a ésta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente y documento de cesión a empresa distribuidora.

4. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

5. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por la Administraciones, Organismos y empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Córdoba, 20 de junio de 2005.— El Director General de Industria, Energía y Minas, Resolución 23 de febrero de 2005, P.D. El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 5.970

Expediente : A.T. 420/83

RESOLUCIÓN de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Córdoba,

por la que se autoriza la transmisión de instalación de distribución de energía eléctrica de alta tensión.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y de acuerdo con la Instrucción de 27 de marzo de 2001 de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre notas aclaratorias para la Autorización Administrativa de instalaciones de producción, transporte, distribución y suministro de energía eléctrica, esta Delegación Provincial a la vista del documento de cesión para la transmisión de instalaciones de distribución eléctrica y a propuesta del Departamento de Energía, RESUELVE :

AUTORIZAR la transmisión de la instalación que a continuación se describe, de la que era titular D. José Martínez Menor y D. Bernardo Martínez Menor.

A FAVOR DE:

Empresa Distribuidora : Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

Domicilio: C/ García Lovera, nº 1, Córdoba.

Características principales:

Ubicación: Finca "Las Carniceras".

Término Municipal: Villa del Río (Córdoba).

Instalación: Línea aérea de alta tensión a 25 KV S/C de 1,550 Km. de longitud, y conductores Al-Ac 31,1 mm² y centro de transformación intemperie de 100 KVA.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 14 de Junio de 2005.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 5.971

Expediente A.T.: 140/05

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA, POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE PROYECTO A INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial solicitando Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto para construir una instalación eléctrica de alta tensión en el que consta como:

Peticionaria: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

Domicilio Social: C/ García Lovera, nº 1.

Localidad: Córdoba (Córdoba).

Lugar donde se va a establecer la instalación: Urb. Nelia de las Nieves.

Municipio: Lucena (Córdoba).

Finalidad: Mejora de la calidad.

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en TÍTULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Delegación Provincial es competente para resolver sobre la citada AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO, según lo dispuesto en el artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía L.O. 6/1981, de 30 de diciembre, en los Decretos del Presidente nº 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y nº 201/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación,

Ciencia y Empresa, así como en la Resolución de 17 de enero de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, RESUELVE:

Conceder Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto a Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

Para la construcción de la instalación cuyas principales características serán:

Línea eléctrica.

Origen: Subestación "Las Palomas".

Final: Centro de transformación "Nelia de las Nieves".

Tipo: Subterránea.

Tensión de Servicio: 25 KV.

Longitud: 2.250 m.

Conductores: Al 3 (1x240) mm².

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establecen y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen y los condicionados indicados, en su caso, en el correspondiente Informe Ambiental.

2. El plazo de puesta en marcha será de 6 meses, contados a partir de la presente resolución.

3. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a ésta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente y documento de cesión a empresa distribuidora.

4. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

5. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por la Administraciones, Organismos y empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Córdoba, 20 de junio de 2005.— El Director General de Industria, Energía y Minas, Resolución 23 de febrero de 2005, P.D.El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa

Delegación Provincial

CÓRDOBA

Núm. 5.972

Expediente A.T.: 141/05

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA, POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE PROYECTO A INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial solicitando Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto para construir una instalación eléctrica de alta tensión en el que consta como:

Peticionaria: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

Domicilio Social: C/ García Lovera, nº 1.

Localidad: Córdoba (Córdoba).

Lugar donde se va a establecer la instalación: Carretera Pilar de la Dehesa.

Municipio: Lucena (Córdoba).

Finalidad: Mejora de la calidad.

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en TÍTULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Delegación Provincial es competente para resolver sobre la citada AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO, según lo dispuesto en el artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía L.O. 6/1981, de 30 de diciembre, en los Decretos del Presidente nº 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y nº 201/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como en la Resolución de 17 de enero de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, RESUELVE:

Conceder Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto a Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

Para la construcción de la instalación cuyas principales características serán:

Línea eléctrica.

Origen: Subestación "Palomas".

Final: Centro de transformación "Pilar de la Dehesa 1".

Tipo: Subterránea.

Tensión de Servicio: 25 KV.

Longitud: 500 m.

Conductores: Al 3 (1x240) mm².

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establecen y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen y los condicionados indicados, en su caso, en el correspondiente Informe Ambiental.

2. El plazo de puesta en marcha será de 6 meses, contados a partir de la presente resolución.

3. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a ésta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente y documento de cesión a empresa distribuidora.

4. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

5. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por la Administraciones, Organismos y empresas de servi-

cio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Córdoba, 20 de junio de 2005.— El Director General de Industria, Energía y Minas, Resolución 23 de febrero de 2005, P.D. El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 6.845

Expediente A.T.: 192/05

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA, POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE PROYECTO A INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial solicitando Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto para construir una instalación eléctrica de alta tensión en el que consta como:

Peticionario: Urbanizaciones Subbéticas, S.L.

Domicilio Social: C/ Atrucitano, nº 13.

Localidad: Córdoba (Córdoba).

Lugar donde se va a establecer la instalación: C/ Arquitecto Mateo Gayá.

Municipio: Baena.

Finalidad: Suministro de energía eléctrica a viviendas.

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en TÍTULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Delegación Provincial es competente para resolver sobre la citada AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO, según lo dispuesto en el artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía L.O. 6/1981, de 30 de diciembre, en los Decretos del Presidente nº 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y nº 201/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como en la Resolución de 17 de enero de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, RESUELVE:

Conceder Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto a Urbanizaciones Subbéticas, S.L.

Para la construcción de la instalación cuyas principales características serán:

Línea eléctrica.

Origen: Centro de transformación existente, de la Cia. Sevilla-Endesa.

Final: Nuevo centro de transformación.

Tipo: Subterránea.

Tensión de Servicio: 25 KV.

Longitud: 64 m.

Conductores: Al 3 (1x150) mm².

Centro de transformación.

Emplazamiento: C/ Arquitecto Mateo Gayá.

Localidad: Baena.

Tipo: Interior.

Relación de transformación: 25.000/400 V.

Potencia KVA: 630.

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establecen y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen y los condicionados indicados, en su caso, en el correspondiente Informe Ambiental.

2. El plazo de puesta en marcha será de 6 meses, contados a partir de la presente resolución.

3. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a ésta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente y documento de cesión a empresa distribuidora.

4. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

5. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por la Administraciones, Organismos y empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Córdoba, 14 de julio de 2005.— El Director General de Industria, Energía y Minas, Resolución 23 de febrero de 2005, P.D. El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 6.890

Expediente A.T.: 151/05

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA, POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE PROYECTO A INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial solicitando Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto para construir una instalación eléctrica de alta tensión en el que consta como:

Peticionarios: Joaquín Gamero Alcaide y Otros.

Domicilio Social: C/ Fernán Gómez, nº 2.

Localidad: La Rambla (Córdoba).

Lugar donde se va a establecer la instalación: Polígono Industrial "Los Alfares".

Municipio: La Rambla

Finalidad: Suministro de energía eléctrica a polígono industrial. Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en TÍTULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

trica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Delegación Provincial es competente para resolver sobre la citada AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO, según lo dispuesto en el artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía L.O. 6/1981, de 30 de diciembre, en los Decretos del Presidente nº 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y nº 201/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como en la Resolución de 17 de enero de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, RESUELVE:

Conceder Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto a Joaquín Gamero Alcaide y Otros.

Para la construcción de la instalación cuyas principales características serán:

Línea eléctrica.

Origen: Centro de transformación existente sito en C/ La Jarra.

Final: Nuevo centro de transformación.

Tipo: Subterránea.

Tensión de Servicio: 15 KV.

Longitud: 575 m.

Conductores: Al 3 (1x150) mm².

Centro de transformación.

Emplazamiento: Polígono Industrial "Los Alfares".

Localidad: Término municipal de La Rambla.

Tipo: Interior.

Relación de transformación: 15.000-20.000/230-400 V.

Potencia KVA: Dos CT de 630 cada uno.

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establecen y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen y los condicionados indicados, en su caso, en el correspondiente Informe Ambiental.

2. El plazo de puesta en marcha será de 6 meses, contados a partir de la presente resolución.

3. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a ésta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente y documento de cesión a empresa distribuidora.

4. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

5. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por la Administraciones, Organismos y empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Córdoba, 15 de julio de 2005.— El Director General de Industria, Energía y Minas, Resolución 23 de febrero de 2005, P.D. El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

PRESIDENCIA

Núm. 7.461

ANUNCIO

El Pleno de la Excmo. Diputación Provincial de Córdoba, en sesión ordinaria celebrada el 15 de junio de 2005, acordó aprobar inicialmente la Ordenanza Específica para la Concesión de Subvenciones para la Contratación de Jóvenes Desempleados en posesión del Título Universitario, de Formación Profesional de grado medio o superior, o titulación equivalente dentro del denominado programa ACTIVUS.

Habiendo transcurrido el plazo de información pública y, audiencia a los interesados, para la presentación de reclamaciones y sugerencias, sin que se haya presentado reclamación alguna, se entiende definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, todo ello de acuerdo con lo establecido en el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 11/1999 y, cuyo texto es el siguiente:

“ORDENANZA ESPECIFICA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A LA CONTRATACIÓN DE JÓVENES DESEMPLEADOS/AS EN POSESIÓN DEL TÍTULO DE UNIVERSITARIO/A, FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO MEDIO O SUPERIOR O TITULACIÓN EQUIVALENTE, DENTRO DEL PROGRAMA ACTIVUS 2005.

PREÁMBULO

Siguiendo las directrices de la Estrategia Europea por el Empleo, que señala como pilares básicos la empleabilidad, la potenciación del espíritu de empresa y la promoción de la creación de empleo, la adaptabilidad de los trabajadores y de las empresas y la igualdad de oportunidades; y retomando el hilo conductor del II Acuerdo de Concertación por el Empleo y el Desarrollo Socioeconómico de la provincia de Córdoba, la Diputación de Córdoba, la Confederación de Empresarios de Córdoba (CECO) y las Organizaciones Sindicales Unión General de Trabajadores (UGT) y Comisiones Obreras (CCOO), consideran que se dan las condiciones idóneas para afrontar una nueva concertación social provincial que diseñe, desde su ámbito y competencias y de forma coordinada, políticas que profundicen en la creación de empleo y riqueza de la provincia; consiguiendo más niveles de progreso compartido, cohesión social y equilibrio territorial.

El Programa ACTIVUS, mantiene su objetivo de ofrecer una primera oportunidad a jóvenes que estén en posesión del título universitario o de formación profesional de grado medio o superior, o títulos oficialmente reconocidos como equivalentes que habiliten para el ejercicio profesional, y por tanto se encuentran preparados en cuanto conocimientos pero carecen de una experiencia práctica que les permita intervenir de manera competitiva en el mercado de trabajo, colaborando al mismo tiempo a mejorar la gestión de las entidades promotoras. mediante la incorporación de personal cualificado para el desarrollo tecnológico y técnico que permita la modernización de la empresa y sociedad cordobesa.

CONTENIDO

Artículo 1.- Objeto, finalidad y límites.

1.- Las presentes bases tienen por objeto establecer las condiciones de concesión de ayudas promovidas por la Diputación de Córdoba y gestionadas por el Consorcio Provincial de Desarrollo Económico con objeto de favorecer la incorporación, mediante contrato de trabajo, de jóvenes (que estén en posesión del título universitario o de formación profesional, de grado medio o superior, o títulos oficialmente reconocidos como equivalentes que habiliten para el ejercicio profesional), a las empresas cordobesas y demás entidades beneficiarias descritas en el artículo 3 de las Bases.

2.- La concesión de estas ayudas se efectuará en régimen de concurrencia competitiva y de acuerdo con los principios de pu-

blicidad, transparencia, objetividad, igualdad, no discriminación, eficacia y eficiencia.

Artículo 2.- Normativa aplicable.

En lo no previsto en estas Bases Reguladoras se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Córdoba y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 3.- Beneficiarios/as.

1.- Se consideran beneficiarios/as del siguiente programa las siguientes entidades:

- a) Empresas privadas (Pymes).
- b) Entidades sin ánimo de lucro.
- c) Entidades Locales.
- d) Empresas o Entidades con participación mayoritaria directa o indirecta de las Administraciones Públicas.

2.- Los beneficiarios/as deberán estar radicados y desarrollar su actividad Córdoba capital y/o provincia.

En el caso que el beneficiario/a sea una pequeña o mediana empresa, se extenderá como tal la empresa que emplee a menos de 250 personas, cuyo volumen de negocio no exceda de 40 millones de euros o cuyo balance general no exceda de 27 millones de euros y cumpla el criterio de independencia. Todo ello de acuerdo con lo que establece la Recomendación 96/280/CE de la Comisión, de 3 de abril de 1996, sobre la definición de pequeñas y medianas empresas (DOCE L107 de 30 de abril de 1996), o en la normativa vigente que resulte de su aplicación.

Artículo 4.- Actividad objeto de la ayuda.

La actividad objeto de la ayuda del presente programa es la contratación laboral por un mínimo de un año de jóvenes (que estén en posesión del título universitario o de formación profesional, de grado medio o superior, o títulos oficialmente reconocidos como equivalentes que habiliten para el ejercicio profesional), asociada a un proyecto vinculado a la actividad productiva de la empresa o entidad.

Artículo 5.- Requisitos de los proyectos.

Los proyectos deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Los proyectos o actuaciones no podrán estar iniciados antes de la fecha de publicación de las presentes Bases en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia
- b) La duración de la actuación deberá tener una duración mínima de 1 año.
- c) La aportación mínima del beneficiario será del 50% del coste subvencionable.

Artículo 6.- Exclusiones:

- No serán objeto de subvención las contrataciones que afecten al cónyuge, ascendientes o descendientes y demás parientes por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado inclusive del empresario o de quienes ostenten los cargos de dirección de las entidades beneficiarias.

- Las entidades que hayan sido beneficiarias de esta subvención en ediciones anteriores, no podrán solicitar la misma subvención para el mismo puesto de trabajo, que ya fue subvencionado. Si se realiza un contrato para la misma ocupación y/o categoría profesional, éste deberá suponer un aumento de plantilla respecto a las contrataciones ya subvencionadas en la anterior edición.

- Las contrataciones realizadas con trabajadores que en los últimos 6 meses anteriores a la publicación de las presentes Bases en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia hubiesen prestado servicios en la entidad solicitante.

Artículo 7.- Criterios de Valoración.

Serán criterios preferentes para la concesión de las Ayudas:

1º.- Que el proyecto prevea una consolidación o estabilidad de los puestos de trabajo creados con la implementación de este programa.

2º.- Que el objeto de la contratación suponga una creación neta de empleo mediante la consolidación o creación de un nuevo servicio o actividad en la estructura de la empresa.

3º.- Que contemplen inversiones dinamizadoras de la economía cordobesa que incrementen su valor añadido con preferencia de aquellas iniciativas radicadas en zonas con deficiente estructura industrial o que incidan en el desarrollo local aprovechando los recursos endógenos.

4º.- Carácter innovador y viabilidad del proyecto.

Artículo 8.- Cuantía de las ayudas.

1.- La cuantía de las ayudas será del 50% del coste total anual

de contratación con unos máximos de 12.800 euros al año para el caso de Titulados/as Superiores, y de 11.000 euros para el resto. El importe de las ayudas no podrá ser, en ningún caso, de tal cuantía que en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones públicas o de otras entidades públicas o privadas, supere el coste de la actividad a desarrollar por los/as beneficiarios/as.

2.- Estas ayudas sólo podrán cubrir una contratación por cada entidad solicitante

Artículo 9.- Solicitudes, forma y plazo.

1.- Las solicitudes, dirigidas a la Presidencia de la Diputación de Córdoba se presentarán en el Registro General del Consorcio Provincial de Desarrollo Económico sito en Avenida del Mediterráneo s/n, Colegios Provinciales de la Diputación de Córdoba y dentro de los 60 días naturales siguientes a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia o en las demás formas a que hace referencia el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, conforme al modelo de solicitud recogido en el Anexo I de las presentes Bases.

2.- En el caso de que las solicitudes no reúnan los requisitos exigidos en la convocatoria se requerirá a los interesados/as para que, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación subsanen las faltas o acompañen los documentos preceptivos, con indicación de que si no se lo hicieran se les tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite.

Artículo 10.- Documentación a presentar.

La documentación que deberá aportarse comprenderá original o copia para su cotejo en el registro correspondiente:

- 1) Solicitud debidamente cumplimentada según modelo previsto en el Anexo I.
- 2) NIF del representante legal.
- 3) En caso de personas jurídicas el poder que acredite la representación y facultades del representante legal y en caso de Entidades Locales el acuerdo del órgano correspondiente.
- 4) Tarjeta de Identificación fiscal.
- 5) Estatutos y escritura de constitución, modificación o transformación debidamente inscrita, en su caso, en el Registro Mercantil o en el Registro Público correspondiente.
- 6) Último recibo del Impuesto de Actividades Económicas IAE, en su caso.

El Consorcio Provincial de Desarrollo Económico podrá solicitar cualquier otra documentación que considere de interés para el esclarecimiento de los proyectos y la mejor resolución de las ayudas solicitadas.

Artículo 11.- Instrucción de Expedientes.

1.- Instruirá el procedimiento de concesión de subvenciones a que se refiere la presente Convocatoria la Delegación de Desarrollo Económico y Turismo de la Diputación de Córdoba realizando de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

2.- Por su parte, la preevaluación de los proyectos y la realización del informe de valoración se realizará por el Consorcio Provincial de Desarrollo Económico previo estudio y evaluación por un Grupo de Trabajo cuya composición será la siguiente:

- La Presidenta del Consorcio que la presidirá.
- El Gerente del Consorcio Provincial de Desarrollo Económico.
- Dos representantes de la Confederación de Empresarios de Córdoba (CECO)
- Un representante de Unión General de Trabajadores (U.G.T.).
- Un representante de Comisiones Obreras (C.C.O.O.).
- Un Técnico/a del Departamento de Formación y Empleo del Consorcio.

3.- El precitado informe será remitido por el Consorcio a la Comisión de Valoración de los proyectos presentados que actuará como órgano colegiado a los efectos de lo dispuesto en los artículos 22 y 24 de la Ley 38/2003.

La composición de la Comisión de Valoración será la siguiente:

- La Delegada de Desarrollo Económico y Turismo de la Diputación que la presidirá.

- Un Diputado/a provincial representante del Grupo Provincial PSOE.
- Un Diputado/a provincial representante del Grupo Provincial IUCA.
- Un Diputado/a provincial representante del Grupo Provincial PP.
- Un Técnico/a de la Delegación de Desarrollo Económico y Turismo de la Diputación de Córdoba, con voz pero sin voto, por delegación del Secretario General de la Diputación.

Cuando la Comisión de Valoración lo estime conveniente podrá incorporar, con voz y sin voto, personas expertas para que emitan los informes o valoraciones que aquél considere necesarios.

4.- Por la Comisión de Valoración, tras la finalización de la sesión correspondiente, se levantará acta de todo lo tratado.

5.- Una vez evaluadas las solicitudes de conformidad con los criterios establecidos en las presentes Bases, la Comisión de Valoración emitirá un informe-propuesta en el que se concrete el resultado definitivo de la evaluación efectuada. La Delegación de Desarrollo Económico y Turismo, a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Valoración, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, la cual se hará pública en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia con un plazo de diez días para presentar alegaciones.

6.- Transcurrido el plazo establecido y examinadas las alegaciones se formulará propuesta de resolución definitiva o bien se elevará automáticamente a definitiva la propuesta provisional de no existir alegaciones.

7.- La propuesta de resolución definitiva se notificará a los interesados que hayan sido propuestos como beneficiarios para que en el plazo de quince días comuniquen su aceptación sin reservas, en su caso, acompañada de la siguiente documentación:

- Informe de vida laboral de la Seguridad Social de la empresa en el que se reflejen las altas y bajas de los trabajadores en los seis meses anteriores a la publicación de las presentes Bases en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

- Certificados de Hacienda estatal y autonómica y de la Seguridad Social de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de las obligaciones de Seguridad Social respectivamente.

- Declaración responsable en la que se haga constar que la entidad solicitante no está afectada por resolución administrativa o judicial firme de reintegro o acreditación de su ingreso, aplazamiento o fraccionamiento de la deuda correspondiente y que no se encuentra incurso en ninguno de los supuestos previstos en el artículo 13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

- Declaración responsable sobre la concurrencia con otras ayudas procedentes de otras administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales para la misma finalidad.

- Designación de la entidad bancaria en la que habrá que efectuarse, en su caso, el ingreso de la subvención, según modelo recogido como Anexo II de estas Bases.

La propuesta de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

Artículo 12.- Resolución.

1.- Aprobada la propuesta de resolución definitiva, la Junta de Gobierno de la Diputación de Córdoba, por delegación de la Presidencia resolverá motivadamente el procedimiento. La resolución, además de contener la relación de solicitantes a las que se concede la subvención hará constar, en su caso, de manera expresa la desestimación del resto de solicitudes. El plazo máximo de resolución y notificación será de 6 meses contados a partir de la finalización del término de presentación de solicitudes y a falta de resolución dentro de este plazo tendrá carácter de desestimación.

La Junta de Gobierno trasladará la resolución definitiva al Consorcio que la notificará a los/as interesados/as de acuerdo con lo previsto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de la publicación de las subvenciones concedidas en el Boletín Oficial de la Provincia para general conocimiento, en los términos especificados en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2.- La resolución pondrá fin a la vía administrativa y contra la

misma los interesados podrán ejercer las acciones que procedan ante la jurisdicción competente, pudiendo no obstante interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición.

Artículo 13.- Procedimiento de Selección y contratación de los jóvenes desempleados/as.

1.- La selección del personal a contratar se realizará por la entidad beneficiaria entre personas inscritas en el Servicio Andaluz de Empleo SAE como demandantes de empleo, o como mejora de empleo, en posesión del título universitario o de formación profesional, de grado medio o superior, o títulos reconocidos oficialmente como equivalentes, que habiliten para el ejercicio profesional, hasta los 4 años de haber finalizado sus estudios, plazo que será de 6 años en el caso de jóvenes con minusvalías.

2.- El personal seleccionado será contratado por la entidad beneficiaria mediante la modalidad contractual laboral vigente en el plazo máximo de dos meses desde la notificación de la resolución, según la categoría profesional demandada en la solicitud, a jornada completa y con duración mínima de 1 año, previa presentación al Consorcio Provincial de Desarrollo Económico de la siguiente documentación para la comprobación del cumplimiento de las condiciones de la resolución y de los requisitos de la convocatoria:

- Título universitario o de formación profesional, de grado medio o superior, o títulos oficialmente reconocidos como equivalentes que habiliten para el ejercicio profesional del personal a contratar.

- Tarjeta de demanda o mejora de empleo e informe de vida laboral del personal a contratar.

- Declaración jurada del/de la responsable sobre la no existencia de parentesco con los representantes de la entidad beneficiaria.

3.- Si en los plazos establecidos nos se llevara a cabo la formalización de los correspondientes contratos subvencionados, sin que medie solicitud de aplazamiento, la Diputación de Córdoba podrá revocar la subvención concedida.

4.- En el caso que se produzca una baja voluntaria esta podrá ser cubierta en el plazo máximo de dos meses, siendo de aplicación el procedimiento de selección definido anteriormente.

Artículo 14.- Ordenación del pago.

1.- El abono a las entidades locales se efectuará con carácter previo a la justificación y quedará condicionado a que las mismas estén al corriente de sus deudas o aportaciones a la Diputación Provincial y sus Organismos Autónomos no siendo necesaria la presentación de garantías.

2.- En los demás casos, el pago de la subvención se realizará previa justificación por el beneficiario de la realización de la actividad, proyecto, objeto o adopción del comportamiento por el que se concedió la subvención mediante la presentación de la documentación requerida para tal fin en el apartado 2 de este artículo y en el artículo 16, a contar en un plazo de tres meses desde la finalización del contrato.

En estos supuestos, la ordenación del pago podrá realizarse con carácter anticipado en los siguientes términos: el 75% de la subvención otorgada como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, una vez se haya emitido la resolución y siempre que la entidad beneficiaria haya comunicado el inicio de la actividad mediante la remisión al Consorcio Provincial de Desarrollo Económico original o fotocopia compulsada por el Consorcio de la siguiente documentación:

- Contrato de trabajo debidamente registrado.

- Alta en la Seguridad Social.

Como requisito previo a la ordenación del pago anticipado será requisito indispensable la presentación de aval bancario, seguro de caución o cualquier otra modalidad de garantía financiera a favor de la Diputación de Córdoba. No estarán sujetas a esta obligación las entidades locales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173.2 del Real Decreto 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El 25% restante se ordenará, a solicitud del beneficiario y previa justificación por el mismo de la realización de la actividad, proyecto, objeto o adopción del comportamiento por el que se concedió la subvención mediante la presentación de la documentación requerida para tal fin en el artículo 16, a contar en un plazo de tres meses desde la finalización del contrato.

Artículo 15.- Plazo y forma de justificación.

La justificación deberá rendirse ante el Consorcio Provincial de

Desarrollo Económico en el plazo máximo de tres meses establecido en el artículo anterior.

Entidades locales:

De conformidad con las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial, deberán remitir certificaciones del Interventor/a acreditativas del ingreso de los fondos en Presupuesto o en depósito, con expresión del carácter finalista de los mismos e indicación del número y fecha de los mandamientos de Ingreso, en el plazo máximo de los tres meses siguientes a la fecha de realización del proyecto, o del abono de la subvención, sin perjuicio de las comprobaciones que efectúe Intervención, en ejercicio de Control Financiero.

Igualmente deberán remitir al Consorcio una Memoria de las actividades realizadas y de los objetivos conseguidos independientemente de la justificación que se deba de realizar ante el Servicio de Intervención. Asimismo, se hará constar la obtención de ingresos, subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones o Entes Públicos o privados, Nacionales o Internacionales.

No obstante lo anterior, las Entidades Locales beneficiarias deberán tener a disposición de los Servicios de Intervención de la Diputación de Córdoba toda la documentación e información relevante acerca de los proyectos subvencionados, al objeto de facilitar las comprobaciones que efectúe en el ejercicio de sus funciones.

En los supuestos de subvenciones cuyo otorgamiento o reconocimiento de la obligación se efectúe en fecha posterior a la realización de la actividad objeto de la misma, deberá presentarse justificación del gasto mediante relación detallada de gastos, memoria, facturas y demás documentos originales o fotocopias compulsadas que acrediten el gasto con carácter previo al otorgamiento o reconocimiento de la obligación derivada de éste, según se trate.

En los demás casos la justificación deberá presentarse al Consorcio mediante la forma de Cuenta Justificativa que contendrá la siguiente documentación:

1.- Memoria explicativa y detallada de las actividades realizadas y/o de los objetivos conseguidos con la subvención.

2.- Relación numerada y correlativa de todos y cada uno de los justificantes de gasto especificando fecha, proveedor, concepto, importe, fecha y medio de pago.

3.- Originales de las facturas y demás documentos originales, o fotocopias debidamente compulsadas y validadas por el Consorcio Provincial de Desarrollo Económico que acrediten el gasto en la finalidad para la que fue concedida la subvención y por la cuantía total. En la presente convocatoria:

a) Nóminas mensuales del contratado/a por el programa firmadas por el perceptor.

b) TC1 y TC2 correspondientes al periodo justificado.

En todo caso cada documento deberá acompañar justificante del pago mediante apunte bancario o recibí del perceptor en el propio documento de gasto.

3.- Certificación expedida por el beneficiario o su representante legal, del importe total del gasto contraído por las actividades objeto de la subvención, especificando la aportación propia, la subvención concedida en el marco del Programa ACTIVUS y aquellas que provengan de otros organismos públicos y privados, nacionales o internacionales, en su caso.

4.- Certificados acreditativos de que el beneficiario se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

Artículo 16.- Obligaciones de los beneficiarios.

a) Aceptación por parte del beneficiario como requisito previo para dar por formalizado el acto de concesión.

b) Cumplir con el objetivo y ejecutar el proyecto que fundamenta la concesión de la subvención.

c) Justificar el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

d) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Diputación de Córdoba o el Consorcio Provincial de Desarrollo Económico así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

e) Comunicar la obtención de otras becas, subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación de los fondos percibidos.

f) Acreditar que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social establecidas en la legislación vigente.

g) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos de la legislación aplicable.

h) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos.

i) Hacer constar en la información y publicidad específica el patrocinio o colaboración de la Diputación de Córdoba y del Consorcio Provincial de Desarrollo Económico.

j) Proceder al reintegro del sobrante no utilizado y, en su caso, de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

Artículo 17.- Reintegros.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los supuestos previstos en el artículo 37 de la Ley 38/2003.

Córdoba, a 11 de agosto de 2005.— El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

ANEXO I

Solicitud de subvención para el programa ACTIVUS.

1.1.- DATOS DE LA EMPRESA O ENTIDAD SOLICITANTE.

Nombre de la entidad:

CIF:

Domicilio Social:

Sector:

Actividad:

C.N.A.E.:

Localidad:

Código Postal:

Teléfono:

Fax:

E-mail:

1.2.- DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL.

Apellidos y Nombre:

Cargo:

D.N.I.:

Domicilio a efectos de notificación:

Localidad:

Código Postal:

Teléfono:

Fax:

E-mail:

Como representante legal de la empresa/entidad solicitante declaro:

1.-Que son ciertos y completos todos los datos de la presente solicitud, así como la documentación anexa.

2.-Que la empresa/entidad se compromete a cumplir todas las condiciones que se especifican en las Bases reguladoras del programa Activus, las cuales conozco en su integridad.

Y solicito la concesión de la ayuda correspondiente.

En a de 200

El/La Interesado/a. El/La Representante

Fdo:

ILMO. SR. PRESIDENTE DEL CONSORCIO PROVINCIAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

1.3.- DATOS DEL PROYECTO.

Título del proyecto:

Objeto del proyecto:

- Definición:

- Contenido específico:

1.Nuevo departamento o actividad (relación con el carácter innovador)

2. Consolidación de la ya existente.

- Ubicación de las actividades a desarrollar:

Actividad de la entidad:

- Definición del negocio

- Identificación del sector

- Productos o servicios

Principales medidas previstas (actividades a desarrollar por el/ la Contratado/a):

Calendario aproximado para la realización de las actividades:

Resultados previstos:

Recursos Humanos de la entidad:

- Organigrama. Breve descripción de cada departamento.

Justificación del interés para la empresa de las tareas a realizar por la persona/s contratada/s (Explique el interés, la oportunidad y el valor innovador y viabilidad):

Coste bruto salarial anual de los contratos objeto de ayuda (incluyendo Seguridad Social de la Empresa):

1.4.- PERFIL DEL PUESTO/S DE TRABAJO OBJETO DE LA AYUDA.

Descripción del puesto:

Titulación requerida:

Formación Complementaria (Informática, Idiomas etc...):

Otros requisitos:

Documentación (marque con una X lo que proceda)

Solicitud debidamente cumplimentada según modelo previsto en el Anexo I.

DNI del representante legal.

En caso de personas jurídicas, el poder que acredite la representación y facultades del representante legal.

En caso de Entidades Locales, el acuerdo del órgano correspondiente.

Tarjeta de Identificación fiscal.

Estatutos y escritura de constitución, modificación o transformación debidamente inscrita, en su caso, en el Registro Mercantil o en el Registro Público correspondiente.

Último recibo del AE, en su caso.

DELEGACIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO

Núm. 7.462

A N U N C I O

La Junta de Gobierno de esta Excm. Diputación de Córdoba, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de febrero de 2005, acordó aprobar las Bases de la convocatoria para la concesión de SUBVENCIONES EN MATERIA DE PROMOCIÓN DE EMPLEO PARA EL EJERCICIO 2005 "UN COMPROMISO LOCAL POR EL EMPLEO", en base a ello se conceden por Resolución de 26 de julio de 2005, las que se reproducen a continuación:

"Vista la solicitud de D./D^a D. FRANCISCO J. MARTÍN ROMERO en nombre del Ayuntamiento de AGUILAR DE LA FRONTERA , con fecha de registro de entrada en Diputación 16-05-05 , número de registro 14028 y con número de expediente 1345-05 de concesión de una subvención para CONTRATACIÓN DE TRABAJADORES PARA EL PROYECTO "CLUB DE EMPLEO" DE AGUILAR DE LA FRONTERA y considerados los informes que obran en el mismo.

En uso de las atribuciones que tengo conferidas, vengo a resolver:

Conceder una subvención al Ayuntamiento de AGUILAR DE LA FRONTERA por importe de 3.794,15 euros, al objeto de atender 1 CONTRATO DE 6 MESES , para la finalidad de CONTRATACIÓN DE TRABAJADORES PARA EL PROYECTO "CLUB DE EMPLEO" DE AGUILAR DE LA FRONTERA , debiendo justificarse en el plazo de tres meses desde su abono, para lo que existe reserva de crédito en la partida 292 6110 46200, número de operación 22005001680.

Debiendo tenerse en cuenta que conforme a la Base 17 H) de la Ejecución del Presupuesto, en el momento de realizarse la ejecución de la subvención se aplicará la compensación de deudas a favor de la Diputación que pudiera tener la institución beneficiaria "

"Vista la solicitud de D./D^a D. FRANCISCO J. MARTÍN ROMERO en nombre del Ayuntamiento de AGUILAR DE LA FRONTERA , con fecha de registro de entrada en Diputación 16-05-05 ,

número de registro 14028 y con número de expediente 1348-05 de concesión de una subvención para CONTRATACIÓN DE TRABAJADORES PARA EL PROYECTO «GESTIÓN DE PUNTO LIMPIO» EN AGUILAR DE LA FRONTERA. y considerados los informes que obran en el mismo.

En uso de las atribuciones que tengo conferidas, vengo a resolver:

Conceder una subvención al Ayuntamiento de AGUILAR DE LA FRONTERA por importe de 3.794,15 euros, al objeto de atender 1 CONTRATO DE 6 MESES , para la finalidad de CONTRATACIÓN DE TRABAJADORES PARA EL PROYECTO «GESTIÓN DE PUNTO LIMPIO» EN AGUILAR DE LA FRONTERA. , debiendo justificarse en el plazo de tres meses desde su abono, para lo que existe reserva de crédito en la partida 292 6110 46200, número de operación 22005001680.

Debiendo tenerse en cuenta que conforme a la Base 17 H) de la Ejecución del Presupuesto, en el momento de realizarse la ejecución de la subvención se aplicará la compensación de deudas a favor de la Diputación que pudiera tener la institución beneficiaria "

"Vista la solicitud de D./D^a D. FRANCISCO J. MARTÍN ROMERO en nombre del Ayuntamiento de AGUILAR DE LA FRONTERA , con fecha de registro de entrada en Diputación 16-05-05 , número de registro 14028 y con número de expediente 1337-05 de concesión de una subvención para CONTRATACIÓN DE DINAMIZADORES DE LA AGENDA 21 LOCAL EN AGUILAR DE LA FRONTERA y considerados los informes que obran en el mismo.

En uso de las atribuciones que tengo conferidas, vengo a resolver:

Conceder una subvención al Ayuntamiento de AGUILAR DE LA FRONTERA por importe de 3.794,15 euros, al objeto de atender 1 CONTRATO DE 6 MESES , para la finalidad de CONTRATACIÓN DE DINAMIZADORES DE LA AGENDA 21 LOCAL EN AGUILAR DE LA FRONTERA , debiendo justificarse en el plazo de tres meses desde su abono, para lo que existe reserva de crédito en la partida 292 6110 46200, número de operación 22005001680.

Debiendo tenerse en cuenta que conforme a la Base 17 H) de la Ejecución del Presupuesto, en el momento de realizarse la ejecución de la subvención se aplicará la compensación de deudas a favor de la Diputación que pudiera tener la institución beneficiaria "

"Vista la solicitud de D./D^a D. FRANCISCO J. MARTÍN ROMERO en nombre del Ayuntamiento de AGUILAR DE LA FRONTERA , con fecha de registro de entrada en Diputación 16-05-05 , número de registro 14028 y con número de expediente 1342-05 de concesión de una subvención para CONTRATACIÓN DE TRABAJADORES PARA EL PROYECTO «ANÁLISIS DE RECURSOS ARQUEOLÓGICOS» DE AGUILAR DE LA FRONTERA y considerados los informes que obran en el mismo.

En uso de las atribuciones que tengo conferidas, vengo a resolver:

Conceder una subvención al Ayuntamiento de AGUILAR DE LA FRONTERA por importe de 3.794,15 euros, al objeto de atender 1 CONTRATO DE 6 MESES , para la finalidad de CONTRATACIÓN DE TRABAJADORES PARA EL PROYECTO «ANÁLISIS DE RECURSOS ARQUEOLÓGICOS» DE AGUILAR DE LA FRONTERA , debiendo justificarse en el plazo de tres meses desde su abono, para lo que existe reserva de crédito en la partida 292 6110 46200, número de operación 22005001680.

Debiendo tenerse en cuenta que conforme a la Base 17 H) de la Ejecución del Presupuesto, en el momento de realizarse la ejecución de la subvención se aplicará la compensación de deudas a favor de la Diputación que pudiera tener la institución beneficiaria "

"Vista la solicitud de D./D^a D. ANTONIO CANO REINA en nombre del Ayuntamiento de ALMEDINILLA , con fecha de registro de entrada en Diputación 13-05-05 , número de registro 13777 y con número de expediente 1261-05 de concesión de una subvención para CONTRATACIÓN DE TRABAJADORES PARA PRESTAR APOYO A LOS PROFESIONALES DEL AYUNTAMIENTO EN MATERIA DE FONTANERÍA, ALBAÑILERÍA, JARDINERÍA Y LIMPIEZA. y considerados los informes que obran en el mismo.

En uso de las atribuciones que tengo conferidas, vengo a resolver:

Conceder una subvención al Ayuntamiento de ALMEDINILLA por importe de 10.117,74 euros, al objeto de atender 2 CONTRATOS DE 6 MESES, para la finalidad de CONTRATACIÓN DE TRABAJADORES PARA PRESTAR APOYO A LOS PROFESIONALES DEL AYUNTAMIENTO EN MATERIA DE FONTANERÍA, ALBAÑILERÍA, JARDINERÍA Y LIMPIEZA, debiendo justificarse en el plazo de tres meses desde su abono, para lo que existe reserva de crédito en la partida 292 6110 46200, número de operación 22005001680.

Debiendo tenerse en cuenta que conforme a la Base 17 H) de la Ejecución del Presupuesto, en el momento de realizarse la ejecución de la subvención se aplicará la compensación de deudas a favor de la Diputación que pudiera tener la institución beneficiaria “

“Vista la solicitud de D./D^a D. JOSÉ ROPERO PEDROSA en nombre del Ayuntamiento de BENAMEJÍ, con fecha de registro de entrada en Diputación 09-05-05, número de registro 13172 y con número de expediente 1112-05 de concesión de una subvención para CONTRATACIÓN AUXILIARES DE BIBLIOTECAS y considerados los informes que obran en el mismo.

En uso de las atribuciones que tengo conferidas, vengo a resolver:

Conceder una subvención al Ayuntamiento de BENAMEJÍ por importe de 5.058,87 euros, al objeto de atender 1 CONTRATO/S DE 6 MESES, para la finalidad de CONTRATACIÓN AUXILIARES DE BIBLIOTECAS, debiendo justificarse en el plazo de tres meses desde su abono, para lo que existe reserva de crédito en la partida 292 6110 46200, número de operación 22005001680.

Debiendo tenerse en cuenta que conforme a la Base 17 H) de la Ejecución del Presupuesto, en el momento de realizarse la ejecución de la subvención se aplicará la compensación de deudas a favor de la Diputación que pudiera tener la institución beneficiaria “

“Vista la solicitud de D./D^a D. JOSÉ ROPERO PEDROSA en nombre del Ayuntamiento de BENAMEJÍ, con fecha de registro de entrada en Diputación 09-05-05, número de registro 13172 y con número de expediente 1114-05 de concesión de una subvención para CONTRATACIÓN AUXILIARES ADMINISTRATIVOS PARA EL CAMPING MUNICIPAL y considerados los informes que obran en el mismo.

En uso de las atribuciones que tengo conferidas, vengo a resolver:

Conceder una subvención al Ayuntamiento de BENAMEJÍ por importe de 2.529,44 euros, al objeto de atender 1 CONTRATO/S DE 3 MESES, para la finalidad de CONTRATACIÓN AUXILIARES ADMINISTRATIVOS PARA EL CAMPING MUNICIPAL, debiendo justificarse en el plazo de tres meses desde su abono, para lo que existe reserva de crédito en la partida 292 6110 46200, número de operación 22005001680.

Debiendo tenerse en cuenta que conforme a la Base 17 H) de la Ejecución del Presupuesto, en el momento de realizarse la ejecución de la subvención se aplicará la compensación de deudas a favor de la Diputación que pudiera tener la institución beneficiaria “

“Vista la solicitud de D./D^a D. JOSÉ ROPERO PEDROSA en nombre del Ayuntamiento de BENAMEJÍ, con fecha de registro de entrada en Diputación 09-05-05, número de registro 13172 y con número de expediente 1117-05 de concesión de una subvención para CONTRATACIÓN DE JARDINEROS CADA UNO PARA CONSERVACIÓN DE ZONAS VERDES y considerados los informes que obran en el mismo.

En uso de las atribuciones que tengo conferidas, vengo a resolver:

Conceder una subvención al Ayuntamiento de BENAMEJÍ por importe de 3.372,58 euros, al objeto de atender 2 CONTRATOS DE 2 MESES, para la finalidad de CONTRATACIÓN DE JARDINEROS CADA UNO PARA CONSERVACIÓN DE ZONAS VERDES, debiendo justificarse en el plazo de tres meses desde su abono, para lo que existe reserva de crédito en la partida 292 6110 46200, número de operación 22005001680.

Debiendo tenerse en cuenta que conforme a la Base 17 H) de la Ejecución del Presupuesto, en el momento de realizarse la ejecución de la subvención se aplicará la compensación de deu-

das a favor de la Diputación que pudiera tener la institución beneficiaria “

“Vista la solicitud de D./D^a D. JOSÉ ROPERO PEDROSA en nombre del Ayuntamiento de BENAMEJÍ, con fecha de registro de entrada en Diputación 09-05-05, número de registro 13172 y con número de expediente 1113-05 de concesión de una subvención para CONTRATACIÓN AUXILIARES DE PUERICULTURA PARA GUARDERÍA MUNICIPAL y considerados los informes que obran en el mismo.

En uso de las atribuciones que tengo conferidas, vengo a resolver:

Conceder una subvención al Ayuntamiento de BENAMEJÍ por importe de 5.058,87 euros, al objeto de atender 1 CONTRATO/S DE 6 MESES, para la finalidad de CONTRATACIÓN AUXILIARES DE PUERICULTURA PARA GUARDERÍA MUNICIPAL, debiendo justificarse en el plazo de tres meses desde su abono, para lo que existe reserva de crédito en la partida 292 6110 46200, número de operación 22005001680.

Debiendo tenerse en cuenta que conforme a la Base 17 H) de la Ejecución del Presupuesto, en el momento de realizarse la ejecución de la subvención se aplicará la compensación de deudas a favor de la Diputación que pudiera tener la institución beneficiaria “

“Vista la solicitud de D./D^a D. DIEGO HITA BORREGO en nombre del Ayuntamiento de CAÑETE DE LAS TORRES, con fecha de registro de entrada en Diputación 09-05-05, número de registro 13161 y con número de expediente 1120-05 de concesión de una subvención para CONTRATACIÓN DE JARDINEROS y considerados los informes que obran en el mismo.

En uso de las atribuciones que tengo conferidas, vengo a resolver:

Conceder una subvención al Ayuntamiento de CAÑETE DE LAS TORRES por importe de 10.117,74 euros, al objeto de atender 2 CONTRATOS DE 6 MESES, para la finalidad de CONTRATACIÓN DE JARDINEROS, debiendo justificarse en el plazo de tres meses desde su abono, para lo que existe reserva de crédito en la partida 292 6110 46200, número de operación 22005001680.

Debiendo tenerse en cuenta que conforme a la Base 17 H) de la Ejecución del Presupuesto, en el momento de realizarse la ejecución de la subvención se aplicará la compensación de deudas a favor de la Diputación que pudiera tener la institución beneficiaria “

“Vista la solicitud de D./D^a D^a. CATALINA BARRAGAN MAGDALENO en nombre del Ayuntamiento de CARDEÑA, con fecha de registro de entrada en Diputación 22-04-05, número de registro 10512 y con número de expediente 604-05 de concesión de una subvención para CONTRATACIÓN TRABAJADOR PARA LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES y considerados los informes que obran en el mismo.

En uso de las atribuciones que tengo conferidas, vengo a resolver:

Conceder una subvención al Ayuntamiento de CARDEÑA por importe de 5.058,87 euros, al objeto de atender 1 CONTRATO/S DE 6 MESES, para la finalidad de CONTRATACIÓN TRABAJADOR PARA LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES, debiendo justificarse en el plazo de tres meses desde su abono, para lo que existe reserva de crédito en la partida 292 6110 46200, número de operación 22005001680.

Debiendo tenerse en cuenta que conforme a la Base 17 H) de la Ejecución del Presupuesto, en el momento de realizarse la ejecución de la subvención se aplicará la compensación de deudas a favor de la Diputación que pudiera tener la institución beneficiaria “

“Vista la solicitud de D./D^a D^a. CATALINA BARRAGAN MAGDALENO en nombre del Ayuntamiento de CARDEÑA, con fecha de registro de entrada en Diputación 22-04-05, número de registro 10511 y con número de expediente 607-05 de concesión de una subvención para CONTRATACIÓN TRABAJADOR PARA MANTENIMIENTO Y ARREGLO ORNAMENTAL DE LOS JARDINES PÚBLICOS y considerados los informes que obran en el mismo.

En uso de las atribuciones que tengo conferidas, vengo a resolver:

Conceder una subvención al Ayuntamiento de CARDEÑA por

importe de 2.529,44 euros, al objeto de atender 1 CONTRATO/S DE 3 MESES , para la finalidad de CONTRATACIÓN TRABAJADOR PARA MANTENIMIENTO Y ARREGLO ORNAMENTAL DE LOS JARDINES PÚBLICOS , debiendo justificarse en el plazo de tres meses desde su abono, para lo que existe reserva de crédito en la partida 292 6110 46200, número de operación 22005001680.

Debiendo tenerse en cuenta que conforme a la Base 17 H) de la Ejecución del Presupuesto, en el momento de realizarse la ejecución de la subvención se aplicará la compensación de deudas a favor de la Diputación que pudiera tener la institución beneficiaria “

“Vista la solicitud de D./D^a D^a. CATALINA BARRAGAN MAGDALENO en nombre del Ayuntamiento de CARDEÑA , con fecha de registro de entrada en Diputación 22-04-05 , número de registro 10509 y con número de expediente 613-05 de concesión de una subvención para CONTRATACIÓN TRABAJADORES PARA MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS Y ESPACIOS PÚBLICOS y considerados los informes que obran en el mismo.

En uso de las atribuciones que tengo conferidas, vengo a resolver:

Conceder una subvención al Ayuntamiento de CARDEÑA por importe de 10.117,74 euros, al objeto de atender 2 CONTRATO/S DE 6 MESES , para la finalidad de CONTRATACIÓN TRABAJADORES PARA MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS Y ESPACIOS PÚBLICOS , debiendo justificarse en el plazo de tres meses desde su abono, para lo que existe reserva de crédito en la partida 292 6110 46200, número de operación 22005001680.

Debiendo tenerse en cuenta que conforme a la Base 17 H) de la Ejecución del Presupuesto, en el momento de realizarse la ejecución de la subvención se aplicará la compensación de deudas a favor de la Diputación que pudiera tener la institución beneficiaria “

“Vista la solicitud de D./D^a D. JUAN MERINO CAÑASVERAS en nombre del Ayuntamiento de CASTRO DEL RIO , con fecha de registro de entrada en Diputación 12-05-05 , número de registro 13664 y con número de expediente 1138-05 de concesión de una subvención para CONTRATACIÓN DE JARDINEROS PARA MEJORA Y MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES MUNICIPALES y considerados los informes que obran en el mismo.

En uso de las atribuciones que tengo conferidas, vengo a resolver:

Conceder una subvención al Ayuntamiento de CASTRO DEL RIO por importe de 6.639,77 euros, al objeto de atender 1 CONTRATO/S DE 6 MESES Y 1 CONTRATO DE 3 MESES , para la finalidad de CONTRATACIÓN DE JARDINEROS PARA MEJORA Y MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES MUNICIPALES , debiendo justificarse en el plazo de tres meses desde su abono, para lo que existe reserva de crédito en la partida 292 6110 46200, número de operación 22005001680.

Debiendo tenerse en cuenta que conforme a la Base 17 H) de la Ejecución del Presupuesto, en el momento de realizarse la ejecución de la subvención se aplicará la compensación de deudas a favor de la Diputación que pudiera tener la institución beneficiaria”

“Vista la solicitud de D./D^a D. JUAN MERINO CAÑASVERAS en nombre del Ayuntamiento de CASTRO DEL RIO , con fecha de registro de entrada en Diputación 12-05-05 , número de registro 13664 y con número de expediente 1137-05 de concesión de una subvención para CONTRATACIÓN AUXILIARES PARA EL PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES y considerados los informes que obran en el mismo.

En uso de las atribuciones que tengo conferidas, vengo a resolver:

Conceder una subvención al Ayuntamiento de CASTRO DEL RIO por importe de 8.853,02 euros, al objeto de atender 2 CONTRATO/S DE 6 MESES, para la finalidad de CONTRATACIÓN AUXILIARES PARA EL PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES, debiendo justificarse en el plazo de tres meses desde su abono, para lo que existe reserva de crédito en la partida 292 6110 46200, número de operación 22005001680.

Debiendo tenerse en cuenta que conforme a la Base 17 H) de la Ejecución del Presupuesto, en el momento de realizarse la ejecución de la subvención se aplicará la compensación de deudas a favor de la Diputación que pudiera tener la institución beneficiaria “

“Vista la solicitud de D./D^a D. JULIO PRIEGO PRIEGO en nombre del Ayuntamiento de DOÑA MENCÍA , con fecha de registro de entrada en Diputación 16-05-05 , número de registro 14034 y con número de expediente 1294-05 de concesión de una subvención para CONTRATACIÓN AUXILIAR DE GUARDERÍA y considerados los informes que obran en el mismo.

En uso de las atribuciones que tengo conferidas, vengo a resolver:

Conceder una subvención al Ayuntamiento de DOÑA MENCÍA por importe de 4.426,51 euros, al objeto de atender 1 CONTRATO/S DE 6 MESES , para la finalidad de CONTRATACIÓN AUXILIAR DE GUARDERÍA , debiendo justificarse en el plazo de tres meses desde su abono, para lo que existe reserva de crédito en la partida 292 6110 46200, número de operación 22005001680.

Debiendo tenerse en cuenta que conforme a la Base 17 H) de la Ejecución del Presupuesto, en el momento de realizarse la ejecución de la subvención se aplicará la compensación de deudas a favor de la Diputación que pudiera tener la institución beneficiaria “

“Vista la solicitud de D./D^a D. JULIO PRIEGO PRIEGO en nombre del Ayuntamiento de DOÑA MENCÍA , con fecha de registro de entrada en Diputación 16-05-05 , número de registro 14020 y con número de expediente 1295-05 de concesión de una subvención para CONTRATACIÓN TRABAJADOR PARA PINTURA DE EDIFICIOS Y ZONAS PÚBLICAS y considerados los informes que obran en el mismo.

En uso de las atribuciones que tengo conferidas, vengo a resolver:

Conceder una subvención al Ayuntamiento de DOÑA MENCÍA por importe de 4.426,51 euros, al objeto de atender 1 CONTRATO/S DE 6 MESES , para la finalidad de CONTRATACIÓN TRABAJADOR PARA PINTURA DE EDIFICIOS Y ZONAS PÚBLICAS , debiendo justificarse en el plazo de tres meses desde su abono, para lo que existe reserva de crédito en la partida 292 6110 46200, número de operación 22005001680.

Debiendo tenerse en cuenta que conforme a la Base 17 H) de la Ejecución del Presupuesto, en el momento de realizarse la ejecución de la subvención se aplicará la compensación de deudas a favor de la Diputación que pudiera tener la institución beneficiaria “

“Vista la solicitud de D./D^a D. JULIO PRIEGO PRIEGO en nombre del Ayuntamiento de DOÑA MENCÍA , con fecha de registro de entrada en Diputación 16-05-05 , número de registro 14031 y con número de expediente 1312-05 de concesión de una subvención para CONTRATACIÓN TRABAJADORES PARA LIMPIEZA VARIA y considerados los informes que obran en el mismo.

En uso de las atribuciones que tengo conferidas, vengo a resolver:

Conceder una subvención al Ayuntamiento de DOÑA MENCÍA por importe de 4.426,51 euros, al objeto de atender 1 CONTRATO/S DE 6 MESES , para la finalidad de CONTRATACIÓN TRABAJADORES PARA LIMPIEZA VARIA , debiendo justificarse en el plazo de tres meses desde su abono, para lo que existe reserva de crédito en la partida 292 6110 46200, número de operación 22005001680.

Debiendo tenerse en cuenta que conforme a la Base 17 H) de la Ejecución del Presupuesto, en el momento de realizarse la ejecución de la subvención se aplicará la compensación de deudas a favor de la Diputación que pudiera tener la institución beneficiaria “

“Vista la solicitud de D./D^a D. JULIO PRIEGO PRIEGO en nombre del Ayuntamiento de DOÑA MENCÍA , con fecha de registro de entrada en Diputación 16-05-05 , número de registro 14036 y con número de expediente 1298-05 de concesión de una subvención para CONTRATACIÓN TRABAJADOR PARA MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES y considerados los informes que obran en el mismo.

En uso de las atribuciones que tengo conferidas, vengo a resolver:

Conceder una subvención al Ayuntamiento de DOÑA MENCÍA por importe de 4.426,51 euros, al objeto de atender 1 CONTRATO/S DE 6 MESES , para la finalidad de CONTRATACIÓN TRABAJADOR PARA MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES , debiendo justificarse en el plazo de tres meses desde su abono, para lo que existe reserva de crédito en la partida 292 6110 46200, número de operación 22005001680.

Debiendo tenerse en cuenta que conforme a la Base 17 H) de la Ejecución del Presupuesto, en el momento de realizarse la ejecución de la subvención se aplicará la compensación de deudas a favor de la Diputación que pudiera tener la institución beneficiaria “

“Vista la solicitud de D./D^a D. FRANCISCO ANTONIO MEDINA RASO en nombre del Ayuntamiento de ESPEJO , con fecha de registro de entrada en Diputación 10-05-05 , número de registro 13233 y con número de expediente 1091-05 de concesión de una subvención para CONTRATACIÓN ALBAÑILES PARA MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES y considerados los informes que obran en el mismo.

En uso de las atribuciones que tengo conferidas, vengo a resolver:

Conceder una subvención al Ayuntamiento de ESPEJO por importe de 2.529,44 euros, al objeto de atender 1 CONTRATO/S DE 3 MESES , para la finalidad de CONTRATACIÓN ALBAÑILES PARA MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES , debiendo justificarse en el plazo de tres meses desde su abono, para lo que existe reserva de crédito en la partida 292 6110 46200, número de operación 22005001680.

Debiendo tenerse en cuenta que conforme a la Base 17 H) de la Ejecución del Presupuesto, en el momento de realizarse la ejecución de la subvención se aplicará la compensación de deudas a favor de la Diputación que pudiera tener la institución beneficiaria “

“Vista la solicitud de D./D^a D. FRANCISCO ANTONIO MEDINA RASO en nombre del Ayuntamiento de ESPEJO , con fecha de registro de entrada en Diputación 10-05-05 , número de registro 13233 y con número de expediente 1092-05 de concesión de una subvención para CONTRATACIÓN TRABAJADORES PARA LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES Y VÍAS URBANAS y considerados los informes que obran en el mismo.

En uso de las atribuciones que tengo conferidas, vengo a resolver:

Conceder una subvención al Ayuntamiento de ESPEJO por importe de 2.529,44 euros, al objeto de atender 1 CONTRATO/S DE 3 MESES , para la finalidad de CONTRATACIÓN TRABAJADORES PARA LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES Y VÍAS URBANAS , debiendo justificarse en el plazo de tres meses desde su abono, para lo que existe reserva de crédito en la partida 292 6110 46200, número de operación 22005001680.

Debiendo tenerse en cuenta que conforme a la Base 17 H) de la Ejecución del Presupuesto, en el momento de realizarse la ejecución de la subvención se aplicará la compensación de deudas a favor de la Diputación que pudiera tener la institución beneficiaria “

“Vista la solicitud de D./D^a D. FRANCISCO ANTONIO MEDINA RASO en nombre del Ayuntamiento de ESPEJO , con fecha de registro de entrada en Diputación 10-05-05 , número de registro 13233 y con número de expediente 1090-05 de concesión de una subvención para CONTRATACIÓN DE TRABAJADORES PARA APOYO SOCIO-EDUCATIVO y considerados los informes que obran en el mismo.

En uso de las atribuciones que tengo conferidas, vengo a resolver:

Conceder una subvención al Ayuntamiento de ESPEJO por importe de 2.529,44 euros, al objeto de atender 1 CONTRATO/S DE 3 MESES , para la finalidad de CONTRATACIÓN DE TRABAJADORES PARA APOYO SOCIO-EDUCATIVO , debiendo justificarse en el plazo de tres meses desde su abono, para lo que existe reserva de crédito en la partida 292 6110 46200, número de operación 22005001680.

Debiendo tenerse en cuenta que conforme a la Base 17 H) de la Ejecución del Presupuesto, en el momento de realizarse la ejecución de la subvención se aplicará la compensación de deudas a favor de la Diputación que pudiera tener la institución beneficiaria “

“Vista la solicitud de D./D^a D. FRANCISCO ANTONIO MEDINA RASO en nombre del Ayuntamiento de ESPEJO , con fecha de registro de entrada en Diputación 10-05-05 , número de registro 13233 y con número de expediente 1088-05 de concesión de una subvención para CONTRATACIÓN AUXILIARES ADMINISTRATIVOS PARA APOYO A OFICINAS MUNICIPALES y considerados los informes que obran en el mismo.

En uso de las atribuciones que tengo conferidas, vengo a resolver:

Conceder una subvención al Ayuntamiento de ESPEJO por importe de 2.529,44 euros, al objeto de atender 1 CONTRATO/S DE 3 MESES , para la finalidad de CONTRATACIÓN AUXILIARES ADMINISTRATIVOS PARA APOYO A OFICINAS MUNICIPALES , debiendo justificarse en el plazo de tres meses desde su abono, para lo que existe reserva de crédito en la partida 292 6110 46200, número de operación 22005001680.

Debiendo tenerse en cuenta que conforme a la Base 17 H) de la Ejecución del Presupuesto, en el momento de realizarse la ejecución de la subvención se aplicará la compensación de deudas a favor de la Diputación que pudiera tener la institución beneficiaria “

“Vista la solicitud de D./D^a D. FRANCISCO ANTONIO MEDINA RASO en nombre del Ayuntamiento de ESPEJO , con fecha de registro de entrada en Diputación 10-05-05 , número de registro 13233 y con número de expediente 1089-05 de concesión de una subvención para CONTRATACIÓN ELECTRICISTAS PARA MEJORA DEL ALUMBRADO PÚBLICO y considerados los informes que obran en el mismo.

En uso de las atribuciones que tengo conferidas, vengo a resolver:

Conceder una subvención al Ayuntamiento de ESPEJO por importe de 2.529,44 euros, al objeto de atender 1 CONTRATO/S DE 3 MESES , para la finalidad de CONTRATACIÓN ELECTRICISTAS PARA MEJORA DEL ALUMBRADO PÚBLICO , debiendo justificarse en el plazo de tres meses desde su abono, para lo que existe reserva de crédito en la partida 292 6110 46200, número de operación 22005001680.

Debiendo tenerse en cuenta que conforme a la Base 17 H) de la Ejecución del Presupuesto, en el momento de realizarse la ejecución de la subvención se aplicará la compensación de deudas a favor de la Diputación que pudiera tener la institución beneficiaria “

“Vista la solicitud de D./D^a D. FRANCISCO ANTONIO MEDINA RASO en nombre del Ayuntamiento de ESPEJO , con fecha de registro de entrada en Diputación 10-05-05 , número de registro 13233 y con número de expediente 1093-05 de concesión de una subvención para CONTRATACIÓN JARDINERO PARA MEJORA DE PARQUE Y JARDINES MUNICIPALES y considerados los informes que obran en el mismo.

En uso de las atribuciones que tengo conferidas, vengo a resolver:

Conceder una subvención al Ayuntamiento de ESPEJO por importe de 5.058,87 euros, al objeto de atender 1 CONTRATO/S DE 6 MESES , para la finalidad de CONTRATACIÓN JARDINERO PARA MEJORA DE PARQUE Y JARDINES MUNICIPALES , debiendo justificarse en el plazo de tres meses desde su abono, para lo que existe reserva de crédito en la partida 292 6110 46200, número de operación 22005001680.

Debiendo tenerse en cuenta que conforme a la Base 17 H) de la Ejecución del Presupuesto, en el momento de realizarse la ejecución de la subvención se aplicará la compensación de deudas a favor de la Diputación que pudiera tener la institución beneficiaria “

“Vista la solicitud de D./D^a D. ELOY APERADOR MUÑOZ en nombre del Ayuntamiento de EL GUIJO , con fecha de registro de entrada en Diputación 29-04-05 , número de registro 11972 y con número de expediente 815-05 de concesión de una subvención para CONTRATACIÓN AUXILIARES DE AYUDA A DOMICILIO y considerados los informes que obran en el mismo.

En uso de las atribuciones que tengo conferidas, vengo a resolver:

Conceder una subvención al Ayuntamiento de EL GUIJO por importe de 5.058,87 euros, al objeto de atender 2 CONTRATO/S DE 3 MESES , para la finalidad de CONTRATACIÓN AUXILIARES DE AYUDA A DOMICILIO , debiendo justificarse en el plazo

de tres meses desde su abono, para lo que existe reserva de crédito en la partida 292 6110 46200, número de operación 22005001680.

Debiendo tenerse en cuenta que conforme a la Base 17 H) de la Ejecución del Presupuesto, en el momento de realizarse la ejecución de la subvención se aplicará la compensación de deudas a favor de la Diputación que pudiera tener la institución beneficiaria “

“Vista la solicitud de D./D^a D. ELOY APERADOR MUÑOZ en nombre del Ayuntamiento de EL GUIJO , con fecha de registro de entrada en Diputación 16-05-05 , número de registro 14023 y con número de expediente 1315-05 de concesión de una subvención para CONTRATACIÓN ENCARGADO DE MANTENIMIENTO DEL PARAJE DE “EL SOTO” y considerados los informes que obran en el mismo.

En uso de las atribuciones que tengo conferidas, vengo a resolver:

Conceder una subvención al Ayuntamiento de EL GUIJO por importe de 3.161,79 euros, al objeto de atender 1 CONTRATO/S DE 6 MESES , para la finalidad de CONTRATACIÓN ENCARGADO DE MANTENIMIENTO DEL PARAJE DE “EL SOTO” , debiendo justificarse en el plazo de tres meses desde su abono, para lo que existe reserva de crédito en la partida 292 6110 46200, número de operación 22005001680.

Debiendo tenerse en cuenta que conforme a la Base 17 H) de la Ejecución del Presupuesto, en el momento de realizarse la ejecución de la subvención se aplicará la compensación de deudas a favor de la Diputación que pudiera tener la institución beneficiaria “

“Vista la solicitud de D./D^a D. ELOY APERADOR MUÑOZ en nombre del Ayuntamiento de EL GUIJO , con fecha de registro de entrada en Diputación 16-05-05 , número de registro 14026 y con número de expediente 1323-05 de concesión de una subvención para CONTRATACIÓN CONDUCTOR DE MICROBUS y considerados los informes que obran en el mismo.

En uso de las atribuciones que tengo conferidas, vengo a resolver:

Conceder una subvención al Ayuntamiento de EL GUIJO por importe de 1.897,08 euros, al objeto de atender 1 CONTRATO/S DE 6 MESES , para la finalidad de CONTRATACIÓN CONDUCTOR DE MICROBUS , debiendo justificarse en el plazo de tres meses desde su abono, para lo que existe reserva de crédito en la partida 292 6110 46200, número de operación 22005001680.

Debiendo tenerse en cuenta que conforme a la Base 17 H) de la Ejecución del Presupuesto, en el momento de realizarse la ejecución de la subvención se aplicará la compensación de deudas a favor de la Diputación que pudiera tener la institución beneficiaria “

“Vista la solicitud de D./D^a D. ELOY APERADOR MUÑOZ en nombre del Ayuntamiento de EL GUIJO , con fecha de registro de entrada en Diputación 03-05-05 , número de registro 12500 y con número de expediente 886-05 de concesión de una subvención para CONTRATACIÓN DE TRABAJADORES PARA MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES y considerados los informes que obran en el mismo.

En uso de las atribuciones que tengo conferidas, vengo a resolver:

Conceder una subvención al Ayuntamiento de EL GUIJO por importe de 5.058,87 euros, al objeto de atender 2 CONTRATO/S DE 3 MESES , para la finalidad de CONTRATACIÓN DE TRABAJADORES PARA MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES , debiendo justificarse en el plazo de tres meses desde su abono, para lo que existe reserva de crédito en la partida 292 6110 46200, número de operación 22005001680.

Debiendo tenerse en cuenta que conforme a la Base 17 H) de la Ejecución del Presupuesto, en el momento de realizarse la ejecución de la subvención se aplicará la compensación de deudas a favor de la Diputación que pudiera tener la institución beneficiaria “

“Vista la solicitud de D./D^a D. JULIÁN LÓPEZ VÁZQUEZ en nombre del Ayuntamiento de HORNACHUELOS , con fecha de registro de entrada en Diputación 29-04-05 , número de registro 11979 y con número de expediente 819-05 de concesión de una subvención para CONTRATACIÓN DE TRABAJADORES PARA EL SERVICIO DE ATENCIÓN TURÍSTICA y considerados los informes que obran en el mismo.

En uso de las atribuciones que tengo conferidas, vengo a resolver:

Conceder una subvención al Ayuntamiento de HORNACHUELOS por importe de 5.058,87 euros, al objeto de atender 2 CONTRATO/S DE 3 MESES , para la finalidad de CONTRATACIÓN DE TRABAJADORES PARA EL SERVICIO DE ATENCIÓN TURÍSTICA , debiendo justificarse en el plazo de tres meses desde su abono, para lo que existe reserva de crédito en la partida 292 6110 46200, número de operación 22005001680.

Debiendo tenerse en cuenta que conforme a la Base 17 H) de la Ejecución del Presupuesto, en el momento de realizarse la ejecución de la subvención se aplicará la compensación de deudas a favor de la Diputación que pudiera tener la institución beneficiaria “

“Vista la solicitud de D./D^a D. JULIÁN LÓPEZ VÁZQUEZ en nombre del Ayuntamiento de HORNACHUELOS , con fecha de registro de entrada en Diputación 29-04-05 , número de registro 11978 y con número de expediente 820-05 de concesión de una subvención para CONTRATACIÓN DE TRABAJADORES PARA ATENCIÓN D NIÑOS/AS DISCAPACITADOS/AS Y PREESCOLAR y considerados los informes que obran en el mismo.

En uso de las atribuciones que tengo conferidas, vengo a resolver:

Conceder una subvención al Ayuntamiento de HORNACHUELOS por importe de 5.058,87 euros, al objeto de atender 1 CONTRATO/S DE 6 MESES , para la finalidad de CONTRATACIÓN DE TRABAJADORES PARA ATENCIÓN D NIÑOS/AS DISCAPACITADOS/AS Y PREESCOLAR , debiendo justificarse en el plazo de tres meses desde su abono, para lo que existe reserva de crédito en la partida 292 6110 46200, número de operación 22005001680.

Debiendo tenerse en cuenta que conforme a la Base 17 H) de la Ejecución del Presupuesto, en el momento de realizarse la ejecución de la subvención se aplicará la compensación de deudas a favor de la Diputación que pudiera tener la institución beneficiaria “

“Vista la solicitud de D./D^a D. JULIÁN LÓPEZ VÁZQUEZ en nombre del Ayuntamiento de HORNACHUELOS , con fecha de registro de entrada en Diputación 29-04-05 , número de registro 11981 y con número de expediente 824-05 de concesión de una subvención para CONTRATACIÓN DE TRABAJADORES PARA APOYO AL AREA DE SERVICIOS SOCIALES y considerados los informes que obran en el mismo.

En uso de las atribuciones que tengo conferidas, vengo a resolver:

Conceder una subvención al Ayuntamiento de HORNACHUELOS por importe de 2.529,44 euros, al objeto de atender 1 CONTRATO/S DE 3 MESES , para la finalidad de CONTRATACIÓN DE TRABAJADORES PARA APOYO AL AREA DE SERVICIOS SOCIALES , debiendo justificarse en el plazo de tres meses desde su abono, para lo que existe reserva de crédito en la partida 292 6110 46200, número de operación 22005001680.

Debiendo tenerse en cuenta que conforme a la Base 17 H) de la Ejecución del Presupuesto, en el momento de realizarse la ejecución de la subvención se aplicará la compensación de deudas a favor de la Diputación que pudiera tener la institución beneficiaria “

“Vista la solicitud de D./D^a D^a ISABEL LOBATO PADILLA en nombre del Ayuntamiento de IZNAJAR , con fecha de registro de entrada en Diputación 21-04-05 , número de registro 10245 y con número de expediente 590-05 de concesión de una subvención para CONTRATACIÓN DE TRABAJADOR PARA APOYO A LOS SERVICIOS SOCIALES EN ALDEAS DEL TÉRMINO DE IZNAJAR y considerados los informes que obran en el mismo.

En uso de las atribuciones que tengo conferidas, vengo a resolver:

Conceder una subvención al Ayuntamiento de IZNAJAR por importe de 5.058,87 euros, al objeto de atender 1 CONTRATO/S DE 6 MESES , para la finalidad de CONTRATACIÓN DE TRABAJADOR PARA APOYO A LOS SERVICIOS SOCIALES EN ALDEAS DEL TÉRMINO DE IZNAJAR , debiendo justificarse en el plazo de tres meses desde su abono, para lo que existe reserva de crédito en la partida 292 6110 46200, número de operación 22005001680.

Debiendo tenerse en cuenta que conforme a la Base 17 H) de

la Ejecución del Presupuesto, en el momento de realizarse la ejecución de la subvención se aplicará la compensación de deudas a favor de la Diputación que pudiera tener la institución beneficiaria “

“Vista la solicitud de D./D^a D^a ISABEL LOBATO PADILLA en nombre del Ayuntamiento de IZNAJAR , con fecha de registro de entrada en Diputación 21-04-05 , número de registro 10245 y con número de expediente 593-05 de concesión de una subvención para CONTRATACIÓN TRABAJADORES UNO PARA MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE JARDINES y considerados los informes que obran en el mismo.

En uso de las atribuciones que tengo conferidas, vengo a resolver:

Conceder una subvención al Ayuntamiento de IZNAJAR por importe de 13.490,32 euros, al objeto de atender 16 CONTRATOS DE 1 MES , para la finalidad de CONTRATACIÓN TRABAJADORES UNO PARA MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE JARDINES , debiendo justificarse en el plazo de tres meses desde su abono, para lo que existe reserva de crédito en la partida 292 6110 46200, número de operación 22005001680.

Debiendo tenerse en cuenta que conforme a la Base 17 H) de la Ejecución del Presupuesto, en el momento de realizarse la ejecución de la subvención se aplicará la compensación de deudas a favor de la Diputación que pudiera tener la institución beneficiaria “

“Vista la solicitud de D./D^a D. JOSÉ LUIS BERGILLOS LÓPEZ en nombre del Ayuntamiento de LUCENA , con fecha de registro de entrada en Diputación 10-05-05 , número de registro 13322 y con número de expediente 1160-05 de concesión de una subvención para CONTRATACIÓN AUXILIARES TÉCNICOS DE MEDIO AMBIENTE y considerados los informes que obran en el mismo.

En uso de las atribuciones que tengo conferidas, vengo a resolver:

Conceder una subvención al Ayuntamiento de LUCENA por importe de 3.161,79 euros, al objeto de atender 1 CONTRATO/S DE 6 MESES , para la finalidad de CONTRATACIÓN AUXILIARES TÉCNICOS DE MEDIO AMBIENTE , debiendo justificarse en el plazo de tres meses desde su abono, para lo que existe reserva de crédito en la partida 292 6110 46200, número de operación 22005001680.

Debiendo tenerse en cuenta que conforme a la Base 17 H) de la Ejecución del Presupuesto, en el momento de realizarse la ejecución de la subvención se aplicará la compensación de deudas a favor de la Diputación que pudiera tener la institución beneficiaria “

“Vista la solicitud de D./D^a D. JOSÉ LUIS BERGILLOS LÓPEZ en nombre del Ayuntamiento de LUCENA , con fecha de registro de entrada en Diputación 5-05-05 , número de registro 12856 y con número de expediente 1017-05 de concesión de una subvención para CONTRATACIÓN DE PEONES PARA MANTENIMIENTO DE LAS PISCINAS PÚBLICAS MUNICIPALES y considerados los informes que obran en el mismo.

En uso de las atribuciones que tengo conferidas, vengo a resolver:

Conceder una subvención al Ayuntamiento de LUCENA por importe de 9.485,37 euros, al objeto de atender 5 CONTRATOS/S , para la finalidad de CONTRATACIÓN DE PEONES PARA MANTENIMIENTO DE LAS PISCINAS PÚBLICAS MUNICIPALES , debiendo justificarse en el plazo de tres meses desde su abono, para lo que existe reserva de crédito en la partida 292 6110 46200, número de operación 22005001680.

Debiendo tenerse en cuenta que conforme a la Base 17 H) de la Ejecución del Presupuesto, en el momento de realizarse la ejecución de la subvención se aplicará la compensación de deudas a favor de la Diputación que pudiera tener la institución beneficiaria “

“Vista la solicitud de D./D^a D. JOSÉ LUIS BERGILLOS LÓPEZ en nombre del Ayuntamiento de LUCENA , con fecha de registro de entrada en Diputación 10-05-05 , número de registro 13323 y con número de expediente 1121-05 de concesión de una subvención para CONTRATACIÓN AUXILIARES TÉCNICOS DE DESARROLLO y considerados los informes que obran en el mismo.

En uso de las atribuciones que tengo conferidas, vengo a resolver:

Conceder una subvención al Ayuntamiento de LUCENA por importe de 3.161,79 euros, al objeto de atender 1 CONTRATO/S DE 6 MESES , para la finalidad de CONTRATACIÓN AUXILIARES TÉCNICOS DE DESARROLLO , debiendo justificarse en el plazo de tres meses desde su abono, para lo que existe reserva de crédito en la partida 292 6110 46200, número de operación 22005001680.

Debiendo tenerse en cuenta que conforme a la Base 17 H) de la Ejecución del Presupuesto, en el momento de realizarse la ejecución de la subvención se aplicará la compensación de deudas a favor de la Diputación que pudiera tener la institución beneficiaria “

“Vista la solicitud de D./D^a D. ANTONIO GARCÍA GARCÍA en nombre del Ayuntamiento de MONTEMAYOR , con fecha de registro de entrada en Diputación 12-05-05 , número de registro 13613 y con número de expediente 1143-05 de concesión de una subvención para CONTRATACIÓN TRABAJADORES PARA MANTENIMIENTO Y DESARROLLO DE SERVICIOS MÚLTIPLES, y considerados los informes que obran en el mismo.

En uso de las atribuciones que tengo conferidas, vengo a resolver:

Conceder una subvención al Ayuntamiento de MONTEMAYOR por importe de 5.058,87 euros, al objeto de atender 1 CONTRATO/S DE 6 MESES , para la finalidad de CONTRATACIÓN TRABAJADORES PARA MANTENIMIENTO Y DESARROLLO DE SERVICIOS MÚLTIPLES, , debiendo justificarse en el plazo de tres meses desde su abono, para lo que existe reserva de crédito en la partida 292 6110 46200, número de operación 22005001680.

Debiendo tenerse en cuenta que conforme a la Base 17 H) de la Ejecución del Presupuesto, en el momento de realizarse la ejecución de la subvención se aplicará la compensación de deudas a favor de la Diputación que pudiera tener la institución beneficiaria “

“Vista la solicitud de D./D^a D. ANTONIO GARCÍA GARCÍA en nombre del Ayuntamiento de MONTEMAYOR , con fecha de registro de entrada en Diputación 12-05-05 , número de registro 13613 y con número de expediente 1139-05 de concesión de una subvención para CONTRATACIÓN JARDINEROS PARA ADECUAR Y HABILITAR LOS PARQUES Y JARDINES DE LA VILLA DE MONTEMAYOR y considerados los informes que obran en el mismo.

En uso de las atribuciones que tengo conferidas, vengo a resolver:

Conceder una subvención al Ayuntamiento de MONTEMAYOR por importe de 5.058,87 euros, al objeto de atender 1 CONTRATO/S DE 6 MESES , para la finalidad de CONTRATACIÓN JARDINEROS PARA ADECUAR Y HABILITAR LOS PARQUES Y JARDINES DE LA VILLA DE MONTEMAYOR , debiendo justificarse en el plazo de tres meses desde su abono, para lo que existe reserva de crédito en la partida 292 6110 46200, número de operación 22005001680.

Debiendo tenerse en cuenta que conforme a la Base 17 H) de la Ejecución del Presupuesto, en el momento de realizarse la ejecución de la subvención se aplicará la compensación de deudas a favor de la Diputación que pudiera tener la institución beneficiaria “

“Vista la solicitud de D./D^a D. ANTONIO GARCÍA GARCÍA en nombre del Ayuntamiento de MONTEMAYOR , con fecha de registro de entrada en Diputación 12-05-05 , número de registro 13613 y con número de expediente 1142-05 de concesión de una subvención para CONTRATACIÓN TRABAJADORES PARA AYUDA A DOMICILIO y considerados los informes que obran en el mismo.

En uso de las atribuciones que tengo conferidas, vengo a resolver:

Conceder una subvención al Ayuntamiento de MONTEMAYOR por importe de 5.058,87 euros, al objeto de atender 1 CONTRATO/S DE 6 MESES , para la finalidad de CONTRATACIÓN TRABAJADORES PARA AYUDA A DOMICILIO , debiendo justificarse en el plazo de tres meses desde su abono, para lo que existe reserva de crédito en la partida 292 6110 46200, número de operación 22005001680.

Debiendo tenerse en cuenta que conforme a la Base 17 H) de la Ejecución del Presupuesto, en el momento de realizarse la ejecución de la subvención se aplicará la compensación de deu-

das a favor de la Diputación que pudiera tener la institución beneficiaria “

“Vista la solicitud de D./D^a D. ANTONIO SÁNCHEZ VILLAVARDE en nombre del Ayuntamiento de MONTORO , con fecha de registro de entrada en Diputación 27-04-05 , número de registro 11201 y con número de expediente 681-05 de concesión de una subvención para CONTRATACIÓN DE TRABAJADORES PARA TAREAS DE COLABORACIÓN EN LA LIMPIEZA DE EDIFICIOS PÚBLICOS Y VÍAS DE LA LOCALIDAD y considerados los informes que obran en el mismo.

En uso de las atribuciones que tengo conferidas, vengo a resolver:

Conceder una subvención al Ayuntamiento de MONTORO por importe de 17.706,04 euros, al objeto de atender 4 CONTRATOS DE 6 MESES , para la finalidad de CONTRATACIÓN DE TRABAJADORES PARA TAREAS DE COLABORACIÓN EN LA LIMPIEZA DE EDIFICIOS PÚBLICOS Y VÍAS DE LA LOCALIDAD , debiendo justificarse en el plazo de tres meses desde su abono, para lo que existe reserva de crédito en la partida 292 6110 46200, número de operación 22005001680.

Debiendo tenerse en cuenta que conforme a la Base 17 H) de la Ejecución del Presupuesto, en el momento de realizarse la ejecución de la subvención se aplicará la compensación de deudas a favor de la Diputación que pudiera tener la institución beneficiaria “

“Vista la solicitud de D./D^a D. PABLO SARAVIA GARRIDO en nombre del Ayuntamiento de MONTURQUE , con fecha de registro de entrada en Diputación 16-05-05 , número de registro 14016 y con número de expediente 1290-05 de concesión de una subvención para CONTRATACIÓN TÉCNICOS DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, y considerados los informes que obran en el mismo.

En uso de las atribuciones que tengo conferidas, vengo a resolver:

Conceder una subvención al Ayuntamiento de MONTURQUE por importe de 5.058,87 euros, al objeto de atender 1 CONTRATO/S DE 6 MESES , para la finalidad de CONTRATACIÓN TÉCNICOS DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, , debiendo justificarse en el plazo de tres meses desde su abono, para lo que existe reserva de crédito en la partida 292 6110 46200, número de operación 22005001680.

Debiendo tenerse en cuenta que conforme a la Base 17 H) de la Ejecución del Presupuesto, en el momento de realizarse la ejecución de la subvención se aplicará la compensación de deudas a favor de la Diputación que pudiera tener la institución beneficiaria “

“Vista la solicitud de D./D^a D. PABLO SARAVIA GARRIDO en nombre del Ayuntamiento de MONTURQUE , con fecha de registro de entrada en Diputación 16-05-05 , número de registro 14016 y con número de expediente 1290-05 de concesión de una subvención para CONTRATACIÓN AUXILIARES ADMINISTRATIVOS DE RECURSOS HUMANOS y considerados los informes que obran en el mismo.

En uso de las atribuciones que tengo conferidas, vengo a resolver:

Conceder una subvención al Ayuntamiento de MONTURQUE por importe de 5.058,87 euros, al objeto de atender 1 CONTRATO/S DE 6 MESES , para la finalidad de CONTRATACIÓN AUXILIARES ADMINISTRATIVOS DE RECURSOS HUMANOS , debiendo justificarse en el plazo de tres meses desde su abono, para lo que existe reserva de crédito en la partida 292 6110 46200, número de operación 22005001680.

Debiendo tenerse en cuenta que conforme a la Base 17 H) de la Ejecución del Presupuesto, en el momento de realizarse la ejecución de la subvención se aplicará la compensación de deudas a favor de la Diputación que pudiera tener la institución beneficiaria “

“Vista la solicitud de D./D^a D. ANTONIO RAMÍREZ MOYANO en nombre del Ayuntamiento de NUEVA CARTEYA , con fecha de registro de entrada en Diputación 29-04-05 , número de registro 11984 y con número de expediente 830-05 de concesión de una subvención para CONTRATACIÓN DE AUXILIARES ADMINISTRATIVOS PARA ORDENACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL ARCHIVO y considerados los informes que obran en el mismo.

En uso de las atribuciones que tengo conferidas, vengo a resolver:

Conceder una subvención al Ayuntamiento de NUEVA CARTEYA por importe de 4.426,51 euros, al objeto de atender 1 CONTRATO/S DE 6 MESES , para la finalidad de CONTRATACIÓN DE AUXILIARES ADMINISTRATIVOS PARA ORDENACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL ARCHIVO , debiendo justificarse en el plazo de tres meses desde su abono, para lo que existe reserva de crédito en la partida 292 6110 46200, número de operación 22005001680.

Debiendo tenerse en cuenta que conforme a la Base 17 H) de la Ejecución del Presupuesto, en el momento de realizarse la ejecución de la subvención se aplicará la compensación de deudas a favor de la Diputación que pudiera tener la institución beneficiaria “

“Vista la solicitud de D./D^a D. ANTONIO RAMÍREZ MOYANO en nombre del Ayuntamiento de NUEVA CARTEYA , con fecha de registro de entrada en Diputación 5-05-05 , número de registro 12853 y con número de expediente 1015-05 de concesión de una subvención para CONTRATACIÓN AUXILIARES ADMINISTRATIVOS PARA ACTUALIZACIÓN DEL INVENTARIO DE BIENES y considerados los informes que obran en el mismo.

En uso de las atribuciones que tengo conferidas, vengo a resolver:

Conceder una subvención al Ayuntamiento de NUEVA CARTEYA por importe de 4.426,51 euros, al objeto de atender 1 CONTRATO/S DE 6 MESES , para la finalidad de CONTRATACIÓN AUXILIARES ADMINISTRATIVO PARA ACTUALIZACIÓN DEL INVENTARIO DE BIENES , debiendo justificarse en el plazo de tres meses desde su abono, para lo que existe reserva de crédito en la partida 292 6110 46200, número de operación 22005001680.

Debiendo tenerse en cuenta que conforme a la Base 17 H) de la Ejecución del Presupuesto, en el momento de realizarse la ejecución de la subvención se aplicará la compensación de deudas a favor de la Diputación que pudiera tener la institución beneficiaria “

“Vista la solicitud de D./D^a D. ANTONIO RAMÍREZ MOYANO en nombre del Ayuntamiento de NUEVA CARTEYA , con fecha de registro de entrada en Diputación 16-05-05 , número de registro 14019 y con número de expediente 1305-05 de concesión de una subvención para CONTRATACIÓN DE OFICIALES ALBAÑILERÍA PARA MEJORA DE ZONAS VERDES, REPARACIÓN PAVIMENTACIÓN DE VARIAS CALLES Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES y considerados los informes que obran en el mismo.

En uso de las atribuciones que tengo conferidas, vengo a resolver:

Conceder una subvención al Ayuntamiento de NUEVA CARTEYA por importe de 1.475,51 euros, al objeto de atender 2 CONTRATOS DE 1 MES , para la finalidad de CONTRATACIÓN DE OFICIALES ALBAÑILERÍA PARA MEJORA DE ZONAS VERDES, REPARACIÓN PAVIMENTACIÓN DE VARIAS CALLES Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES , debiendo justificarse en el plazo de tres meses desde su abono, para lo que existe reserva de crédito en la partida 292 6110 46200, número de operación 22005001680.

Debiendo tenerse en cuenta que conforme a la Base 17 H) de la Ejecución del Presupuesto, en el momento de realizarse la ejecución de la subvención se aplicará la compensación de deudas a favor de la Diputación que pudiera tener la institución beneficiaria “

“Vista la solicitud de D./D^a D. ANTONIO RAMÍREZ MOYANO en nombre del Ayuntamiento de NUEVA CARTEYA , con fecha de registro de entrada en Diputación 16-05-05 , número de registro 14019 y con número de expediente 1308-05 de concesión de una subvención para CONTRATACIÓN DE OFICIALES DE JARDINERÍA PARA MEJORA DE ZONAS VERDES, REPARACIÓN PAVIMENTACIÓN DE VARIAS CALLES Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES y considerados los informes que obran en el mismo.

En uso de las atribuciones que tengo conferidas, vengo a resolver:

Conceder una subvención al Ayuntamiento de NUEVA CARTEYA por importe de 1.475,51 euros, al objeto de atender 2

CONTRATO/S DE 1 MESES , para la finalidad de CONTRATACIÓN DE OFICIALES DE JARDINERÍA PARA MEJORA DE ZONAS VERDES, REPARACIÓN PAVIMENTACIÓN DE VARIAS CALLES Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES , debiendo justificarse en el plazo de tres meses desde su abono, para lo que existe reserva de crédito en la partida 292 6110 46200, número de operación 22005001680.

Debiendo tenerse en cuenta que conforme a la Base 17 H) de la Ejecución del Presupuesto, en el momento de realizarse la ejecución de la subvención se aplicará la compensación de deudas a favor de la Diputación que pudiera tener la institución beneficiaria “

“Vista la solicitud de D./D^a D^a M^a DOLORES LÓPEZ CANO en nombre del Ayuntamiento de OBEJO , con fecha de registro de entrada en Diputación 16-05-05 , número de registro 14000 y con número de expediente 1227-05 de concesión de una subvención para CONTRATACIÓN TRABAJADORES PARA ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS y considerados los informes que obran en el mismo.

En uso de las atribuciones que tengo conferidas, vengo a resolver:

Conceder una subvención al Ayuntamiento de OBEJO por importe de 10.117,74 euros, al objeto de atender 2 CONTRATO/S DE 6 MESES , para la finalidad de CONTRATACIÓN TRABAJADORES PARA ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS , debiendo justificarse en el plazo de tres meses desde su abono, para lo que existe reserva de crédito en la partida 292 6110 46200, número de operación 22005001680.

Debiendo tenerse en cuenta que conforme a la Base 17 H) de la Ejecución del Presupuesto, en el momento de realizarse la ejecución de la subvención se aplicará la compensación de deudas a favor de la Diputación que pudiera tener la institución beneficiaria “

“Vista la solicitud de D./D^a D^a M^a DOLORES LÓPEZ CANO en nombre del Ayuntamiento de OBEJO , con fecha de registro de entrada en Diputación 16-05-05 , número de registro 14002 y con número de expediente 1229-05 de concesión de una subvención para CONTRATACIÓN TRABAJADORES PARA ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES MUNICIPALES DE OBEJO y considerados los informes que obran en el mismo.

En uso de las atribuciones que tengo conferidas, vengo a resolver:

Conceder una subvención al Ayuntamiento de OBEJO por importe de 5.058,87 euros, al objeto de atender 1 CONTRATO/S DE 6 MESES , para la finalidad de CONTRATACIÓN TRABAJADORES PARA ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES MUNICIPALES DE OBEJO , debiendo justificarse en el plazo de tres meses desde su abono, para lo que existe reserva de crédito en la partida 292 6110 46200, número de operación 22005001680.

Debiendo tenerse en cuenta que conforme a la Base 17 H) de la Ejecución del Presupuesto, en el momento de realizarse la ejecución de la subvención se aplicará la compensación de deudas a favor de la Diputación que pudiera tener la institución beneficiaria “

“Vista la solicitud de D./D^a D^a MARIA LUISA WIC SERRANO en nombre del Ayuntamiento de PEDRO ABAD , con fecha de registro de entrada en Diputación 6-05-05 , número de registro 12972 y con número de expediente 1028-05 de concesión de una subvención para CONTRATACIÓN JARDINEROS y considerados los informes que obran en el mismo.

En uso de las atribuciones que tengo conferidas, vengo a resolver:

Conceder una subvención al Ayuntamiento de PEDRO ABAD por importe de 5.058,87 euros, al objeto de atender 1 CONTRATO/S DE 6 MESES , para la finalidad de CONTRATACIÓN JARDINEROS , debiendo justificarse en el plazo de tres meses desde su abono, para lo que existe reserva de crédito en la partida 292 6110 46200, número de operación 22005001680.

Debiendo tenerse en cuenta que conforme a la Base 17 H) de la Ejecución del Presupuesto, en el momento de realizarse la ejecución de la subvención se aplicará la compensación de deudas a favor de la Diputación que pudiera tener la institución beneficiaria “

“Vista la solicitud de D./D^a D^a MARIA LUISA WIC SERRANO en nombre del Ayuntamiento de PEDRO ABAD , con fecha de registro de entrada en Diputación 9-05-05 , número de registro 13035 y con número de expediente 1054-05 de concesión de una subvención para CONTRATACIÓN OPERARIOS DE USOS MÚLTIPLES y considerados los informes que obran en el mismo.

En uso de las atribuciones que tengo conferidas, vengo a resolver:

Conceder una subvención al Ayuntamiento de PEDRO ABAD por importe de 5.058,87 euros, al objeto de atender 1 CONTRATO/S DE 6 MESES , para la finalidad de CONTRATACIÓN OPERARIOS DE USOS MÚLTIPLES , debiendo justificarse en el plazo de tres meses desde su abono, para lo que existe reserva de crédito en la partida 292 6110 46200, número de operación 22005001680.

Debiendo tenerse en cuenta que conforme a la Base 17 H) de la Ejecución del Presupuesto, en el momento de realizarse la ejecución de la subvención se aplicará la compensación de deudas a favor de la Diputación que pudiera tener la institución beneficiaria “

“Vista la solicitud de D./D^a D^a MARIA LUISA WIC SERRANO en nombre del Ayuntamiento de PEDRO ABAD , con fecha de registro de entrada en Diputación 9-05-05 , número de registro 13171 y con número de expediente 1095-05 de concesión de una subvención para CONTRATACIÓN AUXILIARES ADMINISTRATIVOS y considerados los informes que obran en el mismo.

En uso de las atribuciones que tengo conferidas, vengo a resolver:

Conceder una subvención al Ayuntamiento de PEDRO ABAD por importe de 5.058,87 euros, al objeto de atender 1 CONTRATO/S DE 6 MESES , para la finalidad de CONTRATACIÓN AUXILIARES ADMINISTRATIVOS , debiendo justificarse en el plazo de tres meses desde su abono, para lo que existe reserva de crédito en la partida 292 6110 46200, número de operación 22005001680.

Debiendo tenerse en cuenta que conforme a la Base 17 H) de la Ejecución del Presupuesto, en el momento de realizarse la ejecución de la subvención se aplicará la compensación de deudas a favor de la Diputación que pudiera tener la institución beneficiaria “

“Vista la solicitud de D./D^a D. SANTIAGO RUIZ GARCÍA en nombre del Ayuntamiento de PEDROCHE , con fecha de registro de entrada en Diputación 19-05-05 , número de registro 14442 y con número de expediente 1424-05 de concesión de una subvención para CONTRATACIÓN DE TRABAJADORES PARA LA REALIZACIÓN DE SERVICIOS LOCALES DE INTERÉS GENERAL. y considerados los informes que obran en el mismo.

En uso de las atribuciones que tengo conferidas, vengo a resolver:

Conceder una subvención al Ayuntamiento de PEDROCHE por importe de 17.706,04 euros, al objeto de atender 7 CONTRATO/S DE 3 MESES , para la finalidad de CONTRATACIÓN DE TRABAJADORES PARA LA REALIZACIÓN DE SERVICIOS LOCALES DE INTERÉS GENERAL. , debiendo justificarse en el plazo de tres meses desde su abono, para lo que existe reserva de crédito en la partida 292 6110 46200, número de operación 22005001680.

Debiendo tenerse en cuenta que conforme a la Base 17 H) de la Ejecución del Presupuesto, en el momento de realizarse la ejecución de la subvención se aplicará la compensación de deudas a favor de la Diputación que pudiera tener la institución beneficiaria “

“Vista la solicitud de D./D^a D^a LUISA RUIZ FERNÁNDEZ en nombre del Ayuntamiento de PEÑARROYA-PUEBLONUEVO , con fecha de registro de entrada en Diputación 13-05-05 , número de registro 13818 y con número de expediente 1161-05 de concesión de una subvención para CONTRATACIÓN DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO PARA SECRETARÍA AYUNTAMIENTO. y considerados los informes que obran en el mismo.

En uso de las atribuciones que tengo conferidas, vengo a resolver:

Conceder una subvención al Ayuntamiento de PEÑARROYA-PUEBLONUEVO por importe de 3.794,15 euros, al objeto de

atender 1 CONTRATO/S DE 6 MESES , para la finalidad de CONTRATACIÓN DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO PARA SECRETARÍA AYUNTAMIENTO. , debiendo justificarse en el plazo de tres meses desde su abono, para lo que existe reserva de crédito en la partida 292 6110 46200, número de operación 22005001680.

Debiendo tenerse en cuenta que conforme a la Base 17 H) de la Ejecución del Presupuesto, en el momento de realizarse la ejecución de la subvención se aplicará la compensación de deudas a favor de la Diputación que pudiera tener la institución beneficiaria “

“Vista la solicitud de D./D^a D^a LUISA RUIZ FERNÁNDEZ en nombre del Ayuntamiento de PEÑARROYA-PUEBLONUEVO , con fecha de registro de entrada en Diputación 13-05-05 , número de registro 13819 y con número de expediente 1162-05 de concesión de una subvención para CONTRATACIÓN TÉCNICOS EN TURISMO y considerados los informes que obran en el mismo.

En uso de las atribuciones que tengo conferidas, vengo a resolver:

Conceder una subvención al Ayuntamiento de PEÑARROYA-PUEBLONUEVO por importe de 3.161,79 euros, al objeto de atender 1 CONTRATO/S DE 5 MESES , para la finalidad de CONTRATACIÓN TÉCNICOS EN TURISMO , debiendo justificarse en el plazo de tres meses desde su abono, para lo que existe reserva de crédito en la partida 292 6110 46200, número de operación 22005001680.

Debiendo tenerse en cuenta que conforme a la Base 17 H) de la Ejecución del Presupuesto, en el momento de realizarse la ejecución de la subvención se aplicará la compensación de deudas a favor de la Diputación que pudiera tener la institución beneficiaria “

“Vista la solicitud de D./D^a D^a LUISA RUIZ FERNÁNDEZ en nombre del Ayuntamiento de PEÑARROYA-PUEBLONUEVO , con fecha de registro de entrada en Diputación 13-05-05 , número de registro 13820 y con número de expediente 1163-05 de concesión de una subvención para CONTRATACIÓN DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO PARA INTERVENCIÓN AYUNTAMIENTO y considerados los informes que obran en el mismo.

En uso de las atribuciones que tengo conferidas, vengo a resolver:

Conceder una subvención al Ayuntamiento de PEÑARROYA-PUEBLONUEVO por importe de 3.794,15 euros, al objeto de atender 1 CONTRATO/S DE 6 MESES , para la finalidad de CONTRATACIÓN DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO PARA INTERVENCIÓN AYUNTAMIENTO , debiendo justificarse en el plazo de tres meses desde su abono, para lo que existe reserva de crédito en la partida 292 6110 46200, número de operación 22005001680.

Debiendo tenerse en cuenta que conforme a la Base 17 H) de la Ejecución del Presupuesto, en el momento de realizarse la ejecución de la subvención se aplicará la compensación de deudas a favor de la Diputación que pudiera tener la institución beneficiaria “

“Vista la solicitud de D./D^a D^a LUISA RUIZ FERNÁNDEZ en nombre del Ayuntamiento de PEÑARROYA-PUEBLONUEVO , con fecha de registro de entrada en Diputación 13-05-05 , número de registro 13822 y con número de expediente 1171-05 de concesión de una subvención para CONTRATACIÓN TÉCNICOS DE MEDIO AMBIENTE y considerados los informes que obran en el mismo.

En uso de las atribuciones que tengo conferidas, vengo a resolver:

Conceder una subvención al Ayuntamiento de PEÑARROYA-PUEBLONUEVO por importe de 3.161,79 euros, al objeto de atender 1 CONTRATO/S DE 5 MESES , para la finalidad de CONTRATACIÓN TÉCNICOS DE MEDIO AMBIENTE , debiendo justificarse en el plazo de tres meses desde su abono, para lo que existe reserva de crédito en la partida 292 6110 46200, número de operación 22005001680.

Debiendo tenerse en cuenta que conforme a la Base 17 H) de la Ejecución del Presupuesto, en el momento de realizarse la ejecución de la subvención se aplicará la compensación de deudas a favor de la Diputación que pudiera tener la institución beneficiaria “

“Vista la solicitud de D./D^a D^a LUISA RUIZ FERNÁNDEZ en nombre del Ayuntamiento de PEÑARROYA-PUEBLONUEVO , con fecha de registro de entrada en Diputación 13-05-05 , número de registro 13821 y con número de expediente 1168-05 de concesión de una subvención para CONTRATACIÓN DE JARDINEROS PARA TRABAJO EN PARQUES Y JARDINES y considerados los informes que obran en el mismo.

En uso de las atribuciones que tengo conferidas, vengo a resolver:

Conceder una subvención al Ayuntamiento de PEÑARROYA-PUEBLONUEVO por importe de 3.794,15 euros, al objeto de atender 2 CONTRATO/S DE 3 MESES , para la finalidad de CONTRATACIÓN DE JARDINEROS PARA TRABAJO EN PARQUES Y JARDINES , debiendo justificarse en el plazo de tres meses desde su abono, para lo que existe reserva de crédito en la partida 292 6110 46200, número de operación 22005001680.

Debiendo tenerse en cuenta que conforme a la Base 17 H) de la Ejecución del Presupuesto, en el momento de realizarse la ejecución de la subvención se aplicará la compensación de deudas a favor de la Diputación que pudiera tener la institución beneficiaria “

“Vista la solicitud de D./D^a D. ANTONIO FERNÁNDEZ RAMÍREZ en nombre del Ayuntamiento de POZOBLANCO , con fecha de registro de entrada en Diputación 13-05-05 , número de registro 13779 y con número de expediente 1159-05 de concesión de una subvención para CONTRATACIÓN MONITORES PARA LA CASA DE LA JUVENTUD y considerados los informes que obran en el mismo.

En uso de las atribuciones que tengo conferidas, vengo a resolver:

Conceder una subvención al Ayuntamiento de POZOBLANCO por importe de 3.794,15 euros, al objeto de atender 1 CONTRATO/S DE 6 MESES , para la finalidad de CONTRATACIÓN MONITORES PARA LA CASA DE LA JUVENTUD , debiendo justificarse en el plazo de tres meses desde su abono, para lo que existe reserva de crédito en la partida 292 6110 46200, número de operación 22005001680.

Debiendo tenerse en cuenta que conforme a la Base 17 H) de la Ejecución del Presupuesto, en el momento de realizarse la ejecución de la subvención se aplicará la compensación de deudas a favor de la Diputación que pudiera tener la institución beneficiaria “

“Vista la solicitud de D./D^a D. ANTONIO FERNÁNDEZ RAMÍREZ en nombre del Ayuntamiento de POZOBLANCO , con fecha de registro de entrada en Diputación 13-05-05 , número de registro 13668 y con número de expediente 1166-05 de concesión de una subvención para CONTRATACIÓN TÉCNICOS EN TURISMO RURAL y considerados los informes que obran en el mismo.

En uso de las atribuciones que tengo conferidas, vengo a resolver:

Conceder una subvención al Ayuntamiento de POZOBLANCO por importe de 3.794,15 euros, al objeto de atender 1 CONTRATO/S DE 6 MESES , para la finalidad de CONTRATACIÓN TÉCNICOS EN TURISMO RURAL , debiendo justificarse en el plazo de tres meses desde su abono, para lo que existe reserva de crédito en la partida 292 6110 46200, número de operación 22005001680.

Debiendo tenerse en cuenta que conforme a la Base 17 H) de la Ejecución del Presupuesto, en el momento de realizarse la ejecución de la subvención se aplicará la compensación de deudas a favor de la Diputación que pudiera tener la institución beneficiaria “

“Vista la solicitud de D./D^a D. ANTONIO FERNÁNDEZ RAMÍREZ en nombre del Ayuntamiento de POZOBLANCO , con fecha de registro de entrada en Diputación 12-05-05 , número de registro 13593 y con número de expediente 1181-05 de concesión de una subvención para CONTRATACIÓN TÉCNICOS EN MATERIA CO-EDUCATIVA y considerados los informes que obran en el mismo.

En uso de las atribuciones que tengo conferidas, vengo a resolver:

Conceder una subvención al Ayuntamiento de POZOBLANCO por importe de 3.794,15 euros, al objeto de atender 1 CONTRATO/S DE 6 MESES , para la finalidad de CONTRATACIÓN

TÉCNICOS EN MATERIA CO-EDUCATIVA , debiendo justificarse en el plazo de tres meses desde su abono, para lo que existe reserva de crédito en la partida 292 6110 46200, número de operación 22005001680.

Debiendo tenerse en cuenta que conforme a la Base 17 H) de la Ejecución del Presupuesto, en el momento de realizarse la ejecución de la subvención se aplicará la compensación de deudas a favor de la Diputación que pudiera tener la institución beneficiaria “

“Vista la solicitud de D./D^a D. BARTOLOMÉ RAMÍREZ CASTRO en nombre del Ayuntamiento de VILLA DEL RIO , con fecha de registro de entrada en Diputación 16-05-05 , número de registro 14039 y con número de expediente 1355-05 de concesión de una subvención para CONTRATACIÓN AUXILIARES PARA APOYO Y DINAMIZACIÓN DE LA CONCEJALÍA DE ASUNTOS SOCIALES Y DE LA MUJER y considerados los informes que obran en el mismo.

En uso de las atribuciones que tengo conferidas, vengo a resolver:

Conceder una subvención al Ayuntamiento de VILLA DEL RIO por importe de 4.426,51 euros, al objeto de atender 1 CONTRATO/S DE 6 MESES , para la finalidad de CONTRATACIÓN AUXILIARES PARA APOYO Y DINAMIZACIÓN DE LA CONCEJALÍA DE ASUNTOS SOCIALES Y DE LA MUJER , debiendo justificarse en el plazo de tres meses desde su abono, para lo que existe reserva de crédito en la partida 292 6110 46200, número de operación 22005001680.

Debiendo tenerse en cuenta que conforme a la Base 17 H) de la Ejecución del Presupuesto, en el momento de realizarse la ejecución de la subvención se aplicará la compensación de deudas a favor de la Diputación que pudiera tener la institución beneficiaria “

“Vista la solicitud de D./D^a D. BARTOLOMÉ RAMÍREZ CASTRO en nombre del Ayuntamiento de VILLA DEL RIO , con fecha de registro de entrada en Diputación 16-05-05 , número de registro 14039 y con número de expediente 1358-05 de concesión de una subvención para CONTRATACIÓN DE TRABAJADORES PARA APOYO AL AREA DE CULTURA Y DEPORTES y considerados los informes que obran en el mismo.

En uso de las atribuciones que tengo conferidas, vengo a resolver:

Conceder una subvención al Ayuntamiento de VILLA DEL RIO por importe de 4.426,51 euros, al objeto de atender 1 CONTRATO/S DE 6 MESES , para la finalidad de CONTRATACIÓN DE TRABAJADORES PARA APOYO AL AREA DE CULTURA Y DEPORTES , debiendo justificarse en el plazo de tres meses desde su abono, para lo que existe reserva de crédito en la partida 292 6110 46200, número de operación 22005001680.

Debiendo tenerse en cuenta que conforme a la Base 17 H) de la Ejecución del Presupuesto, en el momento de realizarse la ejecución de la subvención se aplicará la compensación de deudas a favor de la Diputación que pudiera tener la institución beneficiaria “

“Vista la solicitud de D./D^a D. BARTOLOMÉ RAMÍREZ CASTRO en nombre del Ayuntamiento de VILLA DEL RIO , con fecha de registro de entrada en Diputación 16-05-05 , número de registro 14039 y con número de expediente 1365-05 de concesión de una subvención para CONTRATACIÓN AUXILIARES DE JARDINERÍA PARA ADECENTAMIENTO DE ZONAS VERDES , y considerados los informes que obran en el mismo.

En uso de las atribuciones que tengo conferidas, vengo a resolver:

Conceder una subvención al Ayuntamiento de VILLA DEL RIO por importe de 4.426,51 euros, al objeto de atender 1 CONTRATO/S DE 6 MESES , para la finalidad de CONTRATACIÓN AUXILIARES DE JARDINERÍA PARA ADECENTAMIENTO DE ZONAS VERDES , , debiendo justificarse en el plazo de tres meses desde su abono, para lo que existe reserva de crédito en la partida 292 6110 46200, número de operación 22005001680.

Debiendo tenerse en cuenta que conforme a la Base 17 H) de la Ejecución del Presupuesto, en el momento de realizarse la ejecución de la subvención se aplicará la compensación de deudas a favor de la Diputación que pudiera tener la institución beneficiaria “

“Vista la solicitud de D./D^a D^a DOLORES SÁNCHEZ MORE-

NO en nombre del Ayuntamiento de VILLANUEVA DE CORDOBA , con fecha de registro de entrada en Diputación 13-05-05 , número de registro 13778 y con número de expediente 1158-05 de concesión de una subvención para CONTRATACIÓN DE OFICIALES PARA CENTRO DE INTERPRETACIÓN DE LA DEHESA DE VILLANUEVA DE CORDOBA, DE 6 MESES DE DURACIÓN y considerados los informes que obran en el mismo.

En uso de las atribuciones que tengo conferidas, vengo a resolver:

Conceder una subvención al Ayuntamiento de VILLANUEVA DE CORDOBA por importe de 13.279,53 euros, al objeto de atender 3 CONTRATO/S DE 6 MESES , para la finalidad de CONTRATACIÓN DE OFICIALES PARA CENTRO DE INTERPRETACIÓN DE LA DEHESA DE VILLANUEVA DE CORDOBA, DE 6 MESES DE DURACIÓN , debiendo justificarse en el plazo de tres meses desde su abono, para lo que existe reserva de crédito en la partida 292 6110 46200, número de operación 22005001680.

Debiendo tenerse en cuenta que conforme a la Base 17 H) de la Ejecución del Presupuesto, en el momento de realizarse la ejecución de la subvención se aplicará la compensación de deudas a favor de la Diputación que pudiera tener la institución beneficiaria “

“Vista la solicitud de D./D^a D. ANTONIO CAMACHO MOLINA en nombre del Ayuntamiento de ZUHEROS , con fecha de registro de entrada en Diputación 12-05-05 , número de registro 13607 y con número de expediente 1135-05 de concesión de una subvención para CONTRATACIÓN PEONES PARA LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y JARDINES y considerados los informes que obran en el mismo.

En uso de las atribuciones que tengo conferidas, vengo a resolver:

Conceder una subvención al Ayuntamiento de ZUHEROS por importe de 5.058,87 euros, al objeto de atender 2 CONTRATO/S DE 3 MESES , para la finalidad de CONTRATACIÓN PEONES PARA LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y JARDINES , debiendo justificarse en el plazo de tres meses desde su abono, para lo que existe reserva de crédito en la partida 292 6110 46200, número de operación 22005001680.

Debiendo tenerse en cuenta que conforme a la Base 17 H) de la Ejecución del Presupuesto, en el momento de realizarse la ejecución de la subvención se aplicará la compensación de deudas a favor de la Diputación que pudiera tener la institución beneficiaria “

“Vista la solicitud de D./D^a D. ANTONIO CAMACHO MOLINA en nombre del Ayuntamiento de ZUHEROS , con fecha de registro de entrada en Diputación 12-05-05 , número de registro 13607 y con número de expediente 1136-05 de concesión de una subvención para CONTRATACIÓN PEONES ALBAÑILES DE MANTENIMIENTO y considerados los informes que obran en el mismo.

En uso de las atribuciones que tengo conferidas, vengo a resolver:

Conceder una subvención al Ayuntamiento de ZUHEROS por importe de 5.058,87 euros, al objeto de atender 2 CONTRATO/S DE 3 MESES , para la finalidad de CONTRATACIÓN PEONES ALBAÑILES DE MANTENIMIENTO , debiendo justificarse en el plazo de tres meses desde su abono, para lo que existe reserva de crédito en la partida 292 6110 46200, número de operación 22005001680.

Debiendo tenerse en cuenta que conforme a la Base 17 H) de la Ejecución del Presupuesto, en el momento de realizarse la ejecución de la subvención se aplicará la compensación de deudas a favor de la Diputación que pudiera tener la institución beneficiaria “

Lo que se hace público para general conocimiento.

Córdoba, 11 de agosto de 2005.— El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

AYUNTAMIENTOS

PALMA DEL RIO
(Corrección de error)
ANUNCIO

Resolución de 28 de julio de 2005, del Alcalde-Presidente del Il. Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba), de rectificación de error material del Decreto 1.367/2005, de 6 de

abril, de aprobación de Bases del proceso selectivo por convocatoria pública, por promoción interna, para cubrir, una plaza vacante en la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Palma del Río, escala de administración general, subescala administrativa, denominada Administrativo/a de Intervención, de la Oferta de Empleo de 2000.

Visto el Decreto 1.367 / 2005, de 6 de abril, de aprobación de las Bases del proceso selectivo por convocatoria pública, para cubrir por promoción interna, una plaza vacante en la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Palma del Río, escala administrativa general, subescala administrativa, denominada Administrativo de Intervención, correspondiente a la oferta de empleo público de 2000, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba nº 75 de 27/04/2005 (Anuncio 3.161), en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 106 de 04/05/2005, y anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado nº 123 de 24/05/2005

Visto el Decreto de Alcaldía 2.312/2005, de 16 de junio, de rectificación de errores materiales del Decreto 1.367/2005, de 6 de abril, de aprobación de bases del proceso selectivo por convocatoria pública, y promoción interna, para cubrir, una plaza vacante en plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Palma del Río, denominada Administrativo/a de Intervención, y errores materiales detectados en las Bases 4.1, 9, y Anexo – Programa de las Bases, procede realizar la rectificación de los mismos, en los siguientes términos:

1.1.- Base Cuarta: Donde dice "4.1 ... (1) En este caso el candidato justificará la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciará al órgano de contratación la remisión de la solicitud, mediante telex, telegrama o telefax (957/644739) en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la solicitud, si es recibida con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado. No obstante, transcurridos diez días naturales siguientes a la fecha indicada sin haberse recibido la documentación de referencia, ésta no será admitida en ningún caso.

Debe: Suprimirse el citado párrafo

Lo que insto para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, ante la Secretaria General, a los efectos citados, en Palma del Río a 28 de julio de 2005.— El Alcalde-Presidente, P.D. de firma el Primer Teniente de Alcalde (Decreto 1.550 / 2003 de 26 de junio), Francisco J. Domínguez Peso.

PRIEGO DE CÓRDOBA

Núm. 6.636

ANUNCIO

Aprobada inicialmente por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba, en sesión celebrada el día 28 de junio de 2005, la modificación de las Normas Subsidiarias Municipales revisadas y del Plan Especial de Protección, Reforma Interior y Catálogo del Centro Histórico Artístico, cuyo objeto es recalificar una superficie aproximada de 88,30 m² de suelo, situado en la esquina de las calles Abad Palomino y Jazmines, junto a la Iglesia de Nuestra Señora de la Asunción, actualmente calificado como Servicio de Interés Público y Social, ya que pertenece a la misma parcela catastral que la Iglesia de la Asunción, para calificarlo como espacio libre, con el fin de liberar de edificaciones el muro de la Capilla del Sagrario de dicha Iglesia, declarada Monumento Nacional, Decreto 3/6/1931, (BOE 4/6/1931), hoy Bien de Interés Cultural.

Se somete la presente modificación a información pública por el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en el artículo 39 de la Ley 7/2.002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía y 128 del Real Decreto 2.159/1978 de 23 de junio por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento Urbanístico, a fin de que pueda ser examinada y presentadas las alegaciones procedentes.

Este acuerdo determina, por sí sólo, la suspensión del otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en el área afectada por ésta modificación, en los términos previstos por los artículos 27 de la Ley 7/02, de Ordenación Urbanística de Andalucía y 120 del Reglamento de Planeamiento.

En Priego de Córdoba, a 12 de julio de 2005.— La Alcaldesa, M^a. Luisa Ceballos Casas.

CÓRDOBA

Gerencia de Urbanismo

Servicio de Patrimonio y Contratación

Oficina de Patrimonio

Núm. 6.683

Que el Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo en sesión ordinaria celebrada el día 4 de Mayo conoció el asunto de referencia y de conformidad con los informes emitidos por el Servicio de Patrimonio y Contratación, con la abstención de los/as vocales del grupo P.P. y el voto favorable de los/as vocales de los grupos IUCA y P.S.O.E adoptó los siguientes acuerdos:

"PRIMERO.- Someter a exposición al público la relación inicial de propietarios de bienes y derechos afectados por la UA SS-4, delimitada por el Plan General de Ordenación Urbana 1986, en su tercera y última fase de gestión por el sistema de expropiación.

SEGUNDO.- Publicarla, dando el plazo de QUINCE DÍAS, para que los interesados puedan formular alegaciones, de acuerdo con el Reglamento de Expropiación Forzosa.

TERCERO.- Notificar a los propietarios afectados".

RELACION INICIAL DE PROPIETARIOS DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LA EXPROPIACIÓN DE TERRENOS INCLUIDOS EN LA UA SS-4 DEL P.E. RIO

RELACION DE BIENES INCLUIDOS EN LA UA SS-4 III FASE						
Ref. Catast. Sup. parcela	Nº	Bien afectado		Propietario	Domicilio a efectos de notificaciones	Participación uso
		Situación	Naturaleza-superficie			
38366-05 400,97m ²	22	C/ Acera Pintada, 8 Bloque: Viviendas locales comerciales	Bar "Miguelito" /317,94 m ²	D. Francisco Cano Salido	C/ Acera Pintada, 8 Bajo	Local en uso
			Local /146,86 m ²	Caja Rural Sdad. Coop. And. De Crédito	Ronda de los Tejares nº 36	Local en uso
			Local Comercial / 16 m ²	D. Eloy Almaguera Martínez	C/ Acera Pintada, 8 Bajo	Local almacén en uso
			Vivienda 1 º- /135,20 m ²	D. Francisco Espejo Jimenez	C/ Acera Pintada, 8 1º-1	Ocupada
			Vivienda 1 º- 2/146,30 m ²	D. Eloy Almaguera Martínez	C/ Acera Pintada, 8 1º-2	Ocupada
			Vivienda 1 º- 3/149,41 m ²	Dña Rafaela Lozano Expósito	C/ Acera Pintada, 8 1º-3	Ocupada
			Vivienda 2 º- /135,20 m ²	D. Francisco Cano Salido	C/ Acera Pintada, 8 2º-1	Ocupada
38366-04 76,20 m ²	23	C/ Acera Pintada, 6 Solar		D. Antonio Bellido Arjona	C/ Acera Pintada, 8 2º-2	Ocupada
				Dña Francisca Galán Rodríguez		Solar
38366-04 146,47 m ²	24	C/ Acera Pintada, 4 Vivienda Unifamiliar y Local Comercial	Vivienda / 140,13 m ²	D. Jose Salinas Gómez	Acera Pintada, 4	Ocupada
			Panadería San Basilio / 27,21 m ²		Acera Pintada, 4 local	Local en uso
38366-02 155 m ²	25	C/ Acera Pintada, 2 Vivienda Unifamiliar y Local Comercial	Vivienda / 278,52 m ²	D. Diego Haro Naranjo	C/ Acera Pintada, 2	Ocupada
			Local comercial / 10 m ²	D. Rafael Mirán Medina	C/ Acera Pintada, 2 local	Arrendatario local en uso
38366-02 212,80 m ²	26	C/ Acera del Arrecife nº6 Vivienda Unifamiliar y Local destinado a Café-Bar	Vivienda y local / 474,18 m ²	D. Antonio Gallardo Basca	C/ Acera del Arrecife nº6	Ocupada
38366-09	30	Plaza del Rastro 5-A Casa	Vivienda Unifamiliar / 160 m ²	Heróderos de Dña Rafaela Raya Cañete	Plaza del Rastro 5-A	Ocupada
38366-09	31	Plaza del Rastro 5-B Casa	Vivienda Unifamiliar / 230 m ²	Heróderos de D. Manuel Raya Cañete	Plaza del Rastro 5-B	Ocupada
38366-10	29	Plaza del Rastro 3 Casa	Vivienda Unifamiliar / 180 m ²	Dña Fuensanta Salinas Raya Dña M ^a Rafaela Salinas Raya D Berto Salinas Raya D Rafael Salinas Raya D Antonio Salinas Raya D Jose Salinas Raya Dña Dolores Salinas Raya Dña Isabel Salinas Raya D Manuel Salinas Raya	Plaza del Rastro 3	Ocupada
38366-11	28	Plaza del Rastro 1 Casa	Vivienda Unifamiliar / 700m ²	Dña Fuensanta Salinas Raya Dña M ^a Rafaela Salinas Raya D Berto Salinas Raya D Rafael Salinas Raya D Antonio Salinas Raya D Jose Salinas Raya Dña Isabel Salinas Raya D Manuel Salinas Raya	Plaza del Rastro 1	Ocupada
37356-03 58,69m ²	11	C/Alhillo nº 6 Casa	Vivienda Unifamiliar / 58,69m ²	D Raul Alejandro Zafra Doblas	C/Santo Cristo nº 26 Córdoba	Sin ocupar
37356-02 53,8m ²	10	C/Alhillo nº 4 Casa	Vivienda Unifamiliar / 53,8m ²	Dña Juana Espejo Pastor	C/Alhillo nº 4	Ocupada
37356-01 77,99m ²	9	C/Alhillo nº 2 Solar	Solar	Dña Araceli Navajas y Moreno	C/Alhillo nº 2	Solar

RELACION DE BIENES DE DOMINIO PUBLICO						
Ref. Catast. Sup. parcela	Nº	Bien afectado		Propietario	Domicilio a efectos de notificaciones	Participación uso
		Situación	Naturaleza-superficie			
Sin referencia 1.549,79m ²	17	Junta Iglesia de los Reyes	Via Pecuaria Cortel de Ecija	Delegación de Córdoba Consejería Medio Ambiente. Junta de Andalucía.	Edificio Usos Múltiples. Santo Tomas de Aquino sin carpeta.	
30993-01 1.128m ²	27	C/Acacia del Arrecife nº 4	Colegio Público	Excmo Ayuntamiento de Córdoba	Delegación de Córdoba de la Consejería de Educación y Ciencia Edificio de Usos Múltiples C/ Sto. Tomas de Aquino Córdoba	Colegio Público Rey Heredia (en funcionamiento)

Córdoba, 5 de julio de 2005.— El Presidente, P.S., Rosa Candelario Ruiz.

MONTORO

Núm. 6.820

Por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día catorce de julio de dos mil cuatro, se adoptó en acuerdo relativo al asunto que se indica y en cuya parte dispositiva se resolvió lo siguiente:

2.- EXPROPIACIÓN POR PROCEDIMIENTO DE TASACIÓN CONJUNTA PARA EJECUCIÓN PROYECTO DE URBANIZA-

CIÓN VIAL TRANSVERSAL QUE UNE AVDA. ANDALUCÍA Y CALLE MANUEL LEÓN CAÑETE.

ACUERDO:

PRIMERO.- Iniciar expediente de expropiación forzosa sobre los bienes y derechos afectados por el Proyecto de Urbanización del viario que linda: al frente con la Avenida de Andalucía, derecha entrando, con bloque nº 21 de la Avda. de Andalucía, izquierda entrando con el bloque nº 21 de la Avda. de Andalucía, izquierda entrando con vial público y al fondo con calle de reciente urbanización, siguiendo el procedimiento de tasación conjunta previsto en el art. 162 LOUA, según la relación detallada que figura en el citado proyecto de obras así como sus titulares que son:

- Don Antonio Fimia González y Doña Rosa Tinahones García el 0,0832142857% indiviso de la porción de la Finca Registral nº 19.578.

- Don Antonio Fimia González y Doña Rosa Tinahones García el 9,0825% indiviso de la porción de la Finca Registral nº 19.578.

- Don Diego Calero Capet y Doña Lucia León Calleja el 9,1294642857% indiviso de la porción de la Finca Registral nº 19.578.

- Don Rafael Ruiz Ruano y Doña Antonia Gómez Aranda el 9,1657142857% indiviso de la porción de la Finca Registral nº 19.578.

- Doña Ana Cristina Amate Fuster y Don José Raúl Amate Fuster el 8,5% indiviso de la porción de la Finca Registral nº 19.578.

- Don Juan Peinado Mena y Doña Rosario Cano Tendero, el 0,65535714285% indiviso de la porción de la Finca Registral nº 19.578.

- Don Nicolás Castillo Morales y Doña Antonia Moreno Planelles el 9,1657142857% indiviso de la porción de la Finca Registral nº 19.578.

- Don Antonio Benítez González y Doña Elena Luchena Bautista el 0,6657142857% indiviso de la porción de la Finca Registral nº 19.578.

- Don Miguel Aranda Sánchez y Doña Rafaela del Moral Rodríguez el 2,14% indiviso de la porción de la Finca Registral nº 19.578.

- Don Antonio Calero Galán y Doña Dolores Olea Peinazo el 7,20% indiviso de la porción de la Finca Registral nº 19.578.

- Don Pedro Millán Madueño y Doña Jacinta de la Rosa Martínez el 8,5% indiviso de la porción de la Finca Registral nº 19.578.

- Don Antonio López García y Doña María Josefa Raigada Aguilar el 8,5% indiviso de la porción de la Finca Registral nº 19.578.

- Don Martín Concepción Cortes y Doña Eufrasia Caballero Partido el 5% indiviso de la porción de la Finca Registral nº 19.578.

- Repuestos Felipe S.L. el 8% indiviso de la porción de la Finca Registral nº 19.578.

- Don Francisco Magdaleno Cepas y Doña Ana Sánchez Quesada el 8,5% indiviso de la porción de la Finca Registral nº 19.578.

- Don Miguel Baena Fernández y Doña Dolores Ortiz Cerezo el 0,01035714285% indiviso de la porción de la Finca Registral nº 19.578.

- Don Juan Antonio García Palma y Doña María Antonia Jiménez Mármoel el 0,5825% indiviso de la porción de la Finca Registral nº 19.578.

- Don Juan Antonio García Palma y Doña María Antonia Jiménez Mármoel el 0,1194642857% indiviso de la porción de la Finca Registral nº 19.578.

- Doña Francisca Alcaide Bazán, el 5% indiviso de la porción de la Finca Registral nº 19.578.

SEGUNDO.- Someter este expediente a información pública por plazo de un mes en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y Diario Córdoba para que quienes puedan resultar interesados formulen las observaciones y reclamaciones que estimen por conveniente, en particular en lo que concierne a titularidad o valoración de sus respectivos derechos.

TERCERO.- Notificar las tasaciones que corresponda a quienes aparezcan como titulares de bienes o derechos en el expediente mediante traslado literal de la correspondiente hoja de apreciación y la propuesta de fijación de los criterios de valoración para

que puedan formular alegaciones en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de notificación."

Montoro, 15 de julio de 2005.— El Alcalde, Antonio Sánchez Villaverde.

MONTILLA

Núm. 6.989

A N U N C I O

Por resolución de esta Alcaldía, de fecha 22 de julio de 2.005, se acordó aprobar inicialmente el «Proyecto de Urbanización de la UA - 1», en Montilla, promovido por la entidad mercantil «Promociones Jiménez Albalá, S.L.», debiendo subsanarse las deficiencias enumeradas en los informes técnicos con carácter previo a la aprobación definitiva mismo, lo que se hace público a fin de que durante el plazo de 20 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio puedan los interesados examinar el expediente en este Ayuntamiento (Servicio Técnico Municipal, sito en C/ Conde de la Cortina edificio de la Estación de Autobuses) y plantear cuantas alegaciones y sugerencias estimen convenientes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Montilla, 22 de julio de 2005.— El Alcalde, P.D. (BOP 94 de 9 de julio de 2003), Aurora Sánchez Gama.

LUCENA

Núm. 7.242

Don José Luis Bergillos López, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Lucena (Córdoba), hace saber:

Que el Pleno de esta Corporación en sesión ordinaria celebrada el día veintiseis de julio actual, ha aprobado provisionalmente el expediente de modificación número 30/05 por créditos extraordinarios en el Presupuesto de este Ayuntamiento.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 177 en relación al 169 del R. D. 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales, dicho expediente queda expuesto al público por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el expresado plazo no se presentan reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lucena, 27 de julio de 2005.— El Alcalde, firma ilegible.

VILLANUEVA DEL DUQUE

Núm. 7.311

A N U N C I O

Habiendo resultado aprobado definitivamente el Presupuesto de esta Corporación para el ejercicio 2.005 al no haberse producido reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial, de conformidad con lo establecido en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se inserta a continuación resumido a nivel de Capítulos:

Presupuesto de Ingresos

Capítulo	Denominación	Importe euros
A)	Operaciones Corrientes.	
I	Impuestos Directos	139.000,00
II	Impuestos Indirectos	20.000,00
III	Tasas y otros ingresos	57.300,00
IV	Transferencias Corrientes	376.116,67
V	Ingresos Patrimoniales	57.780,00
B)	Operaciones de Capital.	
VII	Transferencias de Capital	395.178,83
IX	Pasivos financieros	56.250,00
Total	Presupuesto de Ingresos	1.101.625,50

Presupuesto de Gastos

Capítulo	Denominación	Importe euros
A)	Operaciones Corrientes.	
I	Gastos de personal	270.027,59
II	Gastos Bienes Ctes. y Servicios	225.850,00
III	Gastos financieros	1.852,02
IV	Transferencias Corrientes	30.333,02
B)	Operaciones de Capital.	
VI	Inversiones reales	476.056,38
VII	Transferencias de Capital	91.932,33

IX Pasivos financieros 5.574,16
Total Presupuesto de Gastos 1.101.625,50

Relación de Puestos de Trabajo del Personal de la Corporación.

- A) Plazas de Funcionarios:
 Número de puestos
 - Secretario-Interventor: 1.
 - Auxiliar Administración General: 2.
 - Vigilante Municipal: 2.
 B) Personal Laboral Temporal
 Número de puestos
 - Servicio de Limpieza: 3.
 - Servicio Mantenimiento: 2.
 - Servicio Biblioteca: 1.
 - Dinamizadora Juvenil: 1.
 - Monitora Deportiva: 1.

Contra la aprobación definitiva, podrá interponerse por los intereses legales, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde la publicación del presente Anuncio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 171 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo.

Villanueva del Duque, 2 de agosto de 2005.— La Alcaldesa, María Isabel Medina Murillo.

VILLANUEVA DEL REY

Núm. 7.379
A N U N C I O

De conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el Presupuesto General de esta Corporación para el ejercicio 2005, aprobado inicialmente por acuerdo Plenario de fecha 2 de junio de 2004, se considera definitivamente aprobado, al no presentarse reclamaciones durante el plazo de exposición al público, por lo que a continuación se inserta resumido por capítulos, conforme a lo establecido en el artículo 169.3 del mencionado texto legal:

**RESUMEN GENERAL POR CAPÍTULOS
 ESTADO DE GASTOS**

Capítulo	Título	Euros
1	Gastos de Personal	320.222,77
2	Gastos de Bienes Ctes y de Servicios	206.829,30
3	Gastos Financieros	595,89
4	Transferencias Corrientes	36.363,73
6	Inversiones Reales	172.725,85
7	Transferencias de Capital	14.533,00
9	Pasivos Financieros	2.668,88
Total Capítulos		753.939,42

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	Título	Euros
1	Impuestos Directos	113.195,66
2	Impuestos Indirectos	17.000,00
3	Tasa y Otros Ingresos	40.708,25
4	Transferencias Corrientes	390.451,79
5	Ingresos Patrimoniales	55.968,94
6	Enajenación de Inversiones Reales	0,00
7	Transferencias de Capital	136.614,78
8	Activos Financieros	0,00
9	Pasivos Financieros	0,00
Total Capítulos		753.939,42

Segundo: Aprobar la siguiente Plantilla de Personal:

A) PUESTOS DE TRABAJO RESERVADOS A FUNCIONARIOS DE CARRERA

PUESTOS

Denominación.— Número.— Vacantes.— Grupo.— Comp Dest.

- 1.- HABILITACION DE CARACTER NACIONAL
 1.1 Secretaría-Intervención; 1; Nombramiento Definitivo; B; 26.
 2.- ESCALA DE ADMINISTRACION GENERAL
 2.2 Subescala Administrativa

- Administrativos; 1; No; C; 19.
 2.3 Subescala Auxiliares
 - Auxiliares; 1; No; D; 15.

- 3.- ESCALA DE ADMINISTRACION ESPECIAL
 3.2 Subescala Servicios Especiales

- 3.2.1 Policía Local; 2; No; C; 19;
 3.2.2. Alguacil; 1; No; D; 15.

B) PUESTOS DE TRABAJO SUJETOS A LA LEGISLACION LABORAL

PERSONAL LABORAL DE DURACION DETERMINADA

1.- PERSONAL LABORAL FIJO NUMERO

Operarios Servicios Múltiples 3
 Secretaria Juzgado de Paz 1

2. PERSONAL LABORAL EVENTUAL NUMERO

A) Dinamizadora Juvenil 1
 B) Limpiadoras Edificios Municipales (A tiempo parcial) 3
 C) Monitor Deportivo 1

En base a lo establecido en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local se publican las retribuciones y asistencias a órganos colegiados consignadas:

A) Retribuciones de Altos cargos:

Alcaldía:
 Dedicación exclusiva.
 Retribución bruta mensual: 947,27 euros.
 Nº de pagas año: 14
 Concejal con Delegaciones:
 Dedicación parcial.
 Retribución bruta mensual: 312,65 euros.
 Nº de pagas año: 14

B) Asistencia a órganos colegiados:

- Asistencia efectiva a Junta de Gobierno Local: 175 euros/sesión.

- Asistencia efectiva a Plenos Ordinarios: 15,03 euros/sesión.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto se podrá interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, tal y como dispone el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villanueva del Rey a 22 de julio de 2005.— La Alcaldesa-Presidenta, Mercedes Paz García.

ANUNCIOS DE SUBASTA

DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

DEPARTAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR

Núm. 7.505
A N U N C I O

1.- Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Excma. Diputación Provincial.
 b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Régimen Interior.
 c) Número expediente: 249/05.

2.- Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Contratación del servicio de mantenimiento de las zonas ajardinadas de la Diputación de Córdoba en los Centros Asesor de la Mujer, Disminuidos Psíquicos Profundos, Colonia Cerro Muriano y Colegios Provinciales.

b) División por lotes y número:

c) Lugar de ejecución: Centro Asesor de la Mujer, Disminuidos Psíquicos Profundos, Colonia Cerro Muriano y Colegios Provinciales.

d) Plazo de ejecución: Este contrato tendrá una duración de un año.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinario.
 b) Procedimiento: Abierto.
 c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación:

a) Importe total: CIENTO OCHO MIL CIENTO TRECE CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO.- (108.113,79 euros), IVA incluido.

5.- Garantías:

a) Provisional: DOS MIL CIENTO SESENTA Y DOS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS DE EURO.- (2.162,28 euros).

6.- Obtención de documentos e información:

- a) Entidad: Diputación Provincial (Departamento de Régimen Interior).
- b) Domicilio: Plaza de Colón, 15.
- c) Localidad y Código Postal: Córdoba-14071.
- d) Teléfono: 957-21.12.51.- 21.11.07.- 21.11.85.- 21.11.89.
- e) Telefax: 957-21-11-88.
- f) Fecha límite obtención de documentos e información: Hasta la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

7.- Requisitos específicos del contratista:

- a) Clasificación: (grupos, subgrupos y categorías).
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Esta acreditación se podrá realizar por cualquiera de los medios establecidos en los artículos 16 y 19 del T.R.L.C.A.P.

8.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las trece horas treinta minutos de los quince días naturales, siguientes a la fecha de publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta Provincia.

b) Documentación a presentar:

Sobre "A": Capacidad y solvencia para contratar.- (documentación administrativa).

Conforme a los pliegos de cláusulas que rigen esta contratación.

Sobre "B": Documentación correspondiente a las referencias técnicas.

Sobre "C": Proposición económica.

c) Lugar de presentación:

- 1ª.- Entidad: Excma. Diputación Provincial (Registro General).
- 2ª.- Domicilio: Plaza de Colón, 15.
- 3ª.- Localidad y Código Postal: Córdoba.- 14071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Por un plazo de tres meses, a contar desde la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes (concurso): No se admiten.

f) En su caso, número previsto (o números máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido):

9.- Apertura de las ofertas:

- a) Entidad : Excma. Diputación Provincial.
- b) Domicilio: Plaza de Colón, 15.
- c) Localidad: Córdoba.
- d) Fecha: Quinto día hábil siguiente a aquél en que finalice el plazo de presentación de proposiciones. Si dicho plazo finalizase en sábado, la apertura se efectuará al día siguiente hábil.
- e) Hora: 12 horas.

10.- Otras informaciones:

11.- Gastos de anuncios: Será de obligación del contratista derivada de la adjudicación, pagar el importe de los anuncios.

12.- Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de las Comunidades Europeas": (En su caso).

Córdoba, a 10 de agosto de 2005.— El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

AYUNTAMIENTOS

LUCENA

Núm. 7.288

ANUNCIO DE LICITACION DEL CONCURSO, POR TRAMITACION ORDINARIA Y PROCEDIMIENTO ABIERTO, CONVOCADO POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUCENA (CORDOBA) PARA LA CONTRATACION DEL SUMINISTRO DE DIVERSO MATERIAL ELÉCTRICO.

- 1.- Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Lucena (Córdoba).
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.
 - c) Número de expediente: SU-26/05.
- 2.- Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: El suministro de diverso material eléctrico.
 - b) Número de unidades a entregar: Las descritas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) División por lotes y número: No.

d) Lugar de entrega: El que indique el coordinador del suministro.

e) Plazo de entrega: 60 días o el menor que establezca el licitador en su oferta.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación. Importe total: 51.544,64 euros incluido I.V.A., a la baja.

5.- Garantías:

Provisional: No.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Lucena (Córdoba). Negociado de Contratación.

b) Domicilio: Plaza Nueva, 1

c) Localidad y código postal: Lucena (Córdoba), 14900.

d) Teléfono: 957-500410.

e) Fax: 957-591119.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: De lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas, durante el plazo de presentación de proposiciones.

7.- Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: En días hábiles, de lunes a viernes y de 9'00 a 14'00 horas, y en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente al en que aparezca publicado este anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Si el último día del plazo fuese sábado, domingo o festivo se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La determinada en la cláusula 14ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del concurso.

c) Lugar de presentación:

1ª.- Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Lucena (Córdoba).Negociado de Contratación.

2ª.- Domicilio: Plaza Nueva, 1

3ª.- Localidad y código postal: Lucena (Córdoba), 14900.

8.- Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Mesa de Contratación compuesta conforme a la cláusula 17ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

b) Domicilio: Plaza Nueva, 1

c) Localidad: Lucena (Córdoba).

d) Fecha: El primer día hábil siguiente al tercero natural después del último de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación calificará los documentos presentados en tiempo y forma; efectuándose el acto público de apertura de las proposiciones económicas el mismo día si todas las proposiciones presentadas resultasen calificadas favorablemente. En el caso de que se observaran defectos materiales en la documentación presentada por alguna de las empresas licitadoras y si la Mesa de Contratación lo estima conveniente, se concederán a las mismas los plazos previstos en los artículos 22 y 81 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, para subsanación de los defectos padecidos, en cuyo caso, la apertura del sobre B "SOBRE B-PROPOSICIÓN ECONOMICA" se realizará el primer día hábil siguiente al sexto natural desde la previa calificación.

e) Hora: A las 9'00 horas.

9.- Gastos a cargo del adjudicatario: El importe del anuncio de licitación del concurso en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, hasta un máximo de 180 euros.

Lucena, 29 de julio de 2005.— El Alcalde, José Luis Bergillos López.

TORRECAMPO

Núm. 6.868

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno en sesión de 28 de junio de 2005, acordó la venta de varias parcelas del Polígono Industrial de Torrecampo, situado en el paraje "Aguzaderas", mediante concurso por procedimiento abierto, aprobando simultáneamente el pliego de condiciones administrativas particulares que se expone al público durante ocho días para su examen y reclamación conforme al artículo 122 de Real Decreto 781/1986 de 18 de abril,

aplazándose la licitación el tiempo que fuere necesario para resolver aquéllas.

Se anuncia simultáneamente un resumen del pliego con el contenido que establece el artículo 77 Anexo VII del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1.098/2001 de 12 de octubre.

1.— Entidad adjudicadora y datos para obtener información:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Torrecampo (Córdoba).
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Domicilio: Plaza de Jesús, 19.
- d) Localidad y Código Postal: Torrecampo 14.410.
- e) Teléfono: 957 155 001.
- f) Fax: 957 155 001.
- g) Correo electrónico: ayuntamiento@torrecampo.es
- h) Fecha límite para obtener información y documentos: El plazo de presentación de ofertas.

2.— Objeto del contrato:

La venta de las parcelas 4, 5, 8, 9, 17, 18 y 20 a 38 del Polígono Industrial situado en el paraje "Aguzaderas" de Torrecampo.

3.— Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.— Precio:

Los precios de las parcelas serán de 25,75 euros/m², que pueden ser mejorados al alza.

Los adjudicatarios podrán solicitar las subvenciones a que hace referencia el Reglamento Municipal de Concesión de Subvenciones.

5.— Garantías:

Provisional: 210 euros por parcela ofertada.

Definitiva: 4% del valor de cada parcela adjudicada.

6.— Requisitos del adjudicatario:

El adjudicatario deberá cumplir los requisitos necesarios para contratar con la Administración y no estar incurso en ninguna de las prohibiciones del artículo 20 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 2/2000 de 16 de junio. Asimismo deberá estar al corriente en el pago de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

7.— Presentación de ofertas:

a) Modelo: El que señala el pliego de cláusulas.

b) Presentación: Preferentemente, en el Registro del Ayuntamiento durante el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a aquél en que se publique este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. También se podrán presentar en las Oficinas de Correos, acreditándolo por fax o telegrama. La documentación a presentar se establece en el pliego de cláusulas.

c) Apertura de ofertas: El sobre A y la memoria incluida en el sobre B en acto no público, el tercer día hábil siguiente a aquél en que terminó el plazo de presentación. El sobre C en acto público, el día y hora expresados en el anuncio que se fijará en el Tablón Municipal de Edictos, que podrá ser el mismo día.

8.— Gastos:

Serán de cuenta del adjudicatario.

9.— Examen de documentación y pliegos:

Se podrá examinar toda la documentación del expediente en la Secretaría Municipal en horas de oficina facilitándose copia de los pliegos a los interesados que lo soliciten.

10.— Naturaleza del contrato:

El procedimiento aplicable tendrá naturaleza administrativa en cuanto a su preparación y adjudicación. Los contratos de compraventa de parcelas serán de naturaleza civil, resolviéndose las cuestiones litigiosas que pudieran plantearse por la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o Civil en su caso.

Torrecampo, 19 de julio de 2005.— El Alcalde en funciones, Cándido del Castillo Romero.

MONTORO

Núm. 7.111

Anuncio de Licitación

Por acuerdo plenario de fecha 25 de julio de dos mil cinco, se acordó contratar por procedimiento abierto y forma de concurso la concesión del servicio municipal de transporte urbano de viajeros en este municipio.

En el plazo de 15 días naturales contados desde el siguiente a la publicación de éste anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, los licitadores podrán presentar sus proposiciones según se indica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen esta contratación y que ha sido aprobado en la misma fecha.

Montoro, 27 de julio de 2005.— El Alcalde, Antonio Sánchez Villaverde.

OTROS ANUNCIOS

CONSORCIO DE SERVICIOS SOCIALES DE MUNICIPIOS INTERMEDIOS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

**NUMINSUR
CABRA (Córdoba)**

Núm. 7.301

A N U N C I O

La Presidenta Acctal., de este Consorcio hace saber:

Que en la Intervención de Fondos de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto del Consorcio para el ejercicio 2005, aprobado inicialmente por el Consejo General, en sesión celebrada el 27 de julio de 2005.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, considerándose definitivamente aprobado de no haber reclamaciones.

b) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Cabra (Córdoba).

c) Órgano ante el que reclama: Consejo General.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos legales oportunos.

Cabra, 1 de agosto de 2005.— La Presidenta Accidental, Eva María Ostos Moreno.

CONSORCIO ESCUELA DE JOYERÍA CÓRDOBA

Núm. 6.225

El Consorcio Escuela de Joyería de Córdoba, en sesión ordinaria del Consejo Rector de 27 de junio de 2005, acordó la aprobación inicial del Presupuesto del Consorcio para el ejercicio 2005.

De conformidad con lo previsto en el artículo 150 de la Ley 39/0988, reguladora de Haciendas Locales, se somete dicho acuerdo a exposición pública, durante un plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, a efectos de Reclamaciones y Sugerencias.

En el supuesto de no formularse reclamación alguna se considerará definitivamente aprobado el citado expediente.

El expediente en cuestión podrá ser examinado en las Oficinas del Consorcio, sito en el Recinto Ferial de San Carlos, Carretera de Madrid, kilómetro 398,5 de Córdoba.

El Presidente del Consorcio, Antonio Fernández Ramírez.

Boletín Oficial

de la Provincia de Córdoba



Diputación
de Córdoba

Núm. 144 • Viernes, 19 de agosto de 2005

Depósito Legal: CO-1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO 14/2

TARIFAS DE INSCRIPCIÓN

	Precio
Suscripción anual	90,00 euros
Suscripción semestral	45,00 euros
Suscripción trimestral	22,50 euros
Suscripción mensual	7,50 euros
VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS:	
Número del año actual	0,60 euros
Número de años anteriores	1,25 euros
INSERCIÓNES DE CARÁCTER GENERAL: Por cada palabra: 0,16 euros Por gráficos o similares (mínimo 1/8 de página): 30 euros por 1/8 de página.	

Edita: **DIPUTACIÓN PROVINCIAL**
Administración y Talleres: **Imprenta Provincial**
Avenida del Mediterráneo, s/n. (Parque Figueroa)
Teléfono 957 211 326 - Fax 957 211 328
Distrito Postal 14011-Córdoba
e-mail bopcordoba@dipucordoba.es

ADVERTENCIAS:

- Los Alcaldes y Secretarios dispondrán de un ejemplar del B.O.P. en el sitio público de costumbre y permanecerá hasta que reciban el siguiente.
- Toda clase de anuncios se enviarán directamente a la Diputación de Córdoba para que autorice su inserción.

SUMARIO

ANEXO V

ANUNCIOS OFICIALES

Junta de Andalucía. Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa. Delegación Provincial. Córdoba.—	2
— Consejería de Agricultura y Pesca. Delegación Provincial. Córdoba.—	11

AYUNTAMIENTOS

Córdoba, Montilla, Fuente Palmera, Montoro, Puente Genil y Cabra	11
--	----

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados.— Córdoba	23
--------------------------	----

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 4.355
 Expediente A.T.: 517/79

ASUNTO: Acta de puesta en servicio y autorización administrativa de transmisión de instalaciones de distribución de energía eléctrica de alta tensión.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica, habiéndose cumplido los trámites establecidos en Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y de acuerdo con la Resolución de fecha 17 de enero de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de esta Consejería, esta Delegación Provincial, a la vista del documento de cesión para la transmisión de instalaciones de distribución de energía eléctrica y a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, resuelve:

Autorizar la puesta en servicio y la transmisión de la instalación que a continuación se describe, de la que era titular Comunidad de Propietarios Cuevas de Altazar.

A favor de:

Titular: Endesa Distribución Eléctrica S.L.
 Domicilio Social: García Lovera n.º1.
 Localidad: Córdoba.

Emplazamiento de la instalación: Villarrubia (Córdoba).

Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a parcelas.

Características Principales:

Línea eléctrica.

Origen: Línea Endesa Distribución Eléctrica S. L.

Final: Centro de transformación.

Tipo: Subterránea.

Tensión de Servicio: 15 KV.

Longitud en Km.: 0,008.

Conductores: AL 3 (1x150 mm²)

Centro de Transformación.

Municipio: Córdoba.

Tipo: Interior.

Relación de transformación: 15/20 KV-400 V.

Potencia: 250 KVA.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de Alzada, ante el Ilmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Pública y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 20 de abril de 2005.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 4.365
 Expediente A.T.: 67/04

ASUNTO: Acta de puesta en servicio y autorización administrativa de transmisión de instalaciones de distribución de energía eléctrica de alta tensión.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica, habiéndose cumplido los trámites establecidos en Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de di-

ciembre, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y de acuerdo con la Resolución de fecha 17 de enero de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de esta Consejería, esta Delegación Provincial, a la vista del documento de cesión para la transmisión de instalaciones de distribución de energía eléctrica y a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, resuelve:

Autorizar la puesta en servicio y la transmisión de la instalación que a continuación se describe, de la que era titular Excelentísimo Ayuntamiento de Baena.

A favor de:

Titular: Endesa Distribución Eléctrica S.L.

Domicilio Social: García Lovera n.º 1 Córdoba.

Emplazamiento de la instalación: Urbanización "Soto de Henares" en Baena.

Término Municipal: Baena.

Finalidad de la instalación: Suministro de energía polígono residencial.

Características Principales:

Línea eléctrica.

Origen: Línea Baena Albendín..

Final: Centro de transformación.

Tipo: Subterránea.

Tensión de Servicio: 25 KV.

Longitud en Km.: 0,168.

Conductores: AL 3 (1x150 mm²)

Centro de Transformación.

Emplazamiento: Urbanización "Soto de Henares" en Baena.

Tipo: Interior.

Relación de transformación: 25.000/400-230 V.

Potencia: 400 KVA.

Esta autorización no exime a su titular de la obtención de cualquier otra concesión o autorización que en la materia señalan las leyes vigentes.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de Alzada, ante el Ilmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Pública y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 25 de abril de 2005.— El Delegado Provincial, P.D. Resolución de 7 de enero de 2001, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 4.502

Expediente: A.T.: 110/04

ASUNTO: Acta de puesta en servicio y autorización administrativa de transmisión de instalaciones de distribución de energía eléctrica de alta tensión.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica, habiéndose cumplido los trámites establecidos en Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, que desarrolla la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y de acuerdo con la Resolución de fecha 17 de enero de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de esta Consejería, esta Delegación Provincial, a la vista del documento de cesión para la transmisión de instalaciones de distribución de energía eléctrica y a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, resuelve:

Autorizar la puesta en servicio y la transmisión de la instalación que a continuación se describe, de la que era titular Promotora Carloteña SL

A favor de:

Titular: Endesa Distribución Eléctrica SLU.

Domicilio Social: García Lovera n.º1, Córdoba.

Emplazamiento de la instalación: Avda. Carlos III esquina Avda. Campo de Fútbol.

Término Municipal: La Carlota

Finalidad de la instalación: Suministro de energía a viviendas.
 Características Principales:
 Línea eléctrica.
 Origen: Línea Circunvalación
 Final: Centro de transformación.
 Tipo: Subterránea.
 Tensión de Servicio: 15/20 KV.
 Longitud en Km.: 0,015
 Conductores: Al 3 (1 x 150 mm²)
 Centro de transformación.-
 Emplazamiento: Avda. Carlos III
 Tipo: Interior.
 Relación de transformación: 15.000/400-230 V.
 Potencia KVA: 630

Esta autorización no exime a su titular de la obtención de cualquier otra concesión o autorización que en la materia señalan las leyes vigentes.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la fía administrativa, podrá interponer recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Pública y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 25 de abril de 2005.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm.4.659

Expediente A.T.: 166/04

Asunto: Información pública sobre transmisión de instalación eléctrica a empresa distribuidora.

De acuerdo con lo establecido en artículo 133 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y de la Instrucción de 27 de marzo de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre notas aclaratorias para la Autorización Administrativa de instalaciones de producción de transporte, distribución y suministro eléctrico, y a propuesta del Departamento de Energía, de esta Delegación Provincial, se somete a información pública la transmisión de la instalación eléctrica de titularidad privada que se indica a continuación, a empresa distribuidora.

Adquirente:

Empresa Distribuidora: Endesa Distribución Eléctrica S.L.

Domicilio: C/ García Lovera nº 1.

Localidad: Córdoba.

Cedente: Excmo. Ayuntamiento de Cabra.

Características:

Ubicación de la instalación: Carretera Cabra-Lucena, Km 1,5.

Término Municipal: Cabra.

Instalación: Línea eléctrica aérea de alta tensión a 20 Kv de 0,795 Km de longitud, con conductores de aluminio LA 56.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, a 25 de abril de 2005.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 4.660

Expediente: A.T. 334/03

Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en

Córdoba, por la que se autoriza la transmisión de instalación de distribución de energía eléctrica de alta tensión.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y de acuerdo con la Instrucción de 27 de marzo de 2001 de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre notas aclaratorias para la Autorización Administrativa de instalaciones de producción, transporte, distribución y suministro de energía eléctrica, esta Delegación Provincial a la vista del documento de cesión para la transmisión de instalaciones de distribución eléctrica y a propuesta del Departamento de Energía, resuelve:

Autorizar la transmisión de la instalación que a continuación se describe, de la que era titular Empresa Pública del Suelo S.A.

A FAVOR DE:

Empresa Distribuidora: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

Domicilio: C/ García Lovera, Nº1, Córdoba

Características principales:

Ubicación: Paraje Huerta del Soto.

Término Municipal: Puente Genil (Córdoba).

Instalación: Línea aérea de alta tensión a 25 Kv de 85 m de longitud, con conductores LA-56, subterránea de 12, con conductor Al 150 mm² y centro de transformación interior de 630 KVA.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de Enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 12 de abril de 2005.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 4.663

Expediente: A.T. 218/01

Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Córdoba, por la que se autoriza la transmisión de instalación de distribución de energía eléctrica de alta tensión.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y de acuerdo con la Instrucción de 27 de marzo de 2001 de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre notas aclaratorias para la Autorización Administrativa de instalaciones de producción, transporte, distribución y suministro de energía eléctrica, esta Delegación Provincial a la vista del documento de cesión para la transmisión de instalaciones de distribución eléctrica y a propuesta del Departamento de Energía, resuelve:

Autorizar la transmisión de la instalación que a continuación se describe, de la que era titular Fuente de la Rosa, CB

A FAVOR DE:

Empresa Distribuidora: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

Domicilio: C/ García Lovera, Nº1, Córdoba

Características principales:

Ubicación: Finca Fuente de la Rosa.

Término Municipal: La Rambla (Córdoba).

Instalación: Línea aérea de alta tensión a 20 Kv y 5,850 Km de longitud, con conductores LA-30.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de Enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 21 de abril de 2005.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 4.668

Expediente: A.T. 309/03

Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Córdoba, por la que se autoriza la transmisión de instalación de distribución de energía eléctrica de alta tensión.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de Diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y de acuerdo con la Instrucción de 27 de Marzo de 2001 de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre notas aclaratorias para la Autorización Administrativa de instalaciones de producción, transporte, distribución y suministro de energía eléctrica, esta Delegación Provincial a la vista del documento de cesión para la transmisión de instalaciones de distribución eléctrica y a propuesta del Departamento de Energía, resuelve:

AUTORIZAR la transmisión de la instalación que a continuación se describe, de la que era titular Ferrallas Ruiz Mérida, S.L.

A FAVOR DE:

Empresa Distribuidora: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

Domicilio: C/ García Lovera, N°1, Córdoba

Características principales:

Ubicación: Paraje "Callejón Ruano".

Término Municipal: Rute (Córdoba).

Instalación: Línea eléctrica aérea de alta tensión a 25 Kv de 0,014 Km de longitud y centro de transformación intertemperie de 160 Kva.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de Enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 21 de abril de 2005.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 4.669

Expediente A.T. 189/02

Asunto: Información pública sobre transmisión de instalación eléctrica a empresa distribuidora.

De acuerdo con lo establecido en artículo 133 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y de la Instrucción de 27 de marzo de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre notas aclaratorias para la Autorización Administrativa de instalaciones de producción de transporte, distribución y suministro eléctrico, y a propuesta del Departamento de Energía, de esta Delegación Provincial, se somete a INFORMACION PUBLICA la transmisión de la instalación eléctrica de titularidad privada que se indica a continuación, a empresa distribuidora.

ADQUIRIENTE:

Empresa Distribuidora: Endesa Distribución Eléctrica S.L.

Domicilio: C/ García Lovera nº 1.

Localidad: Córdoba.

CEDENTE: Recuperación de Residuos de la Madera, S.L.

CARACTERÍSTICAS:

Ubicación de la instalación: Camino Cruz de la Romacha Km 2,7.

Término Municipal: Lucena.

Instalación: Línea eléctrica aérea de alta tensión a 25 Kv de 0,235 Km de longitud, con conductores Al-Ac 54,6 mm²

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, a 22 de abril de 2005.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 4.674

Expediente: A.T.: 244/03

ASUNTO: Acta de puesta en servicio y autorización administrativa de transmisión de instalaciones de distribución de energía eléctrica de alta tensión.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 133 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica, habiéndose cumplido los trámites establecidos en Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, que desarrolla la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y de acuerdo con la Resolución de fecha 17 de enero de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de esta Consejería, esta Delegación Provincial, a la vista del documento de cesión para la transmisión de instalaciones de distribución de energía eléctrica y a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, **RESUELVE:**

Autorizar la puesta en servicio y la transmisión de la instalación que a continuación se describe, de la que era titular Excmo. Ayuntamiento de Hinojosa del Duque

A FAVOR DE:

Titular: Endesa Distribución Eléctrica SLU.

Domicilio Social: García Lovera nº1, Córdoba.

Emplazamiento de la instalación: Miguel Hernández, s/n.

Municipal: Hinojosa del Duque.

Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a edificio servicios usos múltiples.

Características Principales:

Línea eléctrica.

Origen: Línea Endesa Distribución Eléctrica.

Final: Centro de transformación.

Tipo: Subterránea

Tensión de Servicio: 25 KV.

Longitud en Km.: 2 x 0,120

Conductores: Al 3 (1x 150 mm²)

Centro de transformación.-

Emplazamiento: Miguel Hernández, s/n.

Tipo: Interior.

Relación de transformación: 20.000/400-230 V.

Potencia KVA: 250

Esta autorización no exime a su titular de la obtención de cualquier otra concesión o autorización que en la materia señalan las leyes vigentes.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Pública y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 25 de abril de 2005.— El Delegado Provincial, P.D. Resolución de 7 de enero de 2001, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 4.752

Expediente: A.T. 63/04

RESOLUCIÓN de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en

Córdoba, por la que se autoriza la transmisión de instalación de distribución de energía eléctrica de alta tensión.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de Diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y de acuerdo con la Instrucción de 27 de Marzo de 2001 de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre notas aclaratorias para la Autorización Administrativa de instalaciones de producción, transporte, distribución y suministro de energía eléctrica, esta Delegación Provincial a la vista del documento de cesión para la transmisión de instalaciones de distribución eléctrica y a propuesta del Departamento de Energía,

RESUELVE:

AUTORIZAR la transmisión de la instalación que a continuación se describe, de la que era titular INJUPISA, S.L.

A FAVOR DE:

Empresa Distribuidora: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

Domicilio: C/ García Lovera, Nº1, Córdoba

Características principales:

Ubicación: Finca Vallina.

Término Municipal: Cabra (Córdoba).

Instalación: Línea aérea de alta tensión de 25 Kv y 0,577 Km de longitud, con conductores LA-50 y centro de transformación de 50 KVA.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de Enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 11 de abril de 2005.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

**JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA**

Núm. 4.753

Expediente: A.T.: 349/04

ASUNTO: Acta de puesta en servicio y autorización administrativa de transmisión de instalaciones de distribución de energía eléctrica de alta tensión.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 133 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica, habiéndose cumplido los trámites establecidos en Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, que desarrolla la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y de acuerdo con la Resolución de fecha 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de esta Consejería, esta Delegación Provincial, a la vista del documento de cesión para la transmisión de instalaciones de distribución de energía eléctrica y a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, RESUELVE:

Autorizar la puesta en servicio y la transmisión de la instalación que a continuación se describe, de la que era titular Serrot Promociones y Construcciones SL y Goce e Hijos Construcciones SL.

A FAVOR DE:

Titular: Endesa Distribución Eléctrica SLU.

Domicilio Social: García Lovera nº1, Córdoba.

Emplazamiento de la instalación: Avenida de Andalucía, s/n.

Término Municipal: Montilla (Córdoba).

Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a edificio de viviendas.

Características Principales:

Línea eléctrica.

Origen: Línea subterránea Avda. Andalucía.

Final: Centro de transformación.

Tipo: Subterránea.

Tensión de Servicio: 25 KV.

Longitud en Km.: 2 x 0, 30

Conductores: AL 3 (1 x 150 mm²)

Centro de transformación.

Emplazamiento: Avda. de Andalucía

Municipio: Montilla.

Tipo: Interior.

Relación de transformación: 25.000/400-230 V.

Potencia KVA: 2 x 400 KVA.

Esta autorización no exime a su titular de la obtención de cualquier otra concesión o autorización que en la materia señalan las leyes vigentes.

Se hace constar que para llevar a efecto los derechos derivados de esta autorización, en lo referente a la distribución en baja tensión, el usuario deberá contar con los requisitos que señalan las leyes vigentes, especialmente, en lo referente a la legislación urbanística y ordenación del territorio.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Pública y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba a 4 de mayo de 2005.— El Director General de Industria, Energía y Minas, Resolución de 23 de febrero de 2005, P. D. El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

**JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 4.797**

Expediente: A.T.: 250/04

ASUNTO: Acta de puesta en servicio y autorización administrativa de transmisión de instalaciones de distribución de energía eléctrica de alta tensión.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 133 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica, habiéndose cumplido los trámites establecidos en Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, que desarrolla la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y de acuerdo con la Resolución de fecha 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de esta Consejería, esta Delegación Provincial, a la vista del documento de cesión para la transmisión de instalaciones de distribución de energía eléctrica y a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, RESUELVE:

Autorizar la puesta en servicio y la transmisión de la instalación que a continuación se describe, de la que era titular Roa Procainsa SL

A FAVOR DE:

Titular: Endesa Distribución Eléctrica SLU.

Domicilio Social: García Lovera nº1.

Municipio: Córdoba.

Emplazamiento de la instalación: C/ Natalio Rivas y C/ Baldelomar Baena.

Municipio: Baena.

Finalidad de la instalación: Suministro de energía a residencia.

Características Principales:

Línea eléctrica.

Origen: Línea Baena 1

Final: Centro de seccionamiento.

Tipo: Subterránea.

Tensión de Servicio: 25 KV.

Longitud en Km.: 0,129

Conductores: Al 3 (1 x 150 mm²)

Centro de seccionamiento.

Emplazamiento: Baldelomar y Pineda, s/n

Tipo: Interior.

Relación de transformación: 25.000/400-230 V.

Esta autorización no exime a su titular de la obtención de cualquier otra concesión o autorización que en la materia señalan las leyes vigentes.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 5 de mayo de 2005.— El Directo de Industria, Energía y Minas, P.D. Resolución de 23 de febrero de 2005, el Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 4.804

Referencia: .346/02. A.T.

Asunto: Transmisión de instalación eléctrica a empresa distribuidora.

De acuerdo con lo establecido en artículo 133 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y de la Instrucción de 27 de marzo de 2001, y por la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre notas aclaratorias para la Autorización Administrativa de instalaciones de producción de transporte, distribución y suministro eléctrico, y a propuesta del Departamento de Energía, de esta Delegación Provincial, se somete a INFORMACION PUBLICA la transmisión de la instalación eléctrica de titularidad privada que se indica a continuación, a empresa distribuidora.

CARACTERISTICAS:

Empresa Distribuidora: Endesa Distribución Eléctrica S.L.

Domicilio: C/ García Lovera nº 1.

Localidad: Córdoba.

Cedente: D. NEMESIO GRANADOS BENITEZ

Domicilio: C/ Azalea, 19

Localidad: Lucena (Córdoba).

Ubicación de la instalación: Paraje "Cerro del Loro"

Término Municipal: Lucena (Córdoba).

Instalación: Línea de Alta Media tensión aérea de 25 KV y 20 m de longitud, con conductor LA-30 y centro de transformación de 160 KVA.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, a 12 de abril de 2005.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 4.808

Referencia: 60/04 A.T.

Asunto: Transmisión de instalación eléctrica a empresa distribuidora.

De acuerdo con lo establecido en artículo 133 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y de la Instrucción de 27 de marzo de 2001, y por la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre notas aclaratorias para la Autorización Administrativa de instalaciones de producción de transporte, distribución y suministro eléctrico, y a propuesta del Departamento de Energía, de esta Delegación Provincial, se somete a INFORMACION PUBLICA la transmisión de la instalación eléctrica de titularidad privada que se indica a continuación, a empresa distribuidora.

CARACTERISTICAS:

Empresa Distribuidora: Endesa Distribución Eléctrica S.L.

Domicilio: C/ García Lovera nº 1.

Localidad: Córdoba.

Cedente: INTERNACIONAL MACRAL DE BAÑOS, S.L.

Domicilio: Ctra., A-340 Estepa - Guadix, Km. 45,115.

Localidad: Lucena (Córdoba).

Ubicación de la instalación: Ctra., A-340 Estepa -Guadix, Km. 45,115.

Término Municipal: LUCENA (Córdoba).

Instalación: Línea de M.T. subterránea de 25 KV y 300 m de longitud, con conductor .Al Seco 3 x 150 mm² y Centro de Seccionamiento donde se alojan tres celdas de la línea .

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, a 12 de abril de 2005.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 4.811

Expediente: A.T. 257/03

Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Córdoba, por la que se autoriza la transmisión de instalación de distribución de energía eléctrica de alta tensión.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de Diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y de acuerdo con la Resolución de 17 de Enero de 2.001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de esta Consejería, y la Instrucción de 27 de Marzo de 2001 de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre notas aclaratorias para la Autorización Administrativa de instalaciones de producción, transporte, distribución y suministro de energía eléctrica, esta Delegación Provincial a la vista del documento de cesión para la transmisión de instalaciones de distribución eléctrica y a propuesta del Departamento de Energía, RESUELVE:

AUTORIZAR la transmisión de la instalación que a continuación se describe, de la que era titular D. DIEGO GARCÍA LÓPEZ A FAVOR DE:

Empresa Distribuidora: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

Domicilio: C/ García Lovera, nº1, Córdoba

Características principales:

Ubicación: Camino Vecinal CV-297 Puente Genil – Los Arenales, Km. 3,5, Paraje Sarmiento

Término Municipal: Puente Genil (Córdoba).

Instalación: Línea de Alta Tensión, a 15 KV, de 0.580 Km. y centro de transformación intemperie de 50 KVA .

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de Enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 12 de abril de 2005.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 5.014

Referencia: 402/ 04A.T.

Asunto: Transmisión de instalación eléctrica a empresa distribuidora.

De acuerdo con lo establecido en artículo 133 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las

actividades de transporte, distribución, comercialización suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y de la Instrucción de 27 de marzo de 2001, y por la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre notas aclaratorias para la Autorización Administrativa de instalaciones de producción de transporte, distribución y suministro eléctrico, y a propuesta del Departamento de Energía, de esta Delegación Provincial, se somete a INFORMACION PUBLICA la transmisión de la instalación eléctrica de titularidad privada que se indica a continuación, a empresa distribuidora.

CARACTERISTICAS:

Empresa Distribuidora: Endesa Distribución Eléctrica S.L.
 Domicilio: C/ García Lovera nº 1.
 Localidad: Córdoba.
 Cedente: D. HERALMO S.L.,
 Domicilio: C/ Historiador Diaz del Moral nº 1
 Localidad: Córdoba.

Ubicación de la instalación: Polígono Industrial Quiebracostillas parcela 107 c/ Rafael Onieva Ariza s/n

Término Municipal: Baena (Córdoba).

Instalación: Línea de Media Tensión Subterránea de 25 KV y 18 m de longitud, con conductor Al-Ac 3 x 150 mm² y centro de seccionamiento: caseta prefabricada con tres celdas de línea 36KV.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, a 25 de abril de 2005.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 5.737
 Referencia: 283/02 A.T.

Asunto: Transmisión de instalación eléctrica a empresa distribuidora.

De acuerdo con lo establecido en artículo 133 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y de la Instrucción de 27 de marzo de 2001, y por la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre notas aclaratorias para la Autorización Administrativa de instalaciones de producción de transporte, distribución y suministro eléctrico, y a propuesta del Departamento de Energía, de esta Delegación Provincial, se somete a INFORMACION PUBLICA la transmisión de la instalación eléctrica de titularidad privada que se indica a continuación, a empresa distribuidora.

CARACTERISTICAS:

Empresa Distribuidora: Endesa Distribución Eléctrica S.L.
 Domicilio: C/ García Lovera nº 1.
 Localidad: Córdoba.
 Cedente: Junta de Compensación Plan Parcial Los Polvillares.
 Domicilio: Polígono Industrial Los Polvillares.
 Localidad: Lucena.
 Ubicación de la instalación: Polígono Industrial Los Polvillares.
 Término Municipal: Lucena.

Instalación: 5 centros de transformación tipo interior, tres de 2 x 630 y dos de 630 KVA, respectivamente.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, a 6 de junio de 2005.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 5.781

Expediente: A.T.: 211/03

ASUNTO: Acta de puesta en servicio y autorización administrativa de transmisión de instalaciones de distribución de energía eléctrica de alta tensión.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 133 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica, habiéndose cumplido los trámites establecidos en Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, que desarrolla la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y de acuerdo con la Resolución de fecha 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de esta Consejería, esta Delegación Provincial, a la vista del documento de cesión para la transmisión de instalaciones de distribución de energía eléctrica y a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, RESUELVE:

Autorizar la puesta en servicio y la transmisión de la instalación que a continuación se describe, de la que era titular Francisco García Hurtado y otros.

A FAVOR DE:

Titular: Endesa Distribución Eléctrica SLU.
 Domicilio Social: García Lovera nº1, Córdoba.
 Emplazamiento de la instalación: Camino de la Alameda, s/n
 Término Municipal: Palenciana (Córdoba).
 Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a viviendas rurales.

Características Principales:

Línea eléctrica.
 Origen: Línea Endesa Distribución Eléctrica SL
 Final: Centro de transformación.
 Tipo: Aérea.
 Tensión de Servicio: 25 KV.
 Longitud en Km.: 0,380
 Conductores: AL Ac 54,60 mm²
 Centro de transformación.
 Emplazamiento: Camino de la Alameda, s/n.
 Municipio: Palenciana.
 Tipo: Intemperie.
 Relación de transformación: 25.000/400-230 V.
 Potencia KVA: 50 KVA.

Esta autorización no exime a su titular de la obtención de cualquier otra concesión o autorización que en la materia señalan las leyes vigentes.

Se hace constar que para llevar a efecto los derechos derivados de esta autorización, en lo referente a la distribución en baja tensión, el usuario deberá contar con los requisitos que señalan las leyes vigentes, especialmente, en lo referente a la legislación urbanística y ordenación del territorio.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba a 9 de junio de 2005.— El Director General de Industria, Energía y Minas, Resolución de 23 de febrero de 2005, P.D. El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 5.932

Expediente A.T. 120/91

Asunto: Información pública sobre transmisión de instalación eléctrica a empresa distribuidora.

De acuerdo con lo establecido en artículo 133 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y de la Instrucción de 27 de marzo de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre notas aclaratorias para la Autorización Administrativa de instalaciones de producción de transporte, distribución y suministro eléctrico, y a propuesta del Departamento de Energía, de esta Delegación Provincial, se somete a INFORMACION PUBLICA la transmisión de la instalación eléctrica de titularidad privada que se indica a continuación, a empresa distribuidora.

ADQUIRIENTE:

Empresa Distribuidora: Endesa Distribución Eléctrica S.L.

Domicilio: C/ García Lovera nº 1.

Localidad: Córdoba.

CEDENTE:

D. José Bellido Ramirez.

CARACTERISTICAS:

Ubicación de la instalación: Carretera C-282 Montilla-Nueva Carteya p.k 17,35.

Término Municipal: Nueva Carteya.

Instalación: Línea eléctrica aérea a 25 Kv de 389 m de longitud con conductores Al-Ac 31,1 mm² y centro de transformación tipo intemperie de 75 KVA.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, a 10 de mayo de 2005.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 5.965

Expediente A.T. 111/71

Asunto: Información pública sobre transmisión de instalación eléctrica a empresa distribuidora.

De acuerdo con lo establecido en artículo 133 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y de la Instrucción de 27 de marzo de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre notas aclaratorias para la Autorización Administrativa de instalaciones de producción de transporte, distribución y suministro eléctrico, y a propuesta del Departamento de Energía, de esta Delegación Provincial, se somete a INFORMACION PUBLICA la transmisión de la instalación eléctrica de titularidad privada que se indica a continuación, a empresa distribuidora.

ADQUIRIENTE:

Empresa Distribuidora: Endesa Distribución Eléctrica S.L.

Domicilio: C/ García Lovera nº 1.

Localidad: Córdoba.

CEDENTE: Juan José Ariza Tejero.

CARACTERISTICAS:

Ubicación de la instalación: Paraje "Partido de Rivas".

Término Municipal: Iznajar.

Instalación: Línea eléctrica aérea a 25 Kv de 328 m de longitud con conductores LA-56 y centro de transformación intemperie de 100 KVA.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, a 10 de junio de 2005.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 5.968

Expediente: A.T.: 36/03

ASUNTO: Acta de puesta en servicio y autorización administrativa de transmisión de instalaciones de distribución de energía eléctrica de alta tensión.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 133 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica, habiéndose cumplido los trámites establecidos en Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, que desarrolla la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y de acuerdo con la Resolución de fecha 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de esta Consejería, esta Delegación Provincial, a la vista del documento de cesión para la transmisión de instalaciones de distribución de energía eléctrica y a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, RESUELVE:

Autorizar la puesta en servicio y la transmisión de la instalación que a continuación se describe, de la que era titular Isabel Notario Jurado y otros.

A FAVOR DE:

Titular: Endesa Distribución Eléctrica SLU.

Domicilio Social: García Lovera nº1, Córdoba.

Emplazamiento de la instalación: Finca La Erilla.

Término Municipal: Montoro (Córdoba).

Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a fincas rurales.

Características Principales:

Línea eléctrica.

Origen: Línea Montoro 2.

Final: Centro de transformación.

Tipo: Aérea.

Tensión de Servicio: 25 KV.

Longitud en Km.: 0,300

Conductores: Al Ac 54,60 mm²

Centro de transformación.-

Emplazamiento: Finca La Erilla.

Tipo: Intemperie.

Relación de transformación: 25.000/400-230 V.

Potencia KVA: 50

Esta autorización no exime a su titular de la obtención de cualquier otra concesión o autorización que en la materia señalan las leyes vigentes.

Se hace constar que para llevar a efecto los derechos derivados de esta autorización, en lo referente a la distribución en baja tensión, el usuario deberá contar con los requisitos que señalan las leyes vigentes, especialmente, en lo referente a la legislación urbanística y ordenación del territorio.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Pública y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 9 de junio de 2005.— El Director de Industria, Energía y Minas, P.D. Resolución de 23 de febrero de 2005, el Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 6.430

Expediente A.T.: 86/01

Asunto: Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Córdoba, por la que se concede

autorización administrativa y aprobación de proyecto a instalación eléctrica de alta tensión.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial solicitando Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto para la construcción de las instalaciones eléctricas de alta tensión, en las que consta como:

Peticionario: Dielesur SL.

Domicilio Social: C/ Carrera Baja, número 9.

Localidad: La Rambla (Córdoba)

Término municipal afectado: Montalbán.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico.

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en TÍTULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Delegación Provincial es competente para resolver sobre la citada autorización y aprobación del proyecto, según lo dispuesto en el artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía L.O. 6/1981, de 30 de diciembre, en los Decretos del Presidente N° 11/2004 de 24 de Abril, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y N° 201/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como en la Resolución de 17 de enero de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general ampliación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, RESUELVE:

Conceder Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto a Dielesur SL

Para la reforma de las instalaciones cuyas principales características serán:

Instalación de dos interruptores-seccionadores de intemperie de corte en carga SF6 con telemando entre las líneas aéreas La Rambla-Montalban y circunvalación de Montalban.

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. El plazo de puesta en marcha será de 6 meses contados a partir de la presente resolución.

3. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente y documento de cesión a empresa distribuidora.

4. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

5. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por la Administraciones, Organismos y empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un

mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 107.1 de la Ley 4/1999, de 13 de Enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 21 de junio de 2005.—El Directo de Industria, Energía y Minas. P.D. Resolución de 23 de febrero de 2005, el Delegado Provincial, Andrés Luque García.

**JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA**

Núm. 6.548

**Información pública de autorización
administrativa de instalación eléctrica**

Expediente A.T. 783/81

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de Diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de reforma de instalación de centro de transformación, y cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Dielesur SL con domicilio social en C/ Carrera Baja, nº 9 en La Rambla (Córdoba).

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: C/ Ctra. La Rambla a Montalbán, frente a Polígono El Horcajo en Montalbán (Córdoba).

c) Finalidad de la instalación: Mejora del suministro de energía eléctrica.

d) Características principales: Reforma del centro de transformación denominado Asensio López, instalación de dos celda de línea y una celdas de protección con corte en carga SF6, adecuación del recinto y cuadro de baja tensión.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 20 de junio de 2005.—El Delegado Provicinial, Andrés Luque García.

**JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA**

Núm. 6.549

**Información pública de autorización
administrativa de instalación eléctrica**

Expediente A.T. 322/05

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de Diciembre, y el art. 20 del Decreto 292/95 de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, se somete a información pública la petición de autorización de instalación de línea eléctrica de alta tensión, y cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Dielesur, SL. con domicilio social en C/ Carrera Baja, número 9 en La Rambla (Córdoba).

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Subestación "Santa Amalia" y Pago "La Banda", en los términos municipales de La Rambla y Montilla (Córdoba).

c) Finalidad de la instalación: Mejora general del suministro.

d) Características principales: Línea aérea de alta tensión de 7.565 m. de longitud, doble circuito, 66 Kv. y conductor LA 180.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 22 de junio de 2005.—El Delegado Provicinial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 6.756

Expediente A.T.: 67/05

Asunto: Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Córdoba, por la que se concede autorización administrativa y aprobación de proyecto a instalación eléctrica de alta tensión.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial solicitando Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto para construir una instalación eléctrica de alta tensión en el que consta como:

Peticionario: Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba.

Domicilio Social: Plaza de la Constitución, nº 3

Localidad: Priego de Córdoba (Córdoba).

Lugar donde se va a establecer la instalación: Unidad de Ejecución – 34 “Atarazanas”

Municipio: Priego de Córdoba.

Finalidad: Suministro de energía eléctrica a urbanización.

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en TÍTULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Delegación Provincial es competente para resolver sobre la citada autorización y aprobación del proyecto, según lo dispuesto en el artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía L.O. 6/1981, de 30 de diciembre, en los Decretos del Presidente Nº 11/2004 de 24 de Abril, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y Nº 201/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como en la Resolución de 17 de enero de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general ampliación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, RESUELVE:

Conceder Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto a Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba.

Para la construcción de la instalación cuyas principales características serán:

Línea eléctrica.-

Origen: Línea de media tensión “Priego 1”, de la Cia. Sevillana Endesa.

Final: Línea de media tensión “Priego 1”, de la Cia. Sevillana Endesa.

Tipo: Subterránea.

Tensión de Servicio: 25 kV.

Longitud: 612 m.

Conductores: Al 3(1x150)mm².

Centro de transformación.-

Emplazamiento: Unidad de Ejecución – 34 “Atarazanas”

Localidad: Término municipal de Priego de Córdoba.

Tipo: Interior.

Relación de transformación: 25.000/230-400 V.

Potencia KVA: 2 x 630.

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establecen y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen y los condicionados indicados, en su caso, en el correspondiente Informe Ambiental.

2. El plazo de puesta en marcha será de 6 meses contados a partir de la presente resolución

3. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a ésta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente y documento de cesión a empresa distribuidora.

4. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

5. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por la Administraciones, Organismos y empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Córdoba, 24 de junio de 2005.— El Director General de Industria, Energía y Minas, Resolución 23 de febrero de 2005 P.D. El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 6.763

Información pública de autorización administrativa de instalación eléctrica

Expediente A.T. 321/05

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de Diciembre, y el art. 20 del Decreto 292/95 de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, se somete a información pública la petición de autorización de instalación de línea eléctrica de alta tensión, y cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Dielesur, SL. con domicilio social en C/ Carrera Baja, número 9 en La Rambla (Córdoba).

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Pago “La Banda” y Polg. Ind. “El Cañuelo”, en los términos municipales de La Rambla y Santaella (Córdoba).

c) Finalidad de la instalación: Mejora general del suministro..

d) Características principales: Línea aérea de alta tensión de 9.726,66 m. de longitud, 66 Kv. y conductor LA 180. Del apoyo 1 al 10 irá en doble circuito y el resto en simple circuito.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 22 de junio de 2005.—El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 7.012

Expediente A.T.: 186/05

Asunto: Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Córdoba, por la que se concede

autorización administrativa y aprobación de proyecto a instalación eléctrica de alta tensión.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial solicitando Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto para la construcción de las instalaciones eléctricas de alta tensión, en las que consta como:

Peticionario: Jomisa Inversiones, SL.

Domicilio Social: C/ Barahona de Soto, número 3.

Localidad: Cabra (Córdoba).

Término municipal afectado: Cabra

Finalidad: Suministro eléctrico a viviendas.

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en TÍTULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Delegación Provincial es competente para resolver sobre la citada autorización y aprobación del proyecto, según lo dispuesto en el artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía L.O. 6/1981, de 30 de diciembre, en los Decretos del Presidente Nº 11/2004 de 24 de Abril, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y Nº 201/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como en la Resolución de 17 de enero de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general ampliación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, RESUELVE:

Conceder Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto a Jomisa Inversiones, SL.

Para la construcción de la instalación cuyas principales características serán:

Línea eléctrica.-

Origen: Línea Endesa Distribución Electrica SLU

Final: Centro de transformación.

Tipo: Subterránea.

Tensión de Servicio: 25 kV.

Longitud en Km: 2 x 0, 05

Conductores: AL 150

Centro de Transformación.-

Emplazamiento: C/ Baños de San Juan, s/n

Localidad: Cabra.

Tipo: Interior.

Relación de transformación: 25.000/400-230 V.

Potencia KVA: 630

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establecen y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. El plazo de puesta en marcha será de 6 meses contados a partir de la presente resolución

3. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a ésta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente y documento de cesión a empresa distribuidora.

4. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

5. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas

las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por la Administraciones, Organismos y empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 107.1 de la Ley 4/1999, de 13 de Enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 11 de julio de 2005.— El Director General de Industria, Energía y Minas, P.D. Resolución 23 de febrero de 2005, el Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA Consejería de Agricultura y Pesca Delegación Provincial CÓRDOBA

Núm. 6.571

Anuncio de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, por el que se notifica "Resolución definitiva del Procedimiento Sancionador" en materia de Agroalimentaria, a la entidad JAMEVIAM SUR 98, S.L.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica al interesado que a continuación se relaciona, que en la Delegación Provincial de Agricultura y pesca de Córdoba, sita en c/ Tomás de Aquino s/n, 5ª planta, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que se le concede un plazo de quince días para la presentación de alegaciones y proposición de prueba, el cual comienza a contar a partir del día siguiente de la fecha de esta publicación.

Interesado: JAMEVIAM SUR 98, S.L.

N.I.F.: B-14.489.488

Último domicilio: c/ Luxemburgo, 4 Baena (Córdoba)

Procedimiento: Sancionador en materia de Agroalimentaria

Acto administrativo: Resolución definitiva del Procedimiento Sancionador

Núm. expediente: 303/2004

Córdoba, 24 de junio de 2004.— La Delegada Provincial, María del Mar Giménez Guerrero.

AYUNTAMIENTOS

CÓRDOBA Gerencia de Urbanismo Servicio de Planeamiento

Núm. 6.680

El Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo en sesión ordinaria celebrada el día 21 de Junio, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar definitivamente el Proyecto de Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación de PU Raso de la Mala Noche del PGOU de Córdoba, presentado por Laujaras S.A.

SEGUNDO: Publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y notificar personalmente a los propietarios afectados, requiriendo a los que no lo hubiesen hecho, para que soliciten su incorporación a la Junta de Compensación en el plazo de un mes, contado desde la notificación, con la advertencia de reparcelación forzosa o de expropiación, según proceda.

TERCERO: Requerir a los propietarios que se hubiesen incorporado para que constituyan la Junta de Compensación mediante Escritura Pública, en la que designará los cargos del Consejo Rector, que habrá de recaer necesariamente en personas físicas.

CUARTO: La incorporación de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Excmo. Ayuntamiento de Córdoba a la Junta de Compensación, como titular de los bienes comprendidos en el ámbito de la Unidad de Ejecución, nombrado a D. Andrés caña Rabadán para que se integre en la misma en defensa de los intereses municipales, y como miembro del Organo Rector para llevar a cabo las labores de control y fiscalización.

QUINTO: Significar a todos los interesados que contra la anterior Resolución, que pone fin a la vía administrativa podrá interponer Recurso de Reposición de carácter potestativo ante el mismo órgano que ha dictado la Resolución, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de acto, o Recurso Contencioso ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con el artículo 8 de la Ley 29/98 de 3 de julio en su nueva redacción modificada por la Ley Orgánica 19/2003 de 23 de diciembre, en el plazo de dos meses a contar también desde el día siguiente al de la notificación del acto, a tenor de lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92 y 8 y 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio.

Sin perjuicio de que si utiliza el Recurso de Reposición Potestativo no podrá interponer Recurso Contencioso Administrativo hasta que se resuelva expresamente aquél o se haya producido la desestimación presunta del Recurso de Reposición interpuesto, lo que se producirá por el transcurso de un mes sin haber recibido notificación del Resolución expresa del mismo.

Córdoba, 5 de julio de 2005.— El Gerente, Antonio Jiménez Medina.

PROYECTO DE ESTATUTOS DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DE PU/RMN

“EL RASO DE LA MALA NOCHE” DE CÓRDOBA

INTRODUCCIÓN.- Determinaciones establecidas por el art. 130 de la L.O.U.A., a incluir en los Estatutos y Bases de actuación.

PROYECTO DE ESTATUTOS DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DE PU/RMN “EL RASO DE LA MALA NOCHE” DE CÓRDOBA

INTRODUCCIÓN.

a) “La previsión de la incorporación de los propietarios, hayan suscrito o no la iniciativa, mediante la aportación de sus fincas originarias y con opción entre el abono en metálico de la parte de los costes de urbanización que le sean imputables y la cesión de terrenos edificables de valor equivalente a dicha parte de los costes”.

La previsión de incorporación de los propietarios y demás requisitos establecidos por el art. 130-2-A-a, se regirán conforme al procedimiento que figura en el art. 8º (Miembros de la Junta), de los Estatutos.

b) “ La previsión de que los propietarios que no deseen incorporarse a la gestión del sistema puedan solicitar la expropiación de sus terrenos”.

El procedimiento a seguir para la expropiación será el establecido en la BASE 6ª de las Bases de actuación.

c) “ La previsión de que los propietarios que no opten por algunas de las alternativas anteriores (a) o (b), quedarán sujetos a reparcelación forzosa”,

Cuando un propietario no haya optado por las alternativas señaladas, su finca se incluirá en la reparcelación con carácter forzoso, y las cargas urbanísticas que contrajeran serán sufragadas por alguno de los procedimientos siguientes:

1. Mediante oferta de adquisición.

2. Mediante oferta de compensación de los costes de urbanización, mediante cesión de terrenos edificables, que se aplicará igualmente a los propietarios que puedan quedar sujetos a reparcelación forzosa.

d) “ Forma en la que ha de computarse la participación y representación de los miembros integrantes, propietarios o no, en la Junta de Compensación”.

Se regula por el art. 36 de los estatutos y en la forma que señala las Bases de Actuación.

e) “Garantías económicas para el desarrollo de los trabajos”.

En la Base de Actuación nº 15, prevé la “afección real de los terrenos” para garantizar el cumplimiento de las obligaciones inherentes al Sistema de Compensación.

Igualmente las Bases de Actuación regulan los compromisos sobre plazos de ejecución totales y parciales para el cumplimiento

de las diferentes actividades. Así como también la justificación de solvencia económica, financiera y técnica de la iniciativa, están suficientemente plasmadas en las Bases de Actuación.

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1º. - Denominación.

1. – En ejecución y desarrollo de la Unidad de Ejecución de PU/RMN “EL RASO DE LA MALA NOCHE”, previsto en el Plan General de Ordenación Urbana de Córdoba, se constituye la Junta de Compensación de dicha Unidad, con personalidad jurídica propia, naturaleza administrativa y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus objetivos y fines.

2. – La Junta de Compensación se regirá por lo establecido en los preceptos de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre (BOJA N° 154) de Ordenación Urbanística de Andalucía, en el Reglamento de Gestión Urbanística y por lo dispuesto en los presentes Estatutos y correlativas Bases de Actuación, y con carácter supletorio, por la Ley de Sociedades Anónimas.

Artículo 2º. – Domicilio.

1. – El domicilio de la Junta se establece en CÓRDOBA, Ronda de los Tejares nº 6- Oficina 3

2.– La Asamblea General podrá acordar el traslado de dicho domicilio dentro del término municipal, dando cuenta a la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba y al Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras.

Artículo 3º. – Objeto y fines.

1. – La Junta tendrá por objeto la urbanización y actuación compensatoria sobre los terrenos ordenados por la Unidad de Actuación de la zona de “EL RASO DE LA MALA NOCHE”

En razón de ellos, son fines principales de la Junta de Compensación los siguientes:

a) Instar la inscripción de la Junta en el Registro de Entidades Urbanísticas colaboradoras.

b) Redactar y tramitar, hasta su aprobación final los Proyectos de Urbanización y de Reparcelación de la Unidad de Actuación

c) Ejecutar las obras de urbanización, bien directamente, bien mediante contrata, o asociando a tal quehacer a una o varias Empresas Urbanizadoras.

d) Solicitar a la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba la expropiación forzosa, en beneficio de la Junta, tanto respecto de los propietarios que no se incorporen a la misma, como de aquellos que incumplan sus obligaciones en los términos señalados en las Bases de Actuación, y respecto de estos últimos la aplicación de la vía de apremio para el cobro de las cantidades adeudadas como miembros de la Junta.

e) Transmitir a la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, los terrenos de cesión obligatoria, así como las obras de urbanización, instalaciones y dotaciones previstas en la Ley 7/2002 de 17 de diciembre (BOJA N° 154) de Ordenación Urbanística de Andalucía y el Reglamento de Gestión y Proyecto de Urbanización.

f) La formalización de operaciones de crédito con destino a urbanización del Sector incluso con garantía hipotecaria sobre los terrenos, en los términos previstos en las Bases.

g) La adjudicación y disponibilidad de los terrenos aportados, en los casos en que así se acuerde, no obstante su condición de titular fiduciario de los mismos, cuya propiedad retienen sus dueños.

h) La gestión, representación y defensa de los intereses comunes de sus asociados ante cualquier autoridad u Organismo Autónomo de cualquier clase, así como Tribunales en todos sus grados y jurisdicciones con respecto a todos los actos, contratos, acciones y recursos que resulten convenientes o necesarios para la realización de sus fines.

i) Adjudicar las parcelas resultantes según el Proyecto de Reparcelación, a los distintos titulares o miembros de la Junta con derecho a aprovechamiento y a la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba.

j) Solicitar y gestionar la obtención de los beneficios y bonificaciones fiscales previstos en la Ley del Suelo y demás disposiciones vigentes.

k) Ofertar a los propietarios que no hayan suscrito la iniciativa, la adquisición de los terrenos de su titularidad afectados por la actuación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 130 a. A. d) de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre (BOJA N° 154) de Ordenación Urbanística de Andalucía.

l) Ofertar a los propietarios la posibilidad de compensar los costes de urbanización mediante la cesión de terrenos edificables, que se aplicará igualmente a los propietarios que puedan quedar sujetos a Reparcelación forzosa en los terrenos que prevé el apartado siguiente, y de conformidad con lo dispuesto en artículo 130-2. A. e) de la L.O.U.A.

m) Proceder a la Reparcelación forzosa o solicitar de Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba el ejercicio de la expropiación forzosa en beneficio de la Junta de Compensación de los terrenos de aquellos propietarios que al tiempo de la adquisición por la Junta de Compensación de personalidad jurídica no se hayan adherido a la misma o de los que, habiéndose adherido, incumplan sus deberes legales y demás obligaciones derivadas del sistema, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 135 de la L.O.U.A.

n) Constituir la correspondiente Entidad Urbanística de Conservación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 y artículo 153 del Capítulo V del Título IV de la L.O.U.A., en la Sección 6ª del Capítulo I del Título I, y el Capítulo IV del Título II del Real Decreto 3288/1987, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística, y sus propios Estatutos.

o) Y, en general, el ejercicio de cuantas actividades o derechos le correspondan según estos Estatutos, la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía y demás disposiciones aplicables

Artículo 4º. Órgano urbanístico bajo cuya tutela actúa.

1º. La Junta de Compensación ejercerá sus funciones bajo la tutela y vigilancia de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba que tendrá carácter de administración actuante.

2º. En el ejercicio de la Función de control y fiscalización corresponde a la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba:

a) Aprobar la iniciativa para el establecimiento del sistema de compensación y en su caso aprobar inicialmente el Proyecto de Estatutos y Bases de Actuación y someterlos a información pública, de conformidad con las normas sustantivas vigentes.

b) Aprobar definitivamente dichos Estatutos y Bases que habrán de publicarse junto con el acuerdo aprobatorio en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de la notificación individual del mismo a los propietarios afectados a los que se requerirá para su incorporación a la Junta en el plazo de un mes, si no lo hubiesen hecho todavía, con advertencia de expropiación.

c) Designar el representante de la Administración actuante tutelar que deberá formar parte del Consejo Rector de la Junta.

d) Aprobar la constitución de la Junta y remitir el acuerdo y la escritura de constitución al Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras para su inscripción.

e) La expropiación forzosa, en beneficio de la Junta, de los terrenos de los propietarios no incorporados a ella o que incumplan sus obligaciones en los casos que legalmente resulte procedente.

f) Seguir la vía de apremio para el cobro de las cantidades adeudadas por cualquiera de los miembros de la Entidad.

g) Vigilar la ejecución de las obras e instalaciones y adoptar, en su caso, las medidas previstas en el artículo 175.3 del Reglamento de Gestión Urbanística.

h) Velar por la protección de la legalidad urbanística en la actuación sobre el sector.

i) En general, ejercitar cuantas otras atribuciones resulten del ordenamiento urbanístico vigente.

Artículo 5º. Delimitación.

En el ámbito territorial de actuación de la Junta se circunscribe al suelo comprendido dentro del Polígono "El Raso de la Mala Noche" del Plan General de Ordenación Urbana de Córdoba, siendo sus límites los que se hallan debidamente señalados en la documentación gráfica de dicha Unidad de Actuación, cuyo plano catastral se acompaña, así como relación de propietarios y porcentajes se relacionan en los Documentos II y III, que figuran unidos al presente documento. La descripción de las lindes son las siguiente:

Norte: Con los hermanos Francisco, María del Carmen y Enrique Villegas García.

Sur: Finca de José María Cerezo de los Ríos, Olga Otaznar Urcelay y Carretera de Villaviciosa.

Este: Con finca " Los Villares".

Oeste: Carretera de Villaviciosa y finca de los hermanos Villegas García

Ocupa una superficie de 740.327,00 m².

Artículo 6º. Duración.

La Junta se constituye por tiempo indefinido, desde su inscripción en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras hasta el cumplimiento total de sus objetivos y fines.

Artículo 7º. Proyecto de Reparcelación.

En desarrollo de los criterios resultantes de las Bases, se redactará en su día el Proyecto de Reparcelación en el que se reflejarán las fincas aportadas y resultantes, con sus adjudicatarios, los terrenos a ceder al Ayuntamiento de Córdoba y el importe de las compensaciones a metálico si fueran procedentes. Aprobado el Proyecto por la Junta y por la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, constituirá título para la adjudicación de los terrenos.

CAPÍTULO II

De los componentes de la Junta

Artículo 8º. Miembros de la Junta.

1º. La Junta de Compensación quedará compuesta por las siguientes personas o entidades:

A) Las personas físicas o jurídicas o Entidades que siendo propietarios de terrenos comprendidos en el Sector se constituyan en promotores de la Junta de Compensación, y cuyas aportaciones conjuntas representan mas del 50% de la cuotas de participación.

B) Las personas físicas o jurídicas que sean titulares de suelo comprendido en el Sector y que expresen su voluntad de integrarse en ella durante el periodo de información pública, antes de la aprobación definitiva por la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba del Proyecto de estatutos y bases, o en el plazo de un mes a partir de la notificación personal del acuerdo de dicha aprobación.

Asimismo, cabrá la incorporación en el acto del otorgamiento de la escritura pública de constitución de la Junta, o bien, por medio de escritura de adhesión, en el plazo previsto en el artículo 11 de los Estatutos.

C) Un representante del Municipio como órgano administrativo de control, designado al efecto.

D) Las Entidades Públicas titulares de bienes incluidas en el Sector, ya tengan carácter demanial o patrimonial

Los propietarios o titulares de las fincas a que se refiere el apartado 1-B anterior, podrán hacer uso del derecho a ejercitar su incorporación a la Junta, con independencia del otorgamiento de la escritura en su caso, mediante escrito dirigido de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, presentado en su Registro de Entrada, en el que se harán constar los siguientes extremos:

a) Nombre, apellidos y domicilio.

b) Su voluntad de incorporarse a la Junta, sometiéndose a sus Estatutos y Bases y a las demás obligaciones dimanantes de la Ley y de los acuerdos de sus órganos colegiados.

c) La superficie y lindero de las fincas de su propiedad.

d) La naturaleza, duración y alcance de los derechos reales en su caso constituidos sobre ella.

e) Los títulos de los que dimanen los respectivos derechos y los datos referentes a su inscripción en el registro de la Propiedad.

La incorporación obliga a los propietarios adheridos a pagar en el plazo de quince días desde que se le requiera por los promotores de la Junta la cantidad proporcional correspondiente a gastos ya realizados conforme al art. 61 del R.G.U.

E) También podrán formar parte de la Junta de Compensación, hayan suscrito o no la iniciativa, los propietarios que aportaren sus fincas originarias o cualesquiera de sus participaciones indivisas debiendo optar entre el abono en metálico de la parte de los costes de urbanización que le sean imputables y la cesión de terrenos edificables de valor equivalente a dicha parte de los costes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 130-2. A. a) de la L.O.U.A.. Dicha opción se ejercitará en el periodo de información pública, tras la aprobación inicial de los Estatutos y Bases de actuación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 129-3. a) de la L.O.U.A..

F) Durante el periodo de información pública al que hace referencia el apartado anterior, los propietarios o copropietarios que, no habiendo suscrito la iniciativa de los terrenos de su titularidad afectados por la actuación, y que así lo manifiesten por escrito

podrán aceptar la oferta realizada por los promotores de la Junta de Compensación de adquisición de sus terrenos por el precio de dieciocho euros (18 €) por metro cuadrado de suelo inicial aportado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 130-2. A. d) de la L.O.U.A..

G) Aquellos propietario o copropietarios que no deseen a la gestión del sistema pueden solicitar la expropiación de sus terrenos, conforme a lo dispuesto en el artículo 130-2. A. b) de la L.O.U.A..

Dicha solicitud se deberá comunicar en el periodo de información pública, tras la aprobación inicial de los Estatutos y Bases de conformidad con lo dispuesto en el artículo 129-3. B.

H) Aquellos propietarios o copropietarios que no hubieran efectuado opción alguna de las previstas en los apartados anteriores de este artículo dentro del plazo concedido e información pública, quedarán sujetos a régimen de aportación forzosa mediante Reparcelación, sin más trámites de conformidad con lo dispuesto en los artículos 129-4 y 130-2. A. c) de la L.O.U.A.. Estos propietarios podrán aceptar la oferta de compensación de los costes de urbanización y gestión mediante cesión de terrenos edificables de acuerdo con el artículo 130-2. A. e) de la L.O.U.A..

2. Para el supuesto de existir propietarios desconocidos o en domicilio ignorado o que rechacen la notificación, esta última se efectuará en la forma que establece el Art. 59-3 y 4 de la Ley 4/1999 de Modificación de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo.

3. Transcurridos los plazos de incorporación a la Junta previstos en el apartado 1-B y 1-E de este artículo, se entenderá que los interesados renuncian a tal derecho, quedando excluidos de la Junta a todos los efectos.

4. En el supuesto de que la nuda propiedad y el usufructo o cualquier otro derecho real de goce o limitativo del dominio perteneciera a distintas personas, la cualidad de miembro corresponderá al nudo propietario, estándose en última instancia a las normas establecidas al respecto para el derecho común. No obstante, el titular del derecho real percibirá el rendimiento económico que le corresponda.

Serán de cuenta y cargo del usufructuario el pago de las cuotas que correspondan por razón de los terrenos situados en el Sector sobre los que el usufructo recayere. La Junta admitirá el pago de las cuotas que realice el nudo propietario.

5. De no ser satisfechas las cuotas por ninguno de los interesados o si el propietario incumpliere las demás obligaciones que le incumben la junta podrá optar entre exigir el pago de las cuotas y el cumplimiento de las obligaciones o solicitar expropiación de la finca o fincas de que se trate.

6. Los cotitulares de una finca o derecho habrán de designar una sola persona para el ejercicio de sus facultades como miembro de la Junta, respondiendo solidariamente frente a ella de cuantas obligaciones dimanen de su condición. Si no designaren representante en el plazo que al efecto se señale, lo nombrará el órgano actuante. El designado en este caso ejercerá sus funciones hasta tanto los interesados no designen otro.

7. Cuando las fincas pertenezcan a menores o personas que tengan limitada su capacidad de obrar, estas deberán ser representadas en la Junta por quienes ostenten su representación legal.

Artículo 9º. Incorporación de empresas urbanizadoras.

1. Podrán incorporarse a la Junta de Compensación las empresas urbanizadoras que aporten total o parcialmente los fondos o los medios necesarios para la urbanización. La empresa urbanizadora estará representada en la Junta por una sola persona.

2. La incorporación podrá acordarse antes de la constitución de la Junta, reflejándose en el acuerdo constitutivo o bien con posterioridad, para lo cual será necesario la convocatoria de una Asamblea General, la asunción en ella por la empresa de los compromisos que al respecto se establecen y la adopción de acuerdo con el voto favorable de 2/3 de las cuotas de la Junta.

3. Para la validez de la incorporación de la empresa urbanizadora será preciso además que la misma garantice su gestión en la forma y cuantía que determine, en su caso, la Junta de Compensación.

4. Para la valoración de la aportación de la empresa urbanizadora y de las adjudicaciones a su favor se estará a lo señalado en las Bases de Actuación.

Artículo 10º. Transmisión de bienes y derechos.

1. Como ya antes se apuntó la incorporación de los propietarios a la Junta no presupone la transmisión a la misma de la propiedad de los inmuebles. Sin embargo, los correspondientes terrenos quedarán directamente afectados al cumplimiento de las obligaciones inherentes al sistema de compensación, con anotación en el Registro de la Propiedad según lo preceptuado en el artículo 159.1 de la Ley del Suelo de 1992

2. La Junta de Compensación actuará como fiduciaria con pleno poder dispositivo sobre las fincas pertenecientes a los propietarios miembros de ella sin más limitaciones que las establecidas en los presentes Estatutos.

3. La Junta de Compensación será beneficiaria de la expropiación de los bienes y derechos de los propietarios que no se incorporen oportunamente a la entidad y de los que incumplan las obligaciones contraídas en los supuestos que se enumeran en las bases de Actuación. El procedimiento expropiatorio es el establecido en la legislación urbanística para actuaciones aisladas en suelo urbano y en cuanto a la valoración se estará a lo señalado en las Bases de actuación y legislación vigente.

4. La Junta, para hacer frente a los gastos de urbanización podrá enajenar y gravar terreno incluso con garantía hipotecaria, en todo o en parte, y previo acuerdo adoptado por mayoría de 2/3 en Asamblea General, los terrenos reservados al efecto en el Proyecto de Compensación.

5. Los miembros de la Junta de compensación podrán enajenar los terrenos o derechos aportados a la misma, con las siguientes condiciones y efectos:

a) El trasmite notificará en forma fehaciente a la Junta las circunstancias personales del adquirente y las condiciones de la transmisión, a efectos de constancia.

b) El adquirente por cualquier clase de título queda subrogado en los derechos del trasmite y en todas sus obligaciones que guarden relación la participación enajenada, haciéndose expresa mención de ello en el título de transmisión.

6. El aprovechamiento que adquiera la Junta de Compensación por causa de expropiación, por reparcelación forzosa o por provenir de aquellos propietarios que opten por satisfacer sus cargas mediante entrega de aprovechamiento, tendrá como destinatarios únicos los propietarios o copropietarios iniciales de suelo que satisfagan en dinero sus obligaciones, que acrecerán tal aprovechamiento en proporción a sus respectivos derechos originarios.

CAPÍTULO III

De la constitución de la Junta

Artículo 11º. Contenido de la escritura de constitución.

1. Determinados en forma definitiva los elementos personales de la Junta, los propietarios convocarán a todos los propietarios para la constitución definitiva de la entidad mediante el otorgamiento de la escritura pública correspondiente realizando la convocatoria por carta certificada cursada al menos diez días hábiles antes de la fecha prevista para la firma.

2. En la escritura de constitución se hará constar:

a) Relación de los propietarios y, en su caso, empresas urbanizadoras.

b) Relación de las fincas de que son titulares.

c) Personas que hayan sido designadas para ocupar los cargos de Consejo Rector.

d) Acuerdo de constitución.

3. Los interesados que no otorguen su escritura podrán obtener su incorporación mediante escritura de adhesión dentro del plazo que al efecto señale la Asamblea constitutiva, que no podrá ser superior a un mes. Transcurrido el mismo sin que lo hubieren hecho se les tendrá por no incorporados a la Junta de Compensación.

4. Copia autorizada de la escritura y de las adhesiones, en su caso, se trasladará a la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, a efectos de su aprobación, previa la inscripción.

5. Aprobada por la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba la constitución, este elevará el acuerdo adoptado, junto a la copia autorizada de la escritura, a la Comisión Provincial de Urbanismo para su inscripción en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras conforme al artículo 163.7, en relación con el 27.2 ambos del Reglamento de Gestión Urbanística.

Artículo 12°. Quórum de la Asamblea Constitutiva.

Para la celebración de la Asamblea a que se refiere el artículo 11.1 se requerirá la presencia, personal o representada, de los propietarios titulares de terrenos ya sea entidades, personas físicas o jurídicas, sitos en el Polígono, incorporados a la Junta, que represente al menos el 60% de las cuotas de participación.

CAPÍTULO IV**Derechos y obligaciones de los miembros.****Artículo 13°. Derechos.**

a) Asistir, presentes o representados con poder suficiente o expresa delegación escrita para cada reunión, a la Asamblea General y deliberar y votar sobre los asuntos de que esta conozca, así como ser electores o elegibles para todos los cargos de gobierno y administración de la Junta. El valor del voto será igual a la cuota de participación que le haya sido asignada por su respectiva aportación.

b) Presentar proposiciones y sugerencias.

c) Recurrir contra los acuerdos que estimen lesivos, conforme a los presentes Estatutos.

d) Recibir, según el Proyecto de Reparcelación aprobado por la Asamblea General y por la Administración actuante, las fincas o cuotas indivisas que por compensación les correspondan, guardando la misma proporción resultante de las cuotas de participación de que sea titular, sin perjuicio de las compensaciones económicas que proceda por diferencias entre aportación y adjudicación, y por la aplicación de criterios de diferenciación valorativa a las diversas parcelas adjudicables, que establezcan las Bases.

e) Percibir los beneficios que resulten de la venta de terrenos por la Junta así como participar en los beneficios que por cualquier otra causa, pudieran obtenerse de la gestión de la Junta; sin perjuicio del cumplimiento de las finalidades esenciales de ésta (Art. 177 R.G.)

f) Enajenar, gravar o realizar cualquier acto de disposición sobre los terrenos o cuotas de su propiedad en los términos y condiciones señalados en los presentes Estatutos.

g) Informarse sobre la actuación de la Junta y conocer el estado de cuentas, solicitando incluso la exhibición de cualquier documento en los términos que se acuerden en la Asamblea General.

h) Cuantos derechos les correspondan según el ordenamiento jurídico vigente.

Con carácter general y en lo relativo al ejercicio de sus derechos, los miembros de la Junta habrán de acomodarse a lo señalado en los Estatutos y acuerdos de la misma.

Artículo 14°. Obligaciones.

Son obligaciones de los asociados las siguientes:

a) Poner a disposición de la Junta los documentos acreditativos de la titularidad de sus terrenos y, en su caso, indicar las circunstancias de los titulares de derechos reales o arrendaticios sobre aquellos con expresión de la naturaleza y cuantía de las cargas y gravámenes, así como las de posibles ocupantes y arrendatarios.

b) Señalar un domicilio y sus cambios, a efectos de notificaciones, para constancia de la Secretaría de la Junta. Se entenderá como bien dirigida cualquier comunicación hecha por la Junta al domicilio que de cada socio figure en el Libro Registro.

c) Pagar los gastos que ocasione el funcionamiento (Gerencia, en su caso, administración, contabilidad y otros análogos) de la Junta, los honorarios por redacción y tramitación de los instrumentos de planeamiento que procedan, de los Proyectos de los Estatutos y Bases de Actuación de la Entidad, y de los Proyectos de Urbanización y Compensación, los costos de las obras de urbanización y, en general, todos los que origine el cumplimiento de sus fines, a cuyo efecto origine el cumplimiento de sus fines, a cuyo efecto la Asamblea General fijará las cuotas que sean precisas. No obstante, respecto de los propietarios o copropietarios que opten por el pago de sus obligaciones urbanísticas y de gestión en especie, así como los reparcelados forzosamente, su participación en estos gastos se computará al determinar el aprovechamiento resultante que le corresponda.

d) Cumplir los acuerdos adoptados conforme a los presentes Estatutos y las obligaciones que dimanen de la actuación urbanística, sin perjuicio de los recursos pertinentes.

e) Notificar a la Junta con un mes de antelación el propósito de transmitir terrenos o su participación en ella.

f) Regularizar con la máxima diligencia la titularidad y situación registrales de los terrenos aportados dentro de los plazos que señale el Consejo Rector.

g) Conferir expresamente a la Junta el poder fiduciario de disposición sobre las fincas de que sean propietarios.

h) Permitir la ocupación de sus fincas por la empresa urbanizadora para la ejecución de las obras, depósito de materiales o instalaciones complementarias.

CAPÍTULO V**Órganos de la Junta de Compensación****Artículo 15. Enumeración.**

Los órganos que han de regir y administrar la Junta de Compensación, cada uno en el ámbito de su actuación, son-

a) La Asamblea General.

b) El Consejo Rector.

c) El Presidente.

d) El Vicepresidente.

e) El Secretario.

f) El Gerente.

A) DE LA ASAMBLEA GENERAL.**Artículo 16°. La Asamblea General.**

1. La Asamblea General, constituida con arreglo estos Estatutos, es el órgano supremo de la Junta y a sus acuerdos quedan sometidos todos los miembros, sin perjuicio de los recursos que procedan.

Será presidida por el Presidente del Consejo Rector, actuando de Secretario también el que lo sea del Consejo y estará formada por las personas físicas o jurídicas incorporadas a la Junta.

2. Las Asambleas Generales podrán ser Ordinarias o Extraordinarias.

3. En Sesión ordinaria se reunirá al menos dos veces al año:

- Una, en los tres primeros meses de cada ejercicio para aprobar la Memoria, cuentas y balances, la gestión anterior del Consejo Rector, y designar a las personas que hayan de desempeñar los cargos de Presidente, Vicepresidente y Secretario, en caso de vacantes, sin perjuicio de la adopción de otros acuerdos que se estimen pertinentes.

- Otra, en los tres últimos meses del ejercicio para la aprobación de los presupuestos del ejercicio siguiente y, en su caso, fijación de las cuotas ordinarias y extraordinarias de sus miembros.

4. Con carácter extraordinario podrá reunirse cuando lo acuerde su Presidente, el Consejo Rector o lo soliciten al menos el 30% de las participaciones. En este último supuesto la Asamblea se ha de convocar en los 15 días hábiles siguientes a la solicitud y celebrarse antes de otros 15, también hábiles. La petición de reunión extraordinaria se hará mediante carta certificada dirigida al Presidente del Consejo Rector, detallando el objeto de la reunión y los asuntos a tratar.

5. Estando reunidos todos los miembros de la Junta, podrá celebrarse si se acuerda por unanimidad sin necesidad de convocatoria previa.

Artículo 17°. Facultades de la Asamblea.

Son facultades de la Asamblea las siguientes:

a) La designación y cese de los miembros del Consejo Rector, salvo el representante de la Administración tutelar.

b) La aprobación del Presupuesto de cada ejercicio y del nombramiento de censores de cuentas.

c) El examen de la gestión común y la aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y Cuentas del ejercicio anterior.

d) La modificación de los Estatutos y Bases de Actuación, sin perjuicio de la aprobación posterior por Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba.

e) La imposición de cuotas extraordinarias para atender los gastos no previstos en el presupuesto anual.

f) Acordar la realización de actos dispositivos sobre los bienes y derechos de la Junta y proceder a su formalización.

g) Acordar la constitución de las garantías que puedan exigir los órganos urbanísticos para asegurar las obligaciones contraídas por la Junta.

h) Formalizar créditos para realizar las obras de urbanización, incluso garantía hipotecaria, sobre los terrenos afectados.

i) Resolver sobre la incorporación de empresas urbanizadoras en los términos previstos en el Art. 9 de estos Estatutos o, en otro caso, determinar la empresa o empresas que ejecutarán las obras de urbanización o propuesta del Consejo Rector o incluso acordar la constitución de sociedades con fines de urbanización o complementarias de la misma.

j) Encargar la redacción del Proyecto técnico de Urbanización de la totalidad del Polígono o de alguna de sus fases, pronunciarse sobre su aceptación, si ya estuviere redactado con anterioridad por encargo de alguno o algunos de sus miembros o de tercero, y presentarlo ante los órganos competentes para su tramitación y aprobación conforme a lo dispuesto en los artículos 141.1 del Reglamento de Planeamiento y 175.1 del Reglamento de Gestión.

k) Redactar y aprobar el Proyecto de Compensación, previa la tramitación prevista en el artículo 174 del Reglamento de Gestión y con quórum señalado en el referido precepto para su posterior elevación al Ayuntamiento, a los efectos determinados en el citado artículo.

l) La edificación de los solares resultantes, en su caso.

m) Instar de la Administración Urbanística actuante la ejecución o la expropiación forzosa en los casos en que legal y estatutariamente procedan tales medidas sustitutorias del cumplimiento de las obligaciones de los propietarios del suelo comprendido en el Polígono y demás miembros de hecho o de derecho de la Junta.

n) Delegar expresamente en el consejo rector la gestión de todas las facultades reconocidas a favor de la Junta.

o) Decidir sobre la disolución de la Junta de Compensación con sujeción a lo establecido en los presentes Estatutos.

p) En general, el ejercicio de cuantas facultades sean precisas para el normal desenvolvimiento de la Junta y cumplimiento de sus fines, de acuerdo siempre con los presentes Estatutos y con el Reglamento de Gestión Urbanística.

q) Todas aquellas facultades que no estén expresamente atribuidas a otro órgano de la Junta.

Artículo 18º. Convocatoria de la Asamblea.

1. Las reuniones de Asamblea General, tanto ordinarias como extraordinarias, serán convocadas por el Presidente del consejo Rector mediante carta certificada remitida a los miembros de la Junta con ocho días de antelación al señalado para la reunión. Con la misma antelación se fijará un anuncio en el domicilio social.

2. Si a juicio del Consejo Rector fuera conveniente, podrá también ser anunciada la convocatoria en un diario de los de Córdoba con la misma antelación.

3. En la convocatoria deberá figurar el orden del día, así como la hora, lugar y fecha en que ha de celebrarse la primera reunión, y caso de no haber quórum, la segunda pudiendo celebrarse ésta con un intervalo de 30 minutos.

4. No podrá ser objeto de debate otros asuntos no recogidos en la convocatoria, salvo que se declare su urgencia por mayoría de las cuotas de asistencia que a su vez representen al menos el 60 % de las de participación en la Junta.

5. En la convocatoria de Asamblea General ordinaria podrá indicarse que en el domicilio social se hayan a disposición de los socios la Memoria y cuentas del ejercicio anterior y el Presupuesto para el ejercicio siguiente.

Artículo 19º. Constitución de la Asamblea.

1. La Asamblea General, tanto ordinaria como extraordinaria, quedará válidamente constituida en primera convocatoria si concurren, presentes o representados, un número de miembros que tenga al menos el 60% del total de las cuotas de participación.

2. En segunda convocatoria, se considerará válidamente constituida la Asamblea cualquiera que sea el número de miembros asistentes a la misma y las cuotas de participación representadas.

4. Los miembros habrán de asistir personalmente o representados en la forma establecida en el Art. 13.a) de los presentes Estatutos. Las personas jurídicas deberán designar una persona física en su representación.

Artículo 20. Adopción de acuerdos.

1. El Presidente del Consejo Rector y en caso de vacante, ausencia o enfermedad de éste el Vicepresidente, presidirá la Asamblea y dirigirá los debates.

Actuará como Secretario el que lo sea del Consejo Rector.

2. Los acuerdos, conforme al Art. 29 del Reglamento de Gestión, se tomarán por mayoría simple de cuotas de participación, presentes o representadas. No obstante, como excepción, se establecen los quórum especiales que a continuación se detallan:

a) El voto favorable de los miembros que representen al menos dos tercios de las participaciones para la adopción de los siguientes acuerdos:

- Modificación de Estatutos y Bases de Actuación.
- Señalamiento y rectificación de cuotas ordinarias y extraordinarias.
- Contratación de créditos.
- Contratación de las obras de urbanización.
- Enajenación y gravámenes de terrenos.

b) El voto favorable de la mayoría de los miembros de la Junta que a su vez representen los dos tercios de las cuotas de participación, para la aprobación del Proyecto de Reparcelación.

c) Para acordar la disolución de la Junta, el voto favorable de los miembros que representen el 80% de las cuotas.

3. Todos los miembros de la Junta de Compensación, incluso los disidentes y no asistentes, quedarán sometidos a los acuerdos adoptados por la Asamblea General, sin perjuicio de los recursos y acciones procedentes contra los mismos. La interposición de cualquier recurso, excepto en los casos en que una disposición de carácter general establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado.

Artículo 21º. Actas.

1. De las reuniones de la Asamblea, el Secretario levantará acta con el visto bueno del Presidente, haciendo constar en ella los miembros asistentes, por sí o por representación, los acuerdos adoptados y el resultado de las votaciones, reseñando en cada caso nominalmente a quienes hayan votado en contra de cualquier acuerdo o se hubieran abstenido.

2. Las actas serán aprobadas en la propia reunión de la Asamblea con la firma de todos los asistentes o bien posteriormente en el plazo que se señale, por medio del Presidente, el Secretario y dos Interventores designados al efecto en la propia sesión. Asimismo, cabrá posponer su aprobación para la siguiente reunión. En el plazo de diez días desde la fecha en que se adopten los acuerdos, se notificará a todos los miembros de la Junta los acuerdos de la Asamblea General en los términos establecidos en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las actas aprobadas hacen ejecutivos los acuerdos que contemplan.

3. Las actas figuraran en el Libro correspondiente, debidamente diligenciado, pudiendo solicitar los miembros expedición de certificaciones, las cuales serán firmadas por el Secretario con el visto bueno del Presidente.

B) DEL CONSEJO RECTOR

Artículo 22º. Composición y carácter.

1. El Consejo Rector es el representante permanente de la Asamblea y el órgano ejecutivo normal de gobierno y administración de la Junta y está investido de los más amplios poderes, facultades y atribuciones para regir y administrar la Entidad.

2. Estará formado por un Presidente, un Vicepresidente, un Tesorero, dos Vocales y un Secretario además de por el representante de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba tutelar, estos dos últimos con voz y sin voto.

3. A excepción del secretario, que puede ser persona ajena a la Junta, los miembros del Consejo habrán de ostentar la cualidad de asociados o ser propuestos por ellos en su representación.

4. Con el fin de obtener un equilibrio representativo de toda la Junta, cuatro de los miembros del Consejo con derecho a voto serán elegidos por mayoría de las cuotas, y el quinto por votación mayoritaria entre las cuotas que no hayan concurrido a formar la mayoría anterior.

Artículo 23. Duración del cargo del Consejero.

1. La duración del cargo del Consejero será de un año, salvo que antes fuesen removidos por la Asamblea General, renuncien voluntariamente al cargo, fallecieren o quedaran incapacitados por cualquier causa. No obstante, los consejeros que hayan finalizado el plazo de su mandato podrán ser reelegidos indefinidamente por la Asamblea.

2. En caso de cesar un Consejero, su puesto será provisionalmente cubierto por designación del Consejo Rector hasta que se reúna la Asamblea General ordinaria. La Asamblea podrá ratificar la designación o elegir otro, conforme a lo establecido en esto Estatutos. El ratificado o elegido ostentará el cargo por el plazo que faltare hasta finalizar el mandato del sustituido.

3. En cualquier caso, el vocal que represente al grupo minoritario sólo podrá ser cesado mediante acuerdo adoptado por mayo-

ría restringida entre las cuotas que participaron en su elección, de acuerdo con lo previsto en el artículo precedente.

Artículo 24º. Facultades del Consejo.

Corresponde al Consejo, con carácter general, las más amplias facultades de gestión, ejecución y representación de los intereses comunes de la Junta, sin más limitaciones que las consignadas en estos Estatutos, o las que vengan impuestas por la Asamblea General.

Son de su competencia los actos siguientes:

- a) Representar a la Junta de Compensación en juicio y fuera de él.
- b) Convocar la Asamblea General, tanto con carácter ordinario como extraordinario.
- c) Requerir la adopción de acuerdos a la Asamblea General.
- d) Ejecutar los acuerdos de la Asamblea General.
- e) La administración económica de la Junta, con designación del establecimiento bancario financiero, donde se custodiarán los fondos, para cuya disposición se precisará de la firma concurrente de dos de los miembros del propio Consejo Rector.
- f) Conferir poderes generales y especiales, así como revocarlos, y delegar facultades en cualquiera de los miembros de la Junta.
- g) Nombrar y separar en su caso, al Gerente y fijar su retribución y régimen de trabajo.
- h) Contratar y convenir los servicios profesionales pertinentes para llevar a cabo las funciones de la Junta y cuantos demás actos sean de su incumbencia.
- i) Hacer y exigir pago, cobros y liquidaciones cualesquiera que sea su causa jurídica y la persona o entidad obligada.
- j) Preparar y presentar a la Asamblea General la Memoria, Balance y el Presupuesto ordinario, así como en su caso los Presupuestos extraordinarios.
- k) Ejercitar cuantas facultades le sean delegadas por la Asamblea, bien con carácter temporal o indefinido.
- l) Cualquiera otra facultad de gobierno y administración no reservadas expresamente a la Asamblea General.

Artículo 25. Reuniones del Consejo Rector.

1. Las reuniones del Consejo se celebrarán cuando el Presidente o, en su caso, el Vicepresidente lo estime oportuno o cuando lo soliciten, al menos dos de sus miembros o el representante de la Administración actuante.
2. La convocatoria la hará el Secretario por carta certificada con 5 días de antelación a la fecha en la que haya de celebrarse, figurando en la misma, día, hora y lugar así como el correspondiente orden del día.
3. El Consejo se considerará válidamente constituido cuando concurren al menos tres consejeros con derecho a voto. La asistencia al Consejo se realizará personalmente, si bien se podrá delegar en algunos de los restantes miembros por escrito y para cada reunión.
4. Se entenderá válidamente convocado y constituido el Consejo para tratar cualquier asunto de su competencia siempre que estén presentes la totalidad de los Consejeros y acepten por unanimidad la celebración del mismo.
5. En cada reunión del Consejo, cada Consejero tiene derecho a un voto. En caso de empate dirime el del Presidente.
6. Los acuerdos serán adoptados por mayoría simple de votos y serán inmediatamente ejecutivos, sin perjuicio de las acciones y recurso que sean procedentes.

Artículo 26. Actas del Consejo.

1. De cada sesión del Consejo se levantará el acta correspondiente, en la que se harán constar los acuerdos adoptados y el resultado de las votaciones, siendo aprobada en la misma reunión o en la siguiente.
2. Las actas figurarán en el Libro correspondiente, debidamente diligenciado, y serán firmadas por el Presidente y el Secretario.
3. A requerimiento de los socios o de los órganos urbanísticos competentes, deberá el Secretario, con el visto bueno del Presidente, expedir certificaciones del Libro de Actas.
4. Los acuerdos del Consejo Rector se le dará la debida publicidad entre los miembros que componen la Junta de Compensación.

C) DEL PRESIDENTE.

Artículo 27. Nombramiento.

1. El Presidente será elegido por la Asamblea general según dispone el Art. 22 de estos Estatutos y su nombramiento tendrá un

año de duración, con las salvedades establecidas para los Consejeros en el Art. 23. Podrá ser reelegido por períodos sucesivos.

Artículo 28. Funciones.

Son funciones del Presidente:

1. Convocar, presidir, suspender y levantar las sesiones del Asamblea General y del Consejo Rector, dirigir las deliberaciones y hacer cumplir los acuerdos.
2. Ostentar la representación judicial y extrajudicial de la Junta de Compensación y del Consejo Rector, pudiendo otorgar poderes a terceras personas para el ejercicio de dicha representación.
3. Autorizar las actas de la Asamblea General y del Consejo Rector, las certificaciones que se expidan y cuantos documentos lo requieran.
4. Ejercer, en la forma que el Consejo determine, cualesquiera actividades bancarias que exija el funcionamiento de la Junta.
5. Cuantas funciones sean inherentes a su cargo o le sean delegadas por el Consejo Rector.

D) DEL VICEPRESIDENTE.

Artículo 29. Nombramiento.

El Vicepresidente será elegido en igual forma y por el mismo período que el Presidente.

Artículo 30. Funciones.

Son funciones del Vicepresidente:

- a) Ejercer todas las facultades que corresponden al Presidente en caso de vacante, ausencia o enfermedad de este.
- b) Sustituir al Presidente en los casos en que éste le delegue sus funciones.
- c) Asistir en función del Consejero a las sesiones del Consejo Rector incluso cuando esté presente el Presidente.

E) DEL SECRETARIO.

Artículo 31. Nombramiento.

El Secretario será nombrado en igual forma y por el mismo período que el Presidente, pudiendo recaer su nombramiento en persona ajena a la Junta. En caso de vacante, ausencia o enfermedad el cargo será desempeñado por el Consejero de menor edad.

Artículo 32. Funciones.

- a) Asistir preceptivamente a todas las reuniones de la Asamblea General y del Consejo Rector.
- b) Levantar acta de las sesiones, transcribiendo su contenido al Libro de Actas correspondiente, diligenciado al efecto por el secretario del Ayuntamiento.
- c) Expedir certificaciones con el visto bueno del Presidente.
- d) Llevar un libro registro en el que se relacionarán los socios integrantes de la Junta con expresión de sus circunstancias personales, domicilio, fecha de incorporación, cuota de participación y número de votos, y cuantos datos complementarios se estimen procedentes.
- e) Desempeñar las funciones administrativas que le fueren encomendadas por la Asamblea General o el Consejo Rector.
- f) Notificar a todos los miembros de la Junta, cuando por su naturaleza o entidad proceda, los acuerdos de la Asamblea General y del Consejo Rector y, en su caso, a los órganos urbanísticos competentes.
- g) Custodiar todos los documentos de la Junta de Compensación.

F) DEL GERENTE.

Artículo 33. Nombramiento.

El Gerente podrá ser designado por el Consejo Rector y su nombramiento que podrá recaer en persona ajena a la Junta tendrá duración indefinida, sin perjuicio de poder ser removido del cargo en cualquier momento por acuerdo del propio Consejo.

Artículo 34. Funciones.

- a) Impulsar la ejecución de los acuerdos de la Asamblea general y del Consejo Rector.
- b) Asistir a las sesiones de la Asamblea General y del Consejo con voz y sin voto.
- c) Representar a la Junta de Compensación a efectos puramente administrativos..
- d) Organizar los servicios de régimen interior de la Junta.
- e) Cuantas funciones les sean encomendadas por la Asamblea General, el Consejo o el Presidente.
- f) Desempeñar las funciones de Secretario si así lo acuerda la Asamblea General.

CAPÍTULO VI

Medios económicos y reglas para la exacción de las cuotas

Artículo 35. Clases.

Las aportaciones de los miembros de la Junta estarán constituidas:

- a) Por la totalidad de los terrenos y derechos afectados por la actuación, libres de cargas y ocupantes.
- b) Por las cuotas ordinarias y extraordinarias.
- c) Por las aportaciones de las empresas urbanizadoras, caso de incorporación a la Junta.

Artículo 36. Aportación de terrenos y derechos.

1. La participación en los derechos y obligaciones comunes y la consiguiente adjudicación de parcelas resultantes de la urbanización viene determinada por el valor de las fincas aportadas por cada uno de los propietarios, calculado en la forma que señala las Bases de Actuación.

2. La superficie computable de las fincas se acreditará por certificación registral o, en su defecto, por testimonio notarial del título de adquisición y será comprobada sobre el terreno.

3. Cuando exista disconformidad entre los títulos y la realidad físico-jurídica de alguna finca, los interesados aportarán los datos catastrales y los documentos o pruebas necesarios y si, a pesar de ello, existe discrepancia sobre la propiedad de un terreno o parte de él por ser litigioso, por doble inmatriculación u otras circunstancias, se considerará perteneciente por iguales partes a los propietarios discrepantes hasta tanto no se resuelva por acuerdo o resolución judicial.

4. Si los terrenos estuvieran gravados con alguna carga real y no se declara o si lo declarado no se ajusta a la realidad, los perjuicios que puedan resultar serán de cuenta del propietario que hubiese incurrido en la omisión o en la declaración errónea.

5. El valor de los demás bienes y derechos afectados por la ejecución del Plan que no deban subsistir, por ser incompatibles con el planeamiento aprobado, al llevarse a efecto la urbanización no influirá en la participación de los asociados, pero se determinará a los efectos de su indemnización en la forma que señalan las Bases.

Artículo 37. cuotas ordinarias y extraordinarias.

1. Son cuotas ordinarias las destinadas a sufragar los gastos generales de la Junta que se recojan en los Presupuestos anuales.

Son cuotas extraordinarias las que se fijen en acuerdos específicos de la Asamblea General.

2. Ambas clases de cuotas serán fijadas por la Asamblea General a propuesta del Consejo Rector.

Artículo 38. Cuantía y pago.

1. El importe de las cuotas será proporcional a la participación de cada miembro de la Junta.

2. Las cuotas resultantes se harán efectivas en el plazo y forma que determine la Asamblea General o, por delegación el Consejo Rector. Salvo acuerdo en contrario, las cuotas se ingresarán en el plazo máximo de un mes a contar desde que se practique el requerimiento a tal efecto por el Consejo Rector.

3. La falta de pago de las cuotas ordinarias y extraordinarias en el plazo establecido producirá los siguientes efectos:

a) Un recargo del 10 % del importe de las cuotas dejadas de satisfacer si se abonasen durante el mes siguiente a la finalización del indicado plazo.

b) Transcurrido éste último plazo, se instará de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba la utilización de la vía de apremio con el consiguiente recargo del 20%.

c) Alternativamente, se podrá acudir a la vía judicial para la reclamación del principal adeudado, del recargo-sanción del 10 % y sus intereses legales por demora desde la finalización del período de pago voluntario.

d) La utilización de la expropiación forzosa por parte de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba siendo beneficiaria la Junta, si en anterior ocasión ha sido preciso acudir a las vías de apremio o judicial para el cobro de alguna cuota.

Artículo 39. De los gastos anticipados.

Cuantos gastos necesarios que con arreglo al art. 66 del Reglamento de Gestión Urbanística se hayan satisfechos anticipadamente por los promotores de la Junta o por la Gerencia de

Urbanismo, serán de cuenta de todos sus miembros, y previa su justificación ante la Asamblea General, aquellos podrán repercutir la parte proporcional sobre el resto de los componentes. En caso de impago, se estará a lo dispuesto en el artículo 3-3 de los presentes Estatutos

Artículo 40. De la contabilidad.

1. La Junta llevará la contabilidad de la gestión económica en libros adecuados para que en cada momento pueda darse razón de las operaciones efectuadas y se deduzcan de ellos las cuentas que se han de rendir.

2. Obligatoria la contabilidad constará, como mínimo, de Libros de ingresos, gastos y caja.

3. La contabilidad estará a cargo del Secretario, salvo que se hubiera nombrado un Gerente, en cuyo supuesto corresponderá a éste bajo la inspección del Secretario o del miembro del Consejo Rector designado para la custodia de fondos, y en todo caso del Presidente.

CAPÍTULO VII

Recursos administrativos contra acuerdos de la Junta.

Artículo 41. Ejecutividad de los acuerdos.

1. Los acuerdos de los órganos de la Junta son ejecutivos y no se suspenderán en caso de impugnación. No obstante, el órgano que deba resolver el recurso podrá acordar la suspensión siempre que el recurrente constituya la garantía que se estime adecuada por la Administración actuante.

2. Los miembros de la Junta no podrán promover interdictos de retener y recobrar la posesión frente a las resoluciones de la Junta de Compensación adoptadas en virtud de la facultad fiduciaria de disposición sobre las fincas de los mismos. Tampoco procederá la acción interdictal cuando la Junta de Compensación ocupe bienes que sena precisos par ala ejecución de las obras de urbanización; todo ello de acuerdo con lo preceptuado en el Art. 185 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Artículo 42. Clases de recursos.

1. Contra los acuerdos del Consejo Rector podrá recurrirse en alzada ante la Asamblea General en término de quince días, considerándose desestimado el recurso si no se notifica su resolución al interesado en el plazo de los dos meses siguientes a la formalización de aquel.

2. Contra los acuerdos, resoluciones y denegaciones tácitas de la Asamblea General, cabe recurso de alzada ante la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba en el plazo de 15 días hábiles.

3. No están legitimados para recurrir quienes hubiesen votado a favor del acusado, por sí o por medio de representantes.

CAPÍTULO VIII

Disolución y liquidación de la Junta.

Artículo 43. Causas de la disolución.

La Junta se disolverá por alguna de las siguientes causas:

- a) Por mandato judicial o prescripción legal.
- b) Cuando haya realizado completamente el objeto para la cual se constituyó, siendo precisa la aprobación de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba.

Artículo 44. Liquidación.

1. Cuando se extinga la personalidad jurídica de la Junta, se procederá a su liquidación por parte del Consejo Rector, con observancia de las instrucciones dictadas específicamente por la Asamblea General.

2. La liquidación estará condicionada a la satisfacción de posibles créditos de terceros así como al cobro de las cantidades de que la Junta pudiera ser acreedora. En todo caso, quedarán afectos a los compromisos contraídos los terrenos aportados a la Junta hasta la total solución de las deudas.

3. El patrimonio que pueda existir en terrenos, derechos o metálico, se distribuirá entre los asociados en proporción a su participación en la Junta.

CAPÍTULO IX

De la Entidad Urbanística de Conservación

Artículo 45.

1º La conservación de las obras de urbanización y el mantenimiento de las dotaciones e instalaciones de los servicios públicos, correrán a cargo de los propietarios o copropietarios adjudicatarios de las fincas resultantes en el Proyecto de Reparcelación, que constituirán obligatoriamente al efecto una entidad Urbanística de Conservación.

2º La Asamblea General en sesión extraordinaria, aprobará por mayoría del 50% de las cuotas presentes o representadas, los Estatutos de la Entidad Urbanística de Conservación que será aprobada por la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, y aquella inscrita en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras.

3º La participación de cada miembro o copropietario en la Entidad Urbanística de Conservación será idéntica a la que ostentare en la Junta de Compensación.

4º En los compromisos anteriores a la constitución de la Entidad de Conservación, entre los miembros de la Junta y los adquirentes resultantes, deberá expresarse el compromiso relativo a la conservación de las obras y servicios de urbanización que, conforme planeamiento urbanístico, haya de asumir y su incorporación a la Entidad de Conservación de los futuros propietarios. Para ello los miembros de la Junta deberán hacer constar expresamente estos compromisos en los contratos de enajenación de los solares o edificios, con expresa aceptación de estos compromisos por los adquirentes y debidamente formalizados en la correspondiente escritura pública inscrita en el Registro de la Propiedad. Una copia de la citada escritura pública deberá ser presentada ante la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba para que las relaciones y acuerdos con terceros surtan efectos ante dicha Administración y se produzca la subrogación de los futuros propietarios a tal efecto.

PROYECTO DE BASES DE ACTUACIÓN DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DE PU/RMN "EL RASO DE LA MALA NOCHE" DE CÓRDOBA 2.

BASE 1ª.

ÁMBITO TERRITORIAL Y PERSONAL.

Las presentes Bases de Actuación se refieren a la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación PU/RMN "EL RASO DE LA MALA NOCHE" de Córdoba

BASE 2ª.

FINALIDAD DE LAS BASES.

Su finalidad es la de reglamentar la incorporación de los miembros de la Junta, fijar los criterios de valoración de sus aportaciones y adjudicaciones, regular la ejecución de la obra urbanizadora; y proceder a la liquidación de los efectos de la Compensación mediante el establecimiento de las normas referentes al reparto de beneficios y cargas entre sus componente, y adjudicación final de las fincas resultantes.

BASE 3ª.

LAS BASES COMO TÉCNICA REDISTRIBUTIVA.

1. La función de esta Base, como técnica de reparto de beneficios y cargas, y adjudicación de parcelas resultantes es la de contener un conjunto de normas que permitan, mediante la utilización de sus criterios, el cálculo de las aportaciones y adjudicaciones.

2. De acuerdo con el Artículo 136 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace necesaria la reparcelación como medio de distribución de beneficios y cargas, lo cual se conseguirá mediante la formulación el Proyecto de Reparcelación, con sujeción a los Estatutos y Bases de Actuación.

BASE 4ª.

OBLIGATORIEDAD.

1º. La aprobación definitiva de esta Bases por el Ayuntamiento de Córdoba y la incorporación de los distintos miembros, de hecho o de derecho a la Junta de Compensación implica que todos ellos aceptan, como normas de necesaria observancia, todas las reglas y criterios previstos en ellas, quedando por tanto plenamente obligados a su aplicación y cumplimiento.

2º. La obligatoriedad de las Bases no impide su modificación siempre que sea votada en Asamblea General por miembros que representen, al menos, dos tercios de las cuotas de participación la Junta y, previa la tramitación correspondiente sea aprobada por el Ayuntamiento. Dicha modificación sólo podrá llevarse a cabo antes de que sea aprobado el Proyecto de Reparcelación por la Asamblea General.

3º. No obstante lo anterior, cuando el acuerdo modificativo sea adoptado por unanimidad de los miembros de la Junta y afecte a la pura distribución de beneficios y cargas entre ellos, será válida sin necesidad de tramitación, pero en la notificación a la Administración tutelar habrán de acreditarse ambas circunstancias

BASE 5ª.

VALORACIÓN DE FINCAS APORTADAS.

1. El aprovechamiento lucrativo susceptible de apropiación en el Polígono se asignará a los diversos propietarios de los terrenos comprendidos en proporción a la superficie real de las respectivas fincas o propiedades aportadas, cuyo valor unitario se considera uniforme para todas ellas sea cual fuere la cabida, configuración o emplazamiento de las mismas.

2. La determinación de la superficie de cada finca se hará mediante la traslación técnica de su cabida, según títulos y Registro, sin perjuicio de la comprobación y reajustes necesarios, que se realizarán una vez constituida la Junta de Compensación, en el Proyecto de Reparcelación.

3. En los supuestos de discrepancia sobre la propiedad de un terreno, de parte de él o del trazado de lindes, la superficie discutida se considerará perteneciente por iguales partes a los discrepantes, hasta tanto se resuelva por acuerdo o resolución judicial.

4. A todos los efectos se considera idéntico el valor de cada unidad de suelo aportado, en todo el Polígono.

BASE 6ª.

FINCAS A EXPROPIAR Y SU VALORACIÓN.

1. En las fincas que hubieren de expropiarse por el Ayuntamiento a los propietarios afectados que no se incorporen a la Junta de Compensación en los plazos señalados al efecto, o que hayan solicitado voluntariamente la expropiación (Art. 130 de la L.O.U.A.) tendrá esta última la consideración jurídica de beneficiaria al igual que en las restantes expropiaciones individuales por incumplimiento de obligaciones por parte de los miembros de la Junta y, una y otras, se regirán por el procedimiento establecido por el Reglamento de Gestión Urbanística para las actuaciones aisladas, tal y como dispone el artículo 181.5 de este Reglamento.

2. Las fincas expropiadas por falta de incorporación de sus propietarios a la Junta, se tasarán por su valor a efectos urbanísticos en la fecha de aprobación del Plan Parcial, de acuerdo con lo señalado la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía 7/2002 de 17 de diciembre.

3. Las fincas expropiadas como sanción a los miembros de la Junta, se valorarán en la norma indicada en el número anterior, adicionando las cantidades satisfechas para el pago de expropiaciones previas y para gastos de urbanización pero sin que hayan de reembolsarse otras cuotas ordinarias pagadas.

4. Las adquisiciones de terrenos por la Junta en virtud de expropiación forzosa están exentas con carácter permanente del Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales y del de Actos Jurídicos Documentados, y no tendrán la consideración de transmisiones de dominio a los efectos de exacción del impuesto sobre el Incremento del Valor de los terrenos o cualquiera otro que sustituya a los indicados.

5. El pago de las cantidades adeudadas a la Junta con los intereses y recargos procedentes realizado en cualquier momento anterior al levantamiento del acta de ocupación, dará lugar a la cancelación del expediente expropiatorio, siendo de cuenta del moroso todos los gastos originados a consecuencia de la iniciación del referido expediente.

BASE 7ª.

VALORACIÓN DE LOS DERECHOS REALES SOBRE LAS FINCAS, SERVIDUMBRES PREDIALES Y DERECHOS PERSONALES CONSTITUIDOS.

1. El hecho de que existan cargas reales sobre algunas de las fincas incluidas en la zona a urbanizar no altera su valoración como finca aportada ni la adjudicación que corresponda a la misma pero, si son susceptibles de subrogación real, pasarán a gravar las fincas adjudicadas al propietario, convirtiéndose en otro caso en un derecho de crédito contra el titular-adjudicatario de la nueva finca, susceptible de garantía hipotecaria sobre esta.

2. La ejecución del Plan comporta la supresión de las servidumbres incompatibles con la ordenación propuesta y la extinción de los arrendamientos urbanos rústicos o aparcerías existentes sobre las fincas que deban ser ocupadas y / o derribadas para la urbanización.

3. Para la expropiación y valoración se abrirá el correspondiente expediente conforme a los artículos 161 y siguientes de la L.O.U.A., siendo expropiante la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba y beneficiaria la Junta

de Compensación, indemnizándose la extinción de servidumbres, de arrendamientos y el traslado de industrias.

4. Los derechos o gravámenes que sean incompatibles con la ejecución del Plan, deberán extinguirse, con cargo al propietario afectado.

Los que resulten compatibles con la urbanización se trasladarán por subrogación real y en virtud de disposición legal a las respectivas fincas resultantes que se adjudiquen a los propietarios afectados.

5. Para la valoración de servidumbres prediales, derechos reales sobre las fincas y derechos personales, se estará, según el derecho de que se trate, a lo establecido en la legislación expropiatoria, en el Derecho Civil o en el Administrativo y, en su defecto, a lo señalado para los Impuestos de Sucesiones y Transmisiones Patrimoniales

BASE 8ª.

VALORACIÓN DE EDIFICACIONES, OBRAS, PLANTACIONES E INSTALACIONES QUE DEBAN DEMOLERSE.

1. Las edificaciones, obras, plantaciones e instalaciones y otros elementos existentes sobre las fincas aportadas y que deban derruirse por ser incompatibles con las determinaciones del Plan, no se considerarán como valores o derechos aportados sino que serán objeto de indemnización con cargo al fondo de compensación.

2. Se entenderá necesario el derribo cuando sea precisa su eliminación para realizar las obras de urbanización previstas en el Plan, cuando estén situadas en una superficie que no se deba adjudicar íntegramente a su propietario y cuando su conservación sea radicalmente incompatible con la ordenación, incluso como uso provisional.

3. La tasación de estos elementos se efectuará en el propio Proyecto de Reparcelación, con arreglo a las normas que rigen la expropiación forzosa.

4. El Valor de las edificaciones se determinarán en función de su coste de reposición, corregido en atención a la antigüedad y estado de conservación y conformidad o no con la ordenación en vigor.

5. En las plantaciones se tasará el arbolado y demás plantaciones cuya sustantividad les atribuye una valoración propia, de necesaria compensación, atendido su valor agrícola y sobre la base del criterio de reposición.

6. Las indemnizaciones resultantes serán objeto de compensación, en la cuenta de liquidación provisional, con las cantidades de las que resulte deudor el miembro de la Junta por diferencias de adjudicación o por gastos de urbanización y de Proyectos u otros devengados por la tramitación de estos.

7. Los propietarios que resulten acreedores en concepto de indemnización por demolición de edificaciones, obras, plantaciones e instalaciones podrán percibir dichas cantidades en dinero o su equivalente en terrenos, previo acuerdo de la Asamblea General.

BASE 9ª.

CRITERIOS PARA VALORAR LAS APORTACIONES DE EMPRESAS URBANIZADORAS.

1. La valoración de la aportación de empresas urbanizadoras se determinará teniendo en cuenta el coste presupuesto del Proyecto de Urbanización o de los sectores o partidas que vaya a ejecutar, conviniéndose con la Junta, en el momento de la incorporación, si ésta cifra es definitiva o si serán de aplicación cláusulas de revisión de precios o de estabilización de costes, adoptando el acuerdo aprobatorio la Asamblea General.

2. Para la adjudicación de terrenos, la Asamblea General aprobará el convenio con la empresa urbanizadora, por medio del cual se determinará la contrapartida a la aportación de la empresa, bien mediante un cuadro de equivalencia entre las posibles cifras de inversión y los solares que en cada caso corresponda –ya se determinen concretamente, ya se indiquen las características volumétricas de uso y la etapa en que se entregarán-, bien por remisión a precios de mercado, a la decisión adoptada por técnicos imparciales o a cualquier otra circunstancia o determinación de futuro.

3. La participación de la empresa disminuirá la de los miembros de la Junta, salvo que alguno opte por realizar en dinero su aportación con lo cual mantendrá íntegro su aprovechamiento lucrativo en el suelo que le pertenezca en adjudicación.

BASE 10ª.

CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN.

1. La ejecución de las obras de urbanización podrá realizarse, en todo o en parte, por empresas urbanizadoras incorporadas a la Junta, con los requisitos y efectos que se recogen en los Estatutos y en esta Bases.

2. En otro caso, la ejecución será por la empresa o empresas que se determine en virtud del acuerdo de la Asamblea General, a propuesta del Consejo Rector, a través de concurso o concurso-subasta, subasta o adjudicación directa.

3. En cualquiera de los casos, en el contrato de ejecución se harán constar todas y cada una de las siguientes determinaciones, además de las cláusulas que constituyen su contenido típico:

a) El compromiso de la empresa adjudicataria de ajustarse en el plazo y modo de ejecución al Proyecto de Urbanización y facilitar la acción inspectora de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba y del Consejo Rector de la Junta respecto a las obras.

b) Los supuestos de incumplimiento que darán lugar a la resolución del contrato y las indemnizaciones a satisfacer por la inobservancia de las características técnicas o plazos de ejecución.

c) Modo y plazos de abono por la Junta de cantidades a cuenta de la obra realizada.

d) La retención que pueda efectuar la Junta de cada pago parcial como garantía de una ejecución de las obras retenciones que no serán devueltas hasta que se hayan recibido definitivamente las obras.

BASE 11ª.

PLAZOS Y FORMA DE PAGO DE CUOTAS.

1. Las cuotas ordinarias y extraordinarias y las derramas que procedan, conforme a los Estatutos y salvo acuerdo en contrario, serán satisfechas en el plazo máximo de un mes desde que se practique el requerimiento a tal efecto por el Consejo Rector.

2. Transcurrido este plazo entrarán en juego los efectos que establecen el número 3 del artículo 38 de los Estatutos.

3. El pago se hará normalmente en metálico pero por acuerdo con el obligado que se apruebe en Asamblea General, podrá sustituirse por la aportación de industria, o por la entrega de una parte de los terrenos de su aportación a la Junta en la proporción que corresponda a la cuota o cuotas.

4. La transmisión de terrenos en pleno dominio a la Junta contemplada en el número anterior, implica que ella o el futuro adquirente de éstos, en su caso, acrediten la superficie correspondiente aportada, a resultas de la actuación de la Junta, en tanto que el trasmisente solo es partícipe por el terreno que retenga.

BASE 12ª.

EXPROPIACIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.

1. Con independencia de la expropiación que proceda por falta de incorporación a la Junta, es también procedente, como sanción respecto de los terrenos de los miembros de la Junta, en los supuestos de incumplimiento de obligaciones que a continuación se indican:

a) El impago de cuotas a la Junta transcurrido el plazo de pago voluntario a que alude el artículo 38 de los Estatutos, si en anterior ocasión ha sido preciso acudir a la vía de apremio para el cobro de alguna otra cuota.

b) En general, el incumplimiento reiterado de alguna o algunas de las obligaciones que señala el Art. 14 de los Estatutos, debidamente acreditado en Asamblea General y aprobada la sanción por la Asamblea y por la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba.

2. No podrá instarse ninguno de los procedimientos señalados en el apartado anterior, hasta que haya transcurrido el plazo establecido en el requerimiento de pago efectuado por el órgano competente de la Junta. Para la práctica de este último, se tendrá en cuenta lo previsto en el Art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones y del Procedimiento Administrativo Común.

3. El pago de las cantidades adeudadas a la Junta con los intereses y recargos procedentes, realizado en cualquier momento anterior al levantamiento del acta de Ocupación, dará lugar a la cancelación del expediente expropiatorio, siendo de cuenta del moroso todos los gastos originados a consecuencia de la iniciación del referido expediente.

4. Respecto del procedimiento expropiatorio, elementos personales, valoración de terrenos y efectos fiscales, se estará a lo señalado en la base 6ª.

BASE 13ª.

ENAJENACIÓN DE TERRENOS POR LA JUNTA DE COMPENSACIÓN.

1. Con objeto de hacer frente a los gastos de urbanización e indemnizaciones, y en uso de su carácter de fiduciaria, la Junta de Compensación podrá enajenar alguno o algunos de los inmuebles reservados al efecto en el Proyecto de Reparcelación, en todo o en parte, previo acuerdo de la Asamblea General acerca de la oportunidad de hacerlo y del precio al igual que puede constituir gravámenes reales sobre ellos.

2. El adquirente queda subrogado en todos los derechos y obligaciones que corresponderían al titular primitivo del terreno en relación con la Junta de Compensación, y atendida la proporción de los terrenos adquiridos, respecto a la total aportada por los miembros de la Junta.

3. Si la adquisición se verifica una vez convertido el terreno en solar, sea a través de enajenación por la Junta o en el supuesto de adjudicación a la empresa urbanizadora, se pactará lo procedente en cuanto a la atribución del pago de cuotas y gastos futuros, y si se deja a cargo del adquirente, su cuantía se determinará por la proporción que guarde el valor de la finca con el total de la resultante.

BASE 14ª.

RESPONSABILIDAD DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN.

1. La Junta de Compensación será directamente responsable frente a la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba de la urbanización completa del Polígono, tanto en lo que respecta a las características técnicas de las obras como en lo referente a los plazos de ejecución y transmisión a la Entidad Local.

2. En caso de falta de urbanización, la Administración actuante podrá ejercitar la ejecución forzosa y la vía de apremio, y en el caso de que se hubiese cometido alguna infracción urbanística se estará a lo previsto en los artículos 191 y siguientes de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, si bien la Junta podrá repercutir el importe de la multa cuando alguno de sus miembros hubiere intervenido en forma directa en la comisión de la infracción.

3. Cuando la anomalía o infracción hubiese sido cometida por la empresa urbanizadora, ya esté incorporada a la Junta o sea contratista de las obras, las responsabilidades se transferirán a dicha empresa.

4. La Junta de Compensación será responsable ante cada uno de sus miembros del daño patrimonial que pudieran sufrir por la actuación de aquella.

BASE 15ª.

AFECCIÓN REAL DE LOS TERRENOS.

1. De acuerdo con lo previsto en la L.O.U.A., los terrenos quedan afectos al cumplimiento de las obligaciones inherentes al Sistema de Compensación, lo que se hará constar en el Registro de la Propiedad a instancia de la Junta de Compensación, a la que se unirá la certificación administrativa de la constitución de la Junta y de estar incluida la finca en la Actuación en Suelo Urbano.

2. Las fincas resultantes quedan afectas, con carácter real, al pago de los costes de urbanización en la proporción que corresponda, afección que se cancelará mediante certificación de la Junta de Compensación una vez pagados los costes y recibidas las obras por el Ayuntamiento.

3. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, las fincas resultantes adjudicadas a los propietarios que optaron por compensar sus costes de urbanización y gestión del sistema con parte de su aprovechamiento, quedarán libres de afección a la carga urbanística por haberla compensado anticipadamente

BASE 16ª.

CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS FINCAS RESULTANTES.

1. Los terrenos destinados a edificación o aprovechamiento privado, adjudicables a los miembros de la Junta, se valorarán de acuerdo con el aprovechamiento real, con aplicación en su caso, de los coeficientes de ponderación asignados a los diversos usos y tipologías edificatorias, así como criterios correctores por localización y características de los terrenos en orden a su edificación si representaran un dato diferencial relevante.

2. No obstante lo anterior, por acuerdo unánime de todos los afectados, pueden adoptarse criterios diferentes siempre que no sean contrarios a la Ley o al Planeamiento aplicable, ni lesivos para el interés público o de terceros.

3. A los efectos de establecer la justa distribución de los aprovechamientos en el desarrollo de los instrumentos necesarios se propondrán los correspondiente coeficientes de homogeneización por tipologías, usos y otros

BASE 17ª.

DISTRIBUCIÓN DE BENEFICIOS Y CARGAS.

1. La distribución de beneficios, y cargas resultantes de la actuación urbanística de la Junta de Compensación, se hará atendiendo a las cuotas de participación en aprovechamiento que cada uno tenga en la Entidad.

2. La proporcionalidad no se altera por la existencia de enajenaciones o de expropiaciones de que sea beneficiaria la Junta o por la incorporación de empresas urbanizadoras que participarán en la forma indicada en la Base 9ª, y salvo la excepción que la misma recoge en su último número.

3. La señalada proporción no queda tampoco alterada por el hecho de haberse satisfecho alguna cuota con recargo por mora, ya que dicha cantidad queda exclusivamente a beneficio de la Junta.

4. Para la aportación de cuotas futuras, por parte de los asociados adjudicatarios de solares, la primitiva proporcionalidad se entenderá ahora referida a la que suponga el valor de las fincas adjudicadas respecto del total de las resultantes.

5. En cuanto a la aportación de dichas cuotas futuras por los adquirentes de solares no aportantes de terrenos, se estará a lo señalado en el número 3 de la Base 13ª.

BASE 18ª.

CUANTÍA Y FORMA DE LA ADJUDICACIÓN DE FINCAS RESULTANTES.

1. La adjudicación de las fincas resultantes de la actuación urbanizadora se hará entre los miembros de la Junta, al igual que los resultantes beneficios o cargas que se deriven, en proporción a las participaciones de aprovechamiento respectivas, de acuerdo con lo señalado en las Bases anteriores.

2. Las zonas no edificables de cada una de las parcelas se adjudicarán junto con las superficies edificables de las mismas.

3. Cuando por ser inferior el número de solares resultantes al de titulares de fincas aportadas o por la escasa cuantía de los derechos de algunos miembros de la Junta, previa o consecuencia de habersele y adjudicado alguna finca, y no sea posible la atribución de finca independiente, se adjudicarán en pro-indiviso, expresándose en el título la cuota correspondiente a cada propietario, salvo que proceda la compensación en metálico, de acuerdo con lo previsto en la Base 20ª.

BASE 19ª.

MOMENTO Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

1. La aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación hecha por el órgano administrativo actuante, y la expedición del documento con las solemnidades y requisitos de las actas de sus acuerdos o el otorgamiento por el mismo de escritura pública, con el contenido reseñado en el Art. 113 del Reglamento de Gestión, determinará la inscripción en el Registro de la Propiedad y la subrogación con plena eficacia real de las antiguas por las nuevas parcelas, estando tales adjudicaciones exentas fiscalmente, en los términos que establece el artículo 137 de la L.O.U.A..

2. En la formulación del Proyecto de Reparcelación se tendrán en cuenta, en lo posible, las solicitudes de los miembros de la Junta, siendo criterios de preferencia entre ellos, que decidirán a favor de quien reúna ambos o por el orden de su enumeración, en otro caso:

a) Que la finca a adjudicar esté situada en el lugar próximo a la finca o fincas aportadas por el peticionario.

b) Que su participación permita la adjudicación de finca independiente.

3. Al estar obligados los miembros de la Junta a subvenir al pago de los costes de urbanización de todo el terreno ordenado por el planeamiento, la adjudicación de finca urbanizada no modifica, en absoluto dicha obligación, por lo que subsiste la afección real prevista en la Base número 15, hasta su cancelación.

BASE 20ª.

COMPENSACIÓN A METÁLICO EN LA ADJUDICACIÓN.

1. Cuando no sea posible la correspondencia exacta entre la cuota de participación de un miembro de la Junta y la cuota de

adjudicación en terrenos, el defecto o el exceso se compensarán en metálico, siempre que la diferencia no sea superior al 15% del valor de los terrenos que se le adjudiquen.

2. Para el cálculo de la suma compensatoria de diferencias, se entenderá al precio de los terrenos adjudicados, referido al aprovechamiento concreto o dejado de percibir in natura.

3. El estudio técnico que señale el precio medio de los terrenos a estos efectos, será aprobado por la Asamblea General antes de las adjudicaciones y se reflejarán en el Proyecto de Reparcelación las concretas adjudicaciones en metálico que se produzcan.

4. Será procedente también el pago en metálico cuando el derecho de un miembro de la Junta no llegase a alcanzar el 15% de la parcela mínima edificable, estándose para el cálculo de la suma a pagar y su señalamiento a lo establecido en los dos números precedentes.

5. En todo caso, se procurará que la compensación de terrenos en metálico sea proporcionada y equivalente entre todos los miembros de la Junta, para lo que se evitarán adjudicaciones en terrenos que obliguen a posteriores indemnizaciones sustitutorias en dinero a otros miembros.

6. A los efectos anteriores, cuando se reduzcan los terrenos adjudicables, por enajenación directa de ellos por la Junta o por su atribución a empresa urbanizadora, el derecho de los miembros de la Junta se transformará parcialmente en derecho a una compensación de dinero, que supondrá una reducción porcentual en la adjudicación in natura, determinada por la proporción que exista entre el valor de los terrenos enajenados y el total.

BASE 21ª.

MOMENTO DE EDIFICACIÓN DE LOS TERRENOS.

1. No podrá construirse sobre los terrenos adjudicados hasta que los mismos tengan la condición legal de solares, conforme al Art. 45-2-A, de la L.O.U.A., y haya adquirido firmeza en vía administrativa el acto de aprobación del Proyecto de Reparcelación.

2. No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, los propietarios de terrenos incluidos en el Polígono podrán solicitar licencia de edificación y construir, si se obtiene ésta, antes de que adquieran la condición de solar, siempre que concurren los siguientes requisitos:

a) Que hubiese ganado firmeza, en vía administrativa, el acto de aprobación del Proyecto de Reparcelación. Que por el estado de realización de las obras de urbanización, el Ayuntamiento considere previsible que a la terminación de la edificación la parcela de que se trate contará con todos los servicios necesarios para tener la condición de solar.

b) Que en el escrito de solicitud de licencia se comprometa a no utilizarla construcción hasta tanto no este concluida la obra de urbanización y a establecer tal condición en las cesiones de derecho de propiedad o de uso que se lleven a efecto para todo o parte del edificio.

3. En el caso de que convenga a los intereses generales de la Junta la edificación de algún terreno por cuenta de la misma y aunque ello no esté previsto en los Estatutos, podrá acordarse así en Asamblea General, como modificación o adición estatutaria, tramitada como tal, siendo aplicable lo dispuesto en el párrafo anterior.

4. No se permitirá la ocupación de los edificios hasta que no esté realizada totalmente la urbanización que afecte a los mismos y estén en condiciones de funcionamiento los suministros de agua y energía eléctrica y las redes de alcantarillado.

BASE 22ª.

CONSERVACIÓN DE LA URBANIZACIÓN HASTA SU ENTREGA AL AYUNTAMIENTO.

1. Hasta tanto se produzca la recepción de los terrenos y servicios por el Ayuntamiento, la conservación de la urbanización corre a cargo de la Junta de Compensación, estándose al criterio de proporcionalidad general entre los miembros de la misma, aplicable a la distribución de beneficios y cargas, para el pago de cuotas de conservación.

2. En cuanto a los adquirentes de terrenos por cualquier título, las cuotas a satisfacer, en relación con las totales, vendrán determinadas por la proporción que guarda el valor de los terrenos respecto al total de las fincas resultantes y serán siempre a cargo de cada uno de los adquirentes, sin posibilidad de pacto en contrario con la Junta de Compensación, como excepción al principio general establecido en el número 3 de la Base 13ª.

BASE 23ª.

TRANSMISIÓN AL AYUNTAMIENTO DE TERRENOS Y SERVICIOS.

1. El acuerdo de aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación producirá la transmisión al Ayuntamiento de los terrenos que han de ser objeto de cesión gratuita para su afectación a los usos previstos en el Plan.

2. La cesión de las obras de urbanización e instalaciones cuya ejecución estuviese prevista, se producirá a favor de la Administración actuante antes de tres meses desde su recepción definitiva por la Junta.

3. La adjudicación de fincas y cesión de terrenos a la Administración actuante se formalizará en escritura pública o en documento expedido por la misma con las solemnidades y requisitos de las actas de sus acuerdos y la cesión de obras e instalaciones se reflejará en acta que se suscribirá con la Junta de Compensación.

BASE 24ª

CONSTITUCIÓN DE ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN.

1. La conservación de las obras de urbanización y el mantenimiento de las dotaciones e instalaciones de los servicios públicos correrán a cargo de los propietarios o copropietarios adjudicatarios de las fincas resultantes en el Proyecto de Reparcelación que constituirán obligatoriamente al efecto de una Entidad Urbanística de Conservación.

2. La participación de cada propietario o copropietario en la Entidad Urbanística de Conservación será idéntica a la que ostentare en la Junta de Compensación

3. En los compromisos anteriores a la Constitución de la Entidad de Conservación, entre los miembros de la Junta y los adquirentes de las fincas resultantes, deberá expresarse el compromiso relativo a la conservación de las obras y servicios de la urbanización que conforme al planeamiento urbanístico haya de asumir su incorporación a la entidad de conservación de los futuros propietarios. Para ello los miembros de la Junta deberán hacer constar expresamente estos compromisos en los contratos de enajenación de los solares o edificios, con expresa aceptación de estos compromisos por los adquirentes y debidamente formalizados en la correspondiente escritura pública inscrita en el Registro de la Propiedad. Una copia de la citada escritura pública deberá ser presentada ante la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba para que las relaciones y acuerdos con terceros surtan efectos ante dicha Administración y se produzca la subrogación de los futuros propietarios a tal efecto.

MONTILLA

Núm. 7.091

A N U N C I O

Esta Alcaldía, mediante Resolución de fecha 27 de julio de 2005, ha resuelto en relación con las resoluciones de fecha 18 de junio de 2003, en materia de delegación de competencias en la Junta de Gobierno y los Tenientes Alcaldes delegados de Área de este Excelentísimo Ayuntamiento:

1.º— Dejar sin efecto las delegaciones realizadas por mi Resolución de fecha 18 de junio de 2003, publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del 7 de julio de 2003, con el número 5.606, en el apartado siguiente:

“...He resuelto delegar en la Comisión de Gobierno de las siguientes facultades: 3.º Las previstas en las Bases de Ejecución del Presupuesto, Ordenanzas Municipales y demás que las leyes le confiera”.

2.º— Dejar sin efecto las delegaciones realizadas por mi Resolución de fecha 18 de junio de 2003, publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del 9 de julio de 2003, con el número 5.607, en el apartado siguiente:

“II. 1.º) d) “Los Tenientes de Alcalde Delegados de Área, ejercerán las siguientes atribuciones, por delegación del Alcalde, en relación con ... la aprobación de la liquidación de los tributos y precios públicos que como consecuencia de tal concesión proceda imponerse, de acuerdo con lo establecido en las Ordenanzas Fiscales Municipales”.

3.º— Delegar en la Teniente de Alcalde Delegada del Área de Fomento Económico-Social, Hacienda, Empleo y Recursos Humanos las siguientes atribuciones:

a) La aprobación de la liquidación de todos los tributos, precios públicos y cualquier otro ingreso de carácter público, así como la resolución de los recursos de reposición contra los mismos.

b) La resolución de los aplazamientos y fraccionamientos de deudas a favor del Ayuntamiento.

c) La Resolución de los expedientes de rectificación de errores materiales o de hecho y aritméticos, así como la devolución de ingresos indebidos, salvo las atribuciones delegadas al Instituto para la Cooperación con la Hacienda Local.

Lo que se hace público, en cumplimiento de la legislación vigente sobre Régimen Local en materia de Delegaciones de competencias.

Montilla a 27 de julio de 2005.— El Alcalde, Antonio Carpio Quintero.

FUENTE PALMERA

Núm. 7.095

A N U N C I O

Doña Concepción Vázquez Cobos, Alcaldesa-Presidenta Accidental, del Ilustrísimo Ayuntamiento de la Colonia de Fuente Palmera (Córdoba), hace saber:

Que según Decreto número 213/2005, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46, 47 y 48 del Real decreto 2.568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales, en lo referente a la sustitución del señor Alcalde por razón de ausencia, he resuelto:

Primero.— Se prorrogue mi nombramiento como Alcaldesa Accidental del Ayuntamiento de la Colonia de Fuente Palmera efectuado en virtud de Decreto número 163/05, hasta el día de mañana, 26 de julio de 2005, por ausencia de don Manuel García Reyes.

Segundo.— Se prorrogue la delegación de competencias efectuada mediante Decreto 163/2005.

Tercero.— Publicar esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia a los efectos oportunos.

Lo manda y firma la señora Alcaldesa, en Fuente Palmera a 25 de julio de 2005.— La Alcaldesa Accidental, Concepción Vázquez Cobos.

MONTORO

Núm. 7.150

A N U N C I O

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de 25 de julio de 2005, prestó aprobación inicial al Reglamento regulador del Servicio Municipal de Transporte Urbano.

Lo que se hace público por plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, a fin de que durante el mismo pueda formularse por los interesados, cuantas reclamaciones y sugerencias se estimen procedentes, pasado dicho plazo sin ninguna, será elevado a definitivo.

Montoro, 27 de julio de 2005.— El Alcalde, Antonio Sánchez Villaverde.

PUENTE GENIL

Núm. 7.229

A N U N C I O

En el día de hoy, por el señor Alcalde, se ha dictado el siguiente: "Decreto: Debiendo ausentarme de la localidad el mes de agosto por vacaciones, por el presente y en el ejercicio de las atribuciones señaladas en el artículo 8 del Reglamento Orgánico Municipal he resuelto: Delegar la totalidad de mis funciones durante el mes de agosto a doña Rosario Prieto Escalera, Teniente de Alcalde, con objeto de dar cumplimiento en los artículos 47.2 y 44.1 del ROF.

Con arreglo al acuerdo del Pleno Municipal de 30 de junio de 2003, punto séptimo abónese la retribución correspondiente."

Lo que notifico para su general conocimiento y efectos consiguientes.

Puente Genil, a 29 de julio de 2005.— La Oficial Mayor en funciones de Secretario General, Carmen López Prieto.

CABRA

Núm. 7.460

La Alcaldesa Accidental de esta Ciudad hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 20 de junio de 2005, aprobó el "Convenio de Colaboración entre la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte y el Ayuntamiento de Cabra" para la encomienda de

gestión de las Instalaciones Deportivas del Parque Deportivo de Cabra (Córdoba) y Acuerdo de Colaboración entre la Empresa Pública de Deporte Andaluz, S.A. y el Ayuntamiento de Cabra".

Como consecuencia de la aprobación del Convenio y Acuerdo citados, resulta necesario y así se aprueba la modificación de la Plantilla Municipal del ejercicio 2005, para asumir al personal de las citadas instalaciones. La referida modificación, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de fecha 8 de julio de 2005, se sometió a información pública por plazo de quince días en base a lo preceptuado en el artículo 126.3 del R.D. Legislativo 781/1986, y no habiéndose formulado alegaciones ni reclamaciones durante el período legal de exposición pública, el acuerdo se entiende elevado a definitivo.

Las personas y entidades debidamente legitimadas, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto Legislativo dos de dos mil cuatro, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, podrán interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este Edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Cabra, 8 de agosto de 2005.— La Alcaldesa Accidental, Eva M.ª Ostos Moreno.— Por mandato de S.S.ª., el Secretario, Juan Molero López.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADOS

CÓRDOBA

Núm. 6.963

Don Víctor Manuel Escudero Rubio, Magistrado Juez el Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Córdoba, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de dominio 820/2005 a instancia de Manuel Víctor Gavilán, representado por el Procurador don Manuel Coca Castilla, y asistido del Letrado Antonio Esteban Rodríguez Rubio., expediente de dominio para inscribir el exceso de cabida de la siguientes finca:

Registro de la Propiedad Número Cuatro de Córdoba, al tomo 2.214, libro 388, folio 148, Registral n.º 19.285, inscripción 2.ª.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Córdoba, a 21 de julio de 2005.— El Magistrado Juez, Víctor Manuel Escudero Rubio.

Núm. 7.084

Doña María Dolores Díaz Benítez, Secretario del Juzgado de Instrucción Número Tres de Córdoba, doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 29/2005, se ha acordado citar a:

Cédula de citación

De orden de su S.S.ª y por tenerlo así acordado en el Juicio de Faltas 29/2005, por lesiones, se cita a José Manuel Trinidad Gil, para que el próximo día 30 de septiembre de 2005, a las 11'20 horas, comparezcan ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, al objeto de asistir al acto de juicio oral.

Se hace saber a las partes que deberán comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse en el acto de juicio (testigos, documentos, peritos...), así como que podrán ser asistidos de Letrado si lo desean.

En todo caso, a la citación del imputado se acompañará copia de la querrela o de la denuncia presentada; quedando a su disposición, los autos, en Secretaría para su examen.

Se apercebe a las partes, testigos y peritos que de no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, podrá imponérseles una multa de 200 a 2.000 euros y al acusado expresamente que a su ausencia injustificada no suspenderá la celebración ni la resolución del juicio, salvo que se considere necesaria su declaración.

Se hace saber a los denunciados que residan fuera de la demarcación judicial que no tendrán obligación de concurrir al acto del juicio oral y que podrán dirigir escrito a este Juzgado alegando lo que estime conveniente en su defensa así como apoderar a abogado o Procurador que presente en dicho acto las alegacio-

nes y pruebas de descargo que tuvieran, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Se pone en su conocimiento que en el caso de no saber el idioma español, deberá saber al juzgado con al menos cinco días de antelación, para que el Juzgado le habilite un intérprete para auxiliarle en el acto del juicio.

En Córdoba, a 19 de julio de 2005.— La Secretario, María Dolores Díez Benítez.

Y para que conste y sirva de citación a José Manuel Trinidad Gil, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, expido la presente en Córdoba a 20 de julio de 2005.— La Secretario, María Dolores Díez Benítez.

Núm. 7.221

Doña Miryam Palacios Criado, Secretaria Judicial Sustituta del Juzgado de lo Social Número Dos de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado se sigue la ejecución 137/2005, a instancia de Rafael Rodríguez Mora contra Sistemas de Seguridad y Extintores Andaluces, S.A., en la que en el día de la fecha se ha dictado Auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte Dispositiva

S.S.^a Itlma. dijo: Procédase a la ejecución de la sentencia por la suma de 1.228,54 euros en concepto de principal, más la de 196,56 euros calculadas para intereses y costas; no pudiéndose practicar diligencia de embargo al encontrarse la ejecutada en paradero desconocido requiérase a la parte ejecutante a fin de que en el plazo de 10 días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo.

Librense oficios al Servicio de Índices en Madrid y al Decanato de los Juzgados de Sevilla a fin de que informen sobre bienes que aparezcan como de la titularidad de la ejecutada.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días insten las diligencias que a su derecho interesen.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que, contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento quinto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerda, manda y firma la Ilustrísima señora doña Rosario Flores Arias, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social Número Dos de Córdoba. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a Sistemas de Seguridad y Extintores Andaluces S.A., cuyo actual paradero se desconocen, libro el presente edicto en Córdoba, a 19 de julio de 2005.— La Secretaria Judicial, Miryam Palacios Criado.

Núm. 7.222

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado se sigue la ejecución número 95/2005, sobre ejecución, a instancia de Juan Manuel Villa Jiménez contra Kuarto D&D, S.L., en la que con fecha 28 de julio de 2005 se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

S.S.^a Itlma. dijo: Procédase a la ejecución de la sentencia por la suma de 1.082,44 euros en concepto de principal, más la de 200 euros calculadas para intereses y gastos y no pudiéndose practicar diligencia de embargo al encontrarse la ejecutada en paradero desconocido requiérase a la parte ejecutante a fin de que en el plazo de 10 días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo.

Librense oficios al Servicio de Índices en Madrid y al Decanato de los Juzgados de esta Capital a fin de que informen sobre bienes que aparezcan como de la titularidad de la ejecutada.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días insten las diligencias que a su derecho interesen.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que, contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento quinto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo, mando y firma la Ilustrísima señora doña Rosario Flores Arias, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Córdoba. Doy fe.

La Magistrado-Juez.— El/La Secretario/a.

Y para que sirva de notificación en forma a Kuarto D&D, S.L., cuyo actual paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

Núm. 7.223

Doña Miryam Palacios Criado, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 315/2005 a instancia de la parte actora don Juan José Bergillos Muñoz contra Muebles Hidalgo y Tarifa S.L. sobre cantidad se ha dictado Resolución de fecha 21 de abril de 2005 del tenor literal siguiente:

"Fallo

Que estimando íntegramente la demanda que ha originado estos Autos, formulada por don Juan Bergillos Muñoz contra la empresa Muebles Hidalgo y Tarifa S.L., debo condenar y condeno a ésta última a que abone al primero la suma de 1.795,40 euros (MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS), cuyos conceptos se han especificado en el cuerpo de la resolución.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, advirtiéndoseles que es firme, conforme al artículo 189.1 de la LPL. Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo."

Y para que conste y sirva de notificación al demandado Muebles Hidalgo y tarifa S.L. que tuvo su domicilio en Lucena en carretera Los Poleares, s/n, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba.

En Córdoba, a 29 de julio de 2005.— La Secretaria Judicial, Miryam Palacios Criado.

Núm. 7.224

Doña Miryam Palacios Criado, Secretaria Judicial Sustituta del Juzgado de lo Social Número Dos de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado se sigue la ejecución 135/2005, a instancia de José Manuel Morales Díaz y Antonio Carmona de la Torre contra Multiservicios Auxihogar, S.C.A., en la que en el día de la fecha se ha dictado Auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte Dispositiva

S.S.^a Itlma. dijo: Procédase a la ejecución de la sentencia por la suma de 2.376,16 euros en concepto de principal, más la de 380,90 euros calculadas para intereses y costas; no pudiéndose practicar diligencia de embargo al encontrarse la ejecutada en paradero desconocido requiérase a la parte ejecutante a fin de que en el plazo de 10 días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo.

Librense oficios al Servicio de Índices en Madrid y al Decanato de los Juzgados de Sevilla a fin de que informen sobre bienes que aparezcan como de la titularidad de la ejecutada.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días insten las diligencias que a su derecho interesen.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que, contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento quinto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerda, manda y firma la Ilustrísima señora doña Rosario Flores Arias, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social Número Dos de Córdoba. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a Multiservicios Auxihogar, S.C.A., cuyo actual paradero se desconocen, libro el presente edicto en Córdoba, a 18 de julio de 2005.— La Secretaria Judicial, Miryam Palacios Criado.